



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA.**

**“Problematización e impacto de la corrupción en la calidad institucional de los
Registros Públicos de Lima, 2018”.**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública.**

**AUTOR:
Br. Salinas Basualdo, Victor Alfredo (ORCID: 0000-0002-0788-0587)**

**ASESOR:
Mgr. Lizandro Crispín, Rommel (ORCID: 0000-0003-1091-225X)**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Gestión de Políticas Públicas.**

**Lima – Perú.
2020.**

Dedicatoria

Para Catherine Ann y Miguel Alejandro, primera y segunda generación de mi descendencia, sus existencias me alegran la vida y en su ausencia me basta su evocación para volver al camino de la esperanza por el futuro en el cual todos los hombres y mujeres sean hermanos.

Todo lo que te propones, se logra.

Agradecimientos

A mi familia, para Luzmila Benedicta, mi madre, quien por su esfuerzo, dedicación y sacrificio logró hacer de mi lo que soy, a mis hermanos en especial Rafael Rolando, el benjamín de siete quien apostó por esta aventura en el peor de mis momentos y para Anita, compañera de mi vida, cómplice de largos silencios de meditación, bálsamo de ternura de cada mañana.

A mis abuelos, Antonia y Alejandro, los ángeles guardianes de mi tierna infancia.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Victor Alfredo Salinas Basualdo, estudiante de la Escuela Profesional de Posgrado de la Universidad "César Vallejo", sede/filial Lima Este, declaro que el trabajo académico titulado "Problematización e impacto de la corrupción en el campo de la calidad institucional de los Registros Públicos de Lima, 2018", presentado en 236 folios, para la obtención del Grado Académico Profesional de Magister en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por lo tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis provenientes de otras fuentes, de acuerdo con lo estipulado por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente que la investigación presentada puede ser revisada electrónicamente en busca de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 15 de enero de 2019.



Victor Alfredo Salinas Basualdo.

DNI N° 07355709.

Índice de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Resumen	x
Abstract	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
II. MÉTODO	28
2.1 Tipo y diseño de investigación	29
2.2. Escenario de estudio	31
2.3. Participantes	31
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	32
2.5. Procedimiento	33
2.6. Métodos de análisis de información	34
2.7. Aspectos éticos	36
III. RESULTADOS	37
III. DISCUSIÓN	200
IV. CONCLUSIONES.	208
V. RECOMENDACIONES	215
REFERENCIAS.	220
ANEXOS.	237
ANEXO 1: Acta de aprobación de originalidad.	
ANEXO 2: Pantallazo Turnitin.	
ANEXO 3: Dictamen final.	
ANEXO 4: Resolución de autorización para sustentación de tesis.	
ANEXO 5: Aprobación de título.	
ANEXO 6: Acta de aprobación de originalidad, primera vez.	
ANEXO 7: Pantallazo Turnitin, primera vez.	

ANEXO 8: Matriz de consistencia cualitativa.

ANEXO 9: Definiciones conceptuales de las categorías y dimensiones.

ANEXO 10: Guía de entrevista semi – estructurada.

ANEXO 11: Oficio al Jefe de la Zonal Registral IX de la Sunarp por la UCV.

ANEXO 12: Oficio al Jefe de la Zonal Registral IX de la Sunarp por el suscrito.

ANEXO 13: Oficio de respuesta de la Zonal Registral IX de la Sunarp.

ANEXO 14: Oficio al Sindicato Nacional de los Registros Públicos por el suscrito.

ANEXO 15: Oficio al Sindicato Nacional de los Registros Públicos por la UCV.

ANEXO 16: Oficio al Superintendente (adjunto) Nacional de los Registros Públicos por el suscrito.

ANEXO 17: Oficio al Superintendente (adjunto) Nacional de los Registros Públicos por la UCV.

ANEXO 18: Matriz de validación de instrumento firmado por el Jefe (ad.) Registral de la Zonal IX de la SUNARP.

ANEXO 19: Matriz de validación de instrumento firmado por el Secretario General del Sindicato de los Registros Públicos.

ANEXO 20: Matriz de validación de instrumento firmado por un trabajador de la Zonal Registral IX de los Registros Públicos.

ANEXO 21: Carta de presentación para la validación de instrumento a través de los juicios de los expertos.

ANEXO 22: Autorización de la versión final del trabajo de investigación.

ANEXO 23: Autorización de publicación en repositorio institucional UCV.

ANEXO 24: Láminas de las tablas.

ANEXO 25: Láminas de las gráficas.

Índice de tablas

TABLA 1. Matriz Tripartita de Datos.	P. 34.
TABLA 2. Causas de la corrupción.	En anexo de tabla.
TABLA 3. Sistema de categorías de situaciones corruptas que emergieron de las entrevistas.	En anexo de tabla.
TABLA 4. Rasgos inherentes al actor como tomador de decisiones.	En anexo de tabla.
TABLA 5. Ejemplo de decisión conforme al enfoque de corrupción individual.	En anexo de tabla.
TABLA 6. Matriz de operativización de la corrupción de acuerdo al planteamiento teórico individualista.	En anexo de tabla.
TABLA 7. Matriz de operativización de la corrupción de acuerdo a planteamiento teórico organizacional/relacional.	En anexo de tabla.
TABLA 8. Matriz de operativización de la corrupción de acuerdo al planteamiento teórico sistémico.	En anexo de tabla.

Índice de gráficos.

- Gráfica 1. Tipología de prácticas corruptas: criterios de tipificación según tiempo-espacio y tipo de relación social. En anexo de gráficos.
- Gráfica 2. Estructura triádica de predisposiciones hacia el otro. En anexo de gráficos.
- Gráfica 3. El nivel macro: camino al autoritarismo populista. En anexo de gráficos.
- Gráfica 4. Aplicación del diagrama de Boudon – Coleman para la teoría sistémica del camino al autoritarismo y su relación con las disposiciones hacia el otro. En anexo de gráficos.
- Gráfica 5. Ciclo de interrogantes para conformar un fenómeno de corrupción. En anexo de gráficos.
- Gráfico 6. Enfoque de la Corrupción Estructural. En anexo de gráficos.
- Gráfico 7. Esquema del doble fraude electoral que se produce en las sociedades que tienen el modelo de la corrupción de la corrupción estructural. En anexo de gráficos.
- Gráfica 8. Ilustración de la estructura de la organización de la red de corrupción. En anexo de gráficos.

Resumen

El presente trabajo pretende entender de qué manera el fenómeno de la corrupción ha impactado en la sociedad peruana. Este fenómeno se vale de las características de cada país que se agravan con la Globalización y el Neoliberalismo que dominan el escenario mundial de modo que los pueblos tienen como reto urgente el de resolver sus problemas nacionales. En el Perú la tarea asume la forma de construir su identidad nacional, que, en palabras de Renán, es concretizar el “alma del pueblo”, es decir, unir sus valores, su cultura, su conciencia organizacional, su relación con la naturaleza, ese sentimiento colectivo e individual de un solo pasado, presente y futuro.

La corrupción preocupa a la Humanidad pues es responsable del atraso y miseria de los pueblos. El crimen mundial organizado y en especial, el narcotráfico, aprovechan de los estados débiles para erosionarlos y destruirlos para constituir territorios sin ley y poblaciones temerosas de existir. La existencia del estado es el eje de este conflicto. La internacionalización de las mercancías tiene su pleno apogeo sin la internacionalización de los derechos del ser humano. La corrupción juega un papel muy importante en este plan por debilitar al estado como institucionalidad tutiva y garantista del derecho.

Con estas líneas de reflexión enfocamos el estudio en los Registros Públicos de Lima, como ejercicio de comprobación.

La metodología empleada se encuentra en el enfoque cualitativo. Se trata de una investigación teórica, práctica y metodológica que se ubica en el nivel exploratorio. El diseño es no experimental. Se usa como herramienta una entrevista semiestructurada directa a tres personajes vinculados al tema, en especial al caso en estudio, como instrumento un cuestionario debidamente validado y confiable y se realiza la debida contrastación para el análisis de inferencias.

Palabras clave: *Corrupción, Institucional, Registros.*

Abstract

The present work aims to understand how the phenomenon of corruption has impacted in Peruvian society. This phenomenon draws on the very specific characteristics of the country that are exacerbated by globalization and neoliberalism that dominate the world scenario. So that each country has the increasingly urgent challenge to solve their national problems. In Perú this matter assumes the form of build their national identity, which in the say of Renan, constitutes the “soul of the people”, in other words, its values, its culture, its organizational awareness, his relationship with nature, that collective and individual feeling of a single past, present and future.

Corruption is of concern to Humanity, because it is responsible for the backwardness and misery of the people. The world crime organized and in particular, drug traffic, takes advantage of weak states to erode and destroy them to constitute territories without law and populations with fear. The existence of the state is the axis of this conflict. The internationalization of the goods has its full swing without the internationalization of human rights. Corruption plays a very important role in this dark plan by weakening the state as an institution and a guarantor of the Right.

With these lines of thought, we focus our attention on the Public Records of Lima, as a case of study.

The methodology used in this thesis is the qualitative approach. This is a theoretical, practical and methodological research, located in the exploratory level. The design of the research is non-experimental. As a tool, it is used a semi-structured direct interview to three persons related to the topic and, in particular, to the case of study, and a questionnaire duly validated and reliable, finally the proper comparison for the analysis of inferences is performed.

Keywords: *Corruption, Institutional, Registration.*

I. INTRODUCCIÓN.

El entendimiento sobre lo que significa la categoría “corrupción” ha ocasionado y sigue causando innumerables debates, por lo que no se puede aceptar, por el momento, un concepto totalmente aceptado y válido para todas las sociedades y culturas que existen en nuestro planeta. De forma tal, que, pese a que el Diccionario de la Real Academia Española lo define como una práctica realizada por sus propios gestores que utilizan, para su propio provecho, de las funciones e instrumentos de las organizaciones, en especial de las públicas, Real Academia Española, (2014), este tipo de criterio no ha resultado lo suficientemente acertado para agotar el debate. Todo lo contrario. Hoy, en el tercer milenio de la humanidad, el estudio científico y académico sobre este fenómeno recién empieza.

En efecto, Beck, (1998) y Valdez, (2002), coinciden que la globalización y la revolución científica y tecnológica surgida en la década de los noventa del siglo XX, derrumbaron la bipolarización mundial entre dos sistemas, lo que abrió una nueva etapa económica mundial caracterizado por el esfuerzo de cada país para superar el atraso, la pobreza y la ignorancia de sus respectivas sociedades, a esta nueva etapa se le denomina multipolaridad, conforme a Shenkar, (2008), que concuerda con Engardio, (2008).

El planeta, ahora, conoce de la existencia de hasta cuatro mundos, el primero comprendido por los países altamente desarrollados, el segundo integrado por aquellas naciones conocidas como de “las economías emergentes”, el tercero conformado por aquellos estados que afirmando su soberanía nacional impulsan su propio camino al desarrollo, y el cuarto constituido por los pueblos que han perdido su soberanía, otros que han perdido su estado, y por aquellos que sobreviven en sociedades primitivas y tribales, Khanna, (2009).

La globalización se impuso a nivel planetario, pero generando las resistencias de los pueblos ante las prácticas abusivas de las grandes corporaciones multinacionales (Stiglitz, 2003), lo cual permitió avances significativos en materia legislativa para la restricción del abuso de poder económico de los monopolios (Amin, 1999), entre ellos la normativa anti soborno en los Estados Unidos, que fue la primera norma jurídica en el mundo contemporáneo en castigar a la corrupción, Alonso, Mulas – Granados, (2011).

Otro de los efectos de la globalización es el avance de la democracia, en el sentido que exige cada vez la mayor participación de los ciudadanos como sujetos activos para defender sus derechos frente a todo tipo de abuso, ya sea del propio Estado y de los poderes fácticos (Naím, 2015), debido al perjuicio ocasionado en todos los rincones del planeta contra los pobladores, en especial, de los países del cuarto mundo, criterio común que comparten, pese a lo variado de sus enfoques, autores como Beck, (2000), Klein, (2001) y George, (2002).

La revolución científica y tecnológica permitió el descubrimiento de nuevos horizontes culturales para la humanidad, Valdez, (2002) (ob. cit.), pero de manera previa fueron: la comprensión de la estructura de las revoluciones científicas Kuhn, (2007), el apogeo del pensamiento progresista y de compromiso por la libertad individual y social que sembraron en un terreno fértil de mentes jóvenes ávidos de ideales de justicia, progreso y paz y los logros de la carrera aéreo – espacial, Fontana, (2013). La reciente revolución científica y tecnológica abrió el camino para el desarrollo de nuevas ramas de la ciencia como la genética, la mecatrónica, el estudio de la inteligencia artificial, Torra, (2012), entre otros, así como permitió la aparición de nuevas ramas más especializadas y tecnificadas de la ingeniería, la física y la química, National Geographic, (2014) y National Geographic, (2015).

Se realizó un giro dramático en el campo del conocimiento al descubrirse las leyes de la inteligencia emocional que evolucionaría al estudio de la ciencia neuro-emocional, base científica del coaching moderno, y pilar básico de la gestión pública y/o privada contemporánea, Cooper, (2009). Nuevos paradigmas surgieron para dar respuestas a viejos y nuevos problemas, entre ellas la gestión del talento humano, como lo afirman Chiavenato, (2002), Michaels, Handfield-Jones y Axelrod, (2003), Davenport, (2006) y Warsh, (2006). El campo de la gestión pública no estará ajeno a este proceso, criterio compartido por Aguilar, (2006) y Alonso, Mulas – Granados, (2011), (ob.cit.).

Sin embargo, el tema de la corrupción recién empieza a preocupar a los países de los cuatro mundos a partir del presente siglo, Naciones Unidas, (2004). Este interés se debe al ...

impacto negativo que genera la proliferación de la corrupción en el desarrollo de los pueblos, perjudicando al bienestar y progreso de sectores cada vez más amplios de la humanidad. De manera tal, que, en la reunión de Mérida, Méjico, de las Naciones Unidas en 2003, (Naciones Unidas, 2004), (ob.cit.), se consideró tan nocivo para todos los estados el ejercicio de las prácticas corruptas, al igual que el crecimiento de las organizaciones criminales mundiales que con el tráfico de drogas, la trata de personas y la venta de armas, ganan millonarias sumas de dinero con el dolor, sangre y vida de los prójimos, (Naím, 2006).

Al pretender enfrentar a la corrupción causó que el sistema de conocimiento e instrumentación mundial de aceptación general comenzara a colapsar. Todos los indicadores conocidos para medir el avance o retroceso de la corrupción producidos por organizaciones multinacionales, agencias especializadas supranacionales, subcontinentales, fundaciones y ong's que se presentaron como infalibles, fracasaron ante realidades tan disímiles de entre los países que obtuvieron éxito, de aquellos países en los cuales se pretendían aplicar casi de manera automática, Alonso, Mulas – Granados, (ob.cit.).

En América Latina este proceso mundial estaba creando situaciones muy complicadas y de tal magnitud que surgirán los llamados “narco estados”, como categoría que expresará una determinada alianza política de las organizaciones del crimen organizado con grupos de corrupción en determinados países, como México, Moreno–Brid, Ros, (2010), Colombia, Emerio Villamil, (2017), Argentina, Messi y Bordón, (2016) y con posibilidades de expansión en el Perú, opinión concordante entre Dammert, (2001), Vargas Llosa, otros, (2001) y Quiroz, (2013). Los nuevos acontecimientos van a generar otra perspectiva de análisis sobre la corrupción, con Klitgaard, (2010), como hito que marcará un horizonte diferente para las investigaciones sobre la corrupción, quienes dejarán de lado a los enfoques tradicionales.

En nuestro país este tipo de fenómeno nos encuentra desguarnecidos como sociedad, pese a las manifestaciones de indignación social frente al peligroso avance de este fenómeno que ha generado una crisis de inestabilidad política de envergadura, al extremo que a pesar de haber causado la caída de un gobierno antes de culminar su período legal amenaza al régimen vigente.

El planteamiento es simple: ¿Qué nos está pasando, que pese a que estábamos avisados no se adoptaron las medidas preventivas adecuadas?, ¿acaso no eran las mejores? De ser la respuesta negativa, entonces ¿acaso el país no cuenta con los talentos humanos necesarios?, pero de ser positiva la respuesta, entonces ¿por qué creció y se expandió de la manera actual que amenaza a nuestro modo de vida? En otras palabras ¿Qué falló en nuestro sistema?

Este tipo de pregunta sólo se responde con la praxis, no con el discurso, ni la intención, sino con las acciones, Sánchez, (2011), siendo objeto de la investigación el explorar la respuesta de las interrogantes planteadas a partir de las acciones de gobierno que intervienen en una institución determinada, que tiene en sus manos la tarea de cautelar por la seguridad jurídica de los ciudadanos por encargo del estado, institución pública que es una muestra simbólica de lo que significa para el estado peruano su verdadero propósito de existencia. No es un caso cualquiera, es un caso que compromete al propio estado peruano como aparato y estructura, es decir, cómo organización. Se trata de lo acontecido en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en especial en la Zonal IX, a raíz del descubrimiento de una red criminal en su interior por las investigaciones efectuadas por la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Congreso de la República del Perú y, que pese a la captura de sus cabecillas visibles, quienes se encuentran en cárcel, su estructura interna todavía sigue viva al interior de dicha entidad y con peligrosa capacidad de vigencia, actualización y renovación.

Las inquietudes planteadas en líneas arriba mantienen su plena vigencia, con la diferencia que este trabajo tiene un objeto de estudio concreto y específico, que puede ser rastreado y estudiado, a la luz de los hechos recientes surgidos a propósito del asunto de “los intocables de cuello blanco del Callao”, pese a la escasa información que se logra filtrar por los medios de comunicación así como también obstruida por el hermetismo en las esferas judiciales, políticas, profesionales, gremiales e institucionales sobre el fenómeno de la corrupción, asunto compartido con el caso en estudio. Sin embargo, se pueden registrar avances para la presente investigación.

Lo primero que se debe de indicar, para abordar el tema, es la delimitación del campo de estudio. Es conocido que sobre el tema de la corrupción se ha escrito tanto, en ingentes cantidades de enfoques y perspectivas, que resulta imperativo definir el objeto de la investigación. Para este trabajo, se trata de la corrupción burocrática en el sentido que es una red organizada que se enquistó en una determinada entidad pública, que de manera posterior se transformará en una red criminal para delinquir de manera organizada, desde el control de dicha institución, y que en su evolución reciente buscará constituirse en una red de poder, en este proceso es evidente que habrá material de prácticas corruptas en el campo político, pero este aspecto, por el momento, no pertenece a la investigación trazada, aunque puede rozarla, en especial, para consolidar su dominio en Registros Públicos. Con esta línea de estudio ya definida pasamos a establecer lo siguiente:

Aguilar, (2006), (ob., cit.) p. 418, refiere que se trata de calidad institucional, a todo aquello que permita a un gobierno obtener legitimidad política por parte de sus ciudadanos demostrando su capacidad institucional de operar conforme a la legalidad y ser ajena a las diversas manifestaciones de la corrupción, por lo que, no es suficiente su capacidad gerencial de prestar servicios públicos de calidad. Esta precisión constituye la segunda precisión, la misma que viene a ser la primera variable que nos ofrece la disciplina de la gestión pública, para empezar con este trabajo. Dicho de otro modo, es la capacidad institucional que tiene el estado para operar en concordancia con la legalidad vigente, sin alejarse ni un milímetro del marco normativo jurídico, distinguiendo a los actos administrativos de los actos de gobierno, que en el en el primer caso, se trata de la acción del estado para resolver los reclamos de los particulares ante el mismo estado, pero mediante un procedimiento ya establecido de manera previa, y en el segundo de los casos, se trata de los actos propios del estado para afinar, organizar, optimizar y mejorar su operatividad para cumplir con sus fines y propósitos.

En esta investigación se trata del estudio de la aplicación de los segundos, los actos de gobierno como actos propios de cada institución pública para dotarse de las herramientas necesarias para el desempeño y cumplimiento de su función de manera eficiente y óptima a favor del público usuario, que en última instancia es el ciudadano o persona humana como

fin primordial del estado. Distinguiendo a estos como ilegales e impropios, de manera tal que, las últimas se oponen de manera directa a los intereses y preferencias de la mayoría de los ciudadanos que solicitan o reclaman un determinado servicio ya sea del estado o de un sector específico de él, Bustos, (2007), pero que no quiebran ley alguna. En consecuencia, es objeto de estudio los actos de gobierno impropios aquellos actos que se identifican como prácticas de corrupción, y esta sería la tercera precisión para el presente trabajo. Se puede realizar una legítima observación a esta afirmación pues en realidad, en su esencia, todo acto corrupto es un acto impropio, y su consideración posterior como acto ilegal sólo depende la existencia de una tipología de carácter penal en el ordenamiento jurídico del país.

Se ha optado por el estudio de caso, pues un concepto general de la corrupción no nos permitirá entender el proceso de evolución del fenómeno que nos ocupa. Es necesario identificarlo de manera adecuada, por tal motivo se estima que el otorgarle un solo nombre no es suficiente. Es indispensable entregarle nombres y apellidos, como a las personas. De este modo empezamos por entender que para este estudio debemos de precisar el ámbito de trabajo a la corrupción burocrática o administrativa, esta delimitación arbitraria permite entregar este documento para los fines de la maestría. Sin embargo, el tema también aborda a la corrupción política y la actividad criminal, que de ser trabajado en el presente documento demandaría mucho más tiempo, dedicación y recursos. De todas maneras, está en pie el compromiso de seguir con este apasionante tema de investigación.

El presente trabajo no pretende cerrar la investigación, sino que al contrario quiere promover una apertura de investigaciones sobre estudios de casos sobre el mismo fenómeno, pues con el desarrollo del conocimiento específico se puede llegar al dominio del conocimiento abstracto (Pérez Tamayo, 2010).

Entre los años de 1992 al 2010 estuvo operando en los Registros Públicos una red de corrupción, que controlaba a la misma institución, a los trabajadores, y disponía del servicio registral para su provecho y al parecer todavía sigue operando, pese a las investigaciones realizadas.

Pedraza-Álvarez, Obispo-Salazar, Vásquez-Gonzales y Gómez-Gómez (2015), coautores en el trabajo conjunto de investigación titulado como Cultura organizacional desde la teoría de Edgar Schein: estudio fenomenológico. Los autores de este trabajo realizaron una descripción de la cultura organizacional en tres instituciones de carácter educativo en Santa Marta – Colombia. Se trató del estudio de un fenómeno de la vida corporativa. El objetivo de este trabajo fue el de describir la cultura organizacional para descubrir distintas dinámicas que formaban parte de un funcionamiento y de aquellas relaciones que se establecieron dentro del momento en el cual se desarrollaban las instituciones bajo análisis. Se trató de una investigación cualitativa, con la perspectiva metodológica de la fenomenología, de corte transversal, con una muestra de 30 personas, entre docentes y personal administrativo, cuya selección se realizó por el muestreo por conveniencia. La recolección de la información se hizo mediante la técnica de los grupos focales y como instrumento de recolección de información se usó la entrevista semiestructurada. En las instituciones observadas se encontró que se hallaban en un nivel de cultura elemental (Nivel 1), lo cual, conforme a lo investigado por Schein (1988), se debe a la ausencia de integración, a la presencia de presunciones primordiales y con un nivel básico de estabilidad frente a las consecutivas propuestas de soluciones a variadas alternativas.

Arellano Gault, Hernández Galicia y Lepore (2015), ofrecen un enfoque novedoso en su investigación denominada como: Corrupción sistémica: límites y desafíos de las agencias anticorrupción. El caso de la Oficina Anticorrupción de Argentina. En efecto, los autores de este trabajo analizaron las consecuencias que se generaron por establecer una agencia anticorrupción, que debió de formar parte de una estrategia organizacional para encarar el asunto de la corrupción sistémica en un determinado país. Se siguieron los rastros del proceso de aprendizaje que necesita una agencia especializada para afrontar a la corrupción sistémica, de manera pautada y con soluciones ya preestablecidas de manera especial para las condiciones socio-relacionales específicas de cada sociedad. Para cumplir con este propósito se realizó un análisis fenomenológico, longitudinal, descriptivo, no experimental, del país de Argentina, para discernir lecciones, retos y recomendaciones comunes a todos los países que tienen el problema de la corrupción. En este estudio se asumió que la corrupción es una desviación de los deberes

formales de un rol o cargo público con el objetivo de adquirir un beneficio privado, pero el caso de la corrupción sistémica ocurre como problema cuando es el Gobierno y diferentes sectores de la sociedad quienes construyen redes de corrupción organizadas, en algunos momentos de manera informal pero también existen aquellas constituidas de manera formal, con capacidad de evitar su detección y eludir la acción punitiva del Estado. En definitiva, la corrupción es sistémica porque son diversos actores de la sociedad quienes pretenden mantener y continuar con las condiciones de rentabilidad que les permite existir de manera equilibrada y constante, además es simple y de bajo costo el acceso a los mecanismos informales para obtener un beneficio particular muy distinto a los que se puede conseguir mediante los caminos legales, de manera tal que, en casi cualquier institución pública se puede acceder a la red de corrupción. Por tal motivo, el presente estudio afirma que la creación de una agencia anticorrupción debe ser creada como si fuera una criatura social que requiere legitimidad y de una estrategia de largo plazo para poder sobrevivir y lograr con su objetivo.

Alda (2015), intentó una explicación sobre el nivel de control y de poder que tienen las redes criminales en determinados países latinoamericana, en su artículo que tiene por título La debilidad del imperio de la ley en América Latina: un factor para entender la implantación del crimen organizado. Para ello, se enfoca en la complicidad de ciertas autoridades del estado con el mundo criminal, para entender el progreso de los negocios ilegales en nuestra región, de modo tal que la impunidad que la corrupción le garantiza en un determinado país, lo da lugar a que se instale en dicho país la corrupción institucionalizada, compuesta en buena parte por las fuerzas de seguridad, el sistema de justicia y el penitenciario. En este trabajo se plantea que cuando un estado no tiene autoridad para establecer el imperio de la ley la corrupción permite que se exima del cumplimiento de la ley. Por tal motivo, en América Latina el estado es débil, pues existe una estructura con capacidad de sostener y mantener fuerzas de seguridad, sistema judicial y penitenciario que no puede evitar la complicidad de estas entidades con el crimen organizado. Como conclusión nos ofrece el siguiente cuadro: un estado débil permite mayores ventajas al crimen organizado, que cualquier otro estado fallido.

Arellano (2016), realizó un estudio conocido denominado: La corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción. En este trabajo se presentó como objetivo el cuestionamiento de los supuestos de la visión individualista de la corrupción, además se problematiza sobre la némesis teórica de la conceptualización, generalmente aceptada, denominada como proceso de normalización de la corrupción. El autor advierte que una definición de corrupción es siempre una definición ideológica y política que pretende imponer una determinada visión de lo “adecuado” conforme a una separación supuestamente tajante y aparentemente clara entre las esferas de lo público y lo privado. En esta investigación el autor revisa la literatura sobre corrupción organizacional, para comprender las rutinas, los procesos y las estructuras de socialización del campo organizacional que pueden llevar a las personas a incurrir en una dinámica de la corrupción, y concluye con una convocatoria para discutir los procesos de desnormalización de la corrupción, que debe ser parte de una estrategia sustancial que permita logros más allá, de la visión individualista o moralista del fenómeno. El enfoque de este trabajo es cualitativo, teórico, práctico, metodológico, transversal, no experimental, y explicativo.

Sandoval (2016), realizó un estudio denominado como: Enfoque de la Corrupción Estructural: poder, impunidad y voz ciudadana. En este trabajo se expone como objetivo que los prejuicios contra lo público y el enfoque tecnocrático de la corrupción son inapropiados para el desarrollo de cuadros, y que el nudo georgiano del problema se encuentra en la dominación y en la impunidad. Ofrece como productos teóricos, primero, el enfoque estructural de la corrupción y, segundo, la teoría del “doble fraude” estructural. Estos planteamientos contribuyen a replantear la categoría generalmente aceptada de la rendición de cuentas. Como nuevas categorías se desarrolla el enfoque de la corrupción estructural como un problema de dominación política y de la impunidad estructural que beneficia exclusivamente al sector privado y fomenta la exclusión social, por lo que para una eficaz campaña en contra de la corrupción se hace necesario mayores espacios y responsabilidades de participación ciudadana con el desarrollo de la democracia cívica, política y económica. La investigación es holística, de análisis crítico, explicativo, aplicado, documentado, no experimental y transversal. La

investigadora considera como fuentes tradicionales de la corrupción en los países latinoamericanos a aquellos estados que tienen a sus economías como objeto de estudio de las “teorías de la modernización”.

Hernández (2012), en su tesis para optar a la Maestría en Ciencia Política con mención en Gerencia Pública, denominada como Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transporte y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010, para la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú, presenta la descripción de la estructura de las redes de corrupción de los procesos de selección de obras públicas, identificando a los actores que conforman las redes de corrupción y que participaron en cada una de las etapas, y la vinculación que se establece entre ellos, de modo tal, que se pueda describir la configuración de los tipos de actos de corrupción que se realizan en Proviás Nacional. Este trabajo ha sido elaborado a partir de entrevistas a especialistas, ya sean ex funcionarios o no de Proviás, al igual que se recurrió al estudio de algunos casos, sin embargo, su fuente principal es la fuente directa involucrada. Es interesante la advertencia del autor que el problema de este trabajo no tiene su origen en la norma pues entiende que se debe de analizar la racionalidad de los actores y de los incentivos a los que están expuestos. La investigación está documentada en los ficheros sobre archivos de denuncia. La conclusión principal es que: la existencia de un sistema de estructura de redes facilita la existencia de la corrupción.

Dali y Darío, (2015), presentaron su trabajo común titulado como: Corrupción en el Perú: Visión del Ejecutivo Peruano. Este trabajo tiene como objetivo el de precisar la concepción del empresario peruano acerca de la corrupción y de sus efectos para su accionar; para abordar el problema de la corrupción y comprenderla de la manera por la cual el estado, el sector privado y los estamentos más representativo de la sociedad civil, cada uno operando desde sus propias esferas y de cómo se articulan entre sí, al adoptar el enfoque de la economía política. Como resultado de esta investigación se ofrece que la corrupción va en aumento para la mayoría de los empresarios, que el empresariado peruano localiza la corrupción en la actividad pública pero que no asume sus responsabilidades en su gestación, la corrupción no es un obstáculo para la marcha de sus negocios, que la corrupción es manifestación de la fragilidad institucional del

país, y que si la corrupción afecta las operaciones de la empresa esto no afecta de manera significativa a la mayoría de las empresas. Como conclusiones nos ofrece que la visión del ejecutivo peruano reconoce la funcionalidad de la corrupción, esto es que, mientras el sector privado siga haciendo dinero, que sus alícuotas de rentas e ingresos se deriven a los funcionarios públicos, y que los índices de pobreza se reducen, en teoría nuestro país puede asumir los costos de la corrupción y que la inestabilidad en todas sus manifestaciones es la característica central de nuestro país, por lo que, que el empresario debe de aprovechar estas condiciones para cubrir los límites del estado. En otras palabras, la corrupción le es funcional al empresariado peruano. El enfoque de este trabajo es cualitativo, teórico, práctico, descriptivo, no experimental y fenomenológico.

Ortega y Solano (2015), La gestión del cambio organizacional en entidades públicas del Poder Ejecutivo Peruano: una aplicación de las teorías de cambio provenientes de la gestión privada, PUCP, Lima. Tesis para título de Licenciado en Gestión, con mención en Gestión Pública. Esta investigación presenta como objetivo el profundizar en el conocimiento de las teorías de cambio organizacional desarrollados en la literatura especializada, constatando que no se define una única teoría de cambio aceptado por las organizaciones y que para el caso de las entidades públicas ya no existe teoría preestablecida como válida. Como resultado de este trabajo se destaca que las teorías de cambio en el sector público están sujetas a variaciones relacionadas con las características propias de este tipo de entidades, así como la dimensión política, las reglas administrativas y las personas al interior de éstas. En lo que corresponde a las conclusiones, se puede anotar que conforme al esquema explicativo desarrollado a partir de las teorías de cambio aplicables al cambio organizacional y de su gestión en las oficinas del Poder Ejecutivo existen características muy particulares de las entidades públicas, que se debe de abordar una nueva forma para el proceso de cambios y que se necesita de determinados recursos básicos para la gestión del cambio en el ámbito público. El enfoque desarrollado fue de carácter cualitativo, bajo un esquema explicativo, y ubica a 8 categorías de análisis adaptadas al sector público, a saber: (1) fuerzas actuales cambio en el escenario global, (2) ámbitos organizacionales de cambio, (3) enfoques de la gestión de cambio, (4) diagnóstico de fuerzas impulsoras y restrictivas de cambio, (5) los agentes de cambio,(6) las etapas de la gestión de ..

cambio, (7) las estrategias para superar la resistencia al cambio, y (8) los puntos críticos de la gestión del cambio. El diseño es fenomenológico, como instrumento de análisis se presentó una matriz de entrevista semiestructurada que facilita el análisis de las categorías, respondidas por 23 expertos de este tipo de procesos y como resultado se destaca que la aplicación de las teorías de cambio en el sector público está supeditada a las variaciones que son producto de las características de cada una de estas instituciones, como la dimensión política, las reglas administrativas y las personas en el interior de estas.

Alda, (2016), en *El combate a la corrupción para combatir el crimen organizado*, Centro de Altos Estudios Nacionales CAEN, Perú. El objetivo de este trabajo fue el de analizar las causas que explican la implantación del crimen organizado en América Latina, se busca explicar que la categoría de la corrupción sistémica ayuda a entender por qué determinados representantes estatales acaban encubriendo a estas redes criminales, conformando una especial constitución de redes que realizan actividades ilegales que cuentan con protección y complicidad, estableciéndose una relación entre la corrupción y el crimen organizado. Como resultado se ha logrado constatar que la aplicación del imperio de la ley es la exclusiva forma para evitar la corrupción, pues no se podrá negociar la aplicación de la ley, como efecto de esta acción se reducirá la impunidad a pesar de que siempre habrá espacios de informalidad y oportunidades de excepcionalidad en todos los estados. Como conclusiones tenemos la recomendación por la visión multidimensional de la corrupción y el crimen organizado, que no es incompatible con la jerarquización y distinción entre causas y consecuencias para explicar la evolución particular del crimen organizado en la región. En esta jerarquía es fundamental el fortalecimiento del imperio de la ley, pues a mayor debilidad del imperio de la ley le corresponde de manera directa mayor corrupción, por lo que se debe ir al origen del problema, que es preciso construir una cultura de la legalidad para gobernantes y gobernados, que se debe combatir las debilidades estatales relacionadas con el imperio de la ley para evitar que el estado se convierta en cómplice del crimen organizado, entre otras propuestas. Este trabajo tiene un enfoque cualitativo, teórico, práctico, metodológico, explicativo, no experimental y su diseño es de teoría fundamentada.

Rodríguez, (2016), en su investigación titulada como: Regulación de Lobby: trayectoria pendular hacia una ley de gestión de intereses de segunda generación, Universidad del Pacífico, Lima, Perú. Como objetivo de este trabajo se buscó explorar la conducta oscilante que la regulación de la gestión de intereses se ha desarrollado en el Perú, que empezó desde un período de vacío regulatorio que coincidió con otro período de alta incidencia de corrupción (1990 – 2000), hasta que en 2003 se promulgó la Ley que regula la gestión de intereses en la gestión pública, Ley Número 28024, que actualmente no se encuentra implementada. El resultado de esta investigación es que, al analizar dicha Ley, en base a las experiencias internacionales, de las prácticas recomendadas por el OCDE y en contraste con las lecciones de América Latina, se mapea a los actores y al ambiente en el cual se generan las gestiones de intereses en el país y se recoge mediante entrevistas las opiniones y recomendaciones de expertos peruanos para entender por qué la Ley 28024 no pudo ser implementada. Como conclusiones nos propone lineamientos para una ley de gestión de intereses de segunda generación para consolidar a las instituciones democráticas y para tomar decisiones mejor informadas de políticas públicas. Esta investigación tiene un enfoque cualitativo y exploratorio, con la siguiente secuencia metodológica: revisión de la literatura, mapeo del ambiente, selección de muestra de expertos, reporte de resultados.

Para el desarrollo de la pregunta de investigación principal, se tiene en cuenta la siguiente interrogante: ¿Cuál es el nivel de conocimiento que ha generado el impacto de una red de corrupción que ha nacido en la institucionalidad pública del Estado Peruano y se desarrolló como red criminal en las investigaciones académicas y científicas nacionales y, de manera especial, cuál es el impacto que ha generado esta experiencia en el campo de la calidad institucional de la Oficina de los Registros Públicos de Lima y Callao?

La inquietud señalada se debe desagregar en las siguientes preguntas específicas, en primer lugar: ¿Cómo se puede comprender el proceso del fenómeno de la corrupción en lo teórico a partir del impacto de una red corrupta en la institucionalidad del estado peruano?

Como segundo cuestionamiento, se inquiriere sobre: ¿Cómo se puede comprender la relación entre la corrupción con la calidad institucional de las instituciones públicas a nivel teórico?

Y por último: ¿Cómo se puede comprender el impacto de la red de corrupción en el campo de la calidad institucional de la Oficina de los Registros Públicos de Lima a partir de la experiencia causada por el caso Orellana?

La investigación que se presenta tiene justificación teórica, pues pretende llenar un vacío teórico sobre el nivel de la investigación académica y científica que se ha encargado del fenómeno de la corrupción en el país. En efecto, se ha encontrado que el nivel académico teórico sobre este fenómeno que se ha desarrollado en otros países es muy superior al nuestro. De manera que es necesario buscar un punto de encuentro entre la teoría desarrollada por otros especialistas extranjeros con la experiencia nacional.

La presente investigación es metodológica, ya que busca una mejora de los estudios sobre el área investigada, con mayores niveles de rigurosidad académica y de actualización teórica para pretender aportar en el debate mundial sobre este asunto.

La investigación presentada es práctica, debido a que se pretende modificar la situación laboral de la población estudiada.

Además, es de relevancia, por tener el mérito de plantear el reto de la necesidad de actualizar el nivel teórico sobre el tema para abordar la resolución de las consecuencias generadas por las prácticas de la corrupción en el país.

Y, por último, se considera que esta investigación concede aportes para la solución de problemas teóricos y prácticos de tipo social, educativo, económico y cultural.

Como objetivo principal, se encuentra propuesto el siguiente: Explicar el impacto resultante de la presencia de una red de corrupción en los estudios académicos y científicos sobre la Corrupción y, de manera especial, en el campo de la calidad institucional de los registros públicos de Lima.

Objetivo que a su vez se desagrega en tres objetivos específicos, siendo el primero: la problematización sobre el concepto de la corrupción en la teoría académica peruana.

El segundo objetivo específico trata de comparar la relación entre la cultura organizacional, la estructura organizacional en general, la estructura de redes organizacionales en especial, y la calidad institucional con la corrupción en las entidades públicas en base a la experiencia mundial y de los países vecinos al Perú.

Y el último objetivo específico, pero no el menos importante, es el analizar el impacto causado en el campo de la calidad institucional de los registros públicos de Lima por la presencia de la red de corrupción nacida en esta institución pública que al parecer, evolucionó a red criminal.

II. MÉTODO.

2.1. Tipo y diseño de estudio.

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista, (2014), esta investigación tiene un enfoque cualitativo, que se fundamenta en los aportes de Immanuel Kant (siglo XVIII) quien afirmó que el mundo que conocemos se encuentra construido por la mente humana, de esta propuesta va a surgir el constructivismo como intento de conciliación del racionalismo y el asociacionismo. Los fundamentos del constructivismo que integran el enfoque cualitativo son: (a) El investigador necesita encuadrar en los estudios los puntos de vista de los participantes, (b) El investigador necesita de inquirir cuestiones abiertas, (c) El contexto cultural es muy importante, por lo que los datos deben de recolectarse en los lugares en las que las personas realizan sus actividades cotidianas, (d) la investigación debe de ser útil para mejorar la forma de vida de los individuos, y (e) Más que “variables” exactas, lo que se estudia son los conceptos, cuya esencia no necesariamente se captura a través de mediciones. Si bien las propuestas para estudios cualitativos comparten la mayoría de los apartados de las propuestas cuantitativas, las primeras tienen sus particularidades., entre ellas una estructura menos estandarizada y su mayor flexibilidad para su desarrollo.

Conforme al enfoque cualitativo, señala Stake, (1999) le corresponde la investigación con estudio de casos, pues “... se espera que abarque la complejidad de un caso particular (...). El estudio de casos es el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes”. (p.11). Con estas consideraciones se ha tomado como objeto de estudio lo acontecido a raíz de la presencia de una red de corrupción en los registros públicos de Lima. En otras palabras, se trata de abordar de forma intensiva una unidad, que puede ser una persona, una familia, un grupo, una organización o una institución, (Muñiz, 2018, p. 1), citando a Stake (1994). En el presente trabajo aplicamos para este estudio el método de estudio de casos, pues constituye: “... una estrategia metodológica de investigación científica, útil en la generación de resultados que posibilitan el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo de las teorías existentes o el surgimiento de nuevos paradigmas científicos, (...), contribuye al desarrollo de un campo científico determinado”, (Martínez, 2006, p. 189).

Se puede considerar que el criterio que ha favorecido en la elección por este tipo de estudio es su posibilidad de ser utilizado de tres maneras, tal como lo argumenta Muñiz (ob. cit.). Primero, el investigador se sitúa en un paradigma o postura frente a la existencia misma y la forma de ubicarse con respecto al conocimiento lo que permite adoptar una o varias perspectivas o como parte integral de una perspectiva. Segundo, en el cual el investigador ya se encuentra ubicado dentro de un paradigma y un enfoque lo que le permite adoptar una estrategia, como la investigación acción. Y tercero, cuando el investigador puede adoptar un paradigma, un enfoque y una estrategia por la que se decide estudiar un fenómeno, evento o prueba. Es decir, se construye el conocimiento partiendo de la práctica y está orientada a la comprensión, a la toma de decisiones, y a los cambios, integrando en este proceso el conocimiento a la acción. De manera adicional, se agrega que el método analítico ofrece ventajas en este tipo de estudios, como el de ofrecer un camino para llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos.

De manera particular interesa el método de estudio de casos pues "... muestra las relaciones de los seres humanos con el método científico y explicita su vinculación íntima con la ética, en tanto hábito resultante de la incorporación de dicho método", Martínez, (2006), p 168. Se trata de un estudio de caso en sí mismo (intrínseco), no instrumental, pues no trata de someter a prueba una teoría y del tipo de estudio de casos "diferentes", citado por Muñiz (ob.cit.), pues se trata de personas que representan a distintos miembros de un grupo.

Además, el diseño de la investigación es no experimental y transversal; es no experimental porque no existe intervención del investigador para la manipulación de los datos obtenidos y es transversal porque "recopila datos en un solo momento dado" (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014), p. 116. Con relación al nivel de la investigación, es correlacional: "porque explica el nivel de correlación entre variables" (Sánchez, Reyes, y Mejía, 2018).

Este trabajo es un estudio exploratorio, ya que implica el análisis del contexto con un marco conceptual previo, puesto que de manera previa se ha recogido los datos por medio de registros, notas de campo y hojas de resúmenes, se procedió con el primer nivel de reducción

de datos, de modo que, manteniendo la secuencia lógica de este tipo de estudio y se exploró aquellos datos que se consideraron incompletos, para elaborar las categorías.

2.2. Escenario de estudio.

Como escenario de estudio se considera a la institución pública de los registros públicos de Lima, como una organización, es decir, un conjunto de personas que laboran en una dependencia del estado peruano que pertenece al sistema administrativo del aparato público.

Este conjunto de personas tiene de común el hecho de trabajar en la misma entidad pública que brinda sus servicios en la ciudad de Lima, muy al margen de la cantidad de trabajadores públicos que se encuentran activos o cesantes, pues también comparten la misma experiencia de haber trabajado en compañía de sujetos que realizaban actos de corrupción y en ciertos casos de actos delictivos y criminales, que podrían haber dejado su huella en la cultura organizacional y/o la calidad institucional de dicha institución.

2.3. Participantes.

Como criterios de selección de los sujetos que se van a entrevistar, se ha procedido conforme a los siguientes razonamientos: a) El hecho de laborar de manera activa y actual en la sede de los registros públicos de Lima, b) El hecho de haber realizado contacto directo o indirecto por razón del desempeño de sus funciones con los agentes de la red criminal que se aprovechó de los registros públicos de Lima, c) El hecho que actualmente estos informante gozan de posiciones de alta responsabilidad y envergadura en la sede la institución objeto de estudio, y d) La suposición que por los motivos anteriores estos informantes han elaborado posturas de reflexión sobre el tema, que sería interesante su debida sistematización.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de información.

Por el tipo de investigación a realizar es de gabinete y documental. Por el conocimiento aplicado seguimos a Sánchez, Reyes, y Mejía, (2018), quienes nos dicen que se trata de una Investigación Aplicada ya que “se caracteriza por su interés en la aplicación de los conocimientos teóricos a una situación concreta y las consecuencias prácticas que de ella se deriven”, este tipo de investigación es usado de manera frecuente en las ciencias sociales pues “busca conocer para actuar, construir y/o modificar”.

Se trata de identificar la problemática con los informantes idóneos para la presente investigación, en consecuencia, el muestreo es intencional pero las unidades de muestreo son los conceptos de su discurso. En este caso el tamaño de la muestra es reducido y estadísticamente no es representativo y el proceso de la muestra es acumulativo y pretende llegar a la saturación de la información.

Y con respecto a la trayectoria metodológica cabe reiterar que es inductiva y exploratoria, por lo tanto, insistentemente reiterativo, pero como método de recolección de datos se usará la entrevista semiestructurada y como medio de registro de datos tendremos el audio grabación, notas y guía de preguntas.

Para garantizar la credibilidad, la fundamentación, la aproximación, la capacidad de otorgar significado, representatividad de voces y conformabilidad se procederá con la triangulación de datos.

Es de importancia señalar que para la elaboración de esta investigación ha resultado de mucha utilidad el uso de los mapas conceptuales, en especial, la elaboración de la matriz de evaluación documental.

2.4. Procedimiento.

Siguiendo a lo recomendado por Hernández, Fernández y Baptista, (2014), en la presente investigación se aplica la reconstrucción teórica de la siguiente manera: se trata de encontrar una propuesta multidisciplinaria que permita entender el fenómeno de la corrupción, pues las diversas propuestas existentes hasta el momento tienen la característica de ser unidimensionales, razón por el cual, (desde nuestro particular punto de vista), han fracasado de manera rotunda en sus intentos por preparar las herramientas adecuadas para encarar a dicho fenómeno. En efecto, el avance y desarrollo de los estudios académicos y científicos sobre el tema desde Klitgaard (2005), han tomado un giro muy importante en la comprensión de una visión multidisciplinaria.

Además se ha trabajado de manera especial en la búsqueda de coherencia entre las interpretaciones realizadas por los especialistas mexicanos, colombianos, argentinos, chilenos y centroamericanos, para tratar de encontrar puntos comunes entre sus diversas experiencias con la realidad peruana, de modo que asumiendo que existe una problemática común en función de una historia y una cultura originaria común, además de los lazos geográficos y de vecindad, tenemos mucho en común, a pesar de nuestras particularidades. Lo que pasa en uno de los países vecinos nos puede afectar ya sea de manera directa o /o indirecta. Ya la misma historia se ha encargado de demostrarlo, Basadre (1981) y (1984).

Para el desarrollo de este trabajo se ha procedido de manera cautelosa con aplicar la consistencia lógica, se ha discernido acuciosamente sobre la credibilidad de las fuentes, la conformabilidad de los datos proporcionados y la aplicabilidad de los conceptos y categorías teóricas expuestas contrastándolas con la realidad.

Para el estudio de caso se recurrió a la experiencia fáctica de quien suscribe este trabajo y de los sujetos que participaron de la entrevista, y en materia documental el material del Informe de la Comisión Investigadora de las acciones realizadas por el grupo Orellana en los Registros Públicos aprobado por el Congreso Nacional de la República del Perú ha sido de ...

valioso aporte, además de los recortes periodísticos y de la documentación producida por la misma institución de los Registros Públicos.

2.5. Método de análisis de información.

Para las técnicas de análisis se ha procedido con las consideraciones de Tejedor, (1993) que nos señala lo siguiente: a) el uso de toda técnica que permita comparar resultados, para establecer similitudes o diferencias significativas, b) aquellas que ofrecen la posibilidad de establecer parámetros, analizar interacciones entre variables y verifica el ajuste del modelo respecto a la hipótesis, c) el uso de aquellas técnicas que permitan establecer tipologías, ya sean de variables así como de sujetos, y que se pueden adaptar a diversas escales de medida, d) el uso de técnicas que posibiliten el establecer relaciones de causalidad y covariación (regresión, análisis causal), y e) todas aquellas técnicas que permiten establecer procesos relacionados con la toma de decisiones.

Y como procedimientos de análisis se procedió conforme a los criterios expuestos por Bartolomé, (1990, p.15), que recomienda el uso de técnicas de análisis de contenido, que se usa para el análisis sistemático de documentos escritos, notas de campo, entrevistas registradas, diarios, memorias, planos de centros, etc. También se ha procedido con la aplicación de la técnica de la elaboración de tipología buscando de manera preferente este tipo de literatura que se caracteriza por ser formas de descripción que pueden contribuir en sí mismas a la comprensión de un campo de actividad social, para intentar su aplicación para el caso de estudio, en la medida de lo posible. Además, se ha utilizado la inducción analítica por tratarse de un proceso que comienza con la elaboración de categorías y que pueden concluir con la comprobación de la hipótesis. Y, por último, se utilizó la técnica de las comparaciones constantes, que consiste en codificar las categorías elaboradas inductivamente al mismo tiempo que se ha comparado los incidentes específicos observados, por lo que cada nuevo fenómeno que aparece en la investigación se clasifica y compara con las anteriores, permitiendo la reelaboración de las categorías, de esta forma se refinan los conceptos, se identifican propiedades, se exploran relaciones y se integran en una teoría coherente.

Además, se ha utilizado el procedimiento de la triangulación para las entrevistas.

En suma, este trabajo permite asumir los resultados y colocarlos en relación con un esquema conceptual y/o con una práctica aceptada.

Siguiendo a Chávez de Paz, (2017), aplicamos su esquema para elaborar la siguiente Matriz de Datos; en el cual el mundo observable y/o experimentable se resume en estos tres conceptos: Variable (V), Unidad de análisis (S), Dato, valor o respuesta (D). Estos tres conceptos formalizan la Matriz siguiente:

TABLA 1.
Matriz Tripartita de Datos

Nivel /Corrupción	V1	V 2	V 3	(-)
S1	D11	D12	D13	V1n
S2	D21	D22	D23	V2n
S3	D31	D32	D33	D3n
----	----	----	----	----
----	----	----	----	----
Sm	Dm1	Dm2	Dm3	Dmn

Fuente: GALTUNG, (1966, T. I, p. 3).
(-) Tasa promedio en % de la fila.

En la Matriz, (n) simboliza la muestra; (S) es la unidad de análisis; es decir, la fuente de información. Esta puede ser una persona, una vivienda, un salón de clase, un curso, etc., de donde se obtiene información.”(p.14).

El procedimiento señalado por Chávez de Paz, (ob. cit.), permite establecer la relación que existe entre la Matriz de datos y el conocimiento científico. Puesto que el conocimiento científico se puede obtener vía la matriz de datos, descubriendo las relaciones entre las variables. Este tipo procedimiento metodológico es uno los más importantes logros en el campo de las ciencias sociales y jurídico social, por haber establecido una tipología de variables.

En lo que corresponde a nuestro instrumento de recolección de datos, mantenemos la lógica del profesor Chávez de Paz, (2017), que nos indica que este instrumento se construye mediante el proceso de la operacionabilidad de las variables, en el cual el “código” es un símbolo arbitrario para sintetizar la información y que facilite su procesamiento.

2.6. Aspectos éticos.

Para tomar en cuenta con respecto a la veracidad de los resultados, se debe de considerar que en este trabajo existe esmero por respetar los derechos de la propiedad intelectual de terceros y de las fuentes consultadas, que se trata de cumplir con el pleno respeto de las convicciones políticas, religiosas y morales de los individuos, que no es compatible con mi modo de vida la intolerancia ni la discriminación en cualquiera de sus formas, que es muy lejano a mi proceder toda forma de ejercer violencia y/o coacción contra toda persona, que toda forma de vida tiene pleno derecho para su existencia, ya sea animal y/o vegetal, que la relación del hombre con la naturaleza es de armonía y no de dominación ni de explotación, que los hombres y mujeres sin ninguna excepción (ya sean personas naturales o jurídicas) son responsables de las consecuencias y efectos que sus decisiones y actos originen a terceros y a su entorno, en todos sus extremos., que no existe impunidad, ni inmunidad, ni menos privilegios de persona alguna sobre otra u otras personas, de naturaleza social, política, jurídica y ética.

Considero en honor a la verdad que la honestidad es la más grande virtud de todo ser humano y que la protección a la dignidad de las personas me permite proteger la identidad de aquellos sujetos que no me han permitido citarlos de manera personal y abierta.

III. RESULTADOS.

El día 04 de diciembre del año 2,000, la Asamblea General de las Naciones Unidas acordó el establecimiento de un Comité Especial para negociar un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, para tal efecto solicitó al Secretario General que convoque un equipo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examinara y preparase el proyecto de dicho instrumento. La resolución N° 55/61 contenía estos acuerdos. Le sucedieron las resoluciones N° 55/188 del 20 de diciembre 2000, N° 56/186 de fecha 21 de diciembre de 2001, N° 57/244 de 20 de diciembre de 2002, N° 56/260 con fecha 31 de enero de 2002, N° 57/169 del 18 de diciembre de 2002. En el intermedio de estos documentos se dio la Resolución N° 200/13, de fecha 24 de julio de 2001, por parte del Consejo Económico y Social denominada: “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la transferencia de fondos de origen ilícito derivados de actos de corrupción, incluido el blanqueo de capitales, así como para repatriarlos”.

En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, realizada en Johannesburgo (Sudáfrica), el 26 de agosto al 04 de setiembre de 2002, se aprobó “La declaración de Johannesburgo”, que en el párrafo 19 señala a la corrupción como una amenaza para el desarrollo sostenible de la población. Con la entrega del informe del Comité Especial en la sede de la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito en la ciudad de Viena, se convocó a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en Mérida, México, del 09 al 11 de diciembre de 2003, como culminación de este gran esfuerzo que ha sido reseñado, del cual se ha señalado las resoluciones más memorables que aportaron a dicho evento.

En la Asamblea General de dicho cónclave se acordó por unanimidad proclamar el 09 de diciembre de cada año como el Día Internacional contra la Corrupción, con la suscripción a esta convención las naciones de todo el mundo dieron un significativo avance en el Derechos Internacional, pues este documento se constituyó como el primer instrumento jurídico internacional que es vinculante en la lucha contra la corrupción. A partir de este momento, la atención mundial de la lucha contra la corrupción se concentra en la penalización, prevención y detección de la corrupción, así como también en la disuasión.

De esta manera en los inicios del Tercer Milenio la humanidad, encabezada por las Naciones Unidas, va a adoptar una determinada postura con respecto a la corrupción, de combate enérgico y firme. Para que ocurriese esta decisión, el fenómeno de la corrupción había crecido de manera dramática que llegó a convertirse en una grave amenaza contra los pueblos en desarrollo, como el nuestro. Es a partir de esta constatación que la agenda mundial incorporó a la corrupción como tema de orden del día.

Antes de las reuniones de las Naciones Unidas el panorama mundial ya se encontraba convulso y agitado, pero fueron dos acontecimientos que terminaron por colmar la paciencia mundial. El primero, la aparición de organizaciones criminales de gran magnitud que controlan negocios de gran capital como el contrabando de armas, el narcotráfico, el contrabando de órganos, el tráfico de inmigrantes ilegales, la prostitución, entre otras actividades ilegales, que por la magnitud de la cantidad de dinero en efectivo involucrado requieren de las economías de ciertos países para el lavado de sus ganancias, de modo que en algunos casos se arriesgan a invertir en actividades legales, como sucede en los países del hemisferio norte, y en otros casos, son empresarios que organizan empresas con propósitos criminales, como el caso de Odebrecht, para estas actividades se hace necesario contar con el apoyo de estados formalmente constituidos, con dirigentes venalmente comprometidos, aliados con empresarios nativos sin escrúpulos, apoyados por funcionarios corruptos, cuya legislación nativa les permita operar de manera impune, sin control y sin pérdidas. El segundo, la dramática situación de los pueblos que sufrieron las consecuencias de tener sus estados en la situación de fallidos, es decir, de lo que eran estados formales pasaron a la eliminación física de instituciones, hundiéndose en guerras de pandillas criminales locales por el control del territorio, las armas, los alimentos y por la competencia en el mercado ilícito con las organizaciones criminales mundiales. En ambos factores se hace necesaria la presencia de la corrupción como factor de vinculación para la organización, (Naím, 2006).

Este es el panorama en el que se encuentra el mundo cuando en las Naciones Unidas deciden enfrentar a la corrupción en el ámbito mundial en el 2003.

Los autores españoles Antonio y Mulas-Granados, (2011), pp.22 y 23, sostienen que la corrupción tiene múltiples y variadas manifestaciones en todo el planeta, debido a sus características y naturaleza que varían conforme al conocimiento de cada sociedad. Esta situación hace difícil la elaboración de un concepto preciso y claro sobre el tema, de manera que, un criterio amplio y general concluye como una abstracción y en definitiva toda abstracción resulta ser una vaguedad que obstruye su plena identificación, de modo que se torna muy complicada su erradicación en un determinado contexto socioeconómico y jurídico. Se precisa que el origen etimológico de la palabra corrupción proviene del término latino: “rumpere” que significa: quebrar, quebrantar.

En la literatura versada sobre la corrupción se puede encontrar que, en un primer momento los enfoques se encontraban dirigidos a un solo aspecto del problema, buscando casi de manera inmediata la conceptualización del fenómeno, según la disciplina al que pertenecía el autor de dicha investigación, lo que no permitía una cabal comprensión del problema, siendo en su mayoría visiones sesgadas por su unilateralidad. Se puede enumerar a estos enfoques de la siguiente manera:

Según el enfoque normativo convencional se caracteriza por ser conceptos adoptados por organizaciones multinacionales de mutuo acuerdo con los países integrantes de dichas entidades corporativas, como el Banco Mundial y la Unión Europea, quienes patrocinan las teorías de especialistas reconocidos a nivel mundial, entre ellos Jhonston, Kpundeh, (2002), y Rose-Ackerman, (2001). Su uso es más para fines comerciales y financieros entre los países interesados en la aplicación de estos criterios.

En el enfoque económico, desarrollado por el profesor León, (2000), se ubican tres dimensiones de trabajo, uno, es la magnitud de los actos de corrupción gubernamental conocidos en las últimas fechas, dos, es un modelo micro económico estático para entender al fenómeno de la corrupción, establecer las variables principales y los mecanismos de transmisión del mismo, y tres, es la aplicación de este modelo para buscar las explicaciones ... y las hipótesis respectivas; las variables usadas con mayor frecuencia para este tipo de

enfoque son: a) la estabilidad política, b) la economía, y c) la actividad financiera en su versión de riesgo país. En esta clase de trabajos lo que más resalta es la búsqueda por comprender la lógica del agente corrupto, de manera tal que se puede establecer que el corrupto es un agente económico que maximiza una función de utilidad, más allá de cualquier otro tipo de valoración moral, ética o jurídica, concluyendo que: “El corrupto logra maximizar el ingreso neto cuando el ingreso marginal (IMg) es igual al costo marginal (CMg)” (página 7); dicho de otro modo, el sujeto corrupto cometerá actos de corrupción hasta el punto en que el ingreso adicional que le genera el último acto corruptivo sea igual al costo adicional del mismo, situación que va a fundamentar la siguiente ecuación: $IMg = CMg$, lo cual significa que habrá un nivel de corrupción óptimo para el corrupto si el costo marginal es correspondiente al nivel máximo de ingreso neto que genera tal actividad irregular.

En el caso del enfoque institucional, se conoce al problema de la corrupción como “el problema de agencia”, sintetizado por los profesores Martínez, y Lavado (2016), la misma que tiene mayor aceptación en nuestro medio. Según esta teoría el estado tiene una estructura de organismos y entidades que conocemos como administración pública, en la cual se encuentran determinada cantidad de personas que laboran en su interior, cumpliendo funciones específicas para el desenvolvimiento de estas instituciones, de modo que se puede apreciar que entre los ciudadanos se han constituido dos grandes grupos vinculados al funcionamiento del estado: uno, los ciudadanos fundadores o titulares, quienes generalmente son conocidos como el público que reclama por un servicio, y el otro, los agentes o administradores (políticos, funcionarios, servidores públicos en general), que tienen la responsabilidad de hacer caminar la maquinaria del estado. Entre estos dos grupos no homogéneos y distintos entre sí, se generaría discrepancia de intereses, además de la generación de una conducta oportunista de parte de los administradores o agentes (políticos, funcionarios y servidores públicos), que aprovechan de la asimetría de la información que beneficia sólo a los administradores o agentes, quienes trasladan sus costos al estado y a la ciudadanía.

Otro tipo de postura encontramos con el enfoque ético-moralista que ubica desde la ética

que el objetivo moral último es la maximización de la felicidad, la satisfacción o la utilidad, este criterio llamado “utilitarista”, discrepa abiertamente del enfoque institucionalista, pues sostiene que la adhesión a las reglas sociales implica un compromiso moral con los valores éticos asociados, de modo tal que el punto de ruptura se expresa en que la adhesión no sólo se manifiestan reglas de comportamiento, pues además, se necesita el compromiso moral interior del individuo, para apropiarse de los valores, compromiso moral que no toma en cuenta el cálculo de castigos o recompensas. Es decir, que los compromisos éticos y los hábitos morales introducen una nueva dimensión que ignoramos a nuestro propio riesgo. Es decir, existen valores o compromisos que los individuos mantienen y que son irreducibles a cuestiones de incentivos o disuasión. En relación con la corrupción al enfatizar los compromisos morales se considera que la corrupción no constituye de manera exclusiva la violación de una regla, pues la violación de una regla no es necesariamente un acto corrupto. Recordemos lo que decía Miller, (2005), citado por los profesores Hodgson y Jiang, (2008), p. 68: La corrupción no “es en el fondo un simple asunto legal, es básicamente un asunto de moralidad”.

No se debe olvidar que no es de relevancia que los actos de corrupción sean en conjunto actos morales o inmorales, pues se destaca que todos los actos de corrupción violan las normas morales asociadas a las reglas y despojan de su carácter moral al rol social que está asociado con la regla, aun cuando se dice todos se entiende que también están inmersos los actos de corrupción por causas nobles. Repasemos el caso de Schindler, al sobornar a los funcionarios nazis el empresario alemán violentaba reglas morales y legales, que eran legítimas para el régimen nazi, pero su violación moral fue eclipsada por una razón moral superior, sin embargo, el despojo moral relacionado a la violación de las reglas persiste, a pesar de que el acto de corrupción puede ser moralmente justificado, y esto es así ya que se tiene en cuenta a todos los elementos en conjunto de la corrupción. Para romper con el dilema se debe considerar como criterio de distinción que las reglas sociales establecidas e incorporadas adquieren preeminencia moral, las reglas establecidas tienen dimensión normativa en mayor o menor grado, y a quienes rompen estas reglas se les dirá que deben cumplirlas, independientemente de que sean convenientes o preferentes.

En cambio, con el enfoque jurídico, el debate se centra en establecer si el acto corrupto realizado es ilegal o legal, de ser lo primero, debe ser sancionado, y de ser el caso contrario, no se puede sancionar, (Montoya, 2015). Este tipo de distinción no es útil para los países en los cuales no existe el respeto por la ley como herramienta de convivencia social y que permite todo acto corrupto como acto de abuso de poder, (Montoya, 2016). Para el caso peruano, es discutible si la ley se aplica para todos sin excepción, sin distinguos entre las personas, (Montoya, 2017).

Sin embargo, es saludable lo que acontece en Colombia, país hermano sacudido por la violencia y la corrupción que ha desarrollado una experiencia de trabajo para la lucha contra la corrupción muy interesante, que la politóloga Mahecha, (2014), expone como una estrategia de la cultura de la legalidad para generar un cambio cultural que se manifieste en el rechazo social abierto a este tipo de inconductas, para lo cual, la población se debe educar con el propósito de optar por conductas probas y por la resolución pacífica de los conflictos, y para que esta estrategia asuma un carácter performativo y preventivo, se debe implementar a nivel escolar y para los funcionarios públicos. La investigadora toma como punto de partida la definición que entiende a la corrupción como: "... violación de la ley y de la ética". (p.37). Dicho de otro modo, como la conducta que vulnera las reglas o valores de una sociedad, y no solamente, un delito condenado por una ley vigente.

Mahecha, entiende como cultura de la legalidad a: "... aquella forma de vida, costumbres y tradiciones sociales, producto de las relaciones que se presentan entre las personas en una comunidad determinada, en la que se aceptan, respetan, siguen y construyen las normas jurídicas que rigen a dicha colectividad," (p.40), lo cual significa que la población acudirá a los medios legales existentes para modificar las leyes en el caso de existir desacuerdo con las mismas. Criterio que asume que la cultura de la legalidad es absolutamente compatible en un estado de derecho con las siguientes características: (1) Separación de las ramas del poder, (2) Conocimiento de los ciudadanos de las leyes por las cuales se rigen y del funcionamiento del estado y mecanismos efectivos para que todos puedan conocer la ley, (3) Sometimiento de todos al mandato de las leyes, (4) Participación de todos los ciudadanos en la elaboración de las

normas, (5) Protección de todos por parte del estado,(6) Las personas deben tener la firme voluntad de respetar las leyes, (7) Actitud generalizada de rechazo y condena a la corrupción, y (8) Los miembros de la sociedad deben reconocer la necesidad y bondad de la cultura de la legalidad. Mahecha, cita a Hernández (2013), (p. 40), para exponer los ocho principios de la cultura de la legalidad: (a)La sociedad conoce la mayoría de las normas y leyes, (b) La mayoría tiene la voluntad de respetar las leyes, (c) Existe una rama estructurada y órganos de control, armada legalmente, (d) Existe una sanción o castigo para la persona o personas que cometan una violación de ley, (e) Existe un proceso de defensa de acusados respetando el principio del debido proceso, (f) Existe un sistema de apoyo a las víctimas, (g) Se condena a la delincuencia y a la corrupción, y (h) Existe un sistema para cambiar las leyes cuando sea conveniente.

Las teorías señaladas han demostrado su eficacia para los casos de micro corrupción o corrupción cotidiana, pero para los casos de macro corrupción demuestran sus limitaciones. Se entiende como micro corrupción a los actos de corrupción que tienen relación directa entre el agente corruptor y el agente corrupto para la concreción de dicho acto. Sin embargo, la situación se complica cuando se conforman agrupaciones de personas que se organizan en determinadas entidades públicas, constituyendo una estructura jerárquica interna dentro de la misma institución pública, como una especie de organismo paralelo, que subsiste por la existencia misma de la entidad pública, dicha estructura no sale de los parámetros de la institución, constituyéndose de manera práctica como una especie de parásito que vive a costa de otro organismo vivo, a este tipo de manifestación de la corrupción se le conoce como macro corrupción. Como una especie de respuesta han surgido las siguientes teorías que han desplazado a las teorías ya reseñadas a la que se consideran como teorías tradicionales. A saber:

La teoría psicológica indica, según Peña, (2007), que los humanos sin ninguna excepción tienen la predisposición a corromper o que los corrompan, esta predisposición tiene su origen en el lado destructivo del instinto de muerte (tánatos), la misma que tiene su abono en determinados factores patoplásticos que buscan infringir la muerte simbólica de alguna persona, mediante el aumento de la agresión destructiva del instinto de vida. En el primer caso, el acto corrupto se activa en un momento determinado lo que no significa que la corrupción se

transforme en crónica e irreversible. En el otro caso, el sujeto se corrompe, continúa haciéndolo y encubre su acto, intentando comprometer a otros generando una estructura corrupta, logrando de esta forma en constituir a la corrupción como una epidemia social. Aquel ser humano que tiene convicciones sólidas y principios firmes, por tener un superyó comprensivo, termina por ser considerado por los demás como una excepción a la regla, aislado y sin posibilidades de ascenso social y éxito personal. En cambio, el ser humano que tiene un súper yo rígido entra en un conflicto, conocido como conflicto ético, que termina en aceptar un dualismo ético como forma de sobrevivencia social. De modo tal, que la existencia de una sociedad que tiene doble moral tiene su explicación en este razonamiento.

Se indica, además, que los conflictos psicopatológicos tienen como causas a la hostilidad, los prejuicios e imágenes estereotipadas, el fanatismo y el fundamentalismo, de modo que la interacción que se establece entre los factores psicológicos y sociales origina problemas políticos y sociales entre grupos que se clasifican como competitivos, fusionados, explotadores.

Cuando se reflexiona acerca de la corrupción con esta teoría, lo que interesa es debelar lo oculto en ella, lo que se esconde en el fondo de dicho acto, a pesar de que es claro que la fuente esencial parece ser el apetito crematístico, como valor primordial de la existencia. Por tal motivo, es erróneo considerar a este fenómeno como actos exclusivos del sector público. El desarrollo ulterior de estas propuestas ha originado a otra disciplina especializada como es el estudio del comportamiento organizacional.

La teoría sociológica, sostiene, según Olivera, (2001), que la corrupción es una acción social, que tiene bilateralidad social (como mínimo), que tiene causas sociales y, por ende, tiene efectos sociales. La construcción del corpus teórico es multiparadigmática, se trata de establecer la relación de la acción (del individuo) con las estructuras (sociales) y, por último, relacionar el enfoque de micro sociología con el de la macro sociología. Se detectan los siguientes problemas fácticos: la generalización del fenómeno de la corrupción, su heterogeneidad, que hunde sus raíces en el tejido social, su internacionalización y transnacionalización, la gravedad de sus consecuencias en lo económico, político y social.

En el campo teórico se detecta que la corrupción es un fenómeno demasiado complejo para que se analice sólo en términos de ausencia o presencia de normas sociales, o de observancia o inobservancia de las normas existentes. Existen otros elementos a ser considerados como: la relación de la corrupción con la misma institución, con la ideología o la subcultura, la conducta, como acción social, como hecho social, con el poder político, con los sistemas de gobierno, con la delincuencia, con la degradación social, con la inmoralidad, con la modernización, con la conciencia social sobre lo público y lo privado, con los intereses de grupos, y que la teoría originaria conocida como la teoría de la Anomia es insuficiente.

Las ideas centrales del nuevo corpus teórico son: que la normatividad social es instrumental, esta instrumentación se manifiesta en espacios normativos institucionalizados y estructurados que sirven para conseguir fines y metas sociales, la permanencia de valores, la plasmación de intereses, que la acción normativa instrumental está situada y condicionada históricamente, que esa misma instrumentalidad sirve para los intereses ilícitos y/o ilegítimos, que la normatividad social como problema debe verse en términos de cómo se la utiliza y para qué, que la normatividad social de la sociedad moderna es parte del diagnóstico de nuestro tiempo, que la normatividad social es la relación del sujeto con otro sujeto en la que los individuos deben y pueden fiscalizar e instrumentar la norma social de manera democrática.

Para la teoría antropológica, se trata, conforme a Huber, (2005), que la corrupción es una categoría cultural que tiene varios y variados significados que cambian conforme al tiempo, y que deben ser interpretados en su debido contexto sociocultural e histórico específico. El interés del estudio es la comprensión del fenómeno, en vez de buscar soluciones al mismo. No se trata de encontrar a los responsables de los actos corruptos en la conducta de los “otros”, se trata de establecer el nivel de la moral pública de una sociedad, en el entendimiento que es la misma sociedad un enfermo que padece de una grave enfermedad cuál es: la corrupción.

Se parte de considerar que la corrupción es un problema para el desarrollo económico, que fomenta un ambiente antidemocrático y revela la falta o debilidad de gobernabilidad en un país. Para la antropología la corrupción es una práctica social muy complicada que tiene

variaciones locales, entre las cuales se mezclan prácticas nocivas como el nepotismo, el abuso de poder y la malversación de fondos, estas prácticas cuentan con estructuras propias y particulares de reciprocidad en espacios locales.

Es necesario para esta teoría un análisis “desde adentro” para entender la lógica de los actores involucrados. En este sentido es interesante el aporte de las “lógicas culturales”, que en su conjunto conforman un “complejo de la corrupción”, Este tipo de lógicas otorgan un nivel preferencia al contexto social primordial de la familia, la etnia, los amigos, que en ciertas condiciones pueden colisionar con la versión oficial. Este tipo de práctica genera una espiral que termina construyendo una “cultura de la corrupción”, de modo que la corrupción no existe en el vacío social.

Las tres teorías señaladas en los párrafos precedentes aportan mayores criterios para la comprensión del fenómeno de la corrupción, sin embargo, también son insuficientes para tener una cabal comprensión del fenómeno. De modo tal que en la teoría se puede distinguir un tercer nivel de desarrollo al cual se le va a denominar como el de la mega corrupción, en la que ya no se va a enfocar a este tipo de prácticas sólo en el espacio público, ahora, se va a enfocar a la corrupción como acto que ocurre en otros espacios de la esfera social humana así como de explicar las diversas relaciones que se tejen entre los espacios públicos, privados, sociales, económicos, políticos, culturales, institucionales, organizacionales, entre ellas mismas y en su relación con los otros. En este nivel podemos distinguir a las siguientes teorías:

La teoría de la corrupción sistémica, que en la versión de su mentor el profesor Klitgaard, (2005), distingue a la corrupción normal como un fenómeno que puede suceder en cualquier institución que preste bienes y servicios o que tiene activos que pueden ser explotados por sus trabajadores para sus propósitos individuales, en estos casos, si un grupo obtiene beneficios, algunos sujetos tratarán de ser parte de dicho grupo, a veces de manera fraudulenta; si el caso es que dicho beneficio es asignado usando un concurso de méritos, aquellos que concursan tratarán de influenciar en el juicio de los jurados; y así como tal, se enumeran otros ejemplos muy comunes en la administración pública. Pero los niveles de la corrupción que deberían estar

en equilibrio van a variar, según los países y las instituciones que tienen determinadas situaciones específicas. De modo que los niveles de corrupción normal variarán de acuerdo con las condiciones sociales y según la calidad del aparato anticorrupción, incluido el liderazgo político. Sin embargo, cuando el aparato creado para contener a la corrupción no es efectivo, incluso pernicioso, los niveles normales de la corrupción pueden subir de manera rápida. La corrupción anormal o sistémica o hipercorrupción generan instituciones enfermas, que son situaciones en las cuales un determinado grupo de políticos o la mayoría de ellos se coluden con los líderes empresariales para obtener utilidades y rentas ilícitas a costa de los ciudadanos comunes y corrientes. La corrupción sistémica agrega a la corrupción normal, el factor del liderazgo político. La corrupción sistémica ataca a la estabilidad del propio estado.

La teoría de la corrupción organizacional, resulta ser una variante remasterizada para los tiempos actuales de la teoría institucional, pero que ofrece aspectos interesantes, que son expuestos por los profesores Hodgson, y Jiang, (2008), que nos ofrecen como definición de la corrupción organizacional lo señalado por el criterio tradicional institucional incorporando el carácter ético y su relación con las reglas, estableciendo que la Corrupción Organizacional, debilita la capacidad de la organización para cumplir con sus propios objetivos. Los autores de este trabajo consideran esenciales para la definición de la Corrupción a las condiciones morales, de modo tal, que llegan a decir que, si una regla no tiene contenido ético, en el caso de su incumplimiento no podría generarse consecuencia moral, por ende, su violación es difícil de considerar como corrupción, el caso de la deshonestidad para los autores no se puede considerar como elemento esencial para esta definición y de igual modo sucede con la mentira.

Si el acto involucra a una sola persona no existe corrupción organizacional, ya que ésta incluye la colusión y la violación de la regla organizacional. En el caso que un sujeto actúe solo para defraudar fondos, esto no es corrupción organizacional, pues no existe colusión, a pesar de que violenta las reglas organizativas y legales. Para los fines de ilustrar la definición de la Corrupción Organizacional, ésta puede ocurrir cuando X y Z sólo colaboran para violentar reglas organizativas.

La Corrupción organizacional se refiere a la erosión de las capacidades organizativas que concuerdan con los propósitos de la organización, pero aquello que concuerda con los objetivos de la organización puede ser objeto de debate, por tal motivo, puede haber muchos casos en los que el debate en materia sea sobre si es o no es corrupción, pero en el fondo de la cuestión es que la verdad sea otra a lo que se pretende descubrir.

Tomando en cuenta las particularidades de cada país, la corrupción se define en relación con los roles organizacionales y reglas éticas específicas, pues lo que es organizacionalmente corrupto en un contexto determinado en los términos organizativo, ético y cultural, puede no serlo en otro contexto, por lo tanto, la definición siendo general, los resultados histórica y geográficamente son específicos. A pesar de lo expresado, tenemos como consecuencia de la globalización que los estándares básicos sobre el comercio y la diplomacia internacionales en el día de hoy son globales, de modo que, la corrupción se puede valorar y medir en términos globales.

En relación con las normas legales y las prácticas prevalecientes y establecidas se debe de considerar que una norma ética escrita relativa a un papel organizativo que es ignorada por las personas que deben de cumplir con esta regla ética, la capacidad de coerción del estado depende de si esta norma ética es o no es también una norma legal. Pero en el caso de la corrupción organizacional, esta corrupción es necesaria para mantener la infracción, por lo que esta corrupción debe estar presente; de manera inversa, si la infracción general no es impulsada por la corrupción organizacional, esta corrupción organizacional deviene en innecesaria, en consecuencia, la norma ética inicialmente declarada cae en el olvido al carecer de fuerza vinculante.

Este último criterio, no se aplica para los hábitos y los sentimientos, pues ocurre cuando hay tensión entre: a) roles y reglas establecidas en los hábitos de pensamiento y comportamiento de un grupo de significativo de personas, y b) otros hábitos emergentes o prolongados que debilitan esos roles y reglas. Por lo que tenemos que la Corrupción Organizacional se refiere a

reglas y prácticas duraderas de la organización y ocurre siempre que existen intrusiones de otras partes, en consecuencia, la corrupción es un proceso dinámico que funciona por el conflicto entre conjuntos de diferentes de hábitos y normas.

Sobre los costos sociales que ocasiona la corrupción, los autores en comento, sostienen que la corrupción organizacional socava la capacidad de la organización para actuar, usar y/o disponer de su propiedad según las metas y propósitos legítimos de sus propietarios o administradores. ¿La corrupción afecta a la comunidad como un todo, debilitando el tejido institucional de la actividad comercial? Para responder a esta pregunta se debe de tomar en cuenta el criterio que los derechos de propiedad que se encuentran bien definidos y bien protegidos no pueden ser una solución eficaz del problema de la corrupción, en especial, cuando la corrupción quiebra el sistema institucional de la propiedad y de la contratación privada, es decir, la corrupción ocasiona costos de transacción no consideradas en los mismos casos de actividad comercial pero con reglas de juego limpias y crea dudas sobre la capacidad del estado como generador y garante de las normas legales. Para cerrar con esta reflexión, los costos de la corrupción no pueden ser internalizados mediante una mejor asignación de los derechos de propiedad ya que lograr la reducción de la corrupción depende del diseño institucional que a su vez incorpora criterios de incentivos y de asignación de los derechos de propiedad.

En conclusión, para los autores de este trabajo la corrupción es un problema mundial en ascenso, que reduce los niveles de confianza con las empresas y el Estado, alienta la dependencia de lazos étnicos, religiosos, familiares, etc., como relaciones sociales en las cuales el cumplimiento de los contratos depende de sanciones y efectos de reputación dentro de un grupo definido, la vida empresarial se fragmenta en clanes o mafias ilegales, con la consiguiente pérdida de beneficios de una cooperación y de una competencia más sana y amplia, y la eficacia de las normas legales como normas generales, incluyentes y no discriminatorias, elementos básicos para una economía de mercado compleja y moderna, terminan debilitadas. La corrupción genera externalidades negativas como las descritas, pero los costos sociales positivos consumidos por los individuos directamente implicados como beneficios, no pueden ser internalizados en la sociedad en conjunto pues destruyen el tejido institucional de los

derechos de propiedad privada del cual depende la internalización. Las bases utilitaristas de la economía dominante y los prejuicios ideológicos de los economistas convencionales han corrompido el concepto de la corrupción contra la actividad del estado, de modo que, la definición común de la corrupción como abuso de los cargos públicos para beneficio privado refleja este tipo de corrupción conceptual.

Esta tercera etapa de la Corrupción ha producido diversas teorías para entender a la corrupción, cada una de ellas trata de explicar las características muy particulares que tiene este fenómeno en la óptica muy personal de cada autor, cada cual pretende encontrar las medidas específicas para erradicar este flagelo en su localidad, región y/o nación específica. De manera que la multidiversidad de estos enfoques ayuda a distinguir factores comunes que se pueden distinguir de manera nítida, lo que ha permitido una nueva generación de teorías generales, que tienen como punto de partida a las teorías tradicionales. Es una nueva espiral del conocimiento que nace de lo concreto, se eleva a la abstracción, y vuelve a lo concreto, y que no se contenta sólo con la base empírica.

En las sociedades sudamericanas se conoce de la capacidad de los grupos de poder, formales y fácticos, para manipular la evidencia empírica, por tal razón, se entiende este esfuerzo teórico para producir certeza científica sobre el fenómeno de la corrupción, que es parte también del sistema de dominación política y a su vez le permite su reproducción y permanencia, su crecimiento y desarrollo a costa de las mayorías. Los investigadores latinoamericanos en común con los españoles se encuentran produciendo interesantes aportes desde sus particulares puntos de vista, que en su conjunto van a conformar una corriente de investigación de lengua hispana con muchos puntos y criterios comunes, básicamente en el campo cultural, para encarar la lucha contra la corrupción, escuela que se suma a las ya conocidos y existentes de origen alemán, anglosajón, italiano, griego, francés y otros.

Entre esta rica producción de la literatura encontramos, como resaltante y como teoría fuente para esta investigación a la teoría tridimensional de la corrupción, elaborada por Leis, (2009), quien sostiene que la corrupción tiene múltiples caras pero siempre el pescado se pudre

de la cabeza hacia abajo, con lo que nos da a entender que la lucha contra la corrupción para ser eficaz debe comprometer al poder político, que la tridimensionalidad de la corrupción comprende en primer lugar a la existencia del abuso de poder y este abuso genera impunidad, miedo y olvido como los pilares de los gobiernos autoritarios que sobreviven disfrazados de democracias liberales, en segundo lugar que la corrupción es fuerte porque los mecanismos de control social y las instituciones son débiles o inexistentes lo que tiene que ver con el tipo de democracia y sistema político que existe en determinado país así de cómo se construyen las relaciones entre el estado y la sociedad mediante sus instituciones, y en tercer lugar la vigencia de una ética permisiva o cultura de la normalidad que deseche la corrupción como normal, es decir un nuevo compromiso social con el estado para obtener juntos una nueva nación de todos, por todos y para todos.

Termina esta teoría con un corpus teórico acerca de la racionalidad de la corrupción en la cual se descifra las relaciones de la corrupción con las normas, valores y modelos, con la comunicación, con la democracia, con la cultura política, con las culturas juveniles, con la transparencia y el poder local, culminando con un interesante recuento histórico de la corrupción.

TEMA 1: Problematizar sobre el concepto de la corrupción en la teoría académica.

En América Latina, en especial en México, Colombia y Perú, desde 1990, la gestión pública se encuentra totalmente salpicada de corrupción, llegando a extremos de sembrar una desconfianza generalizada sobre la política. Frente a esta desilusión masiva se levanta la figura académica del mexicano Escalante, (1994), quien sostiene la tesis que el lenguaje jurídico legal normativo y los diseños institucionales son incapaces de generar una teoría y praxis política latinoamericana, todo lo contrario, ya que han sido creados de manera tal que sólo pueden ser asimilados por nuestras prácticas políticas bajo la forma de corrupción.

Con esta afirmación, se cimienta una piedra sólida para la interpretación de la corrupción en los países al sur de los Estados Unidos. De manera que resultan totalmente esclarecedores

sus comentarios sobre el estado de derecho, el papel de las instituciones y la relación del mercado, con la burocracia y la política para los países de nuestro continente e idioma común.

También de manera temprana en el otro extremo, hacia el Sur del continente, el argentino Pegoraro, (1998), advierte que es insuficiente la postura jurídica – moral para abordar este tema, por lo que es necesaria las explicaciones sobre la sociedad en su conjunto, incorporando el orden social y a las instituciones que lo hacen posible, reconociendo que el sistema penal es insuficiente para resolverlo. Resulta interesante la cita que hace de Vilfredo Pareto, tomado de Sapelli, p.78, (1998), cuando establece la relación dinero y poder, de manera tímida, como las bases de la corrupción, (Pegoraro, ob.cit., p.39).

En el 2002, las visiones imperantes en el análisis de la corrupción en América Latina se encontraban en el ámbito de lo ético – individual de un lado, y de otro lado, en lo jurídico – penal. Es en esta año que la visión sociológica irrumpe con una teoría de alcance intermedio, en la medida que el marco teórico sirve para el análisis de la corrupción y, asimismo, para entender el carácter específico de la corrupción misma, de manera que se construye la formulación de políticas anticorrupción con sustento científico, buscando un análisis integral al fenómeno de la corrupción. El nuevo enfoque aporta la teoría de la anomia social, para proponer que la corrupción es una acción social con característica de desviada. (Olivera, 2002). Esta propuesta también constituye una contribución fundamental a la teoría moderna de análisis de la corrupción.

Conforme al trabajo de Hikal, (2017), en la sociología se entiende como teoría de la acción social desviada o también conocida como de la conducta desviada a la evidencia en todos los sistemas sociales que la dimensión desviación- conformidad es inherente y central a toda la concepción de la acción social, es decir, se trata del aspecto normativo de las pautas culturales que forman parte de todo sistema de interacción social, lo que se expresa al analizar los procesos, mediante los cuales se generan resistencias a la conformidad y de los mecanismos por los que contrarrestan o tienden a contrarrestarse dichas fuerzas en los sistemas sociales. Se parte del principio de la motivación como proceso que se origina en las personalidades de los

actores individuales. El proceso por el cual la estructura motivacional de una personalidad individual termina por ser lo que es, es un proceso social, en última instancia, que consiste en la interacción del ego con una pluralidad de alter ego u otros yo. De manera que la motivación por una conducta individual desviada es resultado de un proceso de interacción social con el pasado. De esta manera se debe producir un análisis de la desviación, así como un análisis de la socialización, pero enfocados en los procesos interactivos, debido a que éstos influyen en la orientación del actor individual en su situación y en la orientación hacia la situación misma, que incluye los objetos sociales significativos y en las pautas normativas que definen las expectativas de sus roles.

Señala Hikal, (ob. cit.) en lo que corresponde a la desviación y los mecanismos de control en relación con el actor individual, la desviación constituye una tendencia motivada para un actor en orden que va a comportarse en incumplimiento de una o más pautas normativas institucionalizadas, mientras que, de manera paralela, los mecanismos de control vienen a constituirse como los procesos motivados en la conducta de este actor y de otros sujetos, con quienes el primero interacciona, de manera que estos procesos de interacción de los mecanismos de control social generan tendencias que contrarrestan a la desviación, extinguiéndola. En cambio, en la interacción de la desviación y los mecanismos de control en relación con el proceso interactivo, la desviación se constituye en una tendencia por parte de uno o más actores que tienden a comportarse de modo que perturba el equilibrio del proceso interactivo (así sea estática o móvil), de modo que, esta tendencia define a la desviación, lo que genera un cambio en el estado del sistema interactivo, o puede producir un nuevo equilibrio en mérito a las fuerzas que se contrarresten, estas fuerzas vienen a ser los mecanismos de control social. Este nuevo equilibrio asume la integración de la acción con un sistema de pautas normativas que ya se encuentran más o menos institucionalizadas.

De manera breve se puede afirmar que, la concepción de la desviación del equilibrio del sistema normativo, viene a ser la perspectiva más interesante en los análisis de los sistemas sociales. El trabajo del análisis sobre la conducta desviada se estructura desde el nivel de indagar uniformidades en los procesos de cambio de la estructura social hasta el nivel de

analizar los procesos motivacionales relevantes que se dan en las personalidades de los actores sociales, pero siempre se debe dar una referencia al contexto de la relación de la desviación y los mecanismos de control con el actor individual.

Hikal, ob. cit., advierte que se debe tener en cuenta que no es posible realizar un juicio de la desviación o de la falta de desviación si es que no existe una referencia al sistema o subsistema al que se aplica, esto significa que se debe tomar en consideración que la estructura de las pautas normativas en cualquier subsistema, con la debida preocupación que en las normas más simples en el fondo de trata de temas intrincados, en general, se encuentra distante de hallarse plenamente integrada. De similar manera, el concreto actor individual nunca actúa sólo en un rol, todo lo contrario, actúa en una pluralidad de roles y situaciones, en complejas posibilidades de variación en las expectativas y tensiones a las cuales se encuentra sometido el actor, además, las acciones se van a ensamblar de manera recíproca en la secuencia del tiempo, en relación con otros aspectos, considerando que los conflictos pueden tener como foco la disposición del tiempo, así como en las pretensiones conflictivas de diferentes procesos de interacción, para lograr un análisis satisfactorio.

Debido al hecho que toda acción social, precisa Hikal, (ob. cit.), se encuentra orientada normativamente y que las orientaciones de valor, incorporadas en estas normas, deben ser (hasta cierto punto) comunes a los actores en un sistema interactivo institucionalmente integrado, la relación de la conformidad y la desviación se constituyen en uno de los problemas ejes y fundamentales del análisis de los sistemas sociales. Lo relevante de este enfoque termina en dos propuestas: primera, el marco de referencia de la acción convierte al concepto de la orientación en un foco primario del análisis; y la segunda, que se trata con un tipo determinado de sistema que mantiene sus límites lo que define el trabajo de integración del sistema.

Lo significativo de esta teoría lo encontramos en su enfoque sobre la estructura de la acción, que tiene como su punto de partida la concepción de la racionalidad intrínseca de la acción, de este modo surgen como elementos fundamentales de la acción las nociones de “fines”, “medios” y “condiciones”. La acción viene a ser racional en la medida que exista una

probabilidad científicamente demostrable, que los medios utilizados generen dentro de las condiciones de la situación existente un estado de cosas futura que el actor anticipa como su finalidad. Sin embargo, el peso del prestigio científico de esta teoría descansaba de manera teórica en el lado radical del positivismo de la sociología y los principios utilitarios hacían lo mismo sobre un sólido estudio empírico, que no se podía explicar de manera sencilla. De esta manera se estaba preparando el camino para una reconstrucción teórica absoluta que trascendiese el dilema. Sin embargo, sus aportes para entender la conducta humana abrieron nuevas perspectivas de análisis para el fenómeno de la corrupción, (Hikal, 2017).

Para el mismo año, ya se encontraba aceptado para la mayoría de países del mundo como criterio generalizado, el concepto sobre la corrupción que había sido fomentado por el Banco Mundial, como: el abuso de la autoridad pública para obtener beneficios particulares, constituyendo un conjunto de factores divididos en oportunidades para realizar actividades corruptas y en incentivos vinculados a éstas actividades, las oportunidades surgen de los defectos en la organización y administración del Estado dependiendo del tamaño y estructura del mismo, pero los incentivos están relacionadas con la conformación de la sociedad misma que contribuyen de manera indirecta a la corrupción ya que generan estímulos para explotar las oportunidades, tal como lo dispone Tanzi, (1998), citado en CODI, (2002), p. 149. En el trabajo de Codi, se logra establecer un cuadro en el cual ubica las causas centrales de cualquier fenómeno de corrupción. (Ver en el anexo de tablas como tabla 2).

Es a partir de las propuestas de Salgado (2004), que el enfoque va a variar en el tratamiento que se debe dispensar a la corrupción. De acuerdo con la opinión de Salgado, (2004), encontramos dos ejes conceptuales para la elaboración de políticas de minimización de la corrupción, uno es el grado de información disponible sobre la realidad a transformar, y el otro es el grado de desarrollo de los marcos referenciales, en función de los cuales se puede interpretar la realidad, en consecuencia, se puede establecer hasta cuatro escenarios posibles:

El primer escenario ideal, consiste en la combinación de un alto grado de elaboración del marco referencial con una alta calidad de la información disponible, en este tipo de escenarios

muy extraordinario, el avance de la corrupción es muy bajo. El segundo escenario, es aquel que carece de un marco referencial adecuado, que intenta un pretendido diagnóstico en la acumulación de “toda” la información disponible sin interrelacionarse entre ellos. En el tercer escenario, existe un alto grado de desarrollo de los marcos referenciales, pero también un bajo grado de información disponible, de modo que se busca hacer uso de los marcos referenciales de manera independiente de la realidad circundante, debido a que tiene un escaso grado de información, en estos casos los estudios tienen alto índices de acontextualización y falta de adaptación del marco referencial a la realidad que se quiere interpretar. El cuarto escenario resulta el caso más frecuente, ya que existe un bajo grado de información disponible y un marco referencial de poco desarrollo teórico.

Para Suárez, (2001), citado por Salgado, (2004), pp. 31 y 32, basta con la experiencia acumulada en la construcción del marco referencial previo, en desarrollo y con un mínimo de conocimiento de la realidad, a partir de este momento, ya podemos contar con propuestas metodológicas para la investigación sobre el tema, indicando que en consideración a las notas expuestas parecería que para el Perú se estaría aplicando el último escenario de los ya expuestos.

La noción sobre lo que debe ser el “concepto” para los propósitos de este trabajo lo encontramos en lo señalado por el Diccionario Filosófico que lo identifica como una expresión del pensamiento humano, por el cual, se “expresan” las características básicas de los objetos, (Rosental, y Iudin, 1946). Para el caso del objeto de estudio cual es la corrupción, abundan “conceptos”, cada cual muy diferente y distante del anterior. En cada propuesta de “concepto” se enfatiza(n) el o los aspectos que interesan al particular interés del investigador de turno. El caso es que se obtiene una verdad parcial que pretende hacerse imponer como una verdad absoluta. Lo parcial es válido para determinado lugar y tiempo, lo absoluto es válido para todo lugar y tiempo. En consecuencia, se pierde de vista que lo parcial alimenta de manera evolutiva el desarrollo de una visión absoluta, sin pretender imponer su visión como totalidad relativa, (Pérez Tamayo, 2010).

En el caso de las ciencias sociales se encuentra con mayor abundancia diversas propuestas

de conceptos, cada cual más compleja, complicada y hasta cierto modo tan abstracta que es difícil de entender. Esto sucede porque en el fondo se esconden intereses de ciertos sectores sociales a quienes les interesa que subsista la ignorancia sobre determinado objeto de estudio.

Con criterio integrador podemos decir, que cada propuesta tiene una verdad parcial del problema que debe ser parte de una visión amplia y multidisciplinaria, por lo que en contraste con la realidad social determinada de estudio se pueda llegar a una verdad relativa, que ayude a entender una sociedad y /o época específica pero a su vez no nos sirve para entender su efecto en toda sociedad en general y de toda época. De la suma de verdades relativas se llega a las verdades absolutas, pero con verdades parciales no se puede construir una teoría, para esto se necesita de la existencia de verdades absolutas, (Kuhn, 2007).

De igual modo sucede con el estudio sobre la corrupción, ya que se trata de enfocar un hecho o acto, o conjunto de hechos y actos, que no es nada regular ni normal. Los hechos como los objetos pertenecen al mundo de la realidad, aquella que existe al margen de la voluntad de las personas. Y como se trata de actos irregulares o anormales, son también denominados de manera genérica como fenómenos. Sin embargo todos los fenómenos no tienen el mismo origen, unos nacen sin la necesidad de la intervención del ser humano, a quienes se les conoce como fenómenos naturales, en cambio, otros si necesitan de la intervención del hombre, si no fuera así no existirían en la realidad, a quienes se les llama como fenómenos sociales, (Dussel, 1991). La corrupción pertenece a este grupo selecto de actos o hechos producidos por la presencia del ser humano, en consecuencia, se trata de un fenómeno social. Los fenómenos siempre ocasionan daños y perjuicios, a veces irreparables y en otras cierran ciclos vitales enteros de especies y de sociedades. La corrupción hoy amenaza a la Civilización en general, a los Estados y los modos de vida de toda sociedad, en particular, colocando al ser humano en las puertas de la barbarie, en pleno siglo XXI.

Sin embargo, no existe todavía la claridad necesaria para tener un concepto que nos guíe a todos los seres humanos del planeta para combatir a dicho fenómeno social, que tenga la plena validez de ser una verdad absoluta y universal. Pese a dicho inconveniente la humanidad

continúa con su incansable labor del conocimiento, portentoso movimiento del cual formamos parte.

Retornando a la teoría acerca de la corrupción, el profesor Garzón Valdés (1997), en su análisis detallado sobre la corrupción nos dice que todo concepto sobre la corrupción se encuentra vinculado con el sistema normativo, entendido como el conjunto de reglas que regulan una práctica social como las normas religiosas, morales, sociales, políticas, económicas y jurídicos; además que el actor o actores no se encuentra limitado a una actividad específica y se caracteriza o caracterizan por su capacidad para tomar decisiones en mérito a la posición que ocupa en el sistema normativo o del papel social que desempeña; agregando que existen los deberes que se adquieren por la posición que se ocupa por el sujeto o actor cuando se acepta asumir el rol que se le asigna en el interior del sistema normativo lo que le permite su distinción de los otros; adicionando que la corrupción es un acto que en realidad implica la violación de alguna obligación por parte del decisor y si esta obligación es uno de los deberes adquiridos por la aceptación de una posición específica tenemos, en el fondo, un acto de deslealtad hacia el sistema normativo; y termina con la indicación que la actividad corrupta es un acto participativo en la cual una de las partes trata de influir en el comportamiento de la otra por medio de amenazas, promesas o retribuciones prohibidas por el sistema normativo, citado por Gilli, (2014), p. 45.

El agente corruptor se asegura no un servicio y no busca una posición ventajosa, lo que busca el agente corruptor es obtener acceso, si es posible ilimitado, sobre las actividades de la organización, sin necesidad de ocupar los cargos directivos de la organización corrupta de manera directa, para obtener los beneficios que le asegura esta posición. Al agente corruptor no le interesa la dirección de la organización. Viene a realizar el concepto de poder que señala Bertrand Russell quien lo entiende como la influencia que ejerce un individuo sobre los otros sujetos, concepto que se aplica para el estudio del ejercicio del poder en las organizaciones, en su trabajo sobre El poder en los hombres y en los pueblos, publicado en 1968, citado por García, (2008).

Para el agente corruptor, ya sea en singular o plural, el resultado de la ventaja que obtiene

es más que satisfactorio, es muy lucrativo, de manera que la utilización de la organización corrupta le es necesaria para que dicha ventaja siga aumentando, lo que le exige desechar el uso esporádico para darle un uso continuo y prolongado de manera sistemática a la posición obtenida. La ambición destierra toda preocupación, repitiendo la experiencia de la depredación, es decir, la destrucción del recurso para satisfacer el afán de acumulación de riqueza y poder.

La propuesta de Arjona, (2002), para diferenciar a las definiciones sobre la corrupción en objetivas, (porque apelan a un criterio universal que puede ser aplicado en diferentes épocas y sociedades), y en subjetivas, (pues proponen un criterio que usa variables y conceptos propios de cada época o sociedad), ayudan a realizar la constatación que no cabe un significado único para el término de la corrupción, agregándose las definiciones legalistas, (por ser establecidos como ilegales para una legislación determinada), y las definiciones culturalistas, (para las cuales una sociedad considerada como corrupta no debe ser considerada así a partir de su legislación penal). Otro tipo de clasificación son las funcionalistas, (que definen a la corrupción a partir de su función en el sistema político y social), y las relacionistas, (que toman en cuenta el contexto dando importancia a las funciones en el sistema, así como a los elementos externos, como las relaciones entre los actores y las características del sistema político como un solo conjunto en relación con otras esferas de la sociedad).

Es Arjona, (2002), quien puede ser considerado como uno de los precursores entre los investigadores para este ítem. Lo expresado no desmerece la labor de otros autores ya referidos pues con una visión integracionista se puede enfocar de mejor manera el reto de la conceptualización de la corrupción. La carencia de la visión integracionista es lo que ha perjudicado el desarrollo sobre la comprensión de este fenómeno.

En especial es notable la síntesis de Arjona, ob.cit., que realiza de Heidenheimer (1970), sobre sus tres tipos de definiciones, las primeras centradas en el oficio público, las segundas en el mercado, y las últimas centradas en el interés público, entre éstas aquellas que son demasiado cerradas y las otras que son demasiado abiertas, Heidenheimer, según Arjona, ob. cit., (p. 7). ,

también destaca sus comentarios sobre los cuatro enfoques expuestos por Johnston, (1996), (en Arjona, ob.cit., pp. 8 al 11), a saber: el primero que diferencia las nociones clásicas y las modernas, el segundo que enfatiza en el comportamiento, entre los cuales se encuentran los que apelan a los parámetros subjetivos, tales como la cultura y la moral, el tercero que engloba a las definiciones formuladas a partir del modelo “Agente – Principal – Cliente”, y el cuarto que enfatiza la relación entre determinados rasgos de los sistemas políticos y los significados de la corrupción (pp. 8 al 12); sobre las formas y dinámicas de la corrupción, la tipificación, sobre las cuatro categorías y los tres niveles sobre la corrupción de Heidenheimer (1970), en Arjona, ob.cit., pp. 14 al 16, lo que de por sí constituye un avance para el estudio de la corrupción como fenómeno y su notable clasificación de los actos corruptos, pp. 17 y 18. Pero lo resaltante lo constituyen sus notas sobre las dinámicas de la corrupción. En estas investigaciones el enfoque de estudio trata sobre las diversas definiciones sobre la corrupción.

Entre los estudiosos que han investigado acerca de la corrupción, la opinión que impera como criterio aceptado por la mayoría de investigadores e instituciones, es el promovido por el Banco Mundial y aceptado por la ONU, propuesta que se atribuye al teórico más ilustre sobre el tema, Robert Klitgaard, quien en su más importante y trascendental trabajo sobre la corrupción normal y su relación con la corrupción sistémica, se exime de la conceptualización de la corrupción como categoría para trabajarlo desde un enfoque fenomenológico al cual se debe describir, cuando empieza su trabajo con propiedad desde el punto de vista de entender a la corrupción, para la cual se debe empezar con la constatación que en cualquier institución que provea de servicios o bienes o que disponga de activos que pueden ser explotados por sus empleados para sus fines personales se manifiesta la corrupción por la razón que hay gente que pretende aprovecharse de estas instituciones y de sus activos, ilustrando el criterio con los siguientes casos prácticos: cuando hay personas que intentan pertenecer a este grupo de manera fraudulenta, en el caso que se adquiera beneficios por intermedio de un proceso de concurso de méritos se buscarán por parte de los participantes mecanismos para influir en la decisión de los calificadores, la maquinación de las empresas para concertar precios para elevar sus precios ante la demanda de los organismos del estado, el pago a los políticos para obtener información

confidencial, la retención de información vital e importante ya sea pública o privada para obtener ventajas indebidas, la facultad discrecional que dispone un funcionario por su cargo para disponer de un bien o servicio sin la obligación de rendir cuentas genera tendencias a la extorsión y al soborno, Klitgaard, (2005), p. 3.

De igual modo siguiendo lo recomendado por la UNODC, ob. cit., se debe considerar que las tesis de Klitgaard resumidas en la siguiente fórmula:

$$[\text{Monopolio (M) + Discreción (D) – Responsabilidad (A) = Corrupción (C)}].$$

Lo que equivale a establecer los siguientes escenarios que tienden a favorecer el crecimiento de la corrupción: primero, la existencia de monopolios que consisten en la excesiva libertad para decidir sin compartir el poder con otras instancias; segundo, la alta discrecionalidad que consiste en la ausencia de controles (de cualquier índole) para evitar el abuso de poder; y tercero, la ausencia de responsabilidad lo que permite a los actores que participan de actos corruptos no enfrenten las consecuencias equivalentes al daño causado, (UNODC, 2015).

Klitgaard, ob. cit., p. 4, precisa que a pesar de reconocer lo difícil que es la erradicación de la corrupción, esto no significa que dicho fenómeno sea necesario y regular para la sociedad en particular y la civilización humana en general, todo lo contrario, lo deseable es que no exista corrupción pues genera daños y perjuicios graves a todos los seres humanos y es absolutamente condenable desde el punto de vista moral y jurídico.

Para interés de los países de América Latina, Klitgaard, ob., cit., p. 4, señala los elementos sociales que favorecen el crecimiento de la corrupción, pero en sentido negativo cuando realiza una lista de condiciones sociales que se deben realizar para disminuir a la corrupción, tales como: que la democracia y el buen gobierno es apreciado por los ciudadanos; que los roles y funciones del gobierno se encuentran claramente establecidos en especial en aquellos en los cuales el gobierno dispone de ventajas comparativas; que no existen situaciones como desorden

social, guerras, crisis económicas, desastres naturales o circunstancias que requieran de acciones rápidas que debiliten la democracia y el servicio civil; que los funcionarios públicos deben de tener buenas remuneraciones y deben de estar bien calificados para los cargos que desempeñan; y que el sector privado es amplio y competitivo con reglas claras de juego y abierta a la competencia extranjera.

Y Klitgaard, *ob.cit.*, p. 4, recomienda que para obtener una corrupción normal debe de existir un equilibrio entre los factores sociales, ya descritos anteriormente, con el aparato anticorrupción, término que utiliza para denominar a su modo lo que es el aparato administrativo del estado y las esferas del liderazgo político.

Sin embargo, le corresponde a la investigadora Arteaga, (2005), p. 81, el mérito de plantear y trabajar de manera amplia a la corrupción como fenómeno, entendiendo a la categoría de fenómeno como aquella situación que abarca varios escenarios del quehacer diario, involucrando facetas propios del ser humano y conductas dentro de la moral, lo ético y los valores de una comunidad, lo cual impide un análisis completo y acabado, de modo que, por su característica de ser un concepto teórico inacabado y polisémico se puede acomodar su estudio a la realidad, lo que facilita la formulación y aplicación de estrategias específicas contra la corrupción para situaciones sociales determinadas. La relación de manifestaciones del fenómeno de la corrupción como el desorden administrativo, la impunidad internacional, la ausencia de cooperación judicial, los paraísos bancarios y fiscales, entre otras tantas, ilustran de mejor manera el criterio teórico planteado.

Arteaga, (2005), p. 83, precisa que la corrupción es un fenómeno que se reproduce de manera amplia en determinadas estructuras socio económicas y políticas que presentan debilidades en los sistemas de representación y participación política en relación con el régimen democrático y de mercado por tratarse de prácticas funcionales al modelo existente, prácticas que se manifiestan por la existencia de una lógica de interacción de agentes que actúan para la satisfacción de los intereses de grupos de poder, de origen legal y otros de origen ilegal, que actúan de manera marginal en el mercado y en las instituciones, perjudicando los beneficios y

expectativas de la comunidad. Precizando que la corrupción como fenómeno se reproduce en situaciones en las cuales lo precario y lo frágil que significa lo del sector público y del criterio de pertenencia hacia dicho sector, pero que no se perciben sólo en la administración pública pues también alcanza a todos los procesos sociales y democráticos.

Para Arteaga, *ob. cit.*, p. 85, identifica hasta cuatro enfoques teóricos para el análisis de la corrupción: el primero, es el de la escuela institucionalista siendo su máximo representante Daniel Kauffman que identifica a la corrupción como un fenómeno que se expresa en el interior de una organización de modo que la concurrencia de conductas depende de las normas por lo que la relación entre los factores políticos y la ausencia de gobernabilidad conlleva a la captura del Estado influyéndola y la encadena a la presencia de un alto grado de presencia del Estado en la economía; el segundo es el enfoque racional con su exponente Robert Klitgaard quien enfoca a la corrupción en la relación de principal y agente, de cliente a gobierno, de funcionario a ciudadano en el cual los beneficios personales son mayores a los costos, esta relación se encuentra dentro de la escala microeconómico o de mercado parcial según el cual la oferta es el soborno, la demanda le corresponde al demandante y el precio es el beneficio entregado al funcionario, y también se encuentra en esta misma ruta la propuesta de Rupert Pritzl quien postula que el individuo es quien decide según las condiciones del medio, los niveles de certeza, el grado de riesgo y de incertidumbre; el tercero lo constituye el enfoque de Rose Ackerman quien sustenta que el soborno depende de los efectos distorsionantes que existan en el mercado además de la magnitud del soborno por lo que en última instancia para combatir de manera eficaz a la corrupción se deben dar las condiciones de competencia perfecta; y el cuarto lo constituyen los enfoques alternativos como el Michael Johnston quien establece una relación vital entre la política y la corrupción y establece la equivalencia entre injusticia con la corrupción, y de otra parte, se encuentra Mario Montoya Brand para quien el dispositivo corruptor se encuentra en un conjunto de prácticas y discursos que facilitan a la corrupción un uso político de variación múltiple y útil para la guerra, para la disertación de nuevos mercados, la misma acción política y como mecanismo para imponer una racionalidad económica en el mercado.

Los profesores Brodschi, Fracchia y López, (2008), rescatan la advertencia de Matsheza, (2007), p. 3, quien señala que no todo acto de corrupción relevante para la economía surge de un agente público, lo cual constituye una imposibilidad material de medir pues no tenemos plenamente identificado al agente infractor, de manera que alternativamente se puede considerar actos de corrupción que se cometen de acuerdo con las reglas y los actos de corrupción que se cometen contra las reglas, entre los cuales se encuentran las definiciones del Banco Mundial y de Transparencia Internacional. En el primer caso, un servidor público recibe un beneficio de parte de un particular por hacer algo según lo dispone la ley, este criterio si bien genera confusiones en la realidad refleja mejor lo que sucede, de modo que se produce un salto teórico que anima a otros investigadores a buscar lazos o relaciones de cercanía con la realidad social y con la corrupción para construir un nuevo marco teórico más sólido. Sus conclusiones de analizar ciencia por ciencia, hasta trabajo por trabajo, para encontrar el concepto de la corrupción resultan contradictorias con sus planteamientos.

La profesora Sautu, (2009), en su investigación destaca que la teoría es el esqueleto que sostiene nuestras decisiones, que cada etapa se encuentra impregnada en decisiones teóricas desde la formulación de los objetivos específicos hasta la construcción de las herramientas como los códigos, los cuestionarios, las guías de entrevista u observación, etc., y los esquemas de análisis cualitativo. El propósito de su trabajo consiste en conocer cómo las personas comunes y corrientes categorizaban a la corrupción, es decir, los valores, creencias, experiencias de los sujetos entrevistados, el modo que éstos llegaron a reproducir de manera implícita la influencia de los “otros” y de los medios de comunicación. Los encuestados fueron sus informantes clave. Asumieron que en las categorizaciones subjetivas se reproducen las creencias sociales tamizadas por las propias ideas e interpretaciones a pesar de que no todas las personas a quienes se desea entrevistar hayan tenido experiencia directa con actos de corrupción. En las interrogantes se generaron situaciones hipotéticas de corrupción que debían de ser evaluadas por los entrevistados. El nivel de compromiso sincero de los interrogados aquí fue más alto y comprometido que en un cuestionario teórico y directo. El resultado de este trabajo es realmente impresionante pues obtuvieron la construcción de un sistema de categorías de situaciones corruptas que emergieron de las entrevistas.

A continuación se reproduce el cuadro elaborado por Sautu, ob. cit., que contiene el sistema de categorías corruptas. (Ver en anexos de tablas como tabla 3).

Casanova, (2009), p. 33, define a la corrupción como la violación de una obligación por parte de quienes tienen la capacidad o competencia que le son confiados de manera institucional para decidir en el ejercicio de dicho encargo, pero que se aprovechan para obtener beneficios extra posicionales, para su particular interés o para terceros, mediante actos u omisiones que suponen una conducta inmoral además de ser ilegal.

La doctora Caruso, (2009), identifica que existen dos tipos de límites en el concepto sobre la corrupción que son imprecisos: uno, la confusión de la corrupción con el cohecho y, otro, la confusión de la corrupción con el abuso de derecho. Estos límites tienen un problema común pues para el Derecho no existen los elementos necesarios para establecer los elementos que constituyen un hecho corrupto, de manera que la ausencia de determinación jurídica para con este fenómeno es un problema que se deriva del principal.

De idéntica manera, para la doctora Caruso, ob., cit., el fenómeno de la corrupción tiene un carácter heterogéneo pues su definición depende, en última instancia, de un modelo normativo de referencia; también existe un carácter sistemático en el fenómeno de la corrupción pues con frecuencia está relacionado a elementos de la corrupción política o de la corrupción administrativa, que tiene la tendencia a consolidarse y, hasta, de perpetuarse en el tiempo con el uso e implementación de códigos paralelos de conducta que han sido urdidos bajo la protección de un conjunto de conveniencias aceptadas de manera directa o indirecta, lo que ocasiona que un primer acto de corrupción puede dar paso a una cadena de actos ilícitos que buscan el objetivo propuesto; y el carácter complejo del fenómeno de la corrupción ya que se debe a la confluencia de diversas causas para su gestación, como los factores sociales, políticos, económicos, institucionales y educacionales los que pueden explicar las variaciones de los diferentes niveles de corrupción en distintos países.

Para la doctora Caruso, ob., cit., existen cuatro grandes grupos en los cuales se agrupan las definiciones sobre la corrupción: primero, las definiciones relacionadas al abuso de cargo público o en su defecto el incumplimiento de normas jurídicas por quienes asumen cargos públicos, pero este tipo de definiciones resultan estrechas pues no incorporan a los comportamientos no éticos; segundo, las definiciones vinculadas en el mercado, que resultan adecuadas para el análisis económico pues la consideran como un negocio, de esta manera los criterios valorativos son reemplazados por la “maximización del beneficio” como criterio definitivo, lo que ha permitido a cierto sector de investigadores a quienes se les denomina como los “funcionalistas” que desde el punto de vista económico y político consideran que la corrupción es útil al sistema, sin embargo la corrupción va a generar sentimientos de enajenación y cinismo con consecuencias directas de manera negativa en la estabilidad política y desconfianza en el sistema, de manera que la percepción del fraude por los ciudadanos va a incentivar una actitud favorable al mismo, quienes se convencerán de lo inútil que es obedecer lo comportamientos adecuados al Derecho; tercero, las definiciones relacionadas en el interés general; y cuarto, aquellas definiciones que presentan a la visión social del fenómeno en sus dos variantes: la histórica y la sociológica.

Caruso, ob., cit., p. 152, a pesar de sus críticas se atreve a proponer un concepto sobre la corrupción como toda acción de violación de parte de un sujeto que tiene poderes de decisión en virtud de las normas que organizan la actividad de la organización con el propósito de obtener para sí mismo o para otro sujeto una ventaja específica.

La doctora Caruso, ob., cit., p. 153, apunta una regla que todo investigador sobre el fenómeno de la corrupción debe tener siempre presente, que en el concepto sobre la corrupción no tiene nada que ver la licitud o ilicitud de los actos corruptos, pues su calificación jurídica depende de cada sistema normativo de una sociedad determinada, por lo que, en consideración a esta premisa, se puede establecer que un comportamiento corrupto no implica que se le califique como un acto inmoral, debido a que en excepcionales situaciones de una época específicas hasta la inmoralidad de las normas jurídicas son evidentes. En cambio, en los

Estados democráticos de Derecho toda propuesta de política se encuentra subordinada a una norma moral mínima que se encuentra socialmente aceptada, cual es el Derecho. Por lo que la existencia del Derecho es la única vía para asegurar que las normas morales específicas se vean respetadas por existir un aparato de fuerza organizado que la haga cumplir o respetar. Que al acto de corrupción se le considere como legal o ilegal depende de lo establecido en el específico sistema jurídico que ofrece el mismo sistema normativo, lo que debe de guardar relación con la percepción social de reproche, lo que quiere decir que el acto corrupto no necesariamente se ajusta a la ética, por lo que, no sería pasible de castigo.

Caruso, ob., cit., p. 156, amplía su propuesta inicial de concepto de corrupción en la siguiente manera: considerando al sistema normativo de referencia que sustentan a las reglas que regulan una determinada práctica social se puede concluir que la corrupción es un fenómeno que puede manifestarse en todos los ámbitos de la vida social, pero se mantiene vigente la violación de un deber posicional que el sujeto dispone en mérito al rol social que desempeña en el interior del sistema normativo en el cual le corresponde desarrollar su actividad social y económica.

Los investigadores Saiz, Mantilla y Cárdenas, (2011), apuntan un concepto de la corrupción considerando la relación bilateral del problema, como: "... la apropiación indebida de bienes y recursos tanto públicos como privados por parte de individuos que tienen la discrecionalidad o el poder sobre la administración de los mismos", p. 80, estableciendo los tipos de responsabilidades asociadas a la corrupción, desde la responsabilidad moral hasta la responsabilidad jurídica, sin establecer distinciones entre la esfera pública y la privada. Sus apuntes sobre la responsabilidad fiscal generado por los actos de corrupción indican que tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal, este aspecto de la responsabilidad se aplica en la legislación colombiana. Es relevante el comentario sobre el daño patrimonial que es ocasionado debido a la acción u a la omisión de los servidores públicos o, y este agregado es muy importante para el caso peruano, la persona natural o jurídica de derecho privado, que de manera dolosa o culposa generará directa o indirecta un perjuicio al erario público.

La experiencia colombiana para Saiz, y otros, ob., cit., exigió una revisión profunda del Código Penal sobre el tratamiento de la corrupción como delito, en el aspecto de la tipificación así como del establecimiento de la sanción punible, descubriendo que las expresiones generalmente asociadas a la corrupción, como delito, ejemplo: malversación y fraude, en el sistema jurídico colombiano eran consideradas para castigar otros tipos de actos ilícitos de menor impacto social. Además que en el mencionado Código Penal se considera como Servidores Públicos a los particulares que tienen funciones públicas de manera permanente o transitoria, considerando de manera genérica como servidor público a quienes administren recursos estatales y de dominio público como sucede en las empresas privadas de derecho público. Ambas acotaciones permiten distinguir lo malo y lo bueno que contiene el Código Penal Colombiano. Proponen que la corrupción no debe de tener distinción entre delitos impropios o delitos propios, que generalizando criterios se puede considerar como necesaria la preexistencia de una previa concertación entre varios o el mismo sujeto que se encuentran en los extremos del acto corrupto, como agente corruptor y agente corrupto y que los tipos penales que califican como acto corrupto están asociados al desempeño de su función como gestores.

Cuando se refieren a los determinantes de la corrupción citan a Gamarra, 2006, (p. 88), quien considera a la reelección política y de manera simultánea con la mínima posibilidad de una captura por los órganos de control del estado como el más importante determinante de corrupción, entre otros aspectos, relacionados con el poder político en su relación con la economía. Es también interesante la referencia a Lelo, 2000, (p. 89), que considera como corrupción al impacto negativo en lo ecológico aparte del aumento de los costos de las obras públicas. Y es también relevante la referencia a Córdova, 2000, (p.89), quien considera como corrupción desde el enfoque ético como responsable de la generación de una cultura de la corrupción.

Saiz y otros, ob. cit., p. 88, llegan a señalar que la corrupción es un problema de gobierno, que se produce como consecuencia de un manejo débil del Estado existente, generado por la presencia de organizaciones o sujetos quienes tienen poder de monopolio sobre un específico bien o servicio que bajo las circunstancias la sociedad recibe además de bajos salarios y sueldos.

La advertencia de los citados investigadores como Saiz, y otros, (2011), para no olvidar que la corrupción se asocia al abuso de poder pues éste ocasiona la inaplicación o desvío de la ley a prácticas como tráfico de influencias en lo oficial y sobornos y fraudes desde lo privado, deslegitimando lo institucional y los valores culturales para la convivencia social y económica, derivando en elementos que pueden condicionar de manera negativa el comportamiento de las personas, de modo que, generan valores, cultura y ética desviadas e inhiben la acción honesta y transparente de las personas en la comunidad social, lo cual permite considerar al elemento del abuso de poder para la presente investigación ya que es común en la sociedad peruana.

Saiz y otros, ob., cit., p. 90, rescatan que la corrupción desmejora al sistema político que debe distribuir de manera equitativa la participación de la población para la elaboración en la toma de decisiones, desvirtuándola como sistema de controles y contrapesos, en cuyo interior se encuentran las decisiones político administrativas que son procesadas por el poder judicial, desnaturalizando el principio de legalidad y el de control material de la constitucionalidad.

Saiz y otros, ob., cit., consideran que los conocimientos existentes acerca del asunto de la corrupción se encuentran, en cierto modo, manipulados o influenciados por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y por Transparencia Internacional y que son escasos los trabajos que pretenden fundamentar las relaciones causales entre diversas variables que se sustenten en sólidas correlaciones estadísticas. Critican de manera enérgica el Índice de Percepción publicado por Transparencia Internacional desde 1995, considerándolo como una encuesta de encuestas. Consideran que existen diversas metodologías para medir a la corrupción como el análisis comparativo entre los países a gran escala, las encuestas realizadas a personas informadas, la metodología de seguir las características institucionales de los países, las auditorías para proyecto específicos.

Saiz y otros, ob., cit., p. 92, citan el caso de la experiencia de Transparencia por Colombia que publica un índice de transparencia de las entidades públicas que permite identificar los factores que debilitan al Estado Colombiano en los niveles nacional, departamentales y locales con respecto a la presencia de la corrupción considerando el nivel de debilidad de cada institución pública evaluada en el cual los valores mínimos vienen a representar a los riesgos inminentes.

Concluyen Saiz y otros, ob. cit., que se deben establecer métodos de medición fáciles de comparar entre los países para probar la eficacia de los mismos, que los estudios dedicados a descubrir las actividades de los corruptos van a ignorar los elementos como la cultura, la eficacia de la justicia y el nivel de permisividad de la sociedad para con la corrupción.

Sobre la evolución del concepto sobre la corrupción se constata en primer lugar que con el transcurso del tiempo el criterio fomentado por el Banco Mundial ha demostrado sus límites, entra entonces a ocupar este espacio el concepto que sobre la corrupción tiene Transparencia Internacional categorizado como el mal uso del poder delegado para ganancias privadas frente a esta situación, (UNODC, 2015).

En consonancia con lo expresado tiene razón la advertencia hecha por la UNODC (2015), quien nos dice que es incorrecto el enmarcar a la corrupción como concepto, que debe ser considerado como un fenómeno, en vez de tratarlo como un delito específico.

Para Julián, y Bonavia, (2017), las posturas mayoritarias que han abordado el estudio de la corrupción son de orden economicista, pero manera contemporánea se encuentra en apogeo el enfoque desde el punto de vista de la psicología social, la misma que ha generado dos escuelas una de origen anglófono y otro de origen latinoamericano. La postura propuesta por los autores es la de una visión psicosocial que viene a ser el desarrollo de la psicología social para el fenómeno de la corrupción de la corrupción, la cual debe ser entendida como un fenómeno de carácter sociocultural y abordada tomando en consideración el contexto que se tome como referencia, siendo el objetivo averiguar los mecanismos estructurales y psicológicos que mueven a los individuos para participar en estos actos. La realidad sobre este tipo de investigación no han permitido el estudio de la conducta corrupta desde esta perspectiva, todavía, sin embargo, existen diversos marcos teóricos que podrían aplicarse a la comprensión de este fenómeno social, (p.233).

Para Julián y Bonavia, ob., cit., en los modelos anglófonos destacan los siguientes:

En primer lugar, el comportamiento de los iguales y las normas sociales o dicho de otro modo el comportamiento de los demás y las normas sociales.

En segundo lugar, la percepción del riesgo o de mejor modo la evaluación del riesgo por parte de los sujetos corruptos y de las personas ante situaciones poco comunes.

En tercer lugar, el papel de las emociones que dicho de otro modo afirma que las corruptas, conforme a este modelo la corrupción es un fenómeno que ocurre en las organizaciones que parte de un incidente cual es la violación de una regla formal o informal causada por un integrante de la organización, siendo que este acto fuera de la organización es considerada como apropiada, entonces sucede que los individuos bienintencionados experimentan una situación de ambigüedad moral, para enfrentarse a estas situaciones anómalas, aquellos que se identifican con la organización sienten culpa o vergüenza cuando son juzgados por realizar prácticas inconsistentes con las prácticas corruptas mayoritarias en la organización, de modo tal que los implicados procesan reacciones emocionales que los lleva a cambiar de pensar y sentir para asumir la lógica organizacional, asimilando los actos corruptos como suyos, fortaleciendo la espiral de conductas corruptas dentro de la misma organización (dicho sea esto entre paréntesis, quiere decir que el aporte central de este modelo es la presentación del componente emocional en un entorno organizacional en el cual hay prácticas corruptas dominantes, a partir que las emociones influyen el juicio y proceso de decisiones de los individuos lo que establece que cada decisión y juicio sea concordante con la emoción que está experimentando, pese a ello los individuos son más proclives a cumplir las normas que potencian una mayor identidad grupal).

En cuarto lugar, tenemos a la ética comportamental que trata de explicar lo que ocurre cuando una persona honesta se comporta de manera deshonesto, partiendo que los individuos son extremadamente buenos para racionalizar actos no éticos si son beneficiados por ello, lo que permite comprender los motivos por los cuales las personas que se ven a sí mismas como íntegras y honestas participan de actos corruptos sin que ello altere su auto concepto. A una variable de este modelo se le conoce como la teoría del mantenimiento del auto concepto, según la cual los seres humanos son conscientes de sus actos, la acción deshonesto va a repercutir con

mayor efecto en su auto concepto lo que le conllevará a comportarse a futuro con criterios éticos más estrictos, en cambio, si adolece de consciencia de los valores éticos propios, los actos deshonestos no harán daño a su auto concepto por lo que serán considerados como negativos lo que aumenta la comisión de actos deshonestos en el futuro. La otra variable de este modelo se le conoce como la teoría de la pendiente resbaladiza de las conductas deshonestas conforme al cual la comisión de pequeñas conductas deshonestas de manera gradual y de forma sistemática conlleva a las personas a cometer actos deshonestos en el futuro, con este aporte encontramos una de las llaves que permiten entender el mantenimiento de la corrupción en sujetos que se niegan a realizar prácticas corruptas o no califican sus propios actos como inmorales. Y una última variable de este modelo lo encontramos en la teoría de la auto justificación de las conductas deshonestas lo que surge como un recurso para impedir la censura del auto concepto; de manera que pueden existir justificaciones previas para reducir los actos inmorales en su futura disonancia cognitiva, encontrando entre sus manifestaciones a la ambigüedad, el altruismo y la licencia moral; y por otro lado, las justificaciones a posteriori, que sirven para compensar las conductas corruptas y modificar la disonancia cognitiva, las mismas que se utilizan como actos de limpieza ya sean físicos como el lavado de manos o los simbólicos como el uso del escudo de la fe religiosa, la confesión introito persona y el distanciamiento, cabe indicar como precisión a esta variable que existen tipos de prácticas corruptas como el favoritismo, por ejemplo, que son percibidas como norma social y no como una conducta deshonestas por lo que muchos individuos recurren a este tipo de auto justificación para mantener la imagen positiva de sí mismo y eludir las consecuencias que acarrea la realización del acto corrupto.

Y en quinto lugar, considerando que este orden es de criterio exclusivamente metodológico, se encuentra la teoría que considera al poder como factor de aparición y mantenimiento de las conductas corruptas, partiendo de entender al poder como la capacidad de un sujeto para alterar el estado de otros sujetos mediante la negación u otorgamiento y/o la administración de castigos, de manera que el obtener poder el individuo incrementa su patrimonio personal y ofrece una oportunidad para usarlo en beneficio del prójimo. El impacto del poder en la corrupción se encuentra mediado por la capacidad misma del poder pero la

intención con la que se utiliza es lo que en definitiva lo que marca dicho impacto, debido a que las seres humanos configuran el uso del poder a una concepción según la cual piensan, sienten y actúan, de modo que aquellos que asumen una visión personalista del poder serán más tolerantes a las prácticas corruptas y promoverán estas prácticas que mayor intensidad que aquellos que tienen una visión socializadora del poder.

Siguiendo a Julián y Bonavia, ob., cit., se tiene entre los modelos latinoamericanos a los siguientes:

En primer lugar, con criterio absolutamente metodológico, se encuentra el modelo que sostiene que la corrupción es un problema ético, que se sustenta en la evaluación de la experiencia colombiana, de la que extrajeron como conclusiones que ante este fenómeno surge un conflicto entre dos tipos de ética, que se han desarrollado de manera paralela en el transcurso de la historia humana construyendo su propia lógica; uno de ellos parte de la familia o de la tribu pues se sustenta en el aseguramiento de la sobrevivencia del grupo y el otro tipo de ética se refiere a un nuevo código de conductas en el cual los administradores públicos deben proteger el interés general de la sociedad de manera independiente de sus relaciones tribales o familiares. Cuando se va a evaluar la tolerancia con respecto a los actos corruptos los sujetos recurren a la codificación moderna pero una porción pequeña de la población continúa considerando el código tribal para demostrar alta tolerancia frente a la corrupción. Una primera variable de este modelo es la teoría que sostiene que los sujetos que se identifican con un determinado grupo social o político van a modificar sus percepciones que tenían sobre la corrupción, lo que se explica al concebir que la corrupción no sólo es actividad tribal, es también social, lo que en una situación de competencia un bando gana a costa del otro, el grupo vencedor evita el conflicto, cuando sus integrantes asumen sus decisiones como necesarias y fundamentadas en motivos poderosos, a pesar que perjudican terceras personas. Otra segunda variable de este modelo está en la teoría que considera a la corrupción como un resultado de las deficiencias en los valores éticos, pues este fenómeno sería el producto de la ausencia de desarrollo moral y ético, lo que engece a los sujetos para reconocer que sus actos son indebidos, además de la existencia de vacíos en la lucha contra la corrupción, por

responsabilidad de un enfoque parcial de las herramientas de control y sanción y por la falta de políticas de prevención que deberían promover la integridad en el sector público. Y una última variable es la teoría que sostiene que la corrupción es el producto de la pérdida de las relaciones de solidaridad para ser reemplazado por criterios utilitarista que cultiva el utilitarismo exacerbado, el culto a la viveza, debilitando el sentido de lo público y provocando un espacio que se privatiza a costa de la función pública, en consecuencia, se genera complacencia, tolerancia y resignación ante la corrupción.

Y terminando con esta breve exposición se encuentra el modelo de la corrupción estructural que se sustenta en la existencia de una línea delgada de separación entre el Estado y el sector privado, producido por el aumento de las privatizaciones de los servicios públicos, pues la corrupción se encuentra vinculada a los vacíos en la regulación lo que permite el abuso de poder, sobre el cual se asienta la dominación social de un sector de la población sobre el resto. Para este enfoque existen tres motivos centrales: uno, la existencia de una dominación social que descansa en las diferencias de poder; dos, la pervivencia de una estructura de poder que garantiza la impunidad para las altas esferas de poder; y tres, la promoción de mecanismos que excluyen a los ciudadanos de la participación democrática en los órganos de control y fiscalización en la administración pública. Actualmente en América Latina la percepción que la corrupción también es de la actividad privada, y no exclusivamente pública, se ha extendido en amplios sectores de las sociedades, así como que las prácticas corruptas se ven fomentadas ante la falta de controles efectivos sobre la élite económico – política quienes estarían actuando de acuerdo a sus propias reglas. En consecuencia, la corrupción es parte de las instituciones que se reproduce a lo largo del tiempo, debilitando la estructura social y erosionando la credibilidad de los ciudadanos con respecto a las instituciones.

Para Julián y Bonavia, ob., cit., los modelos anglófonos se caracterizan por el análisis de los aspectos micro individuales en el proceso de toma de decisiones ante la conducta corrupta, en cambio en los modelos latinoamericanos surgen dos campos de análisis, en el primero se establece que la deficiencia de los valores sociales y la quiebra de la solidaridad social son los antecedentes de los actos corruptos, por lo cual, la alternativa sería un reforzamiento del sistema

de valores en todos los aspectos de la vida de la persona, en lo educativo, en lo político, en lo económico, en lo cultural, etc., además que se debe de establecer políticas intensas de prevención, en cambio en el segundo, se enfatiza que en las estructuras institucionales, en específico, su falta de regulación como causa principal del origen y expansión de las prácticas corruptas, criticando la opinión que afirma que es la naturaleza burocratizada del Estado la causa de la multiplicación de actos corruptos por lo que afirma que se debe de prestar atención a la presencia de actos corruptos en la actividad privada. La diferencia de estos modelos con respecto a los anglófonos, es que concentran sus análisis en las diferencias macro individuales como el sistema de valores, las estructuras de Estado por encima de las conductas de los individuos.

En el análisis comparativo de las diferentes propuestas sobre el concepto de la corrupción, Julián y Bonavia, (2017), encontraron el siguiente defecto: la ausencia de comprensión que la corrupción es un fenómeno que ha variado en su complejidad y densidad pues ha procesado una evolución conforme a la complejización de la sociedad misma de modo que no es lo mismo tratar de dicho fenómeno en su relación temprana que en su relación evolucionada, y hoy se puede encontrar que en el siglo XXI la existencia de este fenómeno perjudica la existencia de las instituciones más elevadas de la civilización humana como el estado, el derecho y la sociedad. La distinción entre las diversos tipos de relaciones no debe ser utilizada para tratar de identificar determinadas experiencias históricas de determinadas sociedades, por ejemplo: la sociedad egipcia, griega, romana, española, europea, inglesa, etc., al contrario la aplicación de los diferentes tipos de relaciones al interior de cada una de estas experiencias históricas permite una mejor comprensión del grado de evolución alcanzado por la corrupción en cada sociedad específica. Como ejemplo de la aplicación de este método se puede ubicar el trabajo de Carlos Marx titulado como El Capital.

En tal sentido para establecer consideraciones con respecto al concepto de la corrupción, Julián y Bonavia, (2017), concluyen que se debe obtener hipótesis previas y establecer un estudio comparativo explicativo de cada hipótesis para aproximarse a un modelo que explique de manera específica las condiciones psicosociales que fomentan las prácticas corruptas.

Según Fernández Ríos, (2018), p. 36, que realiza una síntesis de las opiniones de los expertos sobre el tema de la corrupción se trata de un concepto multidimensional, que estaría compuesto, como mínimo, por las siguientes dimensiones: excesiva ambición personal con menor trabajo posible, conducta desviada o delictiva o al margen de la ley o de transgresión de la legalidad de manera conveniente, la no consideración de las reglas morales, éticas y sociales que afectan sus propósitos, uso del poder o posición o situación social en provecho personal y/o de su grupo, abuso de la confianza del cual ha sido depositario, ante problemas sociales simples considera a la sociedad como enferma, ausencia de responsabilidades individuales y sociales, ruptura de los ideales de equidad y justicia como normas básicas de la convivencia social, el comportamiento de mala fe de manera hipócrita y la consideración de la corrupción de forma cínica, desvergonzada o descarada.

Fernández Ríos, ob., cit., p. 47, realiza un contraste de las opiniones de los expertos con las opiniones de la gente común y encuentra profundas discordancias, sin embargo procesa a todas las opiniones recogidas en su estudio y llega a la conclusión que la corrupción constituye un problema social por ser una realidad sociocultural ya que se encuentra construida y afecta a una cantidad significativa de personas, por ser considerada de manera individual y social como indeseable, y supone que la gente puede y debe de realizar su reparación o eliminación mediante la acción individual y/o colectiva. El problema como realidad se construye elemento objetivo y como socialmente construida, es el elemento subjetivo, que debe ser reparado o eliminado mediante la acción colectiva.

Fernández Ríos, ob., cit., p. 49, concluye que es imposible construir un concepto universal pues son comportamientos negativos que son condenados según cada contexto histórico determinado que a su vez dependen de coordenadas históricas específicas, pero con propósitos operativos y metodológicos se atreve a realizar la siguiente propuesta:

Todo comportamiento de los individuos u organizaciones que independientemente del ámbito en el que se desempeñen, (público o privado), es realizado para hacer prevalecer los intereses particulares sobre los intereses generales o colectivos.

Fernández Ríos, ob., cit., precisa que el comportamiento egoísta no constituye por sí solo un comportamiento corrupto, pero en cambio todo comportamiento corrupto sí es un comportamiento egoísta debido a que la corrupción persigue el conseguir algo material, como dinero, poder, riquezas, etc., de manera independiente de los medios empleados, sentencia que en la corrupción los fines justifican los medios, dejando de lado a la ética.

Arteaga, (2005), p. 85, atribuye al Banco Mundial que la corrupción tiene tres variantes: la primera es la captura del Estado según la cual existe la capacidad de las empresas para afectar la formación, elaboración y aprobación de leyes, regulaciones, decretos, etc., que son también conocidas como reglas de juego mediante el pago de privados a los altos funcionarios y los políticos; la segunda es la influencia administrativa que significa lo mismo de lo anterior pero sin efectuar los desembolsos dinerarios; y el tercero, es la corrupción administrativa que se constituye por el pago de sumas de dinero ínfimas para conseguir la implementación de leyes, reglamentaciones y reglas existentes.

Arteaga, ob. cit., p. 83, también presenta una interesante distinción sobre la evolución de la corrupción como fenómeno, que interesa para los fines de este trabajo, con el fin de establecer la propuesta sobre las dimensiones del fenómeno de la corrupción que se presentará más adelante, que denomina como niveles, una la llamada “corrupción de zona negra” en el cual todos la rechazan y es fácil la identificación de los sujetos corruptos como para los casos de grandes robos pero con bajo impacto en el presupuesto conocido de otro modo como ocasional o de “cuello blanco”, otra conocida “corrupción de zona gris” en el cual ciertos sectores de la población la rechazan pero no es fácil de identificar como para los casos de las transacciones por grandes montos y que requiere de la participación de niveles organizacionales de mando medio disminuyendo de manera considerable sus pérdidas también señalada como corrupción endémica, y la “corrupción de zona blanca” que es aceptada por todos y que recibe pagos para acelerar y agilizar procesos garantizando resultados favorables para quien efectúa los desembolsos para lo cual se requiere de la participación de altos mandos de la organización a la cual también se le conoce como corrupción sistemática o institucionalizada.

La doctora Caruso, (2009), señala que conforme a la variante sociológica se pueden encontrar tres tipos, una es la situacional con la cual se le denomina a los casos ocasionales, otra es, la corrupción estructural se trata de un fenómeno que tiende a consolidarse o sea se está convirtiendo en un fenómeno integrador y estable, y la última es la conocida como corrupción sistémica que involucra a los agentes intervinientes en el hecho corrupto quienes consiguen beneficios económicos y también adquieren poder e influencias. En cambio en la variante histórica permite el estudio del fenómeno de la corrupción en todos y cada uno de los tiempos, de manera que el análisis histórico permite comprobar que las conductas corruptas han sido válidas en épocas anteriores.

Con estos criterios Caruso, ob. cit., p. 155, llegará a establecer la configuración de tres tipos de corrupción: una, llamada como corrupción negra en la cual el conjunto de actos corruptos son condenados por la ley y la sociedad en general, otra conocida como corrupción gris en la cual no existe consenso para castigar al acto corrupto pero se cuenta con actitudes de reproche, y la corrupción blanca que se encuentra libre de oposición por parte de la ciudadanía y de las élites y no existen leyes condenatorias. De modo que la corrupción y la ilegalidad deben de ser entendidos a cabalidad como términos independientes, lo que va a establecer la existencia de una laguna jurídica que debe de subsanarse de manera urgente por ser de una necesidad su regulación. Todo fenómeno tiene como característica su virtualidad suficiente pues ataca bienes de protección que pueden ser no relevantes para los efectos penales, de modo que se puede aplicar el principio de subsidiaridad del derecho penal, de modo que el sistema penal se convierte en la última razón o recurso en vista de la ausencia de otros recursos menos lesivos, por lo que, en aplicación estricta del carácter fragmentario del Derecho Penal éste interviene para proteger a los bienes jurídicos más importantes, aplicándose en defecto el Derecho administrativo sancionador.

Para Serrano y otros, (2015), se debe diferenciar las diversas manifestaciones de este fenómeno que a pesar de sus particularidades tiene rasgos comunes. Entre estas manifestaciones se puede encontrar a las más recurrentes como el soborno, la malversación, el fraude, la extorsión y el favoritismo, (Serrano, y otros, 2015).

En esta misma línea de trabajo se encuentra el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, que identifica a diez tipos de modalidades centrales de manifestaciones de la corrupción a escala mundial como son: el tráfico de influencias para la adjudicación de contratos, la organización de redes clientelares en las entidades distritales, solicitud y pago de “coimas”, el establecimiento de “alianzas estratégicas” para beneficio particular, ofrecimiento y pago de “coimas”, supervisión y auditoría desleal, el establecimiento de consorcios o uniones temporales “de papel”, la constitución de “beneficiarios fantasmas”, adquisiciones a “la ligera” y el descuido en el ejercicio del servicio público, UNOC, (2015).

Sin embargo, la UNODC, (2015), p. 15, avanza a establecer una propuesta de clasificación que contiene las siguientes distinciones, tales como: por la naturaleza del actor lo que conlleva a entenderlas como públicas o privadas; según la cantidad de personas involucradas lo que establece a la corrupción personal y la corrupción pluripersonal; según la valoración del comportamiento lo que define en blanca, negra y gris; según el ámbito en el cual se desarrolla lo que ubica a define a la corrupción legislativa, corrupción administrativa, corrupción judicial, corrupción electoral y corrupción política, entre otros; según su alcance que distingue en gran corrupción lo que implica la distorsión de las funciones básicas del gobierno y de otro lado la pequeña corrupción como el intercambio de sumas pequeñas de dinero, concesiones de pequeños favores y el empleo de amigos y familiares en posiciones menores; según la frecuencia que divide a la corrupción como ocasional o cuando se trata de un acto de excepción, corrupción sistemática cuando se constituye una práctica común que puede ser aceptada socialmente y conlleva a la conformación de redes y la corrupción endémica cuando se ha filtrado de las instituciones y de los procesos del estado para influir en la sociedad misma; y por último, según el rol del actor que la distingue en activa y en pasiva.

En la literatura especializada sobre el tema existe abundante producción acerca de las características de la corrupción. A continuación sólo se exponen aquellos criterios que guardan relación con el presente trabajo.

Para empezar este apartado resulta interesante el criterio sobre el poder que apunta Milgran, 1980, (p.6), como el sujeto investido de autoridad por los otros sujetos debido a su probable visión de conjunto que no poseen los demás, visión que la división del trabajo ha fragmentado en los sujetos del grupo, lo cual obligará a los sujetos de este grupo a enajenar su voluntad a favor de quien tiene la visión más amplia para integrar el proceso de trabajo del grupo.

La conjunción de los elementos como el poder y dinero van a constituir la esencia de la corrupción, pues en todo acto de corrupción sólo estos dos elementos objetivos van a resultar indispensables para la existencia de todo acto de corrupción, al margen de la intencionalidad de los sujetos. Estos elementos van a estar presentes en todo tipo y nivel de corrupción, (Ferguson, 2001).

Arteaga, (2005), p. 83, considera como elementos centrales de la corrupción: la violación de un deber posicional; la existencia de una norma a la cual se debe irrespeter, como un bien económico, político o ético; expectativa de un beneficio adicional al cargo pero que se encuentra vinculado a las funciones que le corresponde realizar como deber posicional; y la discrecionalidad de la conducta.

Arteaga, ob., cit., p. 84, toma en consideración la experiencia colombiana, su territorio natal, en el campo jurídico penal sobre el combate contra la corrupción que pese a gozar de la tipología más amplia sobre este fenómeno, en relación a los otros países de América Latina, entiende que la corrupción es una conducta que prioriza el interés privado perjudicando al interés público por intermedio de un funcionario público o agente privado quien también se beneficia de dicho corrupto, pero que se encuentra limitado sólo a la clasificación legal.

Como es de verse existe notoria diferencia entre ambos criterios pues para la Cultura Organizacional quien asumiría el poder sería el agente corruptor, cosa muy cierta, pero que por ahora no es materia de análisis, pues de lo que se trata es de establecer en este momento es la posición funcional del agente corrupto, quien debe de tener una posición de definición para ...

realizar el acto corrupto, motivo por el cual el interés del agente corruptor. En esta línea de trabajo no se distingue por el momento si se trata de actividad pública o de actividad privada, pues esta propuesta pretende ser válida para ambos ámbitos de trabajo.

Klitgaard, (2005), p. 3, considera que el Acto corrupto tiene las siguientes características: aumenta los beneficios, los costos morales son menores, la posibilidad de ser atrapado también es menor y la pena también es menor, de modo que el resultado debe ser mayor a cero para poder disponer de los beneficios, por lo que en base a esta consideración advierte que en una sociedad con sólidos sentidos morales el agente corrupto será duramente castigado, lo que permite valorar de mejor manera a dicha sociedad y permite fortalecer los mecanismos de control y participación ciudadana facilitando la información de manera oportuna para castigar al acto corrupto, de manera que el sujeto que elabora estrategias contra la corrupción debe tener en cuenta a estos factores para una propuesta acertada, acompaña a esta propuesta una relación de acciones recomendables para iniciar una campaña exitosa contra la corrupción, precisando que con estas medidas se logrará avances contra uno de los tipos de corrupción cual es la “corrupción anormal o anti sistémica”, pero sólo se logrará un nivel de “corrupción normal o en equilibrio”. Para el analista en comento la corrupción normal se caracteriza por ser una especie de compensaciones idealizadas que se pueden establecer para medir a la corrupción cuando este fenómeno puede ser tolerable para un determinado país según los cuales los costos por la reducción de la corrupción ayudan a evitar mayores daños y perjuicios generados por la corrupción.

En cambio para el enfoque de la Cultura Organizacional, según Robbins y Judge, (2009), p. 451, se entiende como concepto de poder a la capacidad que tiene un sujeto para influir en el comportamiento del otro sujeto, de manera que éste último actúe conforme a la voluntad del primero, con esta definición se establece una relación de dependencia y a la vez implica un potencial que no necesita ser actualizada.

Como es de verse existe notoria diferencia entre ambos criterios pues para la Cultura Organizacional quien asumiría el poder sería el agente corruptor, cosa muy cierta, pero que por

ahora no es materia de análisis, pues de lo que se trata es de establecer en este momento es la posición funcional del agente corrupto, quien debe de tener una posición de definición para realizar el acto corrupto, motivo por el cual el interés del agente corruptor. En esta línea de trabajo no se distingue por el momento si se trata de actividad pública o de actividad privada, pues esta propuesta pretende ser válida para ambos ámbitos de trabajo.

La doctora en Derecho, Caruso, (2009), al investigar el impacto sobre el fenómeno de la corrupción en el ámbito particular, refiere que éste se caracteriza por: uno, la violación de un deber posicional; dos, la preexistencia de un sistema normativo de referencia y; tres, la expectativa por conseguir un indebido beneficio. Afirmación que realiza al constatar que el estudio del fenómeno de la corrupción se encuentra en expansión, que también se extiende hacia el campo del derecho penal por la incorporación de otros tipos de conductas delictivas que no se producen en el campo público pero sí en el espacio privado, encuentra que el concepto existente sobre la corrupción es excesivamente amplio y ambiguo, ya que se trata de un fenómeno muy diverso.

La investigadora Caruso, ob., cit., concreta su posición sobre lo que ella considera como los elementos que caracterizan al acto corrupto, como:

Primero, la violación de un deber posicional, lo que significa que el sujeto que corrompe es quien transgrede las reglas del cargo que tiene o de las funciones que debe cumplir, lo que significa que en todo acto de corrupción existe, en el fondo, un acto de deslealtad. Al llegar a este punto Caruso, ob., cit., p. 152, establece una distinción muy importante para la comprensión de la categoría del “deber” en “deber natural” y “deber posicional”, conforme al cual el primero se aplica a todos los seres humanos sin importar el rol o papel social que desempeñe en el interior de la organización social, que son los mismos deberes establecidos por la llamada “moral natural”, en cambio, el deber posicional se refiere a los deberes que se adquieren mediante un acto voluntario mediante el cual un sujeto que acepta asumir un rol determinado en el interior de un determinado sistema normativo y cuyo espacio de aplicación se encuentre establecido por las mismas reglas que establecen la posición específica, deberes que son analizados por la denominada “moral adquirida”.

Segundo, la preexistencia de un determinado sistema normativo de referencia que se refiere a un conjunto de reglas para que en cada caso concreto pueda regular una conducta social, esta circunstancia determina que cierto hecho puede ser tipificado como un acto corrupto para un determinado sistema de normas pero que en otro sistema no suceda lo mismo. En todo acto corrupto existe la expectativa de conseguir un beneficio extra posicional, que puede ser económico o puede ser el de obtener alguna ventaja, como también pueden ser ambas.

Casanova, (2009), apunta las siguientes características: uno, el sistema normativo de referencia para apreciar de qué manera en lo social y en lo jurídico se considera al comportamiento corrupto; dos, la corrupción se encuentra ligada a una posición de poder entendiendo al poder como aquella capacidad o competencia institucionalizada por leyes y normas o normas socialmente aceptadas que se confía a una persona ; tres, la corrupción supone la violación de una obligación (ya sea de dar, hacer y de no hacer, según el ordenamiento jurídico peruano) por parte de aquel sujeto o sujetos con capacidad de decisión; cuatro, el poder viene a ser el instrumento adecuado para desarrollar actividades corruptas en base a su concentración y a la discrecionalidad con el cual se ejerce; quinto, aquel sujeto que obtiene el monopolio del poder adopta resoluciones para beneficiar intereses particulares lo que va a originar conductas desviadas que desnaturalizan el sentido que deberían de tener dichas resoluciones; sexto, en el marco del sistema jurídico de referencia la corrupción debe de ser considerada ilícita y; séptimo, debe ser inmoral.

Los investigadores peruanos Gomero y Montes, (2012), entienden que la corrupción ha logrado trascender a las fronteras de las naciones, debido a la presencia de la globalización, lo que le permitiría quebrar las estructuras económicas de un determinado país, contando con el sustento de gobiernos guiados por este comportamiento atípico de tipo estructural.

Gomero y Montes, ob. cit., consideran que en toda corrupción se presentan dos actores sociales: aquellos que poseen el poder político a quienes se les identifica como gobernantes y del otro lado se encuentran a los afectados por este fenómeno atípico a quienes se les llama los gobernados, sucede entonces una paradoja, que los gobernados conceden el uso de la fuerza a ..

los sujetos que desarrollan y fortalecen la corrupción quienes logran imponerlo como doctrina de gobierno, quienes logran elaborar marcos normativos a la medida cuando en situaciones normales debería ser de manera inversa, generando malos diseños de políticas públicas y su implementación, los que a su vez originan desequilibrios que también son producidos por hechos que se imponen como cultura de vida que resultan altamente perniciosos para la sociedad.

Gomero y Montes, ob. cit., precisan que al analizar los impactos de la corrupción se debe de evaluar el trasfondo de estos hechos, en especial los efectos directos y colaterales, de manera que la judicialización de la corrupción no es suficiente como acción del Poder Judicial pues también es de competencia de los organismos de control del Estado, lo que tampoco debe excluir los impactos macro económicos, sociales y políticos. Estos elementos deben de constituirse en parámetros obligados para el diseño de las políticas públicas que tienen como finalidad neutralizar a la corrupción.

Para Gomero y Montes, ob. cit., no se debe perder de vista que la corrupción no es un fenómeno de exclusivo patrimonio de los organismos del Estado, pues se ramifica mediante los flujos financieros que adquieren mayores potencialidades, trastocando esferas religiosas, y hasta de los grupos políticos o de poder, quebrando el sistema de control del país y de sus organismos de inteligencia financiera.

Los autores Gomero y Montes, ob. cit., establecen que la corrupción se ha convertido en un fenómeno corporativo debido a que se han conformado empresas multinacionales o transnacionales que actúan conectados en redes organizacionales buscando el lucro de la manera ilegal, aprovechándose de la evasión y la elusión tributaria, los enclaves bancarios y de los gobiernos venales.

Gomero y Montes, ob. cit., presentan una relación de factores que consideran como sustento de la corrupción en las naciones: una clase gobernante con pobres principios morales y éticos, una población que aceptan estos hechos como normales hasta incorporarlos en su ...

cultura, una malla legal compleja, alta concentración del poder político e indebida permanencia de los sujetos que la ejercen en provecho propio y la conformación de conglomerados económicos que utilizan las redes tecnológicas para realizar actos ilegales que atentan la seguridad interna de cada Estado.

Los investigadores Gamero y Montes, ob., cit., recomiendan la aplicación de la metodología expuesta en el estudio de Robert Klitgaard titulado como “Controlando la corrupción”, en la que demuestra como efecto económico para América Latina un resultado negativo en 58 % sobre su PBI y aplicándolo para el caso peruano se debería de registrar, para el 2012, una pérdida de US \$ 1,5000 millones de dólares y no indican las cifras oficiales.

En conjunto con el lavado de dinero, señalan Gomero y Montes, ob., cit., el fenómeno de la corrupción es considerado por las Naciones Unidas como una amenaza mundial para los pueblos pobres y en desarrollo del planeta. En los niveles de gobierno son los presupuestos públicos los directamente afectados para aprovechar las licitaciones públicas como mecanismos de desvío de fondos a cuentas personales, aparte de lograr jugosas ganancias con terceros mediante estos procesos.

Para Gomero y Montes, ob., cit., llama la atención que la Contraloría denuncie a 1700 funcionarios por este tipo de irregularidades pero no sancione a ninguno, estimando que por los actos de corrupción de un promedio anual para compras del Estado por S/ 60 mil millones sólo en el proceso de ejecución se pierde el 15% del monto indicado. Los autores en comento indican que Alfonso Quiroz estableció que en el período de 1990 a 2000 la corrupción le costó al país la suma de 14, 000 millones de dólares, equiparando esta cantidad de dinero con lo que ha perdido cada peruano como una asignación por 3,000 dólares, la construcción de 16,600 grandes centros educativos totalmente equipados, pensiones de S/ 1,000.00 mensuales para medio millón de jubilados por un período de 7 años, el financiamiento por 88 años de un Seguro Integral de Salud, y hasta la construcción de 200 mil departamentos para el programa Mi vivienda.

Concluyen Gomero y Montes, ob., cit., que las teorías financieras, los modelos económicos, los estudios tributarios, y otras disciplinas no son utilizadas para permitir la solución a los problemas públicos y/o privados, sucede a la inversa, la corrupción globalizada los ha integrado como instrumental teórico indispensable.

En cambio, para la UNODC, (2015), p. 14, considera a la relación de poder o de confianza, el desvío de poder y la obtención de un beneficio particular como los tres elementos centrales que constituyen la corrupción.

Estas concepciones en el fondo sólo identifican los elementos subjetivos que componen a la corrupción, pero no ayudan a identificar a los actores o sujetos que intervienen en el acto corrupto, olvidan que todo acto que altera la naturaleza es producto de los seres humanos, en consecuencia, el origen de los actos anormales también es producto humano. La referencia a los elementos subjetivos en el fondo se dirige a identificar a los elementos ya citado en el inicio de este apartado, como el poder y el dinero.

En un trabajo muy sesudo, Cárdenas, García, Salas y Nieto, (2016), establecen las siguientes características, extraídas a partir de la definición que aporta Vito Tanzi, quien en 1995 publicó su trabajo de título Corrupción, Acción gubernamental y mercados: uno, la intención del sujeto quien se beneficia al incumplir las reglas lo que genera un agravio terceros debido a que su acción benefició a algunos a costa de la mayoría; dos, el agravio comparativo; y tres, la concreción de un beneficio particular o a favor de grupos.

Julián y Bonavia, (2017), p. 232, identifican como rasgos comunes la relación de confianza y la reciprocidad entre los implicados, que conlleva consecuencias negativas para terceros y que es una actividad expuesta a riesgos de modo que los implicados buscarán toda manera de ser castigado. Para este trabajo se considera a estos rasgos como partes integrantes de la relación corrupta pero no como los elementos que la constituyen.

Sin embargo, Moya y Paillama, (2017), concuerdan con Torres, quien en su trabajo de 2007, titulado como De políticos, punteros y clientes. Reflexiones sobre el clientelismo político, identifica las siguientes características de la corrupción: uno, que la corrupción es una relación de actores y en esta relación uno de los involucrados debe estar incorporado en la estructura del estado el mismo que al incumplir con sus deberes facilita a otro u otros actores privados la concreción de sus beneficios; dos, en esta relación se produce un acuerdo o un intercambio ilegal; y tercero, se produce un aprovechamiento de la actividad pública como resultado del uso discrecional de recursos para conseguir beneficios particulares vulnerando los intereses de la sociedad.

En la literatura del tema encontramos a Fernández Ríos, (2018), p. 254 a 261, quien presenta un modelo explicativo de la corrupción, indicando de manera previa que los comportamientos corruptos son el producto de un conjunto de mecanismos psicológicos diversos y de variables contextuales que facilitan, cohiben o promueven dichos comportamientos corruptos, de manera que los individuos y las organizaciones se constituyen en la primera escuela del comportamiento corrupto. En dicho modelo, el autor en comento, indica como causas distales o distantes al conjunto de elementos que constituyen la denominada predisposición subjetiva a la corrupción conformado por: la percepción del desequilibrio entre los impuestos económicos con los servicios públicos recibidos, desequilibrio que el sujeto intenta compensar mediante la corrupción, las oportunidades para las prácticas corruptas, las posibilidades que las acciones corruptas se vean descubiertas, la cultura de la corrupción, las creencias de los sujetos que otras personas de otros grupos también realizan actos corruptos, la funcionalidad del individuo o la organización para la organización. Identifica, también, como causas proximales a los beneficios obtenidos de los comportamientos corruptos, de un lado, y del otro, la severidad de los castigos hacia estos tipos de comportamiento. De la conjunción de las causas distales con las causas proximales surgirán las conductas corruptas como conductas emitidas por el sujeto corrupto.

Según Fernández y Ríos, ob. cit., las conductas corruptas van a generar consecuencias de dos tipos: aquella que tendrá efectos sobre el propio individuo, como que en el caso que los resultados producidos son satisfactorios la posibilidad de reincidir en prácticas corruptas aumentan de manera considerable, y en la responsabilidad asumida por el éxito o fracaso del acto corrupto; y en lo relativo a los efectos sobre los otros sujetos los efectos serán múltiples como: mayor percepción de la indiferencia social, la relativización del comportamiento corrupto como deshonesto, la quiebra sistemática de las reglas básicas de convivencia social, la promoción de motivaciones para que otros asuman el comportamiento corrupto, difusión del agravio comparativo.

Klitgaard, (2005), será quien va establecer las pistas teóricas para el análisis de la corrupción como fenómeno al elaborar la categoría de la “corrupción sistémica”. Define a la corrupción sistémica como corrupción anormal, en contraste con la corrupción normal, a la que también denomina como hipercorrupción, como aquel tipo de corrupción que se manifiesta en instituciones enfermas.

Como es de verse la propuesta de Klitgaard, ob. cit., es una definición de característica descriptiva pero de manera genérica, sin embargo, para ilustrar de mejor manera la idea el autor presenta una relación de condiciones sociales y de las organizaciones que forman parte del aparato estatal conformada por: la constatación que los ciudadanos no están conformes con la valoración de la democracia en la que participan, los ciudadanos no entienden o no demandan un buen gobierno, el papel del gobierno es extenso pero sin el consenso de los ciudadanos, la presencia de continuas situaciones de emergencia que requieren de decisiones dramáticas y rápidas que llegan a vulnerar las protecciones y garantías de la democracia y el estado de derecho, generalmente los servidores y funcionarios públicos se encuentran en situaciones de mal pagados y no reúnen las calificaciones necesarias, la actividad privada es pequeña y competitiva que tiene reglas de juego confusas y políticas que frenan la competencia extranjera.

Klitgaard, ob., cit., menciona los siguientes efectos que ocasiona la corrupción sistémica, como: desmoraliza a los ciudadanos y a los empresarios, genera inestabilidad política, provoca gobiernos que fracasan en brindar los servicios que necesita la población y no garantiza la correcta administración de justicia, promueve la presencia de un sector privado que es parte del entorno de la corrupción generalizada. El autor en comento sentencia que con este tipo de corrupción sistémica se obtienen gobiernos ineficientes y toda política para estimular el progreso económico termina con el fracaso. De manera lamentable el expositor nos informa que existen líderes políticos que frente a la corrupción sistémica tienen dos caras, una la de condena, y la otra que se aprovecha de ella, reclamándoles que les falta integridad, coherencia y consecuencia.

Recomienda Klitgaard, ob., cit., como medidas a tomar para encarar a la corrupción sistémica que deben de tener una asesoría sensible a las necesidades y demandas de la sociedad, desarrollar una estrategia a largo plazo, asumir las consecuencias de algunas acciones que pueden llegar a ser anti populares, definir el ataque desde la cima hacia abajo, designación de un zar anticorrupción y de un comité coordinador ministerial entre las agencias que tienen a su cargo la lucha contra la corrupción, adoptar mejores políticas públicas, promover y promulgar leyes necesarias pero justas, desarrollar más capacitación, generar un plan de golpe por “el equilibrio de la corrupción”, desafiar a los ciudadanos para que se compren el pleito de la fiscalización, realizar encuestas y entrevistas confidenciales, generar sistemas de incentivos mensurables que destierren la corrupción, abolir la impunidad.

Termina Klitgaard, ob. cit., estableciendo que en la corrupción sistémica es el mismo aparato burocrático estatal el que se encuentra corrupto y que no existe voluntad política para enfrentarla. Sin embargo, el investigador establece la categoría de “sistema corrupto”, sin indicar de manera precisa a qué se refiere con este término, pero como se encuentra ubicado en el capítulo de reformas sistemáticas ofreciendo medidas punitivas así como de mejoramiento del clima organizacional, nos daría la idea que se refiere a la existencia de múltiples instituciones enfermas de corrupción cada una pero que forman parte de una misma estructura social.

Huber, (2005), considera que para el caso peruano la situación sobre la corrupción, siguiendo a Jeffrey Klaiber, no ha variado desde la época de los Borbones, pues lo que en ese momento eran los “favores” para nuestros días son llamados “derechos”, pero este cambio en el discurso no significa un cambio en la práctica, ya que en las organizaciones del aparato estatal se mantiene un tratamiento de los ciudadanos como suplicantes. A pesar que muchos de los abusos de la Colonia se encuentra desaparecidas, durante el siglo XX, sucede que existen otros que han adquirido categoría de institución, como la “propina” para liberarse de una multa, el nepotismo o el “tarjetazo” para recibir atención preferencial (Klaiber 1988). Estas costumbres todavía se mantienen vigentes pese a las reformas institucionales del Estado peruano. Señalando que recogen las tesis de Klaiber expuestas en 1988 en su trabajo titulado como “Ética, abusos del poder y corrupción en el Perú: una perspectiva histórica”. En Jeffrey Klaiber, *Violencia y crisis de valores en el Perú*. Lima: PUCP.

Huber, ob. cit., considera al Estado peruano como un “Estado cleptocrático”, siguiendo los planteamientos de Joshua Charap y Christian Harm quienes en 1999 publicaron su trabajo titulado como *Institutionalized Corruption and the Kleptocratic State*. Editado el FMI en Washington, EE. UU., que se compone de la coexistencia de una “jerarquía depredadora” y de una corrupción sistémica y planificada para una situación en la cual un dictador para minimizar los factores de una revuelta, debe crear una red de clientelas y lealtades utilizando la corrupción.

A guisa de ejemplo señala, Huber, ob. cit., citando a Fernando Rospigliosi quien en el 2000 en su libro *Montesinos y las Fuerzas Armadas. Cómo controló durante una década las instituciones militares*. Lima: IEP, señaló que las redes de Fujimori y Montesinos se estructuraron con 42 militares y complementando con la información de Francisco Durand, que en el 2004 en su artículo “Cleptocracia y empresariado en el Perú”, publicado en la revista *Nueva Sociedad* 194: 119-132. detectó un sector del empresariado peruano como parte integrante de dichas redes, quienes trabajaron por el debilitamiento del aparato estatal, en especial de los órganos de control y por la liquidación de la competencia política mediante la captación o intimidación a los adversarios políticos, lo que originó un alto nivel de

concentración de poder, afirmación que se refuerza con la opinión de Tanaka que en el 2005 en su trabajo titulado como “La estructura de oportunidad política de la corrupción en el Perú: Algunas hipótesis de trabajo”, en el libro de Felipe Portocarrero S. (ed.), El pacto infame. Estudios sobre la corrupción en el Perú. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, señaló a estos elementos como posible causa principal de la corrupción en el régimen de Alberto Fujimori a los niveles que todos conocemos.

Para Huber, ob. cit., la corrupción puede ser un fenómeno patológico pero con fines analíticos debe ser tratado como producto de una relación específica entre el Estado y la sociedad, considera que la definición de la corrupción que postula Transparencia Internacional como “abuso de un cargo público para el beneficio privado” presupone la existencia de determinadas condiciones políticas; que no existen en nuestro país, motivo por el cual los parámetros fallan.

Huber, ob., cit., establece que cuando existe una coincidencia de estas relación específica entre el Estado y la sociedad caracterizado por condiciones políticas atrasadas y tradicionales con factores socioculturales favorables la corrupción puede alcanzar un estatus de “normalidad” alarmante y de rango estructural, lo que le daría una actividad casi autónoma, es decir, que funciona de acuerdo con su propia lógica sociocultural y las iniciativas dirigidas para confrontarla o para realizar reformas de aspectos externos, como la estructura de iniciativas, no la afectan.

Huber, ob. cit., recurre a Olivier de Sardan, Jean Pierre, quien en 1999 publicó su trabajo titulado como “A moral economy of corruption in Africa?” en la revista *The Journal of Modern African Studies* 37, N.º 1, para aplicar la categoría del “complejo de la corrupción” para designar a la situación en la cual el Estado y la sociedad son parte de un mismo sistema de intercambio de bienes y servicios, que pretende aplicar criterios de la percepción liberal- democrática de la sociedad civil, a la realidad como la peruana, pero que no le pertenecen generando falsas expectativas para la lucha contra la corrupción, olvidando que las formas y su incidencia están influenciadas por el contexto sociocultural determinado, lo que permite inferir que los esfuerzos para reducir a la corrupción debe ser social y culturalmente adecuados.

Huber, ob. cit., subraya que “las iniciativas contra la corrupción deberían evitar simplificaciones, como la de dar por sobreentendido unos ideales burocráticos generalizados, y considerar la relación compleja entre legalidad y legitimidad, “entre la moral y la Ley””, apoyándose en Ítalo Pardo quien en el 2004 publicó “Introduction: Corruption, Morality and the Law”. En Ítalo Pardo (ed.), *Between Morality and the Law. Corruption, revisit Anthropology and Comparative Society*. Aldershot: Ashgate, en un contexto específico.

Para Huber, ob. cit., el error principal de la lucha contra la corrupción a nivel general es su reduccionismo a la visión económica del problema, obviando que las relaciones entre los hombres no sólo se tratan de codicia, también cuentan los valores, las normas sociales, el universo político de un país y si en estas relaciones sociales domina la injusticia entendida como la falta de una “posición inicial de igualdad” –, el uso de un cargo público para el beneficio público carece de sentido común.

Huber, ob. cit., concluye, coincidiendo con J. S. Nye: que la corrupción es un fenómeno muy complejo pero tan complicado que no se puede abandonarlo en manos de los “moralistas” quienes asumen situaciones idealistas que no corresponden a la realidad concreta, de modo que, es necesario volver al análisis de la corrupción en su dimensión política y sumarle el componente cultural.

Será Mujica, (2008), quien va a establecer la categoría de fenómeno social para definir a la corrupción pues considera que este problema consiste en un conjunto de prácticas que ponen en riesgo la vida cotidiana de las personas, en el seno de la vida diaria, en sus relaciones con las instituciones y en su interacción con el espacio público y privado; fundamentándolo del siguiente modo: en los países de capitalismo tardío en la actualidad tienen importancia los fenómenos que tienen relación con la dinámica del mercado, el gasto público, el destino de los fondos del Estado y la maximización de la eficacia de la inversión privada. El papel del Estado y del mercado intercambian posiciones pues el mercado adquiere mayor peso y el Estado y su estructura formal intentan ser los reguladores de la acción mercantil, por lo que, los temas de

interés se resitúan entre ellos el debate sobre las clases sociales que parece suspenderse por el momento, la ley de la oferta y demanda monopolizan el debate suprimiendo los aportes de la economía planificada, los movimientos sociales y las reivindicaciones se ubican desde el prisma de la estabilidad fiscal y de la economía de mercado. En este escenario la corrupción va a tomar su protagonismo debido a que atraviesa las estructuras fundamentales del Estado del capitalismo tardío y de su economía.

Mujica, ob. cit., considera que el enfoque jurídico y económico del fenómeno de la corrupción no tienen el debido contrapeso de los enfoques antropológicos y sociológicos así como de la falta de una producción teórica suficiente para entender la importancia que tiene la corrupción para con la vida cotidiana de las personas. El enfoque predominante no entiende que el problema de la corrupción es también un problema cultural.

A modo de ejemplo Mujica, ob. cit., desarrolla una breve interpretación sobre una práctica social muy extendida en nuestra sociedad, cual es el compadrazgo, que permite la consolidación de ciertos mecanismo formales pero también fortalece los mecanismos informales, lo que a la larga dará origen a algunas de las manifestaciones que tiene la corrupción como el tráfico de influencias, el clientelismo y el nepotismo, lo que va a fortalecer la figura de los caudillos y personalismos, tan peculiares de las sociedades latinoamericanas, quienes se van a constituir en el modo del ejercicio del poder y de composición de los gobiernos, y mediante este canal se dará paso a la corrupción sistémica y a sus prácticas en el interior del Estado.

En la literatura sobre la corrupción existe un trabajo que no es muy conocido, sin embargo, puede ser considerado como una obra pionera para el enfoque que se expone en estas líneas, En efecto, se trata del artículo de la profesora argentina Boniolo, (2009), que expone la experiencia que realizó para entrevistar a individuos de la clase media y de la clase obrera argentina con el fin de sistematizar sus vivencias individuales y el nivel de su percepción y comprensión sobre la corrupción en dicho momento. El trabajo de campo arrojó resultados muy interesantes que apoyan lo afirmado hasta el momento en este trabajo. Por su utilidad se rescata los aportes teóricos producidos y que son expuestos por la investigadora.

Boniolo, ob. cit., tenía como objetivo pararse con su artículo la comprensión profunda del pensamiento social, aquellos sistemas de ideas y creencias que compartían los entrevistados para sustentar las prácticas corruptas. La experiencia realizada demostró que la corrupción es una categoría cultural, que es parte integrante del discurso común y del sentido común de las personas. Con el concepto sobre la corrupción que apuntaron los entrevistados se obtuvo que sus criterios sobre el objeto de la investigación tienen tres tipos de valoración: uno, que lo considera como la violación de las normas formales e informales; otro, que lo identifica como el quebrantamiento de los valores socialmente aceptados y; el último, que lo considera como abuso de poder, de autoridad y de confianza. De común estas valoraciones tienen que la corrupción perjudica el bienestar social.

Con los elementos anotados, Boniolo, ob. cit., logró construir una propuesta de concepto de la corrupción, en los siguientes términos: la corrupción es una forma de obtención ilegal, ilegítima y desleal de obtener beneficios personales ya sean económicos y/o no económicos perjudicando el bien común. La autora advierte que pese a la coincidencia conceptual de manera normativa y ética, la conducta particular de cada sujeto entrevistado, no guarda coherencia con lo expresado. Esto se explica porque las ideas de las personas son elaboraciones individuales y sociales para apoyar sus experiencias vitales y aquellas que surgen de sus interacciones con los demás, de modo que, se logra enlazar la visión individual con la visión colectiva del objeto de investigación, la misma que se encuentra arraigada en ambas visiones en la experiencia biográfica de cada sujeto entrevistado.

Boniolo, ob., cit., en base a los resultados de las entrevistas elabora la siguiente gráfica. (Ver en el anexo de gráficos como Gráfica 1).

Boniolo, ob. cit., ha elaborado las siguientes categorías para elaborar el cuadro presentado, en el cual las redes de corrupción son las relaciones sociales que con el paso del tiempo se repiten, consolidándose en base a la confianza entre los actores sociales que las integran, las mismas que forman parte de la misma circunscripción territorial, estructurando las relaciones sociales en la zona, como ejemplo tenemos lo que pasa en el barrio cuando se

articulan en base al intercambio de alimentos y de la participación en los planes sociales con los vecinos y los funcionarios públicos que se encuentran encargados de dichos planes. Para las prácticas aleatorias las considera como las relaciones que no generan lazos por ser ocasionales, universales y que no se encuentran en el territorio de trabajo o de desarrollo de sus actividades habituales de los actores sociales vinculados a las prácticas anómalas, por citar un ejemplo tenemos el caso de la coima que se entrega al policía para que multe de tráfico al chofer negligente. En el caso de las cadenas de corrupción abiertas se trata de relaciones en las cuales no existe de manera necesaria los vínculos de confianza y de conocimiento previo entre los actores sociales que intervienen, los lazos sociales generados son momentáneos y funcionales a la situación, que tienen su realización por la ubicación territorial del negocio o actividad de los actores intervinientes que perduran a lo largo del tiempo y se aplican a cualquier sujeto, ejemplo las coimas de los ambulantes a los funcionarios para que los dejen tranquilos en las zonas de acceso público y sigan ofreciendo sus mercancías. Y las prácticas particulares de corrupción, como aquellas prácticas específicas acotadas en el tiempo sin anclaje territorial, establecidas entre parientes, allegados o amigos, como ejemplo existe el entregar una plaza de trabajo a un allegado sólo por el hecho de ser su conocido por el jefe.

La tipología de prácticas corruptas, establecida por Boniolo, ob. cit., permiten establecer la manera que operan en el espacio social, su regularidad en el tiempo y la forma que utilizan los actores sociales para construir sus relaciones conforme a su proximidad del vínculo social. Sin embargo, los resultados obtenidos sólo permiten una primera muestra, pues de su correspondiente análisis como data, ha obtenido identificar situaciones categorizadas como corruptas, reduciendo la tipología ya expuesta a la propuesta de dos categorías: una que distingue a las prácticas corruptas que van a generar tramas corruptas institucionales por su capacidad de moldear relaciones sociales en el espacio social, es decir, son prácticas habituales que se encuentran ancladas a una actividad determinada, y la otra que caracteriza a las prácticas corruptas ocasionales como aquellas que no van a generar tramas institucionales, las mismas que dependen de las circunstancias están menos ancladas a una actividad determinada.

Boniolo, ob., descubre en esta experiencia de campo que la corrupción se manifiesta como práctica social que atraviesa diversos ámbitos, que en situaciones especiales, se integra a las tramas de relaciones, pero, las tramas se accionan de manera diferente en la clase trabajadora que en la clase media. Pese a sus diferencias, las tramas tienen características comunes, como su dinamismo y su capacidad de reproducción del orden social. Los sujetos que integran la clase media identifican situaciones corruptas con mayor frecuencia en las actividades de las instituciones del Estado, en cambio para el caso de las situaciones narradas por los sujetos de la clase obrera en su mayoría se trata de prácticas ocasionales, que culminan en poco tiempo y que dependen de las circunstancias y en situaciones especiales se van a generar tramas ligadas a las instituciones del Estado.

Según Boniolo, ob., cit., las prácticas corruptas detectadas pasan a ser parte de un red o de una cadena, integrada por sujetos o actores en condiciones asimétricas de poder, que se reproducen a lo largo del tiempo y que se estructuran en un tipo de práctica política, dicho de otro modo, las tramas corruptas institucionales contienen prácticas clientelares propios del ámbito político. Con este tipo de prácticas los sujetos de la clase media obtienen facilidades para acceder a puestos de trabajo y en el caso de los sujetos de la clase obrera la ventaja que obtienen les permite el contar con una alternativa para la subsistencia diaria pues constituye una manera de establecer relaciones con las instituciones del Estado mediante los canales informales.

Boniolo, ob., cit., encuentra que estos dos tipos de prácticas corruptas se llegan a complementar hasta que, en situaciones especiales de la historia de la sociedad en estudio, llegan a darse contenido uno al otro y viceversa. En el nivel profundo de la sociedad se descubren las tramas corruptas institucionales y en el caso de las otras prácticas corruptas éstas forman parte de la atmósfera de percepción sobre la corrupción que se encuentra relacionada a la situación del momento. La autora, en comentario, explica los resultados que miden las percepciones sobre la corrupción que tienen los entrevistados como dependientes del contexto histórico, lo que a su vez va a definir la situación social y económica, como el escenario en el que se desenvuelven las tramas de corrupción y de manera especial va a incidir en el aumento o disminución de las prácticas corruptas, las que a su vez, conforman la atmósfera reportada.

Son interesantes las conclusiones que obtiene Boniolo, ob. cit., para construir la imagen que clase obrera tiene sobre la corrupción y de la clase media sobre el mismo objeto de estudio, para establecer que dicha imagen se va a constituir en una guía para las prácticas sociales a niveles simbólicos y abstractos. En consideración, que el causante principal de la dinámica representacional se encuentra en las prácticas sociales, surgió el cuestionamiento de que si en realidad se había configurado una representación social o “imagen” sobre la corrupción que va a orientar las prácticas sociales y, de ser el caso, tiene sus particularidades según la clase social.

Boniolo, ob. cit., encontró la existencia de un solo núcleo temático central que comparte imágenes de la corrupción, pero la imagen sobre la corrupción es diferente en cada clase social. En las encuestas sobre la corrupción no se indaga si las prácticas corruptas se encuentran relacionadas con sus vivencias personales o la de sus conocidos, lo que permitiría, de hacerlo, ampliar los criterios que usa la literatura para definir a la corrupción. De este modo, se obtuvo la conclusión que la corrupción, para la gente común y corriente, ocurre en la vida cotidiana la misma que repercute de manera inmediata sobre sus existencias. Para la gente común y corriente, el núcleo temático central de la corrupción se encuentra en la categorización de los comportamientos mediante la transgresión ética, lo que significa, distinguir entre lo correcto y lo incorrecto, por un extremo y del otro, aquello que se debe hacer y lo que no se debe hacer. Es decir, que la definición social sobre la corrupción y los criterios de distinción sobre las tipologías de las prácticas corruptas se encuentran sustentadas por una representación social de la corrupción, esta representación “se encuentra en los niveles más profundos del pensamiento social”, guiando las prácticas sociales. Las representaciones sociales, conforme a la literatura especializada sobre el tema, están referidas a los objetos, las situaciones o los procesos colectivos que se ubican entre las estaciones de las elaboraciones psicosociales de las vivencias personales y sociales, además de los modelos culturales y normativos.

La experiencia del trabajo de campo, según Boniolo, ob. cit., ha permitido la distinción de varios criterios teóricos-metodológicos que van a permitir el rastrear de las representaciones sociales en el discurso de los sujetos que han sido entrevistados. Entre ellos tenemos los siguientes: a) la representación social como categoría social e histórica alude a un sistema de ..

categorización estereotipada que se encuentra enraizada en la vivencia histórica de la gente; b) el sistema de categorías estereotipadas sobre la corrupción se sustenta en los conocimientos y en las creencias compartidas de manera social; c) la representación social tiene elementos interpretativos los que a su vez van a construir significados compartidos que suele ser contrarios a lo que presentan los medios de comunicación; d) el sistema de categorías y sus correspondientes significados se encuentran impregnados de valores y emociones socio-culturales; e) la representación social llega a contener imágenes y metáforas que vienen a conformar la representación del fenómeno objeto del estudio y; f) la representación social de la corrupción vienen a configurar un modelo de comportamiento incorporado a la cultura argentina identificado como la dimensión del poder y autoridad, elemento que surge con la historia política del mencionado país en la época de la colonia.

Para Boniolo, ob. cit., la síntesis del trabajo de campo expuesta se encuentra en el análisis que realizan las personas considerando que las tramas de corrupción se encuentran en lo profundo de los períodos históricos, así como también en las prácticas corruptas que forman parte del momento político. En el discurso cotidiano se entiende a la corrupción como expresión de la descomposición social partiendo de las relaciones sociales, lo que es muy resaltante, teniendo en cuenta que los sujetos que han intervenido en la experiencia de campo interpretan su realidad existencial y la realidad político social de su país y al realizarlo van a surgir descreimientos acerca de la manera de cómo interpretan a las instituciones y al mundo que los rodea.

En el artículo que publica García Vargas, (2009), en el cual resume su tesis doctoral sobre el sujeto, el poder y la organización, establece como una constatación que cuesta aceptar pero que en realidad constituye una verdad dolorosa que el poder es una relación de dominación bipolar entre dominantes y dominados en la que existe una relación de predominio por una parte y de resistencia de otra parte aquel que se impone es aquel que no tiene temor a morir y aquel que se subordina prefiere sacrificar un bien y/o una cualidad para obtener protección a costa de su libertad, este tipo de relación en el seno de las organizaciones aprovecha de las relaciones interpersonales de sus integrantes que buscan un objetivo común para generar una competencia

social necesaria y adecuada para el desempeño de sus funciones, la manifestación social de la concentración de toma de decisiones en pocas manos origina desigualdades en la distribución del mismo poder lo que se expresa en la relación que se establece entre el ejercicio del poder y la jerarquía conforme al cual se condiciona que la persona que tiene y ocupa ambos puestos establece relaciones hacia los demás a partir de dicha posición, de manera que la distancia jerárquica viene a constituirse en una variable de análisis en las relaciones internas de la organización misma. Parson, 1956, que es citado por García Vargas se refiere al poder como aquella capacidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones mediante unidades de un sistema de organización colectiva, según el cual las obligaciones se encuentran legitimadas por su relación con las metas colectivas y por consiguiente en caso de negativa, se asume que su cumplimiento será impuesto por medio de sanciones situacionales negativas.

García Vargas, ob. cit., se refiere además al trabajo de Hofstede, 1993, para sostener que en las sociedades de larga distancia jerárquica y de poder se acepta una amplia autoridad y poder en el interior de las organizaciones lo cual amplía las desigualdades de poder dentro de la propia organización lo cual genera temor en determinadas personas para establecer relaciones con personas de autoridad superior. En cambio en las sociedades en las cuales existe una corta distancia jerárquica y de poder las desigualdades se reducen de manera que los superiores mantienen su autoridad pero sus subalternos no tienen temor al relacionarse con ellos. García Vargas se revela como discípulo de Schvarstein y Etkin (1989) al citar sus planteamientos que para la organización el poder tiene un valor aglutinador, cohesivo, pero que no hay posibilidad de establecer un orden simbólico sin recurrir al poder.

En el seno de la organización señala García Vargas apoyándose en Foucault denomina como “resistencia inherente al ejercicio del poder” se viene a conocer como “conflicto”. En esta línea de investigación García Vargas, siguiendo a Morgan , 1996, deduce que el conflicto siempre está presente en las organizaciones, que el conflicto puede ser personal, interpersonal o entre grupos y coaliciones rivales, que puede estar construido en las estructuras, papeles, actitudes y estereotipos organizacionales, o surgir por una escasez de recursos, que puede ser explícito o encubierto, que cualquiera que sea la razón, o la forma que asuma, su fuente está en una divergencia real o percibida de intereses, agregando que la naturaleza de las organizaciones contribuye a las situaciones de conflicto.

Y en lo que concierne al asunto del ejercicio del poder en las organizaciones García Vargas indica que, si bien el conflicto es la forma de interacción por medio de la cual dos o más personas intentan excluirse mutuamente, ya sea eliminando a una parte a la otra o bien sea reduciéndola a la inacción, de modo que, la atención y acción en el proceso de conflicto no constituyen las partes interesadas en esa acción, lo que en ciertos momentos el conflicto viene a ser estimado como un medio, para llegar al poder, y a la vez como un fin, para obtener la gloria. Por lo que como proceso social el conflicto nunca jamás es relación unilateral, en realidad se constituye como una relación humana recíproca en la que participan las dos partes, pues el conflicto surge de la competencia y de la oposición y prosigue de manera necesaria hacia una variación de acomodación, conforme lo señala Fichter, 1990, citado por García Vargas, ob. cit., precisando que en sus inicios los conflictos se expresan de diversas maneras de conducta inconforme que se manifiestan con palabras, ademanes, acciones como la injuria, indiferencias, rivalidad, discriminación y ataques personales y físicos, además que los conflictos representan una constante en la organización debido que éstos una vez generados afectan los intereses de las personas consideradas de manera colectiva o individualmente, de manera que cuando los conflictos afectan los intereses de personas colectivas, se asimila al tipo de conflicto como de interés general, y cuando afectan los intereses de personas de interés individual es considerado como de interés particular, existiendo una dicotomía entre las relaciones colectivas e individuales.

En el mundo empresarial de la actualidad indica García Vargas que se considera como habilidades de la gerencia aquellas que logran que los colaboradores de la empresa desarrollen comportamientos que le interesan para lograr concretar sus metas trazadas, este tipo de compromisos logra generar lealtades para con la organización si la organización traza estas actividades como parte de sus prácticas internas organizacionales y promueve el reconocimiento promocional y profesional de sus integrantes así como la debida contraprestación económica, vinculando el proyecto de vida personal con el propósito organizacional de la empresa. En caso de no ser así, las consecuencias serán las de generar deslealtades mayores hacia la misma organización. En la actividad práctica sucede que los sujetos que se “engolosinan” con el poder asumen que pueden generar de cualquier invento nuevas formas de conciencia organizacional, sin haber realizado cambios previos en la estructura organizacional y en el contenido del trabajo.

García Vargas precisa que en la visión tradicional de la gerencia se asocia que el ejercicio del poder es el factor que aglutina y cohesionan a la organización, nada más falso, pues este enfoque no permite incursionar en la identidad misma del sujeto integrante de dicha empresa. La visión tradicional justifica su praxis con el argumento que en la estructura de la división social del trabajo el encargo privilegiado de administrar una organización para que otros hagan el trabajo físico y/o pesado es una consecuencia relacionada con el derecho de propiedad que viene a legitimarle en el ejercicio del poder.

Existe en el campo organizacional, continúa García Vargas, el debate sobre el poder impuesto y el poder reconocido que desde un enfoque superficial considera al ejercicio del poder en la organización como una tarea que debe realizar el dirigente para lograr que las actividades de los integrantes de la empresa confluyan con las de la organización para concretar los objetivos establecidos de manera antelada.

Para García Vargas de manera práctica la dirección empresarial se ubica en la línea tradicional de fórmulas ideológicas y medios usados por los gerentes con el fin de garantizar que las actividades de los integrantes de la organización permitan servir a sus propios objetivos, este es un medio de manipulación del comportamiento que le permite ganar la confianza de los subalternos, lo que a su vez, permite proporcionarle una apariencia de legitimidad. De manera que el poder deviene en el factor de demarcación y control organizacional, es decir, el poder asume el rol de ser un nuevo medio de control y dominación, así sea de lo informal o de lo irracional que casi siempre se encuentra asociado a lo simbólico y a lo imaginario. En consecuencia, el poder como medio de gestión permite que el proyecto empresarial manipule las herramientas de la irracionalidad de lo simbólico y de lo imaginario para direccionarla hacia la racionalidad de sus objetivos organizativos.

Sin embargo, según el enfoque funcionalista, precisa García Vargas, la misma que se difunde en los medios académicos y científicos, se asume el poder como una variable que cumple con ciertas funciones, de manera especial aquellas como la de motivación y la de integración, que radica en la existencia previa del consenso y la armonía en el interior de la...

organización y que la resistencia inherente al ejercicio del poder no existe o se encuentra controlada.

En cambio para el enfoque administrativo, señala García Vargas, asume que el ejercicio del poder en las organizaciones tiene componente tradicional con el propósito de reforzarse por la fuerza de la costumbre y de las creencias para evitar la necesidad de justificarse a cada momento y para garantizar su control, considerando que el ejercicio del poder tiene la función de la represión, es decir, una relación de poder guiada como ley y prohibición, la misma que se ha conocido en las sociedades primitivas en las referencias que se han aludido sobre el tabú y el tótem, realizado por Freud. Dicho de manera simple, desde este punto de vista el ejercicio del poder en las organizaciones conduce de manera inevitable a una relación de fuerza.

Considerando este criterio y si le agregamos el tejido social, se tendría una dinámica marcada por el poder de la alta gerencia que influencia el comportamiento de los subalternos que desconocería a las personas que desde el ejercicio de su individualidad en el interior del mencionado tejido social pueden encontrar bienestar y este beneficio personal se traduzca en un beneficio organizacional.

A modo de conclusión sobre este extremo se debe recordar a los experimentos de Lewin, citado por Board, 1994, en su trabajo titulado como El Psicoanálisis de las organizaciones: Un enfoque psicoanalítico de la conducta en grupos y organizaciones, México, Paidós, que reverencia García Vargas, ob. cit., sobre democracia y autocracia, según los cuales se demostró que el ejercicio del poder en las organizaciones se relaciona con la autoridad que de manera aparente lo legitima, pero que ocasiona entre los empleados la pérdida del sentido, de la iniciativa, y que los hace ver como sujetos inquietos y descontentos generando actos de agresividad y de desinterés por los objetivos organizacionales.

En el trabajo de Laso, (2012), se expone una teoría sistémica del proceso al autoritarismo de cualquiera sociedad, que en el caso de las sociedades latinoamericanas toman la variante del populismo. En efecto, para el autor en comento, Latinoamérica es una de las regiones más ricas

del planeta pero lamentablemente también es inequitativo desde el punto de vista económico y altamente inestable desde el punto político.

Para el investigador Laso, ob. cit., la explicación de la situación descrita empieza con la baja autoestima en la confianza interpersonal, situación que se encuentra generalizada en la región del hemisferio sur de América, punto con el cual pretende descifrar el enigma latinoamericano.

Laso, ob., cit., considera que es aplicable en las sociedades del hemisferio sur de América la llamada “teoría del capital social” que asocia la presencia de la mafia, la inequidad y la pobreza a la ausencia de organizaciones voluntarias y a la falta de civismo, de valores y de confianza. El surgimiento de la mafia se debe a que las organizaciones voluntarias son deletéreas que aparecen como paliativos ante la ausencia de confianza generalizada transformando la protección en negocio, logrando que la confianza y la asociatividad se enturbien y difumen el concepto del capital social.

Laso, ob. cit., recuerda a sus lectores que se debe trabajar con las raíces psicológicas de una sociedad para comprender la relación entre el entorno moral y la confianza generalizada que debe levantarse sobre una estructura de valores, la misma que se deriva de dos factores como son la predictibilidad y la controlabilidad, precisando que la primera radica en la capacidad de predecir la conducta del otro y la segunda reduce el riesgo, de modo que la confianza puede surgir o no puede hacerlo en contextos en los cuales el riesgo es lo suficientemente alto como para no darse cuenta que se encuentra acompañado con una predictibilidad y controlabilidad que van de intermedias a bajas. Precisa el autor que el riesgo se entiende como la amenaza de pérdida de algo que es considerado como valioso, en otras palabras, se trata del miedo que es una emoción encargada de regular nuestra predisposición a confiar en el otro, sentenciando que a mayor miedo existen menores posibilidades de acercamiento hacia el otro.

Laso, ob. cit., sustenta que existe una neuropsicología de la confianza la misma que tiene al miedo como factor inhibitor, teoría que se basa en la existencia de la sustancia química elaborada por las neuronas del cerebro humano llamado oxitocina, que es segregada cuando el sujeto tiene estímulos positivos como el establecimiento de relaciones amorosas, amistosas, maternas y la colaboración para resolver problemas, pero que en su relación con el miedo es compleja y doble, ya que su efecto depende en parte en el estado emocional de fondo constituida por el entorno en el cual es segregada, la misma que se encuentra determinado por el significado que el sujeto otorga al contexto, a las intenciones del otro y a su propia conducta.

Laso, ob. cit., explica que existe un vínculo entre la desconfianza y la corrupción, empezando por la distinción entre la confianza interpersonal y la confianza intergrupala. Para lo primera nos dice que se aplica para todos los seres humanos y su núcleo está en la ausencia de temor además del afecto positivo hacia el otro, en cambio para la segunda, consiste en la disposición para confiar en quienes forman parte de una organización de la cual también es integrante el primer sujeto. En la confianza intergrupala existe menos riesgo que en la confianza interpersonal, debido porque en la relación con el otro que forma parte de la misma organización se accede a mayor información sobre su conducta previa lo que permite mayor predictibilidad y en el caso de surgir un acto de traición el individuo cuenta con mayores facilidades de acceso para realizar acciones de revancha lo que genera mayor controlabilidad.

Laso, ob. cit., asegura que la desconfianza generalizada se encuentra relacionada con las situaciones de inequidad por lo que la gente tiende a fortalecer los mecanismos de cooperación y de protección con sus cercanos, minimizando las posibilidades de conflicto salvándose de recurrir a las instituciones formales para resolverla, en consecuencia, se fortalece la confianza intergrupala en desmedro de la confianza interpersonal. Tal dinámica fortalece la inequidad y se apropia de las instituciones públicas, logrando debilitar el imperio de la ley y fortalecer las relaciones sustentadas en el tráfico de influencias, el soborno y la coerción, de esta manera la inequidad alienta las diferencias de las clases sociales y fomenta la suspicacia. El mediador de este proceso es el miedo, que de manera paralela en la escala social, la elevación de la confianza intergrupala va a compensar una confianza generalizada, fortaleciendo una sociedad

fragmentada, contraria a la cooperación y adversa al riesgo, potenciando la pérdida de la honestidad y la conducta cívica.

Laso, ob. cit., ha descrito en las líneas anteriores el escenario de toda sociedad corrupta, inequitativa, suspicaz, con niveles subóptimos de productividad, pero que no llega a ser una sociedad autoritaria, es decir, todavía se mantiene como democrática. Para llegar a tal condición es necesario que la corrupción culmine con desvirtuar los fines y propósitos de las instituciones públicas y de esta manera con la confianza de los ciudadanos, en otras palabras, que se conduzca hacia la informalidad, y cuando ocurre una crisis desencadenante, dicha sociedad entrará en la ruta de la anomia, situación que ocurre en las sociedades que tienen una débil aplicación del imperio de la ley y un Estado frágil e incompetente, de manera que la anomia debe ser atendida por un actor privado como la mafia o por un Estado reconvertido en sistema autoritario debido la mano dura de un caudillo.

Apunta Laso, ob. cit., que al parecer la desconfianza conduce a la corrupción, pero no necesariamente termina en la anomia, salvo que confluya con determinadas condiciones estructurales como la inequidad y la injusticia, y un tipo de crisis que puede ser político, social o económico, que evidencie la fragilidad del sistema, la incapacidad del sistema para resolver el conflicto y exacerba el sentimiento que se ha convertido de temor a la hostilidad.

Sentencia Laso, ob. cit., que la anomia conduce un dilema ya conocido en la historia social como la disolución del sistema socio – político o el autoritarismo.

Laso, ob. cit., establece lo que él denomina como la “dinámica psicológica del autoritarismo” como la relación que se establece entre el temor y la hostilidad, que la explica de la siguiente manera: en el nivel individual ocurre un tránsito desde la suspicacia a la anomia, que está aparejado con la desconfianza en el porvenir político y económico de una determinada sociedad, estos caminos confluyen en uno que se procesa desde la evasión hasta la hostilidad. Ante este panorama se recurre, entonces, al refugio en el intragrupo, como estrategia evitativa o de evasión para huir del riesgo de las relaciones interpersonales con extraños que intentan ...

moverse entre los míos. La estrategia resulta lógica y necesaria, mientras el riesgo percibido es alto, pero no extremo, además que todavía no existen factores aglutinantes como el resentimiento, la envidia y la indignación concomitantes. Sin embargo, si el riesgo percibido empeora, debido a una crisis política o económica, y en el caso que aparezcan los factores aglutinantes ya mencionados en la modalidad de un movimiento revolucionario o en la figura de un líder que ofrece mano dura contra la corrupción, el temor rápidamente se transforma en hostilidad contra el “otro”, el cual es individualizado por el mismo líder y por la tendencia ideológica dominante, de modo que la hostilidad resulta proporcionalmente directa con el miedo generado. La creencia que “el mundo es un caos por lo que es necesario mano dura”, aumenta de manera exponencial, pues la sensación generalizada es que impera la ley de la selva.

Laso, ob., cit., precisa que ante este escenario el líder debe ofrecer a los que tiene temor una identidad social para que lo asuman y también un enemigo a quien debe responsabilizar, para aliviar el miedo, mantener la bases de su poder y su capacidad de convocatoria. Dicho de otro modo, amplía la relación intergrupala, integrando la masa de quienes se sienten indefensos y desguarnecidos, de esta manera reduce el “exogrupo” excluyendo a los privilegiados, quienes ya cuentan con la envidia de los integrados, quienes pronto sentirán el desprecio contra los “beneficiados”. En conclusión, el líder asume el discurso populista por ser simplista y maniqueo, enfatiza los odios y las revanchas, desvaloriza lo positivo de los gobiernos anteriores, denigra oponentes, tacha a los disidentes calificándolos de enemigos, atribuye la situación calamitosa del país a las conspiraciones, se considera como el adalid de un profundo cambio histórico y conductor hacia la realización de una utopía definitiva.

Laso, ob., cit., considera que las vacunas contra el autoritarismo se componen por la confianza generalizada y la equidad, las que evitarán que una sociedad determinada se convierta en víctima de la dinámica psicológica del autoritarismo, vacunas que se complementan con la vigencia plena del imperio de la ley, esto último significa que la justicia sea ciega y oportuna, que no realice diferencias entre los ciudadanos, por su color de piel, creencias, o ingresos económicos y que sea incólume ante las presiones de los poderosos, de esta manera, las personas de la sociedad se sentirán confiados y con menos temor, por ende, desaparecerá la

figura del caudillo o líder autoritario. Sin embargo, las medidas propuestas no significarán que ante el surgimiento de organizaciones criminales como las mafias que se adueñan del sistema a su vez colonicen el sistema de administración de justicia y al propio Estado.

Laso, ob. cit., establece que la investigación psicosocial ha confirmado que en la dimensión micro la relación miedo – autoritarismo se encuentra el fundamento de la “personalidad autoritaria”, por lo que, no se debe confundir los dos niveles lógicos: uno que trata de la personalidad del caudillo y la otra que trata de la dinámica de la sociedad en conjunto, siendo la primera de naturaleza aleatoria porque es una parte en el proceso de la caída hacia el autoritarismo, debido a que inspira la esperanza en el cambio por su “actitud” de cambio en base a la mano dura aprovechándose de la inseguridad y el temor de la sociedad. Si un líder populista se muestra como pacífico y abierto al diálogo pierde de manera automática el apoyo de la masa.

Laso, ob., cit., reflexiona sobre la propuesta de Kirk Hawkins, quien en 2010, publicó su trabajo de título *Venezuela's Chavismo and Populism in Comparative Perspective*. Publicado por Cambridge University Press, EE.UU., sobre los factores que fomentan al populismo, como la demanda por mano dura, una grave crisis que genera temor en la sociedad, percepción de la corrupción que responsabiliza a ciertos individuos como culpables, también de la crisis y de la oferta que promete el caudillo o líder para realizar el castigo a los culpables y para defender a la población. El autor en comento resalta la definición del populismo que ofrece Hawkins, como un conjunto de creencias básicas sobre la naturaleza del mundo político, en la cual la Historia tiene una división maniquea entre el Bien y el Mal, frente al cual la revolución o liberación es la alternativa para la restauración de la voluntad popular, y que todo lo vinculado a los derechos se trata de temas secundarios.

Para Laso, ob., cit., existe el “conflicto fundamental de la personalidad” identificado como el de la “ansiedad básica”, como el sentimiento de estar indefenso y aislado en un mundo amenazante, lo que provoca que el sujeto realice tres estrategias distintas: una, moverse hacia los demás lo que significa aceptar el desamparo y buscar el apoyo y la cooperación con otros;

dos, moverse lejos de los demás lo que quiere decir que se debe ampliar la diferencia entre los “nuestros” y los “otros” evitándolos a la medida de lo posible.; y tres, moverse en contra de los demás, lo que quiere decir, rebelarse y atacar a los “causantes”, como quienes deben ser castigados como causantes de la injusticia. Con este argumento queda expuesto lo central de su teoría que consiste en que al nivel macro el tránsito de la inequidad hacia la desconfianza, la corrupción y el autoritarismo, va a confluir con el nivel micro que contiene a las tendencias y experiencias que subyacen en el individuo.

Para ayudar a la mejor comprensión de los argumentos de Laso, ob., cit., se hace necesario la reproducción de la siguiente gráfica. (Ver en el anexo de tablas y gráfico como Gráfica 2).

En el gráfico se encuentran tres elementos emocionales propios de la dimensión micro psicológico o individual: el apego, el miedo y la hostilidad; y dos factores estructurales que son partes de la dimensión macro psicológica o social: la inequidad y la crisis. El apego y el miedo van a establecer una relación por el factor de la inequidad, que provoca la pérdida progresiva de la confianza que se transformará en suspicacia, debido a que la relación establecida por la inequidad se explica por el nivel desarrollado en una sociedad determinada para establecer y regular las relaciones sociales entre los individuos de modo que a mayor desigualdad, discriminación e intolerancia en dicha sociedad esta pérdida progresiva de la confianza derivará en suspicacia en los individuos. Por tal motivo también se explica la figura de la pirámide debido a que el trato discriminatorio, desigual e intolerante se amplía hacia a las mayorías de la población integrante de la mencionada sociedad, el sentimiento de suspicacia o desconfianza crece en mayores sectores sociales y genera un pequeño grupo de privilegiados que se ubica en la punta de esta pirámide social.

Con respecto a la ubicación vertical se explica debido a la relación vertical que se establece entre estos elementos en mérito al factor estructural de la inequidad.

Los elementos emocionales del miedo y la hostilidad de los individuos conectados por el factor estructural de lo colectivo como la crisis, (que puede ser social, económica o política, o

las tres de manera simultánea, en fin, de manera alternada con dos de ellas), se ubican en la base de la pirámide social pues el proceso de transformación provocada va a transformar la suspicacia en apoyo a las propuestas del autoritarismo, debido a que este proceso se desarrolla de manera extendida en los sectores sociales que son víctimas de los maltratos provocados por la inequidad social. Por este motivo la relación establecida es horizontal y justifica la figura misma de la pirámide social.

Se debe resaltar que toda sociedad que procesa estos elementos y factores y sus integrantes, según Laso, ob. cit., en cierto momentos de su evolución y existencia procesarán sus pasos por los campos internos de la pirámide, sin embargo, el campo interno que ocupa el centro ocupado por el individualismo y la indiferencia de los sujetos viene a expresar que el eje modal de estos procesos es de éstas características. Lo que implica que si la actitud de indiferencia e individualismo de los individuos se cambia por uno de mayor participación y cooperación, entonces, se puede evitar los tránsitos negativos descritos. El autor en comento precisa sus puntos de vista señalando los diversos cambios en las conducta sociales en las cuales cada una de las disposiciones como el apego, el miedo, la confianza, la hostilidad y la suspicacia, de manera genérica no inhibe a las demás, sin embargo, esta regla tiene sus excepciones, salvo en el caso del apego que caracteriza al sujeto confiado como una persona que no tiene tendencias hacia la suspicacia y hostilidad, además que los cambios conductuales sociales tardan de manera general de generación en generación, pero en ciertos momentos de la historia de las sociedades ante momentos de graves crisis se pueden producir saltos vertiginosos en tiempos muy rápidos.

El esquema que se presenta ayudará al entendimiento del camino que transcurre una sociedad específica, que se encuentra simulada en el modelo, para llegar al autoritarismo. (Ver en el anexo de tablas y gráficos como Gráfica 3).

En la gráfica presentada se aprecia que los factores estructurales de la inequidad y la desconfianza tienen una ruta secuencial continua que termina en la generación de la corrupción, la misma que retroalimenta a los dos factores anteriores, produciéndose una especie de círculo

vicioso. La dinámica conjunta de los tres factores estructurales mencionados ocasionará un suceso precipitante cual es la crisis, que puede ser social, política y económica. Con el suceso precipitante se presentará en la sociedad el fenómeno social de la anomia como la situación en la cual serán las mismas autoridades o el propio Estado quienes o quien van a desconocer la autoridad de las leyes y no las respetarán a pesar que será la sociedad quien reclamará su vigencia e imperio, generando una sensación de caos social. Esta sensación social generalizada pretenderá ser utilizada por la presencia de un agente catalizador, como es la figura del caudillo autoritario populista, quien tenderá a fortalecer los sentimientos de hostilidad y autoritarismo de los individuos.

De esta manera se establece, para Laso, ob., cit., la relación argumental teórica entre la corrupción y el autoritarismo, en particular, en los países latinoamericanos, precisando que el tránsito hacia el autoritarismo empieza con la inequidad, la desconfianza y la corrupción, atraviesa por la crisis, la misma que provocará la anomia y culminará con el surgimiento de un líder de tipo autoritario y populista que subsiste gracias a la manipulación y exacerbación del miedo para transformarlo en hostilidad, proceso que tiene una larga etapa de larvación subterránea para ocasionar la descomposición social, la desconfianza, erosionar el afecto, aumentar la inequidad lo que a su vez terminará en otra grave crisis social, situación que va a generar otro ciclo de convulsión social con temor a la aparición de otro caudillo de discurso populista y de tendencias autoritarias.

Laso, ob., cit., también precisa el uso de la metáfora del león y la zorra, que se utiliza para diferenciar al simpatizante del autoritarismo de aquel que es el líder autoritario, debido que el primero es el simpatizante o león por su respeto a las normas, la autoridad y la tradición, en cambio el segundo, se refiere al líder o zorro pues busca su propio beneficio, utiliza la manipulación y busca la acumulación de poder.

Para Laso, ob., cit., la teoría expuesta se denomina como la “teoría sistémica del autoritarismo y la desconfianza”, que tiene como sustento estructural la presencia del círculo vicioso compuesto por la inequidad, la desconfianza y la corrupción, tiene doble ventaja, a ...

saber: una, permite explicar el devenir político partiendo de su “disposición moral”, segundo, aporta el elemento dinámico de la “hostilidad autoritaria” al esquema estático del interjuego de la confianza y la suspicacia y coloca al descubierto el papel del elemento catalizador indispensable expresado en la aparición del caudillo . Para los efectos de la medición y evidencia empírica recomienda que se debe realizar el contraste entre tres puntos: la estructura en el nivel micro, la correlación establecida con el nivel macro y la relación establecida entre los dos niveles.

Además del abundamiento que refiere Laso, ob., cit., sobre los detalles metodológicos del modelo propuesto, expone un diagrama interesante para ilustrar la propuesta, gráfica que se reproduce a continuación, por ser de interés para este trabajo. (Ver en anexo de tablas y gráficos como Gráfica 4).

Según la ilustración se puede considerar que en una sociedad en la que impera la equidad las relaciones de confianza son las que prevalecen entre los sujetos. Lo que cambia de manera dramática en una estructura social en la que reina la inequidad, de manera persistente y es percibida como un estado permanente, la misma que va a generar desconfianza debido a que la indiferencia mutará a suspicacia, es en este marco que las relaciones sociales entre las personas estarán marcadas por el predominio de la indiferencia y el individualismo, esta situación va a generar la presencia de la corrupción, lo que va a producir otro cambio en la conducta social de los individuos que se convertirá de la indiferencia y el individualismo por la hostilidad.

Sin embargo, en dicha sociedad inequitativa, desconfiada y en el que predomina la corrupción, si la presencia de la última llega a comprometer el imperio de la ley y si además las “mafias” llegan a colonizar a las organizaciones o instituciones del Estado, con la aparición de una eventual crisis, como una hambruna, por citar un ejemplo, lo que permitirá evidenciar la anomia existente que fomenta la transformación de la suspicacia en franca hostilidad, escenario que favorece el surgimiento del caudillo autoritario. Este tipo de líder alimenta el odio con un discurso maniqueo y simplista para perseguir a sus enemigos políticos y con el fin de construir una estructura estatal a su plena disposición levanta un argumento “refundacional del Estado”

con el propósito de controlar a la población va a generar un clima social que va a oscilar entre la suspicacia silenciosa y la hostilidad abierta, clima que durará mientras se mantiene su régimen. Si el clima de suspicacia se mantiene vigente de manera posterior a su estancia en el poder político, su posible reingreso es muy posible que se concrete, pese a la existencia de las formalidades democráticas.

Como conclusión, para Laso, ob. cit., advierte que sólo por obra de la democratización una sociedad no se va a conducir hacia el progreso ni tampoco va a reducir la corrupción, menos el liberarse de la tentación autoritaria, como tampoco sólo con instituciones formales sólidas y justas dicha sociedad va a prosperar, se hace necesaria la presencia de una institución informal, tácita, abstracta y ubicua en la cual a confianza y la disposición positiva hacia el otro imperen en una sociedad, es decir, la propuesta de los “moral sentiment” establecidos por Adam Smith en su obra de la Riqueza de las Naciones, de modo que aciertan quienes aconsejan priorizar el desarrollo favoreciendo la operación de la “mano invisible” dentro de un marco institucional apropiado e imparcial pero yerran cuando, al permitir el crecimiento excesivo de la inequidad, olvidan fortalecer la “simpatía” smitheana, que constituye el otro pilar de la democracia y la salud de los pueblos. En síntesis, para prosperar se necesita no sólo de instituciones formales sólidas y justas sino de una institución informal.

En el trabajo de Alpuche de la Cruz, y Bernal, (2015), se ofrece una interesante perspectiva que refuerza y ayuda en la explicación del argumento que se ofrece en estas líneas, que enfoca al individuo como el centro de las instituciones y organizaciones como maximizador de utilidad que actúa en el interior de una empresa o entidad que a su vez es también maximizadora de beneficios, siendo el protagonista del diseño, construcción y evolución en su carácter único de agente decisor. En tal consideración quien tiene la mayor responsabilidad en la realización del acto corrupto le corresponde al agente corrupto pues es quien utiliza cualquier espacio o cuota de poder para realizar este acto, no importando la jerarquía o cargo que ocupe el sujeto, pero si es de mayor responsabilidad es evidente que acarreará mayores ganancias.

Si la organización es un espacio de decisiones e interacciones, en este espacio se

desenvuelve la actuación del individuo, quien debe de cumplir ciertos rasgos inherentes como tomador de decisiones, las mismas que se indican. (Ver anexo de tablas y gráficos como Tabla 4).

Con los dos tipos de elementos el sujeto toma decisiones en el interior de las organizaciones, dentro de un contexto específico conocido como la cultura y atado a reglas o instituciones, usando estratagemas y estrategias para conseguir sus fines. Entre los rasgos distintivos que han sido reelaborados por George Akerlof y Robert Schiller, en su trabajo titulado “Cómo influye la psicología humana en la economía”, citado por Alpuche de la Cruz y Bernal, ob. cit., encontramos a la confianza, el sentido de justicia, el oportunismo y los relatos sobre la economía y la ilusión monetaria.

Como bien señalan Alpuche de la Cruz y Bernal no se debe olvidar que el actor se ubica por encima de cualquier indicador, así sea organizacional o institucional, que construye espacios de interacción que en un campo de debilidad institucional puede terminar en un clima de conflicto no solucionado, drama social, violencia y en casos extremos en la anomia, de manera que es absolutamente pertinente reivindicar al ser humano como el centro de gravedad de las transformaciones sociales.

Arellano, (2016) a, enfatiza que el comportamiento de las personas es un producto racional, emocional y relacional, en el cual las interacciones, las reglas y las estructuras dentro de las organizaciones son importantes. También advierte que pueden existir contextos grupales u organizacionales corruptos que han sido instalados antes de la llegada del individuo a la organización, ante este hecho nos encontramos en una situación en la que la relación social corrupta se ha constituido como normal, incluso que se asuma como una regla para la integración al grupo. Asimismo también advierte que para el caso de las organizaciones el fenómeno de la corrupción puede ser detectada por un grupo externo de personas bajo ciertos parámetros, pero no sucede lo mismo con quienes están en el interior de la organización corrupta. Y categoriza que toda persona se encuentra inserta en los espacios sociales de las organizaciones que le imponen un conjunto de posibilidades y condiciones para que los sujetos se manejen y presenten en dichos espacios sociales.

Arellano, ob. cit., empieza su trabajo respondiendo a la inquietud planteada, ¿de qué se trata en realidad, de organizaciones con individuos corruptos o de organizaciones corruptas?, y responde que los motivos que tiene una persona para realizar acciones deshonestas son variadas y múltiples, pero como la corrupción es un fenómeno social esto implica que el individuo decide ser corrupto o realizar una acción deshonestas en un contexto en el cual sus reacciones psicológicas, sus experiencias, sus valores e sus interacciones sociales, forman parte de la ecuación, es decir, toda interacción humana inicia, es y se define en el interior de una lógica social, las que a su vez generan lazos entre las personas. Estos lazos pueden durar segundos o años, generar de manera eventual grupos o subgrupos que comparten objetivos y creencias, que pueden ser vistos como dinámicas de socialización o de auto organización. Estos tipos de lazos una vez que han sido generados buscan estabilizarse y se pueden reproducir en otras personas que conforme se van comunicando también comparten, ejemplo: las rutinas.

De manera que el concepto de un comportamiento deshonesto se encuentra amarrado a una clasificación y estructura dentro de lo que está ya definido de manera organizacional. De esta forma se viene a construir lo que se viene a denominar como el marco organizacional, que viene a ser una especie de marco con cierta formalidad y determinado nivel de dominación que pretende unir esas relaciones en un cierto sentido y de encuadramiento de lo normal y aceptable, es en este marco que las personas socializan sus pensamientos y emociones en el interior de un marco no rígido que encuadre los comportamientos en cierta dirección y con premisas determinadas. De modo que las personas constituyen organizaciones pero éstas son más que las personas que lo componen, son lazos sociales entre las personas, como grupos, subgrupos, individuales, contingentes pero pretendidamente estables en el tiempo.

Los sujetos de la corrupción se encuentran tarde o temprano en las organizaciones que pretenden controlarla, regularla, vigilarla y hasta alentarla. Para ilustrar de mejor manera la propuesta se puede citar algunos ejemplos, como para la corrupción organizacional de individuos se manifestaría en los delitos de soborno, maquillaje financiero, sobreestimación de gastos o de horas trabajadas, el fraude y hasta el robo; en cambio para la corrupción organizacional en beneficio de la organización se trataría de los delitos de fraude corporativo,

crimen en los negocios y la desviación del negocio para actividades criminales, tipificaciones realizadas por Arellano, ob., cit.

Entonces para Arellano la interrogante planteada no es nada práctico, pues de lo que se trata en la realidad es de entender de cómo una persona se constituye como un agente corrupto, muchas veces sin ser consciente de dicho comportamiento, y de cómo en este proceso la misma organización y su dinámica resultan de vital importancia para ello.

De lo que se trata es que la acción organizacional es una construcción social, que los actores construyen diversas interpretaciones y lealtades para internalizar diferentes lógicas de socialización, de manera que, el grupo, el subgrupo, el departamento, la organización como un todo, la empresa en el cual la organización se mueve, y hasta el país, la sociedad, son los diferentes niveles en los que el actor se internaliza y socializa las normas, las reglas, las expectativas, incluidos los principios morales que le darán cabida en la colectividad.

Este es un tipo de sociabilidad secundaria, que implican un proceso contradictorio de interpenetración en diferentes niveles de la organización que en el corto plazo puede significar que las lógicas de socialización de uno de los estratos pueden chocar con el otro estrato. Ejemplo: acusar a uno de los integrantes de la organización como corrupto, puede ser lo adecuado para la organización como un todo, pero se puede ver como un acto de deslealtad para con uno de los grupos. Para procesar este tipo de contradicciones en el interior de la organización se va a producir la racionalización.

La racionalización se presenta como un acto de interpretación básica y necesaria para que un actor se pueda constituir como un actor social. La racionalización ayuda a entender que se obedece al jefe pues se cree en la legitimidad de su jerarquía, que se sustenta en una interpretación, en una estrategia de sentido, una especie de combinación de esencia y apariencia, que los actores desean que se perciba y también desean que permanezca oculto, de manera que, se abre un amplio abanico de opciones de racionalización organizacional para los casos de corrupción, como el secretismo, la opacidad, la secrecía por citar algunos.

En la vida moderna, desde la segunda guerra mundial, se ha extendido en el mundo como opciones de racionalización organizacional para los casos de corrupción, los siguientes casos: una, la práctica de la negación de responsabilidad, lo que ha generado el fenómeno denominado por Fromm como “el miedo a la libertad”, muy común en la sociedad peruana; dos, la negación del daño; tres, la negación de víctimas; cuarto, la “compensación social” que entiende al soborno como ayuda al que gana o tiene menos o a que otros paguen menos; quinto, la construcción de lealtades más elevadas para los jefes de las más altas jerarquías; y sexto, la metáfora de la balanza. Es evidente que en el tintero han quedado innumerables experiencias de este tipo de racionalidad organizacional.

La racionalización implica un esfuerzo verdadero, creativo, con impactos efectivos en la interpretación de la persona con referencia a la honestidad o no de un acto determinado, pero lo grave ocurre cuando esta racionalización es reforzada ampliamente en la organización y/o los grupos, de manera sistemática e implícita en sus prácticas y/o rutinas.

De esta forma llegamos a lo medular de la precisión: para construir una organización corrupta se debe de socializar la corrupción partiendo desde las altas esferas de dirección y decisión de la estructura organizativa, es decir, se debe entender que son los propios procesos organizacionales que permiten a una persona para ser parte del grupo y de la organización en la que actúa y funciona, para ubicar y posicionar al actor en la trama de relaciones y actores que al final pueden ser considerados como corruptos. En este tipo de casos estamos hablando que los actos corruptos son los mismos procesos organizacionales y con propiedad se pueden identificar como organización corrupta.

Es decir, la dinámica social de introducción de una persona a la lógica organizacional se va dando de poco a poco, como un proceso de aprendizaje de las reglas y normas de interacción en un colectivo de personas. En el caso de la corrupción organizacional las empresas crean condiciones para que los sujetos tiendan de manera paulatina a realizar actos corruptos, generando un proceso que facilita para que dichos actos se asuman como normales o aceptables desde la lógica del grupo y hasta de la organización, el requisito previo para que se produzca ..

este efecto es que la persona se incorpore a las reglas, tradiciones y prácticas organizacionales, aceptándose como agente insertado como tal en dichas reglas y prácticas, lo que Arellano identifica como agentificación. Mediante este proceso, el sujeto en la organización sigue siendo el mismo que ingresó en ella, pero a la vez es otro, es el que obedece (el que es aceptado, por saber interpretar y comprender la naturaleza de la organización como un submundo en el cual muchos de sus comportamientos y sentimientos adquieren su lógica en el interior de la organización).

En otras palabras, los sujetos a quienes llamaremos “fundadores” generan, realizan y determinan a la organización, pero esta organización va a adquirir su dinámica propia la que a su vez logrará subordinar a los integrantes posteriores de los fundadores. Cuando se trata de este proceso se entiende a la corrupción organizacional. El punto de partida radica en imponer la lógica de los sujetos, que desean direccionar el rumbo del conjunto del grupo o grupos de personas, en la elaboración de las reglas que marcarán la dinámica de la organización. Entonces, la corrupción organizacional comprende a la corrupción como un proceso de interacción social, posibilita el estudio de las reglas de acción, los elementos sociales y psicológicos, que generan y multiplican conductas que promueven comportamientos que serán aceptados por la organización como normales a pesar de su naturaleza corrupta.

Para cerrar este punto es importante establecer que puede ser una organización corrupta a pesar que ninguno de sus integrantes lo sea, puede haber alguno, pero también puede no haber, los dos conceptos son distintos, la prueba de uno no implica la prueba del otro.

Arellano y Hernández, (2016)b, identifican dos espacios de reflexión y debate sobre la corrupción, uno es el plano internacional ocupado por los organismos y agencias de cooperación como el Banco Mundial, la Organización de Estados Americanos, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ONU, el Grupo de los 20, Transparencia Internacional, entre otros, quienes tienen intereses que ocupan sus respectivas agendas de acción y discusión; el otro le pertenece al área nacional que tiene su origen en las problemáticas concretas y particulares de cada país. Hoy en día, ambos espacios confluyen en la necesaria e

inevitable tarea de confrontar y abatir a la corrupción. Pese a estos esfuerzos los resultados favorables todavía son escasos.

Afirman Arellano y Hernández, *ob. cit.*, que las causas para tan pobres resultados se deben a la falta de comprensión empírica y a lo complejo que resulta el fenómeno de la corrupción. La corrupción es un fenómeno social que ocurre de forma subterránea y clandestina mediante el uso arbitrario de la autoridad, sostenido en redes de funcionarios, políticos, empresarios e incluso ciudadanos, que no tiene fronteras, tampoco dinámicas y procedimientos propios, que funciona mejor cuando se encuentra articulado, cuando es más rentable y cuando es menos probable de ser detectado y castigado. La corrupción es muy dinámica, tiene capacidad estratégica, sus integrantes actúan con sigilo y ocultamiento, accionan en contubernio, ocultan sus maneras de correlacionarse hasta impedir la comprensión de sus variables y las circunstancias que favorecen a la reproducción de dicho fenómeno.

Arellano y Hernández, *ob. cit.*, consideran que el estudio y el seguimiento del asunto de la corrupción debe ser creativo, se debe de analizar casos empíricos y habilidades interdisciplinarias para abordar el problema, perseguir los pasos de los actores, sus discursos, los juegos creados entre las organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil, detectar las dinámicas formales e informales que existen en la sociedad, entre ésta y el sector público.

Recomiendan Arellano y Hernández, *ob. cit.*, que en el estudio del fenómeno de la corrupción se debe de tener en cuenta un necesario anclaje de por establecer una clara definición sobre la corrupción que sea incluyente y dinámica con respecto a los modelos económicos vigentes; otro aspecto a tener en cuenta es el estudio de los sistemas de denuncia que se utilizan para confrontar a la corrupción, para mejorar la relación con la ciudadanía despertando su vigilancia activa sobre las acciones y órganos del estado y fomentando la educación democrática en base al respeto del derecho y sólidos principios morales y éticos de rectitud, integridad y solidaridad.

Para Arellano y Hernández, ob., cit., existe una búsqueda incesante para resolver de manera racional los problemas públicos, lo que viene a significar la continuación por construir la clásica utopía del Estado ideal que planteó Platón, es decir, una organización social en el cual los males se encuentren reducidos a lo mínimo posible. Es interesante la referencia al síndrome de Platón el cual se caracteriza por la situación que comprende a los gobiernos injustos y lo imposible de conseguir la felicidad social mediante estos tipos de gobiernos pues su razón se debe a la ignorancia de los seres humanos para vivir de manera colectiva, ante esta realidad el bienestar y felicidad se pueden lograr mediante una verdadera racionalización del poder y de la política que se asiente en el adecuado conocimiento en general, y de manera particular, en el conocimiento de los ideales del Bien y la Justicia.

En nuestros días según Arellano y Hernández, ob. cit., los hombres eligen lo más conveniente impulsados por un modo conductista, es decir, limitar las opciones que se pueden elegir, sin buscar la mejor opción mediante el uso de la racionalización. Tal caracterización es propia de los Estados que se construyen en latitudes como los sudamericanos pues sus fundamentos gnoseológicos como sociedad no hunden sus raíces en el racionalismo, porque no lo conocen. De este modo regresamos a la tesis del “ego conquiro” que ya se ha expuesto en el apartado sobre la corrupción en la historia, en el presente trabajo.

Arellano y Hernández, ob. cit., establecen que el definir un problema significa establecer de manera normativa que una situación o un entramado de relaciones o algo, es negativo o pernicioso para conseguir una situación deseable. Esta tarea se torna más compleja cuando se agrega otra categoría como materia de estudio como lo público o lo privado. La investigación de la corrupción resulta compleja pues el núcleo duro de la política se encuentra directamente interesada en su ocultamiento, lo que explica la miopía de los gobiernos y de sus organizaciones.

La tarea por la definición de la corrupción como problema público, para Arellano y Hernández, ob. cit., tiene varios retos, entre ellos, la dificultad por conciliar los aspectos de aceptación de la sociedad en general, otro aspecto consiste en mantener la correspondencia ...

entre la definición construida y la realidad, se agrega un tercer aspecto cual es la búsqueda de comprensión del juego estratégico que es impuesto por parte de quienes participan de este fenómeno y la dificultad para identificar a los actores estratégicos.

Arellano y Hernández, ob. cit., convienen en detenerse en este punto para precisar que la corrupción por definición general tiene el carácter de estratégica ya que no deja vigente de manera física un “cuerpo del delito” y en el caso que exista un rastro éste se encuentra cubiertos por un conjunto de cercos de protección y ocultamiento, para convertir al fenómeno como indetectable. Es decir, existen tres elementos que deben ser previamente esclarecidas para generar una definición integradora de la corrupción, a saber: uno, la aceptabilidad que consiste en una definición reconocida y aceptable para el público que contenga consistencia teórica y factibilidad en su tratamiento para el Estado; dos, que exista correspondencia entre la complejidad y la realidad y; tres, identificar a los actores estratégicos.

Proponen Arellano y Hernández, ob. cit., que las definiciones sobre la corrupción deben de problematizar el mismo fenómeno buscando modelos de interacción activa que a su vez debe de contener entramados complejos que sean cíclicos y anidados entre sí, lo cual permitirá sentar bases para formular preguntas adecuadas y para reconocer los puntos de apalancamiento de la corrupción en un determinado contexto, evitando la intromisión de los gobiernos y sus organizaciones.

Entrando al análisis de la corrupción, Arellano y Hernández, ob. cit., afirman que es posible establecer una regularidad en el entramado de factores que lo favorecen, reconociendo que también se trata de un fenómeno capicúa, es decir, que constituye un círculo vicioso, porque no se sabe o no se conoce en donde tiene su principio y en donde termina, aparentando una oscuridad sobre la causalidad directa, que se percibe como ubicuo. Los autores en comento citan a Jorgensen, quien en el 2005 en su trabajo titulado como ¿What is corruption? A history of corruption studies and the great definition debate, publicado por la Universidad de California, en San Diego, señaló que la corrupción es inter- sistémico, inter-temporal e inter-cultural.

En el caso que la corrupción predomine en una sociedad y en la vida institucional, para Arellano y Hernández, ob. cit., sucede que en realidad se esconde una guerra interna entre los grupos de poder fácticos los mismos que actúan en zonas grises, en los mismos límites de lo legal, para apoderarse de los beneficios que se obtienen de los cargos públicos o de la misma organización con las cuales ellos colaboran. Y cuando la corrupción se convierte en sistemática, las instituciones se deterioran, proceso que perdura hasta llegar a la situación en el cual la estructura colapse, de igual modo, sucede que la corrupción debilita todo proceso institucional formal, deforma a las organizaciones y acrecienta otros sucesos perniciosos para el cuerpo social. Los autores en comento sentencian que cuando la corrupción se encuentra muy extendida genera un conjunto de actos y comportamientos desviados y tendiendo a convertirlos en normales, pero es en este momento que se facilita su identificación por parte de los investigadores.

Arellano y Hernández, ob. cit., recomiendan el uso de la etiología como método para enfocarse en la determinación de las causas del desorden o de una enfermedad investigando tres elementos, a saber: ambiente, agentes y huésped afectado. La confluencia de estos tres elementos en un mismo espacio y en un mismo tiempo, permiten detectar el origen de la enfermedad. De este modo, se puede establecer medidas que disminuyan sus efectos negativos.

Cuando la relación entre estos elementos no está claro para establecer las causas y el desarrollo del problema, según Arellano y Hernández, ob. cit., existen cuatro denominaciones para designar a esta relación: una, las predisponentes, que son las características inherentes al huésped o de su pasado que tienen efectos permanentes y posibilitan mayor posibilidad de ser afectado por el problema como el sexo, la edad, historial de enfermedades, entre otros; dos, los facilitadores, que son las condiciones reiteradas y presentes que debilitan al huésped y fomentan la presencia y evolución de problemas específicos, como la desnutrición, los bajos ingresos, la alimentación inadecuada; tres, los desencadenantes, es decir la exposición del huésped a un agente dañino que permite el desarrollo del problema y; cuarto, los potenciadores, que significa la exposición repetida y continua del huésped al agente patógeno o ambiente pernicioso lo que ocasiona un agravamiento de la condición del problema.

Recomiendan, Arellano y Hernández, ob. cit., que para establecer un punto de partida en el estudio de la corrupción es necesario la comparación de las definiciones y planteamientos generales ya debatidos, posteriormente, se debe realizar el análisis etiológico para proponer una definición integradora de la corrupción que podría ser una aproximación a los elementos que constituyen una propuesta más completa y compleja y operacional del problema.

Arellano y Hernández, ob. cit., detectan que existen tres enfoques sobre la corrupción las mismas que son muy extendidas en el mundo académico, uno es el enfoque economicista, otro es el jurídico y el último le corresponde a la de orientación burocrática weberiana; estos enfoques tienen en común que pueden insertarse en enfoques específicos y en estrategias de contención prácticas que involucran a las estrategias de vigilancia, control y coerción, además que coinciden en la necesidad de ajustar las reglas y normas establecidas para modificar las decisiones de los individuos y así incitarlos a no realizar actos o comportamientos corruptos. Pierden de vista que se deben de modificar las preferencias y los procesos cognitivos que permiten la toma de decisiones en los individuos, modificando las variables que se encuentran en el interior de la decisión racional del sujeto, para que con este modo se logre la alteración de los elementos que afecten al producto.

Detectan Arellano y Hernández, ob. cit., la existencia de tres grupos principales de planteamientos sobre la corrupción, conforme al modelo que proponen. El primero consiste en el planteamiento individualista como el enfoque que reduce al fenómeno a los individuos que de manera previa a la acción racionalizan los costos y beneficios que se obtendrán de la concreción de sus actos en un determinado marco de reglas con el propósito de llegar a la elección que le permita maximizar sus beneficios. Para ilustrar esta proposición es necesario presentar la tabla de trabajo que los citados autores exponen en su investigación en comentario. (Ver en anexo de tablas y anexos como Tabla 5).

Para el caso 1 el servidor público XXX obtendría como saldo en el caso de participar en el acto corrupto una alta probabilidad positiva, por lo que, es muy probable que realice la conducta desviada. En cambio, en el caso 2 el mismo servidor público XXX el saldo sería negativa, pues las posibilidades de ser descubiertas serían muy altas. Se aplica este mismo

enfoque para el o los sujetos que desde en adelante serán designados como agente corruptor, es decir, ciudadanos o empresarios que proponen la realización del acto corrupto, quien también contabiliza los costos económicos adicionales a los que ya se encuentran establecidos de manera legal, frente a los beneficios que espera obtener de concretarse el acto corrupto.

Los autores Arellano y Hernández, ob. cit., elaboraron la tabla presentado para el escenario de la actividad pública, pero sin temor a la equivocación se puede afirmar que este mismo esquema se puede aplicar también a la actividad privada. Los mismos autores se encargan de establecer una crítica demoledora a este enfoque al cual califican como reduccionista ya que establece una estructura institucional que para contener el fenómeno de la corrupción fomenta y utiliza las medidas de castigo y control buscando elevar la asimetría de costos y beneficios en un mecanismo que desaliente la reproducción del fenómeno de la corrupción y conducir a los sujetos de manera conforme a las nuevas reglas generadas.

Arellano y Hernández, ob. cit., resaltan en sus críticas que este enfoque no va a entender la situación en la cual esta conducta anómala se puede convertir en una especie de norma tácita de comportamiento en determinadas organizaciones, que la corrupción también es un producto de “la manera en la que se encuentra diseñada la relación entre las organizaciones del estado y los espacios de incertidumbre de los actores que en ellas colaboran”. (ob., cit., p. 41). Por tal motivo, también es importante el tomar en cuenta “los derechos de propiedad, los costos de transacción artificiales y el uso/aprovechamiento de la información asimétrica en el diseño del arreglo institucional de las organizaciones como facilitadores de la corrupción”, (ob., cit., p. 41).

Arellano y Hernández, (ob., cit.), se refieren con el término de “los derechos de propiedad” al procedimiento o trámite que está mal diseñado y puede transferir el poder de decisión al funcionario, en este caso, el funcionario puede decidir la realización o no de un acto corrupto al margen de las medidas de control y castigo, sin necesidad de cumplir con los requisitos formales que se encuentran establecidos para el otorgamiento del mismo. Ejemplo: el caso de un funcionario que puede imponer una papeleta a un ciudadano por haber cometido alguna falta pero se encuentra facultado por su reglamento para actuar según su discreción.

Precisan Arellano y Hernández, ob., cit., que con el término de “los costos de transacción artificiales” se refieren a la situación en la cual el arreglo institucional se encuentra tan mal diseñada que permite la presencia de cuellos de botella o procedimientos que ocasionan un conjunto de costos que en otras situaciones no sucederían. Ejemplo: la demora en el tiempo de entrega de un servicio que en otras circunstancias serían en tiempo real.

Y Arellano y Hernández, ob., cit., aclaran que el término de “uso/aprovechamiento de la información asimétrica” es para referirse a la “situación de información desigual entre los actores involucrados en el procedimiento para proveer o acceder a un bien o beneficio público”, (p. 43), estos casos ocurren cuando el funcionario público puede manipular de manera unilateral los costos, los requisitos o la interpretación de las indicaciones de las reglas que permiten obtener un bien o servicio público. Ejemplo: cuando el funcionario aprovechándose de la confusión del ciudadano en cuanto a la falta de claridad en las normas sobre un trámite técnico, como el de la licencia de construcción, altera de manera unilateral los costos y barreras para inducir al ciudadano por realizar una estrategia de soborno para conseguir el servicio requerido.

Para aclarar de mejor manera lo expuesto se presenta la tabla elaborada por los autores. (Ver en el anexo de tablas y gráficos como Tabla 6).

El enfoque organizacional/relacional, según Arellano y Hernández, ob. cit., considera que la corrupción tiene como sustento la existencia de variables organizacionales y sociales que orientan y aceleran de manera colectiva la conducta no ética e ilegal en la toma de decisiones de los integrantes de una organización. Citando el trabajo de Brass, Buterfield y Skaggs, de título “Relationships and unethical behavior: a social network perspective” publicado en *The Academy of Management Review*, vol. 23, no. 1, en Enero de 1998, pp. 14-31, señalan que en una organización existen elementos, (como el clima de la organización, el sistema de recompensas, las normas, los códigos de conducta informales, la diacronía entre estos códigos informales frente a los códigos formales, los ámbitos de control, los juegos de poder y el consenso social en relación a lo que se espera de uno de los integrantes del grupo), que pueden facilitar la existencia de la corrupción, de manera relativamente estable.

En otras palabras, para Arellano y Hernández, ob., cit., con la rutina, la colaboración y la interacción de los sujetos, éstos con el tiempo desarrollan lenguajes, lazos de reciprocidad, prueban sus límites y los de las normas, hasta llegar a establecer códigos que con la fuerza de la costumbre se han convertido de prohibitivas a laxas, aprovechándose de la confianza y la reciprocidad de los agentes. Cuando la interacción de favores se ha fortalecido de tal manera y la reciprocidad es muy marcada de manera que las prácticas corruptas se han impuesto, en estos casos se ha constituido una dinámica corrupta. En el caso que la estructura y los comportamientos esperados en el clima de la organización son de considerable magnitud de modo que empujan a cualquiera de sus integrantes a acceder a los canales ilegales para acceder a un beneficio o bienes de manera extraordinaria.

Según Arellano y Hernández, ob. cit., en este tipo de organizaciones el sujeto tiene pocos elementos para resistirse debido a que no se encuentra frente a un determinado sujeto, en este caso el sujeto tiene al frente a un conjunto de sujetos, agrupados con la estructura de una red, que pone en juego su reputación y aceptación en la interacción relacional, por lo que, resulta ser más sencillo el sometimiento al código de conducta no ético de la mayoría para evitar sanciones sociales del grupo. En estas redes los actores organizacionales tienen una actuación estratégica, lo que les permite operar como tráfico de influencias o la colusión de diversos funcionarios quienes colaboran y se distribuyen los beneficios adquiridos de manera ilegal y anómala.

Para enfrentar a este tipo de corrupción, Arellano y Hernández, ob. cit., establecen que, existe mayor dificultad para ser combatidas por las variables tradicionales de control/monitoreo y castigo, por lo que se deben de actuar con dinámicas de inestabilidad para desarticular a la red y modificar a los códigos de conducta de corrupción que se han establecido de facto. Sin embargo el fenómeno sigue siendo complejo pues en este tipo de organización no se puede confiar en ninguno de sus integrantes. Ante estos casos se hace necesario tomar el problema como uno de acción colectiva, lo que va a demandar mayor articulación de medidas para su implementación.

Arellano y Hernández, ob. cit., definen como problema de acción colectiva a la situación en el cual los individuos conviven de modo interdependiente para tomar decisiones para satisfacer sus necesidades de manera oportunista a costa del bienestar general, Para el caso de la corrupción organizacional los sujetos coludidos se encuentran expoliando a la organización y su cargo o función en ella abusando de un poder fiduciario y de los recursos públicos que le han sido asignados para cumplir con su labor gubernamental. Entonces, la solución se debe de encontrar en una fórmula que permita la toma de decisiones de modo independiente de cada uno de los sujetos y que se coordinen buscando el mayor bienestar general, el mismo que se puede concretar si es que todos cooperan de manera consecuente.

Para una mejor ilustración de lo expuesto, ver en el anexo de tablas y gráficos como Tabla 7.

Para Arellano y Hernández, ob. cit., el enfoque sistémico es un escenario caracterizado por la presencia del fenómeno de la corrupción de manera extendida resulta “normal” en la sociedad el comportamiento anormal de la corrupción, en el cual existe un código tácito de utilizar canales informales y corruptos para obtener bienes o servicios, que consiste en un lenguaje de los actores organizacionales han conseguido una división del trabajo conveniente, estandarización de procesos, la generación de estructuras paralelas en cada una de las organizaciones y de mecanismos de recompensas y penalizaciones para quienes son parte de la dinámica colusoria, es decir, los sujetos que realizan actos de corrupción han generado organizaciones para consolidar su poder construyendo medidas de protección y de garantías para actuar con total impunidad, aprovechándose de la normalización del fenómeno, la rotación del personal y de la promoción de ascensos, mediante organismos como los sindicatos y las redes de corrupción, que promueven y consolidan de manera gradual la confianza y la reciprocidad entre grupos de corrupción y de colaboradores, fortaleciendo la gestión de redes y de amistades para usarlos como factor de fortaleza, competitividad y supervivencia.

Arellano y Hernández, ob. cit., precisan que en un fenómeno de corrupción sistémica surge en el caso que el sistema político y el sistema organizacional formal en la práctica ha sido

suplantado o superado por el sistema informal, lo que implica que las formalidades para el reparto y acceso de los recursos conforme a las normas y reglamentos han sido modificados para aplicar la discrecionalidad de los funcionarios y de los integrantes de la organización corrupta, y este dominio implica la aceptación de la corrupción por parte de la sociedad que banaliza estas prácticas negativas llegando a los niveles de no presentar resistencias para participar en los actos corruptos, de modo que la corrupción se presenta ante el ciudadano común y corriente como la única alternativa, sin facilitarle otra opción para elegir, si es que desea conseguir un bien o servicio.

Con este criterio, Arellano y Hernández, *ob. cit.*, encuentran que la relación entre el ciudadano y el funcionario tiene de común en la complicidad, pues ambos son colaboradores de prácticas y actos corruptos que benefician en el corto plazo sin embargo para el largo plazo el bienestar social es depauperado.

Proponen Arellano y Hernández, *ob. cit.*, que la forma para confrontar a este enfoque de la corrupción demanda de recursos y acciones cada vez más amplias, pues es casi imposible el inculpar a un grupo sin que se tropiece con argumentos que exijan un uso discrecional y sesgado de la justicia, además, que se debe diseñar políticas para cambiar la mentalidad de los ciudadanos quienes se encuentran acostumbrados a las alternativas informales de acceso y negociación para la obtención de bienes y servicios. Se deben de realizar cambios que modifiquen las condiciones perennes que permiten el surgimiento del problema, que modifiquen las expectativas de las interrelaciones entre los individuos, reestructurar las transacciones que existen de forma institucional los mismos que deben ser las alternativas frente a los comportamientos ilícitos, llegando a establecer una especie de aparato/sistema de investigación y educación que utilice la denuncia como el eje clave para confrontar casos concretos impulsando operaciones para desnormalizar a la corrupción.

Para Arellano y Hernández, *ob. cit.*, el cambio de la posición oficial del gobierno y la ciudadanía debe empezar en establecer que la corrupción es un problema y ampliar la tipificación legal penal de dichas conductas irregulares, es decir, estrechar hasta cerrar las zonas grises de la legalidad que son aprovechados por la corrupción, dejando de lado las acciones de

manipulación masiva para impulsar de manera decidida acciones de fondo como que la corrupción es nociva para la sociedad y para su futuro, reorientar la confianza relacional de los sujetos reconfigurando la confianza para que intervengan de manera más activa los integrantes de la comunidad y no los integrantes de una red como generalmente sucede. Dicho de modo diferente, el modo de encarar a un enfoque sistémico no es sencillo sólo como un problema de acción colectiva, por lo que debe de buscarse otros mecanismos para enfrentarlo.

Como en los casos anteriores también se presenta la siguiente tabla que ilustra de mejor manera lo señalado en estas líneas. (Ver en el anexo de tablas y gráficos como Tabla 8).

Arellano y Hernández, ob. cit., ofrecen una propuesta interesante para operativizar el fenómeno de la corrupción, agrupándolos en dos tipos operativos según la interacción que surge entre los actores inter e intra organizacionales, la duración de tal acuerdo, el reconocimiento y la estabilidad que se genera entre los involucrados en el comportamiento corrupto, se puede diferenciar a la corrupción de tipo extorsivo de otra del tipo colusivo.

La corrupción extorsiva se caracteriza, según Arellano y Hernández, ob. cit., porque ocurre de manera regular de una a pocas veces entre un corrupto y un corruptor, creando una especie de interacción en el mercado como intercambio entre un oferente y un demandante sin más intermediaciones que se dé cumplimiento con la parte del trato pactado, de manera que no es necesariamente indispensable la presencia de la confianza o reciprocidad entre los actores ya que es muy importante que las partes cumplan con el acuerdo y concluir con la relación generada. Por estos motivos el enfoque individualista resulta de poca eficacia para confrontar al problema, cuando existen áreas dentro de la organización con suficientes facultades para entender la situación. La relación establecida entre el corruptor y el corrupto significa en el fondo una dinámica de cuasi mercado.

En cambio, para Arellano y Hernández, ob. cit., la corrupción colusiva trata de una interacción más estable y de mayor duración en el tiempo, por lo que, la confianza y los acuerdos informales tiene un rol más importante entre los actores que colaboran, por tanto, la identidad de los integrantes es crucial en el interior y en el exterior de la organización, también

se hace necesaria la intervención especializada como habilidades organizacionales o de facultades especiales como actores organizacionales, que se van a encargar de gestionar y ocultar las operaciones ilícitas, para lo cual la red se apropia de bienes, favores o recursos que adquieren de otras organizaciones, de la misma organización legal institucional, o se busca beneficiar de fuentes de ingreso extraordinarios realizando el ocultamiento o aprovechar de las normas en negocios particulares, aprovechando para conformar acuerdos entre sus conexiones cercanas estableciendo una división del trabajo informal que guarde concordancia con sus cargos y posiciones.

Arellano y Hernández, *ob. cit.*, establecen que la claridad para con la definición teórica de la corrupción y de su planteamiento teórico correspondiente y de su tránsito al enfoque operativo, requieren de la correspondencia entre la forma de cómo se define el problema y los tipos de instrumentos respectivos para reducir el problema y de esta manera incidir en la realidad de la forma esperada, es decir, la importancia de la identificación y de la correspondencia establecida radica en conocer si el mecanismo que se va a utilizar es coherente. Si el encuadre del caso no es el que corresponde con seguridad no habrá la sanción o la reparación de los daños, este encuadre será difícil de realizar puesto que depende del marco jurídico correspondiente de cada entidad y de cada país y de la capacidad de criterio del funcionario responsable de realizar de quien realiza este proceso cognitivo. Para quienes tienen en sus manos la toma de decisiones resulta relevante la “correspondencia entre el planteamiento del problema, el tipo de práctica entre los actores y el mecanismo necesario a desarrollar/diseñar para incidir en el fenómeno”, (p. 55).

En conclusión, para Arellano y Hernández, *ob. cit.*, los elementos que van a permitir la atención al fenómeno hasta las últimas consecuencias serán: la identificación de la definición, establecer el planteamiento subyacente, indicar el tipo de práctica, ubicar el encuadre legal que establece el delito y los mecanismos existentes. En el caso de una situación negativa sobre el encuadre del caso como algún tipo de delito, se debe esclarecer si el problema se trata efectivamente de un caso de corrupción, y si se trata de un caso de corrupción no identificado por la legislación sería adecuado investigar si es necesaria la modificación de la normativa vigente.

Pero Arellano y Hernández, ob. cit., extienden sus conclusiones para cuando el caso se trata de un caso de corrupción extorsiva o colusiva. Si se trata de lo primero, se debe identificar que la transacción se realiza entre funcionarios que se aprovecha de forma individual de una regla que sobre regula o que deja mucho espacio para que actúe con su criterio discrecional, lo que va a facilitar la acción a aplicar. Pero si en la realización del acto corrupto se establece que participan más de un funcionario o integrante de la misma organización se debe proceder investigando si se trata de un caso de corrupción colusiva. En el caso que se trate de corrupción colusiva se deben de implementar acciones especiales radicales ya que la red de integrantes coludidos va a lograr desarticular todo mecanismo de monitoreo y vigilancia.

Además, para Arellano y Hernández, ob. cit., el trabajo requiere de contar con la seguridad en que los mecanismos existentes son eficaces para atacar al tipo de problema, pero recomiendan que se pueden obtener resultados, relativamente viables, cuando se adapta un mecanismo diseñado para corrupción colusiva a uno de tipo extorsivo, pero no va a funcionar en el caso inverso.

Por último, Arellano y Hernández, ob. cit., insisten en la evaluación de la magnitud del fenómeno de la corrupción, con el propósito de establecer de qué manera se deben de comprometer a los actores con capacidad de decisión y establecer la cuantía de los recursos necesarios para enfrentar el problema. Para el caso que se trate de un caso de corrupción extorsiva, es útil el uso de los facilitadores, que propician la corrupción como reglas, nivel de discrecionalidad, opacidad, requisitos, entre otros. Para el caso de un caso de corrupción colusiva, se debe identificar cómo opera la red y su magnitud, usando los mecanismos externos de vigilancia para evitar que los agentes encargados de la fiscalización puedan ser cooptados, considerando el tipo de organización afectada y su cercanía con actores criminales que podrían capturar o cooptar a los funcionarios. De manera previa se debe realizar un diagnóstico de la organización, que de manera inicial debe suponer que el fenómeno se encuentra normalizado y extendido que podría presumirse que es sistémico, pues exige acciones de intervención más amplias, ya que se trata de un tipo de comportamiento con alto grado de institucionalización y se hace necesario la presencia de un organismo coordinador de la política contra la corrupción.

En el siguiente gráfico se ilustra el ciclo de interrogantes para confrontar a la corrupción. (Ver en el anexo de tablas y gráficos como Gráfica 5).

León, (2016), realizó su trabajo con el propósito de esclarecer “la relación de la gubernamentalidad neoliberal y la corrupción sistémica en los contextos de desigualdad, exclusión e impunidad”, p. 2, sustentado en el análisis de las experiencias mexicana y colombiana. El primer elemento encontrado fue que la autonomía y la legitimidad del Estado en los países mencionados dieron paso a la instrumentalización y el totalitarismo del mercado mediante los efectos de la política neoliberal que implementaron los gobiernos respectivos de cada país en su momento debido, debido a la explosión de eventos de corrupción que se evidenciaron en 1990. Resalta en su trabajo que otro poderoso factor de desestabilización en la región surgió en dicha época con la presencia de las organizaciones criminales en todo el planeta, fenómeno que provocó una redefinición del crimen que en palabras de Becker Foucault, quien en 2009 publicó *Nacimiento de la biopolítica*: curso del College de France, Ediciones Akal, se puede expresar como aquella acción que implica riesgo para el individuo de sufrir una condena por su responsabilidad, lo que dicho de otro modo significa que todo criminal sabe que cuando comete un crimen va a sufrir una pérdida pero que está dispuesto al riesgo que lo capturen pero al final logra obtener la ganancia y si consigue la ganancia sin sufrir de la pérdida mucho mejor.

Con este criterio la captura del Estado por parte de los criminales, según León, ob. cit., se convierte en un tema de agenda mundial, quienes van a desplazar la visión tolerante de permitir dicha captura sólo a los poderosos grupos económicos de una determinada sociedad. La concepción que subyace es el convencimiento que todos somos criminales o ninguno lo es en realidad y que sólo la intervención del Estado realiza la regulación por la responsabilidad individual de los intereses en una conducta criminal, accionando un juicio formalmente nominal. La captura del Estado es una conducta que busca evadir la penalización del delito y, de este modo, conservar la ganancia. Es decir, legalizar a la corrupción. El monopolio de la legalización de la corrupción le pertenecía a los poderosos grupos económicos de cada país, ahora sucede el hecho que ha surgido un nuevo competidor mucho más agresivo y depredador.

El neoliberalismo, para León, ob. cit., realizó un cambio trascendente desde la pureza de las relaciones sociales que fueran definidas por la triada de la racionalidad- libertad-igualdad hacia un modelo que contenía dudosas relaciones con la autonomía del Estado, destruyendo el principio de legitimidad del Estado para pasar a legitimar al sector más poderoso de la sociedad, en consecuencia se instala un nuevo mundo a la manera de Orwell, en su famosa novela de título “1984”, en el cual algunos son mucho más iguales que otros.

En este escenario, para León, o. cit., la aplicación de prácticas neoliberales viene a generar formas sistémicas de corrupción que utilizan a su favor la influencia y la coerción y que en contextos de alta desigualdad, exclusión y fragmentación social, estas prácticas neoliberales generan formas sistémicas de corrupción que recurren de manera frecuente a la violencia, la coerción y a la violación de los derechos humanos.

León, ob. cit., considera que las formas sistémicas de corrupción son aquellas formas de corrupción que se encuentran estructuradas como poderes, es decir, como estructuras de coerción y consenso difundidas de manera amplia, mediante exacciones ilegales e ilegítimas, por lo que, la corrupción como sistema busca sobrevivir como una especie de “costra” en la misma sociedad, en el Estado y en el sistema político, para alimentarse de las estructuras de coerción y legitimidad que existen en las estructuras de la sociedad, el Estado y el sistema político. La relación que se establece entre la corrupción sistémica y el Estado a veces se presenta como una relación parasitaria pero en otras veces puede ser una relación simbiótica. La corrupción sistémica viene a relacionar el ámbito público con el privado, estableciendo un principio de dominación que contiene valores legitimadores que cuenta con soportes sociales y morales dentro y fuera de la sociedad, labor que se le facilita por la acción de las prácticas neoliberales.

León, ob., cit., encuentra que la corrupción sistémica cuenta con actores individuales y colectivos que se desenvuelven en un universo sociopolítico jerarquizado de estructura piramidal tan desigual que agrupa a estratos sociales, culturales, políticos y económicos, dichos estratos producen “reclutamientos sociales” según las necesidades de los sistemas en.....

general, es decir, que a pesar de cierto nivel de movilización social se mantienen incólumes las condiciones de pobreza, desigualdad y exclusión de cada estrato.

León, ob. cit., se cuida de utilizar el término “sistema corrupto” porque se podría pensar que se trata de un sistema que se encuentra en camino para su inevitable desaparición, por tal motivo, prefiere el término de “sistema corruptor” por cuanto produce necrosis en un sistema social amplio por lo que la necrosis total puede ser una posibilidad, pero no la única. Con esta precisión busca un análisis acertado sobre la corrupción como sistema cuestionando la existencia de sistemas corruptores y de sus elementos. Para esta búsqueda trata de encontrar las variables o las condiciones ambientales que favorecen el desarrollo de los sistemas corruptores, las relaciones identificables en el entorno interior de la sociedad y en el exterior de dicha sociedad, los insumos y productos que generan en sus intercambios, las amenazas y turbulencias que sufre un sistema corruptor, las formas de cómo se adaptan o reaccionan ante las amenazas y turbulencias.

Para abordar lo planteado León, ob. cit., define como sistema a cualquier conjunto de variables que actúan de manera independiente del nivel de relación existente entre ellas, conceptualiza a la vida política como un sistema de conducta que se incorpora a un ambiente que se encuentra expuesto a las influencias del mismo sistema político pero ésta última también reacciona a las influencias, por lo que, la corrupción como sistema viene a ser una relación social que se expresa en los intercambios del sistema político con su ambiente social.

León, ob. cit., logra identificar dos variables ambientales: a) el nivel de desigualdad económica, puesto que las desigualdades de ingreso disuelven las oportunidades de consenso incrementando el uso de la coerción y restando legitimidad a la forma de dominación evitando que el Estado o el gobierno se constituyan en referentes de unidad y de identidad, como instrumentos de medición son recomendables la utilización del coeficiente GINI y el Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas, descartando el argumento de la curva de Kuznets; y b) la tolerancia social de la corrupción, que se explica debido a que las consecuencias negativas como los sobrecostos, la ineficiencia, la opacidad y la mayor corrupción golpearán

más a unos grupos que a otros, aumentando la desigualdad en el acceso a los bienes públicos y a los beneficios de la sociedad, de manera que van a surgir sectores que se oponen a la corrupción y a la violencia asociada, pero también surgirán sectores que los tolerarán y además aparecerán sectores que las promoverán, en consecuencia, los grados de tolerancia social a la corrupción variarán sometiendo al sistema corruptor a tensiones, que dependerá de un balance de poder entre los grupos perjudicados y los grupos beneficiados en el interior y en el exterior de la sociedad.

León, ob. cit., también logra identificar dos variables de sistemas: c) el nivel de exclusión política, la misma que se puede medir en función de la participación de la ciudadanía para ejercer el control sobre los tomadores de decisión, sobre la ejecución de decisiones y sobre los resultados, restringiendo el ejercicio de la ciudadanía. Se debe tener en cuenta que la existencia de sociedades cada vez más desiguales genera sociedades más excluyentes, debido a que las relaciones entre el estado y la sociedad son permeables para los grupos de mayor ingreso y que en esta relación entre el estado y la sociedad las formas de corrupción se expresan como extractivas, por tratarse de recursos que fluyen desde la sociedad al estado, y en otros casos como distributivas, por cuanto los recursos fluyen desde el estado a la sociedad, en la primera situación la parte más fuerte de la relación se encuentra en el estado y sus funcionarios y en la segunda la preeminencia le corresponde a la sociedad por encima del estado; con estas situaciones de desigualdad surgen factores que favorecen formas neo patrimonialistas de corrupción o de corrupción extractiva o de captura de estado o conocido también como corrupción distributiva, lo que quiere decir, que existe un solo sector de la sociedad que se beneficia de las extracciones y en las sociedades de corrupción distributiva surge un sector que se beneficia más de la distribución.

León, ob. cit., establece como última variable de sistema a d) la impunidad, entendida como fortaleza/voluntad del Estado para aplicar la justicia, es decir el monopolio legítimo de la violencia, lo que le permite al Estado la aplicación de la justicia o en su defecto permitir la impunidad, en el caso que el agente corruptor asuma conductas malévolas y tiene como propósito la organización de un aparato sofisticado de corrupción. En un escenario en el cual

el Estado tiene fortaleza institucional pero se expande la corrupción, la violencia asociada y la impunidad, sería el instrumento medidor para establecer que el principal es corrupto, en consecuencia, la aplicación de una política anticorrupción asumiría costos muy elevados. En el caso que el Estado tiene instituciones débiles, límites presupuestales graves que le impiden financiar a la administración de justicia y cuenta con escasa fuerza de coerción que permita la protección de los jueces y para hacer cumplir con las leyes. El autor cita la propuesta de Índice Global de Impunidad (IGI) elaborado por el Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia (CESIJ) de la Universidad de las Américas de Puebla, en el año del 2015, que utiliza dos criterios: la funcionalidad de los sistemas de seguridad, justicia y de protección de los derechos humanos y la capacidad estructural que tiene el diseño institucional de cada uno de los países. Los elementos que componen el IGI son: impunidad, desarrollo humano, desigualdad y corrupción, como ejemplo se puede señalar que los registros de los países que cuentan con la información estadística necesaria arroja que en los países que no fomentan oportunidades de desarrollo humano, su población se mantiene en condiciones de desigualdad para acceder a la seguridad y a la justicia, registran altos niveles de impunidad, como Filipinas, México, Turquía, Colombia y la Federación Rusa.

En consecuencia, León, ob. cit., demuestra que las cuatro variables identificadas vienen a ser los elementos que constituyen el sistema corruptor.

León, ob. cit., concluye que el neoliberalismo crea de hecho un estado de naturaleza de comprobación gubernamental que se sustenta en condiciones antisociales y anti políticas a las que identifica como “competencia y libre mercado”, arrojando esta carga ideológica como políticas públicas sobre un sistema político y económico de por sí excluyente y desigual, obteniendo como resultado una especie de corrupción en el cual los actores privados transan de manera libre sus intereses particulares desde lo más alto de los poderes públicos y además usurpan los bienes y derechos de los sujetos que tiene como riqueza a la comunidad, los bienes y garantías que la sociedad otorga. El proyecto neoliberal se constituye en la negación de las promesas de la modernidad y el desarrollo, de la felicidad y el bienestar de todos los seres humanos, es una nueva oleada de barbarie que está dispuesto a destruir a la civilización humana y a su cultura.

Sandoval, (2016), señala que el enfoque tecnocrático de la corrupción y los prejuicios contra lo público son inadecuados, pues no se entiende que la raíz del problema tiene dos causas: una la dominación y la otra la impunidad. Con el propósito de replantear estos temas ofrece dos alternativas: una, la del enfoque estructural de la corrupción y la otra la de la teoría del “doble fraude” estructural, para la investigadora con estos dos elementos se debe de repensar el criterio de rendición de cuentas que vienen a ser las variables con las que se contrastarán para el trabajo que comentamos.

La investigadora cita como fuentes tradicionales de la corrupción a los enfoques que tienen un sustento económico que parten de la aplicación mecánica de las “teorías de la modernización”, que consideran a la corrupción como resultado del subdesarrollo, del dirigismo económico o de la falta de una cultura de la legalidad, concepción que en opinión de la autora se viene a imponer como una especie de consenso tecnocrático.

Para Sandoval, *ob. cit.*, la corrupción en el fondo es un problema institucional y político que necesita de soluciones estructurales, pues no nace en los estratos socio económicos bajos, al contrario de lo que se supone surge desde los niveles más altos de cada sociedad. Dicho de otro modo, la corrupción no surge de la acción del Estado, en realidad nace de la estructura organizacional y política la misma que alimenta a la corrupción institucional en la cual se desenvuelven los burócratas quienes actúan por las órdenes superiores o ante los vacíos e inercias legales, políticos y organizativos que tiene la sociedad, situación que se agrava cuando el Estado se encuentra capturado por grupos con intereses económicos rentistas y los vacíos e inercias se amplían por la acción de las tendencias privatizadoras en los asuntos públicos.

Según lo expuesto, para la autora en comento, el neoliberalismo se trata de un proyecto político con consecuencias económicas, de modo que el tratamiento a los temas de gestión pública como el de rendición de cuentas, por citar un ejemplo, éste exige la aplicación de las perspectivas estructurales con un enfoque político democrático y expansivo para abordar las lógicas tensiones entre el Estado y el mercado y la sociedad. Los instrumentos heurísticos, tal como lo denomina la autora, empleados en este trabajo son: una nueva perspectiva estructural

para el estudio de la corrupción completado con el enfoque democrático-expansivo de la transparencia, lo que permiten detectar que el verdadero problema de la corrupción no radica en la falta de competencia, todo lo contrario, en realidad es en la falta de regulación, aquí es donde se realizan los actos de abuso de poder y el motivo central de los monopolios para dañar la rendición de cuentas.

Con la definición de la “corrupción estructural” como: “... una forma específica de dominación social sustentada en un diferencial de poder estructural en la que predomina el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos de la ciudadanía...”, se esquematiza a la corrupción como Abuso de Poder más Impunidad menos Participación Ciudadana con el siguiente aforismo:

$$C = AP + I - PC$$

Entendiendo a C como corrupción, AP significa abuso de poder, la I como impunidad y PC se trata de participación ciudadana.

Para Sandoval, ob. cit., la corrupción se trata de un fenómeno social que tiene raíces en la historia de cada sociedad, que asume formas y modalidades según los momentos en los cuales la relación Estado – sociedad se encuentra deficiente y se encuentra a contracorriente de los principios de legitimidad y justicia, valores con las que se deberían de mantener estas relaciones. De manera que, conforme a este enfoque, se puede entender las diversas máscaras que utilizó la corrupción a la largo del tiempo y que en algunos momentos de una sociedad determinada no fue considerada como delito o falta, a pesar de su incuestionable valoración como conducta anormal e indeseable, por tal motivo, la corrupción siempre ha expresado una manera específica de dominación social, que surge en el espacio público y también en el espacio privado para beneficiar a determinados sectores sociales en el interior de una sociedad. Con el paso del tiempo se ha perdido de vista que el objetivo principal de la corrupción se encuentra en que además de obtener un beneficio crematístico le interesa la acumulación de poder y de privilegios, por medios ilícitos. La autora subraya el concepto que la corrupción está vinculada a las inercias sociales e institucionales, las mismas que permiten su reproducción.

Sandoval, ob. cit., enfatiza que el problema central para que la corrupción se amplíe está en la falta de regulación, que no es correcto identificarla en la falta de competencia. Aquellos que consideran a la segunda en realidad trabajan con un marcado sesgo anti estatista. La ausencia de regulación va a permitir la constitución de los fenómenos de abusos de poder, por lo que serán los monopolios quienes dañan la rendición de cuentas, de manera que los procesos de privatización van a fomentar mayores niveles de corrupción. Con respecto al asunto de la discrecionalidad señala que se trata de un elemento demostrativo de la opacidad y la falta de probidad en las relaciones de negociación y acuerdo entre los corruptos, porque la discrecionalidad viene a ser un efecto, no una causa, ya que surge cuando el acto corrupto está consumado.

La corrupción estructural, para Sandoval, ob. cit., se entiende cómo que son los trabajadores del Estado o quienes son integrantes de una organización específica que puede ser privada, son los actores centrales de los actos de corrupción, pero, enfatiza, no se debe perder de vista que también se debe incluir a los otros actores que se encuentran en el exterior de la organización, a la que pertenece al actor central, debido a que surge desde la misma sociedad en el exterior de la organización afectada. La corrupción estructural incorpora en su interior de manera orgánica a los siguientes subsistemas: legal, económico, social, político y administrativo, nutriendo las prácticas de patronazgo e impunidad, (de la lógica que razona del modo de favor con favor, se paga), fortaleciendo el clientelismo que canaliza de manera desleal los recursos estatales a favor de intereses particulares, alterando las dinámicas sociales, afectando de manera negativa a la competencia política y los actores económicos rentistas involucrados en la captura del Estado ganarán jugosas rentas, ventajas y prebendas en perjuicio y detrimento de los bienes públicos, sacrificando a la sociedad para que procese duros momentos de inercias económicas, sociales y culturales.

Sandoval, ob. cit., considera que el desvirtuamiento integral del Estado tiene su razón en la ampliación de la red de complicidades y colusiones. De modo que se debe observar las estructuras, los tejidos y los incentivos que se promueven en cada organización, empezando desde la base misma de la sociedad.

La corrupción estructural, que es la hipótesis central de Sandoval, ob., cit., para la autora, comprende a los siguientes elementos: la primera es la dominación política que se sustenta en la “diferencial de poder estructural”, es decir, el predominio del abuso de poder; la segunda es la impunidad estructural que se manifiesta de manera particular en el sector privado, que se expresa por la impunidad de las más altas esferas del poder, que puede llegar a casos que existan actores no estatales que asumen cargos de áreas y funciones específicas de la actividad pública; y la última le corresponde a la exclusión social, que viene a ser la expropiación de la opinión ciudadana lo que a su vez genera el distanciamiento de los representantes y la sociedad. Estos tres elementos también se encuentran en todo proceso común de gobernanzas disfuncionales, que revela el hecho de la cancelación del acceso al poder, el acceso a la justicia y el acceso a la representación, minando de forma directa a la democracia y favoreciendo el surgimiento del “doble fraude”, como un proceso que contiene aspectos financieros estructurales y político electorales.

Para explicar de mejor manera lo expuesto por la investigadora pasamos a exponer la siguiente gráfica. (Ver en el anexo de tablas y gráficas como Gráfica 6).

Sandoval, ob. cit., presenta su propuesta sobre el “doble fraude electoral”, la misma que se sustenta en un sistema social basado en privilegios pero no en derechos, por lo que la competencia electoral termina desnaturalizada, abriendo paso al “doble fraude”.

Para la autora, existe una falsa distinción del sector público y el sector privado, que es funcional para quienes buscan beneficiar a la corrupción, ya que al considerar al primero como de interés público y al segundo de buscar sólo la ganancia, justifican la persecución de la corrupción pública pero no reconocen la existencia de la corrupción privada, pretendiendo criminalizar sólo la actividad del Estado desconociendo que la fuente de la corrupción se encuentra en el exterior del espacio estatal, cuando en realidad la corrupción es un fenómeno social que no distingue actividades para su realización, sólo quiere lograr el beneficio particular de un individuo o de un grupo determinado de personas que se aglutinaron con propósitos egoístas.

Para la autora, *ob., cit.*, en el fondo, la corrupción es una herramienta muy útil y funcional para gente que pretende concretar sus fines a costa de los demás, aprovechando de la ley si fuera el caso y en su mayoría de manifestaciones explotando las zonas grises que tiene la legislación. Para los casos que estos inescrupulosos son descubiertos utilizan la falsa distinción para escapar de la acción de la justicia mediante la modalidad de las puertas giratorias. No cabe duda la corrupción es un delito, es negativo, pero de manera premeditada sus agentes activos buscan extraerla de la acción punitiva del Estado, para conseguir impunidad. En el colmo de los excesos hasta pretenden impedir su condena moral y social, comprometiendo a la sociedad en su conjunto con este tipo de conducta anómala.

Sandoval, *ob. cit.*, desarrolla diversos enfoques que promueven la aplicación de los controles de fiscalización y rendición de cuentas en el sector privado que de manera general son usados para el sector privado, en particular, el cumplimiento de las reglas de acceso a la información pública y de fiscalización, lo que obliga a la exploración de los vínculo que pueden existir entre la corrupción estructural que se encuentra en los espacios públicos y privados, sin distinción, y la posible reforma política que se realice en una sociedad específica, en especial en lo que corresponde a la materia electoral. Dicho de otro modo, se hace necesario esclarecer si los retos de análisis que plantea la realidad del siglo XXI son percibidos por las teorías tradicionales de la corrupción y de su correspondencia con los enfoques actuales que estudian a la democracia. La investigadora amplía su crítica a la división artificial entre lo público y lo privado que es útil para proteger y evitar la fiscalización de los poderes fácticos corporativo, con el análisis detallado de las Asociaciones Público Privadas demuestra que su proliferación acelerada ha empezado el derrumbe de la visión privatista del Estado, pues se muestra evidente que la actividad privada no puede suplir las funciones del Estado en favor de la comunidad.

La actividad privada se caracteriza, para Sandoval, *ob. cit.*, por la secrecía, es decir, la reserva de información, todo lo contrario a la actividad pública, por tal motivo, la corrupción tiene como su campo de cultivo en la acción privada, todo intento por penalizarla va a tener encontrones con el poder que ostentan estos grupos de empresas corporativas que buscan actuar de manera impune. Las experiencias de las Asociaciones Público Privadas en América Latina

sólo han demostrado que sirven para disfrazar los actos corruptos y en el último de los casos sustraer a los actores principales de la penalidad de la ley, con el argumento que los actos anómalos no son delitos reconocidos por la ley por haberse realizado en el campo privado, no importado si en todo caso se encuentran reñidos con la ética y la moral.

Señala Sandoval, ob. cit., que la corrupción realizada por las corporaciones económicas causan daños terribles al Estado, debilitándolo de manera sustantiva, cuya acción era permitida y fomentada en el pasado para beneficio de sus países originarios, pero su actividad necesita de controles porque ya no conocen de límites para lograr sus ambiciones, convirtiéndose en un grave peligro para toda la Humanidad, que su condición criminal se debe a su naturaleza depredadora y egoísta, por lo que no debe haber concesión alguna para estos delincuentes. Cita que es en los Estados Unidos el lugar de nacimiento de la impunidad institucional, con fecha del 11 de diciembre de 2012, por la decisión del Departamento de Justicia por exculpar al conglomerado financiero HSBC (HSBC Holdings plc, por sus siglas en inglés de The Hong Kong and Shanghai Banking Corporation), que participó en el delito de lavado de activos a favor de los cárteles de la droga mexicanos y de importantes grupos terroristas por el motivo que dicho grupo es muy poderosos e importante que no puede ser sujeto al cumplimiento de la ley. La autora concluye su trabajo con la convicción que ya es momento para el desarrollo de marcos conceptuales diferentes para la aplicación de una mejor rendición de cuentas y de mayor participación ciudadana.

Lo que debe iniciarse, según Sandoval, ob., cit., redefiniendo de manera sustantiva el significado de lo público, en tal sentido recoge lo expresado por John R. Parkinson, quien en el 2012 publicó *Democracy and Public Space: The Physical Sites of Democratic Performanc*, publicado por Oxford University Press., como todo recurso que no puede ser parcelado, fraccionado, distribuido o expropiado por los sujetos, quienes actúan de manera individual, como precondition básica para lograr una interacción social saludable, provechosa, respetuosa, digna y segura para las comunidades, las sociedades y los individuos. En tal sentido, se debe entender como servicio público a todo aquello que se paga con recursos colectivos, pero también se debe entender de igual manera la provisión de agua y de recursos energéticos, puesto

que son bienes que no pueden ser empacados, distribuidos o poseídos en lo individual, de igual manera, sucede con los servicios de salud, educación y seguridad social, hasta se puede incorporar a esta relación los servicios financieros y bancarios, en la medida que constituyen prerequisites para una existencia segura, provechosa y digna.

Para Sandoval, *ob. cit.*, se trata de colocar un hasta aquí a aquellos factores que fomentan la corrupción estructural y se aprovechan del doble fraude estructural para mantener vigente su poder. Para cumplir con dicho propósito se tiene que prestar atención a las relaciones de poder que se encuentran en el sustrato del funcionamiento del mercado, los mismos que centralizan las tomas de las decisiones en la economía, logrando convertir a las democracias políticas en escenarios poco éticos para el servicio de los mercados. En los países de marcada corrupción estructural (como en México) existe la predominancia de los sistemas de camarillas, de dominación informal de los poderes fácticos y de los grupos de la élite económica financiera y política, que producen una relación entre lo político- electoral y lo estructural-financiero, que va a generar y consolidar el estado de corrupción estructural en un dicho país.

De esta manera, según Sandoval, *ob. cit.*, van a surgir los factores del doble fraude estructural compuesto por: uno es el fraude financiero estructural que opera en favor de la oligarquía y de los grupos económicos que se encuentran privilegiados, mediante los fraudes financieros, las defraudaciones fiscales, las manipulaciones bancarias y los rescates financieros a costa de los fondos públicos y; el otro lo constituye el fraude político electoral que se realiza para enquistar en el poder a los mismos operadores judiciales, tecnocráticos y burocráticos de las mismas oligarquías y élites financieras utilizando la compra y coacción de los votos, los financiamientos ilícitos y criminales para los procesos electorales, rebasar los topes de las campañas electorales, las guerras sucias en los medios de comunicación y la manipulación de la opinión pública. El doble fraude electoral obstruye el crecimiento de estructuras sociales y estatales justas, transparentes, dignas y democráticas.

La siguiente gráfica ayudará a entender de mejor manera la propuesta de la autora. (Ver en el anexo de tablas y gráficos como Gráfica 7).

La reflexión final de Sandoval, ob. cit., para que lograr que las verdaderas semillas de la democracia germinen, obligan desde la academia a los investigadores y estudiosos del fenómeno de la corrupción para contribuir a documentar y analizar los abusos del poder, la impunidad reinante y la alienación ciudadana, con el objetivo de contribuir a la reestructuración a fondo de las relaciones Estado-sociedad. Concluye con la convicción que con mayor democracia cívica, política y económica se puede combatir a la corrupción de manera frontal.

Moya y Paillama, (2017), establecen que la corrupción es un fenómeno social pues la corrupción como concepto legal no entiende lo complejo que es el fenómeno y de su relación con el contexto social, cultural y subjetivo, siguiendo los trabajos de Sherman, quien en 1974 escribió *Police Corruption: A Sociological Perspective*, y Gardiner, quien en el 2002 publicó *Defining Corruption*. Desarrolla en extenso la propuesta que el clientelismo y la corrupción establecen una relación mutua de beneficio en favor de los poderosos grupos de poder económicos en los países que tienen profundas desigualdades y de marcada inequidad, con instituciones débiles e inestables, con debilidad estructural para hacer respetar la ley y el Estado de Derecho como un órgano de representación política para todos los integrantes de la sociedad. En este escenario la responsabilidad de lo que ocurren en el país se encuentra en una clase política que trabaja según los esquemas mentales de los inicios de la república en América Latina, en la que predominaban los caudillos, los dueños de los grandes fundos y los gamonales. Con este tipo de dirigentes que en el siglo XXI obtienen fortuna económica gracias a sus vínculos con el narcotráfico mundial, se armarán proyectos políticos que cooptan a sectores sociales mediante el clientelismo, aprovechándose de los recursos del Estado, su lógica es que el Estado les pertenece. La corrupción, cuenta con estos agentes, a su mejores factores de crecimiento y desarrollo, retribuyéndoles el favor, otorgándoles beneficios extraordinarios sobre los demás sectores sociales del país, llegando inclusive a constituirse en una lumpen burguesía, que puede disputar la hegemonía económica a las élites de poder económico del determinado país.

En el trabajo conjunto de Arellano y Trejo, (2017), se identifica a la corrupción como fenómeno social por cuanto sucede no solo en el ámbito personal pues también surge en el

entorno grupal, organizacional y social, descubrimiento realizado gracias a los aportes de la antropología de la corrupción que ha demostrado su utilidad para analizar prácticas que de manera general se mantienen ocultas, poco comunicadas, que generalmente son ilegales, y ocasionalmente son ilegítimas; además de los aportes en ideas, conceptos, prácticas y formas de entender los actos sociales en contextos y con valores particulares para calificar a los actos como indebidos o inapropiados; a la comprensión que la frontera de distinción entre lo corrupto y lo no corrupto es tenue para quien se somete a las relaciones de transacción ya que dependen en gran medida del contexto y de la posición en la que se encuentran los sujetos involucrados; a la teoría del intercambio social que descubre a los comportamientos generados por las sociedades para conducir a sus integrantes a las relaciones de intercambio, comportamientos que se establecen en base lógicas de acción como la negociación, la entrega de presentes, la solidaridad, la reciprocidad que también comparte el abuso de poder y la redistribución, en las cuales los individuos actúan conforme a valores y reglas con fronteras tenues entre lo correcto y lo incorrecto; la constatación que las manifestaciones contemporáneas de corrupción como las shadow elites, shadow lobbyists y brokerage, demuestran la adaptación de los individuos a estos contextos; la utilidad de la antropología de la corrupción para los análisis organizacionales para concebir estudios de largo alcance en el tiempo para entender la evolución de las conductas de los individuos en el interior de las organizaciones y para encontrar fórmulas de explicación sobre la corrupción que van más allá de los “factores facilitadores” de las conductas, de los estados mentales y de los entornos culturales y; facilita la comprensión de la lógica implícita en la conducta corrupta del agente.

Arellano y Trejo, ob. cit., resaltan que la corrupción se concreta en base a una decisión individual, que en el seno de las organizaciones adquiere su propia dinámica, debido a que la responsabilidad se ha repartido, se ha diluido, banalizado, atomizado, en suma organizado, desmitificando la vida social como una realidad compuesta de múltiples tonos de grises. En esta realidad cabe la posibilidad que las organizaciones encargadas de la lucha contra la corrupción se vean infiltradas y capturadas por los agentes corruptos.

De manera general se debe asumir que toda organización es constitutivamente teleológica, lo que quiere decir que, cuando una entidad tiene un propósito central se trata que en mérito de las reglas que la conforman, esta entidad se encuentra constituida para algo y ese algo es su propósito central.

Para el caso del diseño institucional se hace referencia a las reglas existentes, y es en este nivel que la propia configuración de la entidad permite la existencia de actos que atentan contra su propósito, dicho de otro modo, la tendencia a distorsionar el propósito central se produce pues las reglas lo permiten, como resulta el hecho muy común que las reglas constitutivas de un entidad permiten establecer un sistema de incentivos que al final generan la tendencia que permite a la institución tornarse en corrupta, debido a que la estructura de incentivos puede debilitar la responsabilidad individual sobre sus propias acciones y/o puede generar patrones de conducta que lo promuevan.

En lo que respecta al origen del diseño institucional se puede considerar como posible la existencia de reglas constitutivas que generen incentivos perversos, debido a un error de diseño, o quizás a la intención de crear una institución de la manera menos evidente posible que tenga el tipo de efectos que hacen difícil el logro de su propósito central para obtener los beneficios que pueden ser personales-institucionales así como personales.

La entidad corrupta que resulta como el producto de un acto de corrupción no debe ser entendida como si sus integrantes realizan actos corruptos, La corrupción organizacional se entiende cuando los actos de su funcionamiento son corruptos porque distorsionan el propósito de dicha entidad. En otras palabras, cuando una entidad tiene su propósito y no la cumple, esta entidad tenía que haber sido pensada de otra manera, y en el caso que exista la situación no deseada se debe tratar de entender si es el producto deliberado de un acto corrupto o de un error en el diseño institucional.

TEMA 2: Comparar la relación entre la cultura organizacional, la calidad institucional y la corrupción de las entidades públicas en base a la experiencia mundial y de los países vecinos al Perú.

Para Robbins, y Judge, (2009), se trata del campo de estudio del comportamiento organizacional, a aquel que investiga el efecto que los individuos, los grupos y las estructuras tienen sobre el comportamiento humano dentro de las organizaciones para aplicar dicho conocimiento con el fin de mejorar la efectividad de las organizaciones. La experiencia internacional de las grandes corporaciones multinacionales, entre ellas Microsoft, desde el año de 1975, es demostración palpable del desarrollo de esta disciplina. Dicho de otro modo, el comportamiento organizacional se ocupa del estudio de lo que hacen las personas en una organización y de cómo afecta su comportamiento en el desempeño de ésta. El comportamiento organizacional trabaja temas tan importantes para toda organización como la motivación, el comportamiento y poder del líder, la comunicación interpersonal, la estructura y los procesos de grupo, el aprendizaje, el desarrollo y percepción de las actitudes, los procesos de cambio, el conflicto, la división del trabajo y la tensión laboral.

Se trata de entender el comportamiento que por lo general es predecible, mediante el uso de un estudio sistemático como medio para realizar pronósticos más certeros sobre el comportamiento. El comportamiento no es aleatorio, debido a que existen ciertas consistencias básicas para afirmar que el comportamiento de todas las personas, con capacidad de ser identificadas, para luego modificarlas para que reflejen las diferencias individuales. El uso del estudio sistemático permite buscar relaciones entre las causas y los efectos para encontrar evidencias científicas con las cuales se pueden sustentar conclusiones, en otras palabras, reunir datos en situaciones controladas, medidas e interpretadas con rigor razonable.

Y como complemento del estudio sistemático se ha desarrollado el enfoque de la administración basada en evidencias, que trata de la toma de decisiones administrativas basadas en las mejores evidencias científicas posibles.

Si al estudio sistemático además de su complemento cual es el enfoque de la administración basado en evidencias completamos el diagrama con la intuición, o el llamado “sentimiento visceral”, que interpretando a los autores podríamos decir que se trata como una especie de reacción inmediata inesperada que nos produce un hecho pero que no se apoya en la investigación, lo que en realidad se trata, es el saber en qué momento seguir a este tipo de reacción.

La ciencia del comportamiento organizacional tiene el concurso de otras disciplinas como la Psicología, la Psicología Social, la Sociología y la Antropología, como unidad de análisis se encuentran el individuo, el grupo y el sistema de organización y, para terminar, como producto ofrece un estudio del comportamiento organizacional. Cuenta con variables de contingencia, permite ofrecer más posibilidades de manejo de fuerza laboral diversa, fortalece a las organizaciones para enfrentar los retos de la globalización, busca mejorar la calidad y la productividad, su propósito es mejorar el servicio al cliente, mejorar las aptitudes interpersonales, estimular el cambio y la innovación, luchar contra lo temporal, trabajar en organizaciones en red, ayudar a los empleados para equilibrar los conflictos trabajo – vida, generar un ambiente de trabajo positivo, mejorar el comportamiento ético y promover el desarrollo del talento humano como valor agregado de la organización.

Frente a las conductas que se apartan de las normas de comportamiento en el trabajo, o también llamadas como comportamiento antisocial o incivilidad en el lugar de trabajo, que de manera voluntaria rompen con las normas organizacionales de trabajo interno, que en algunos casos pueden ser sancionados en un reglamento, y en otros casos de trata de normas sociales. No basta con establecer el origen o fuente de la desviación para evitar un clima caótico, es necesario controlar el comportamiento de alguien, sin confundir un problema superficial de otro problema, pero esta vez más grave que el anterior. Este tema permite trabajar en el ámbito de la sociedad civil para generar la disciplina del comportamiento ciudadano organizacional, problema muy importante para los países del hemisferio norte, problemática ausente en nuestros lares.

Toda estructura de una organización tiene efectos significativos sobre sus integrantes, pero toda generalización tiene sus excepciones, pues en las evidencias nos enseñan que no todas las personas prefieren la libertad y la flexibilidad de las estructuras organizativas, de modo que cualquier análisis del efecto del diseño organizacional sobre el comportamiento del trabajador tiene que tomar en cuenta las diferencias individuales. La especialización del trabajo permite una productividad más alta del trabajador, a costa de menos satisfacción por su trabajo. Pero cuando comienzan a surgir los problemas y la productividad empieza a disminuir, las economías antihumanas de hacer tareas repetitivas y estrechas superan a las economías de la especialización. Si la fuerza de trabajo se vuelve más educada buscará empleos mejor recompensados. De manera que se marcará el declive de los parámetros actuales de productividad.

Sin embargo, existe un importante segmento de la fuerza de trabajo que prefiere lo rutinario y lo repetitivo de la especialización, debido a que algunos prefieren trabajos que minimicen las demandas intelectuales y la seguridad de la rutina. En cambio, para otras personas la mayor especialización les permite mayor satisfacción en él. En base a las evidencias obtenidas por los investigadores del trabajo comentado, se ha encontrado que los comportamientos negativos por la especialización en el trabajo podrían darse en las actividades profesionales efectuadas por personas con mucha necesidad de crecimiento personal y diversidad. En este enfoque existen temas interesantes como la relación de la extensión del control con el desempeño del empleado, la centralización y la satisfacción en el trabajo, que ilustran de mejor manera la conclusión que las necesidades también deben ser tomadas en consideración, precisando que las personas no seleccionan al azar a las empresas que los emplean, que los individuos son atraídos, seleccionados y permanecen con las organizaciones que se ajustan mejor a sus características personales.

En el caso de analizar las implicaciones globales en la estructura organizacional, aparece la figura de la cultura. Esto se debe a la interrogante que plantea si en realidad es importante la cultura para la estructura organizacional. Si bien la respuesta es obviamente positiva cabe precisar las razones por lo que ocurre, de este modo, se conoce mejor el nivel y talento de la gente que se encuentra dentro de la organización, mejorando nuestra percepción sobre su

comportamiento organizacional, la cultura también influye en la preferencia por la estructura, la organización moderna busca eliminar las barreras culturales y la discriminación pues no permiten el desarrollo de la especialización ni de las estructuras organizacionales y generan en el mediano y largo plazo más pérdidas que ganancias, ya que afecta al desempeño de los trabajadores.

De la disciplina del Comportamiento Organizacional se desprenden otros dos temas que en la actualidad aparentemente tiene cierta autonomía, debido a la importancia que han adquirido por ser herramientas muy eficaces en la lucha contra la corrupción, a saber: los fundamentos de la estructura organizacional y la cultura organizacional.

En los fundamentos de la estructura organizacional se identifica a los seis elementos de la estructura de una organización, a saber: primero, la especialización del trabajo o grado en que las actividades de la organización se subdivide en trabajos separados, segundo, la departamentalización como base para agrupar los puestos en una organización, tercero, las cadenas de mando como líneas ininterrumpidas de autoridad que descienden del máximo nivel de la organización al escalón más bajo y aclara quien reporta a quien, precisando que la autoridad es un derecho a un puesto directivo para dar órdenes y esperar que éstas se obedezcan, indicando que la unidad de mando es la idea de que un subordinado debe de tener de su superior y sólo uno ante quien es directamente responsable, cuarto, la extensión del control como número de subordinados que un gerente puede dirigir con eficiencia y eficacia, quinto, la centralización como grado en que la toma de decisiones está concentrada en un solo punto de la organización y la descentralización como la facultad de delegación para la toma de decisiones, y sexto, la formalización o grado en que se encuentran estandarizados los puestos en una organización.

Se asume como estructura organizacional al modo en que se dividen, agrupan y coordinan los trabajos de las actividades.

Entre los diseños organizacionales destacan primero, los de estructura simple, que se

caracteriza por tener un bajo grado de departamentalización, extensiones de control amplias, autoridad centralizada en una sola persona y poca formalización; segundo, la burocrática, que es una estructura con tareas operativas muy rutinarias que se logran mediante la especialización, reglas y regulaciones muy formalizadas, trabajos agrupados en departamentos por función, autoridad centralizada, extensiones de control angostas y toma de decisiones que siguen la cadena de mando; y tercero, la estructura matricial, que crea líneas duales de autoridad y combina la departamentalización por funciones y por producto.

En las últimas décadas se están desarrollando nuevas opciones estructurales, entre ellas destacan: la organización virtual como empresa pequeña con un núcleo que subcontrata sus principales funciones de negocios, y la organización sin fronteras que busca eliminar la cadena de mando, tener extensiones de control ilimitadas y sustituir los departamentos con equipos a los que se da poder.

Para los autores citados se constata que existen dos grandes modelos de estructuras organizativas, una es el modelo mecanicista, que se caracteriza por tener mucha departamentalización, gran formalización, red de información limitada y mucha centralización, y el otro es el modelo orgánico, que es una estructura plana que usa equipos que cruzan las jerarquías y funciones, que tiene poca formalización, que posee una red de información exhaustiva y se basa en la toma de decisiones participativa. Toda estructura de una organización es un medio para ayudar a la administración para alcanzar sus objetivos. La estructura debe seguir a la estrategia. La estrategia tiene tres tipos: la estrategia de la innovación que hace énfasis en la introducción de nuevos productos y servicios importantes, la estrategia de minimización de costos que se basa en controles estrictos de los costos evita los gastos innecesarios en innovación o marketing y recorta los precios, y la estrategia de imitación que busca avanzar hacia nuevos productos o mercados después que se ha demostrado su viabilidad.

Se asume como tecnología al modo en que una organización transforma sus insumos en productos, y como ambiente a las instituciones o fuerzas fuera de una organización que afectan potencialmente su desempeño.

Pero el aspecto más interesante de este tema tiene que ver con la relación de los diseños organizacionales con el comportamiento del empleado. Este aspecto ya ha sido comentado en líneas precedentes, por el momento conviene rescatar la conclusión que señala que para maximizar el desempeño y satisfacción de los empleados se debe tomar en cuenta las diferencias individuales como experiencia, personalidad y tarea.

En lo correspondiente al tema de la cultura organizacional, se empieza distinguiendo la institucionalización como una condición que ocurre cuando una organización cobra vida propia, por separado de sus fundadores o cualquiera de sus miembros y adquiere inmortalidad, por así decirlo, de modo que, se entiende como cultura organizacional al sistema de significados compartido por los integrantes, el cual distingue a una organización de las demás. Toda cultura organizacional tiene las siguientes características: uno, innovación y aceptación de riesgo lo que estimula a los empleados para que sean innovadores y asuman riesgos; dos, atención al detalle fomentando la precisión, análisis y atención a los detalles; tres, orientación a los resultados en vez que la administración se centre en las técnicas y procesos usados para lograrlos; cuatro, orientación a la gente que involucra a las decisiones de la dirección que toman en cuenta el efecto de los resultados sobre las personas; cinco, orientación a los equipos; seis, agresividad para evitar buscar lo fácil; y siete, estabilidad.

La advertencia que la cultura organizacional es un término descriptivo, a diferencia del término satisfacción en el trabajo que es evaluativo, permite entender mejor al carácter de esta disciplina, pues la cultura organizacional tiene que ver con la manera que los empleados perciben las características de la cultura de una organización, no le interesa si les gusta o no. La indicación que la cultura organizacional es un sistema de significado compartido expresa que los individuos con distintas formaciones o diferentes niveles en la organización tienden a describir la cultura de la organización en términos similares, sin embargo, el reconocimiento que la cultura organizacional tiene propiedades comunes no significa que no puede haber subculturas dentro de cualquier cultura dada. Las organizaciones más grandes tienen una cultura dominante y numerosos conjuntos de subculturas. La cultura dominante expresa los valores fundamentales que comparte la mayoría de los miembros de la organización, cuando se habla

de la cultura de una organización se refieren a su cultura dominante. Esta visión es lo que otorga su personalidad distintiva a una organización. Las subculturas o mini culturas que se desarrollan en las organizaciones grandes para reflejar problemas, situaciones o experiencias comunes que enfrentan los integrantes, siendo probable que estas subculturas se encuentren definidas por los diseños departamentales y la separación geográfica, incluyendo los valores nucleares de la cultura dominante agregando ciertos valores adicionales exclusivos de los miembros del departamento correspondiente. De modo que, la cultura dominante como variable independiente tendría valor disminuido debido a que no habría una interpretación uniforme de lo que representa un comportamiento apropiado o inapropiado, pero en la realidad muchas organizaciones también tienen subculturas que influyen en el comportamiento de sus integrantes.

En la relación de cultura fuerte contra la cultura débil, una cultura fuerte los valores nucleares de la organización se comparten con intensidad y en forma extensa, es decir, una cultura fuerte tiene mucha influencia en el comportamiento de sus integrantes debido a que la intensidad y el alto grado en que se comparten sus valores genera un clima interno de mucho control del comportamiento. Como resultado de la vigencia de una cultura fuerte se tiene en lo inmediato la disminución de la rotación de los empleados, pues existe unanimidad de propósito entre los trabajadores construyendo cohesión, lealtad y compromiso organizacional.

En la relación de cultura contra la formalización, la cultura fuerte incrementa la consistencia del comportamiento, de manera que la cultura fuerte actúa como un sustituto de la formalización. La abundancia de formalización hace que una organización se vuelva predecible, ordenada y consistente, pero una cultura fuerte logra el mismo objetivo sin necesidad de documentos escritos. De modo que, la cultura y la formalización son dos caminos para el mismo fin. Mientras más fuerte se afiance la cultura de una organización disminuye la necesidad de desarrollar reglas y regulaciones formales que guíen el comportamiento de los trabajadores, pues dichos lineamientos se internalizan en la mentalidad de los trabajadores cuando aceptan la cultura de la organización.

Entre las funciones de la cultura se puede indicar: primero, define fronteras pues crea diferencias entre una organización y las otras; segundo, transmite un sentido de identidad a los integrantes de una organización; tercero, facilita la generación de compromiso con la organización; cuarto, es el aglutinante social que ayuda a mantener unida la organización fortaleciendo la estabilidad del sistema social; y quinta, sirve como mecanismo de sentido y control para guiar y conformar las actitudes y comportamiento de los empleados. En fin, la cultura define las reglas del juego.

El papel de la cultura como influencia del comportamiento de los trabajadores es más creciente en el mundo de hoy, cuando las organizaciones amplían su extensión de control, aplanan sus estructuras, introducen equipos, reducen la formalización y dan poder a los empleados, el significado del término compartido provisto por una cultura fuerte garantiza que todos caminen en la misma dirección.

Pero la cultura también tiene sus aspectos disfuncionales que afectan la eficacia de la organización, a saber: primero, cuando los valores compartidos no están de acuerdo con los que persiguen la eficacia de la organización, en este caso, la cultura se convierte en un obstáculo; segundo, cuando la contratación de nuevos empleados que no son como la mayoría de los integrantes se genera una paradoja, pues la dirección quiere que los nuevos trabajadores acepten los valores culturales nucleares de la nueva organización, pero al mismo tiempo, la dirección desea actuar con apertura y demostrar apoyo para las diferencias que estas personas llevan al centro de trabajo, las culturas fuertes entonces limitan el rango de valores y estilos que son aceptables ejerciendo presión sobre los nuevos trabajadores; y tercero, en los registros históricos de las evidencias empresariales la cultura es generalmente un obstáculo para las adquisiciones y las fusiones.

Toda cultura organizacional tiene un origen, pero el modo en que socialicen los empleados dependerá del grado de éxito que se logre para coincidir los valores de los nuevos empleados con los de la organización en el proceso de selección y en la preferencia que tenga la alta dirección respecto de los métodos de socialización. De manera que cuando ingresa un ...

nuevo trabajador éste inicia su etapa de metamorfosis como etapa de socialización en la que el nuevo empleado cambia y se ajusta al trabajo, al grupo y a la organización. El mantenimiento o vigencia de la cultura organizativa dependerá del resultado exitoso o no de la etapa de encuentro cómo etapa del proceso de socialización en la que un nuevo empleado ve lo que la organización es en verdad y se enfrenta a la posibilidad de la divergencia entre sus expectativas y la realidad.

En este campo de estudio, los aportes realizados por E. Schein, son considerados como muy importantes, de modo que investigadores como Pedraza-Álvarez, Obispo- Salazar, Vásquez-Gonzáles y Gómez-Gómez, (2015), inspirados en su teoría sobre el comportamiento organizacional han realizado un estudio que ya se ha comentado en los antecedentes de este trabajo. Cabe realizar la atinencia que el texto original de Schein data de 1988, cuya ubicación física y virtual ha sido imposible para el suscrito.

De modo que, mediante este recurso discursivo se ha llegado al punto nodal de nuestra investigación: la cultura organizacional ética y la cultura organizacional positiva.

Sobre lo primero, se debe de tener en cuenta que una cultura organizacional que es conforme a los estándares éticos tiene mucha tolerancia al riesgo, de poca a moderada agresividad y se centra en los medios así como en los resultados, en este tipo de cultura los gerentes tienen apoyo para correr riesgos e innovar, se desalientan cuando entran en competencia por nada, y ponen atención al cómo se logran las metas, igual a cómo los cuales son los que logran. Si la cultura es fuerte y da apoyo a estándares éticos elevados debe de tener una influencia poderosa y positiva en el comportamiento de los trabajadores. De otro lado, una cultura fuerte que invita a recorrer los límites es una fuerza poderosa que da forma al comportamiento sin ética.

Para fomentar una cultura organizacional ética se pueden aplicar de manera combinada las siguientes prácticas: primero, ser un rol modelo visible, que significa que cuando los altos directivos son vistos como personas que siguen caminos éticos se envía un mensaje positivo a

los trabajadores; segundo, comunicar expectativas, es decir, se debe enunciar los valores fundamentales de la organización y las reglas éticas que se espera que sigan todos los empleados; tercero, dar capacitación sobre ética, para reforzar los estándares de conducta de la organización a fin de aclarar cuáles son las prácticas que están permitidas y cuáles no lo están para enfrentar los posibles dilemas éticos; cuarto, recompensar de manera visible los actos éticos y castigar los actos no éticos, lo que significa que en las evaluaciones sobre el desempeño de los gerentes se debe de incluir una prueba que punto por punto debe medir sus decisiones conforme al código de ética de la empresa, incluyendo los medios que usaron para alcanzar sus metas y porque los usaron, premiando a las personas que actúan con ética y castigando a aquellos actos faltos de ética; y quinto, brindar mecanismos de protección para que los trabajadores analicen dilemas éticos y reporten el comportamiento carente de ética sin temores a las represalias, creando los ombudsmen o funcionarios para la ética como consejeros de ética.

Y por último sobre lo segundo, la creación de una cultura organizacional positiva. Se define como cultura organizacional positiva a aquella que hace énfasis en desarrollar las fortalezas del empleado, recompensa más que castiga y recalca la vitalidad y crecimiento individuales. Es decir, no ignorar los problemas y enfatizar en mostrar a los trabajadores como capitalizar sus fortalezas, premiar más que castigar significa atrapar al empleado haciendo algo bueno para darle elogios, bonificaciones, aumentos y ascensos, y enfatizar en el crecimiento del individuo dentro de la organización, diferenciando un trabajo de una carrera y preocupándose en lo que hace el empleado para contribuir a la eficacia organizacional. Los trabajadores deben sentir que aprenden y crecen con su trabajo. La cultura organizacional positiva es una nueva área, en la que hay incertidumbre con referencia a cómo y cuándo funciona mejor, entre ellos, el tema de los premios otra es el caso que no todas las culturas valoran el ser positivo como sucede en los Estados Unidos y en el interior de ese país. Se debe tener siempre en cuenta que una organización debe de tener mucho cuidado para ser objetiva y de no perseguir la cultura organizacional positiva más allá de la eficacia.

En el 2008, ocurrida la crisis económica y financiera mundial-global que a la postre va a generar el denominado big bang paradigmático, término acuñado por Felcman, (2018), pues ...

plantea la posibilidad de un cambio de paradigma en la cultura organizacional, de modo que se abrió un gran debate sobre el nuevo modelo organizacional que tiene como elementos centrales el rol del estado, la formulación de políticas públicas y las nuevas tecnologías de la gestión pública, tal como lo registran Felcman, y Blutman, (2018), quienes indican la aparición de nuevos modelos de gestión., pero los temas de cultura y liderazgo no registran este mismo ritmo de cambio, de manera que parecen ser las variables claves en la efectividad de los nuevos modelos de gestión pública.

Se entiende como Modelo de Gestión a un artefacto organizacional que combina de diferentes maneras tecnologías de gestión, cultura organizacional y liderazgo para satisfacer fines/resultados organizacionales requeridos. A partir del big bang paradigmático, aparecieron líneas predominantes de pensamiento que anticipan la emergencia de dos posibles nuevos modelos de gestión pública: una, en el cual el Estado interactúa con el mercado y la sociedad civil, incluyendo la participación activa de los propios actores sociales involucrados, generando el Modelo de Gestión Participativo; y de otro lado, apareció el Modelo Post-Burocrático o Neo-Weberiano que tiene en el desarrollo de la calidad total, reingeniería, transparencia y enfoque al cliente como conceptos claves. En el modelo de Gestión Participativa el estado actúa liderando un proyecto colectivo y convoca a la participación que busca generar involucramiento y compromiso, como elementos centrales de una visión compartida para lograr efectividad en la implementación de políticas, programas y acciones. El modelo jerárquico-weberiano, en cambio, garantiza principios básicos en cuanto al rol del estado como facilitador de procesos sociales integrativos, la democracia representativa como método central para la toma de decisiones públicas, y la ley administrativa para garantizar la igualdad, la seguridad jurídica y el control sobre acciones y decisiones de los funcionarios públicos, aceptando que, al mismo tiempo, que el estado jerárquico tiene rasgos disfuncionales para una gestión pública efectiva, como son: la gestión formal, la gestión por normas y la buropatología, por ejemplo.

La interpretación cultural de la organización asume los conceptos sociológicos y antropológicos que resaltan el papel del hombre como creador de símbolos, lenguajes, creencias, ideologías y mitos que expresan un sistema de significados aceptados de manera ...

pública y colectivamente de un grupo dado, para un determinado segmento temporal. La influencia que ejerce la cultura organizacional sobre las instituciones aclararía el significado del conjunto de categorías de análisis para dar cuenta de la cultura organizacional: los artefactos, el clima organizacional, los valores laborales, los tipos culturales y las presunciones básicas.

Los tipos culturales son los modelos de cultura organizacional que responden a formas particulares de relacionarse con el contexto, de conducir, de recompensar a la gente, etc., que tiene los siguientes tipos culturales históricos: una, las culturas paternalistas; dos, las culturas anómicas que suelen expresarse como desinterés, indiferencia y falta de compromiso con la organización, caracterizada por un estado de incertidumbre y confusión; y tres, las culturas apáticas que tienen excesiva prudencia en la administración y gestión, que expresan demasiado apego a las reglas en el estilo conservador, altos niveles de rutina, tendencia a evitar el conflicto, la subestimación de la innovación y la creatividad.

Además, tenemos a los tipos culturales neo-organizacionales como a las exigentes, por un lado, que enfatizan en un vínculo laboral demandante e inflexible basado en la fijación de objetivos y la exigencia de su cumplimiento; y las integrativas, de otro lado, que suponen una adecuada combinación entre la orientación a los resultados y a la gente tanto dentro como fuera de la organización.

La cultura administrativa pública se identifica habitualmente con la cultura burocrática, tal como lo constatan los investigadores Vergara y Rodríguez, (2016).

Los efectos que la corrupción genera en la cultura organizativa ha concitado el interés de los investigadores mexicanos, por las características del fenómeno de la corrupción que ha tomado en dicho país, que tiene mucho de común con el caso peruano, por citar algunos casos, como el trabajo de Arredondo, de la Garza, y Vázquez, (2015), cuyo interés está enfocado en la transparencia y la rendición de cuentas en las organizaciones, otro trabajo de mención es de Guerrero, y Pérez, (2016), que expone desde la perspectiva institucional las razones de porqué

en México no se han logrado implementar mecanismos de desarrollo en los temas sociales, económicos, políticos, educativos, científicos, de justicia de gobierno y de salud, a nivel federal, estatal y municipal, y también es interesante el trabajo de Rodríguez, y Romo, (2012), que analiza la alienación de la cultura organizacional con los valores organizacionales en una empresa de la actividad privada. Estas inquietudes han obligado al gobierno mexicano para que mediante la Secretaría de la Función Pública publique una Guía práctica para promover una cultura organizacional y de servicio público, para incentivar el logro de resultados en el 2018, que resulta un esfuerzo meritorio por rescatar para discutir su aplicabilidad en el Perú.

Para los investigadores Andrews, Basler y Coller, (1998), la interacción entre cultura y estructura informal de la organización tiene efectos diversos en la vida diaria de las instituciones, uno de ellos es el desarrollo de una cierta identidad organizativa y la generación de relaciones de poder informal. Estas relaciones de poder informal tienen el nombre de redes. En la tradición de entender a las redes como factores que influyen sobre la efectividad de la organización se encuentran la escuela de las relaciones humanas y los estudios de Elton Mayo, en este enfoque la estructura informal es vista como un freno para el desarrollo de una organización, pues subvierten, contradicen, se resisten a las órdenes de la dirección o como multiplicador de la productividad del trabajador al contribuir para crear un ambiente favorable. La otra tradición analiza de qué manera las redes sociales informales son usadas para evitar las rigideces de la estructura formal. Ambas tradiciones se complementan.

Siempre se debe de tener en cuenta que cultura y estructura son fenómenos relacionados y que se influyen mutuamente en forma continua. El análisis de la interacción entre la estructura y la cultura organizativa desde un punto de vista teórico no es suficiente ni útil, ya que se trata de una cuestión de carácter empírico. En la disciplina de la sociología de las organizaciones las identidades tienen dos componentes: el personal y el organizativo. El componente organizativo de la identidad suele ser más uniforme entre los miembros y puede llegar a dominar la identidad personal. Las identidades organizativas son referentes culturales construidos vía socialización e interacciones. Las interacciones no ocurren al azar pues existen dos factores que limitan la construcción de vínculos en las organizaciones: el primero, es la estructura formal, que hace ...

que la creación de ciertos vínculos sea más o menos probable según la situación en la jerarquía y que superpone las relaciones de poder a los vínculos existentes; y el segundo, es la existencia de la oportunidad de interactuar con aquellas personas que estén disponibles para una relación.

La estructura formal y la informal en organizaciones jerarquizadas están emparejadas de forma laxa. “Mientras las estructuras normativas formales pueden moldear una red emergente, Krackhardt, 1992, indica que los vínculos fuertes que se extienden a través de distintos niveles jerárquicos generan la confianza suficiente para que los actores cooperen bajo condiciones de cambio e incerteza (...), pero los vínculos fuertes también moldean la cultura emergente”, p. 42, ob. cit.

En la medida en que la identidad organizacional es el resultado de interacciones sociales, es también el producto de procesos de influencia social, de manera que se entiende que: primero, la identidad organizacional construida por cada persona depende en parte de su posición en la estructura formal e informal de la organización; segundo, cuanto mayor sea el rango de la centralidad informal y/o de estructura jerárquica formal, más amplio será el abanico de identidades formadas; tercero, para cada miembro de la organización la diversidad de la estructura informal y la centralidad debería dar lugar al desarrollo y mantenimiento de una identidad organizacional estable; cuarto, cuanto más fuerte sea la cultura local más parecidas serán las identidades organizacionales entre los integrantes; quinto, las identidades fuertes, estables y diversificadas surgen de la influencia social y de la interacción en la red; sexto, cuando existen identidades organizacionales estables, la capacidad para reaccionar con éxito a cambios como reestructuraciones o fusiones depende de si la fuente de esas identidades es cultural o estructural; y séptimo, la amplitud con que los miembros de una organización aceptan y adoptan las estrategias puestas en marcha como respuestas al cambio depende de la fuente de la identidad, aquellas de origen cultural suelen conducir a una adopción de esas estrategias más fuertes y más rápida, en cambio, en las que la variación es inherente a las identidades de origen estructural suponen una adopción más superficial y una mayor resistencia a las políticas de cambio.

Las redes, la cultura y las identidades en las organizaciones con respecto a la relación con el poder tienen un interés especial, para este trabajo. Si concordante con Andrews, Basler y Coller, ob. cit., p. 46, se considera que una persona poderosa concita tres elementos, a saber: primero, ocupa una posición estructural con una base de poder; segundo; se encuentra en un entorno cultural sustentado en una cultura uniforme o en una cultura formada por grupos exclusivistas; y tercero, tiene una personalidad que permite al líder sacar provecho de los recursos a su disposición. El poder es una capacidad que está determinada por la interpretación que los individuos hacen de su situación y de su entorno, esta interpretación se realiza mediante esquemas cognitivos. El tipo de construcción, de estereotipo, de esos esquemas pone de relieve el papel del factor cultural en la explicación del poder. Con este punto de partida se debe de considerar lo siguiente: primero, la capacidad de poder está ligada a posiciones con recursos (como el papel de puente y de autoridad), a pesar de que su uso se encuentra modulada por las normas culturales sobre el uso del poder; y segundo, la naturaleza de la cultura determina si las posiciones mejor situadas para aprovechar sus recursos son las capas más altas o bajas de la organización.

En situaciones de turbulencia y cambio las culturas organizativas pueden ser más o menos resistentes a los cambios en la estructura y los objetivos de la organización. Cualquier cambio en la organización amenaza con alterar la distribución del prestigio existente, lo que explica porque los integrantes de la organización se resisten a los cambios, a pesar de que éstos se pueden percibir como positivos para la organización en su conjunto. La información y los recursos son determinantes en los momentos de cambio y de crisis, y pueden ser movilizados de manera fácil y rápida a través de las conexiones a lo largo de la estructura, es decir, que la capacidad de adaptación y de supervivencia de la organización depende en parte de aquellas personas cuyas decisiones están guiadas por puntos de vista apropiados y flexibles que se han construido a base de las informaciones y recursos provenientes de los distintos vínculos que mantienen con diferentes partes de la organización. Desde esta premisa se debe de considerar lo siguiente: primero, la adaptación y la supervivencia de las organizaciones en condiciones de cambios turbulentos responden de manera principal a la combinación de culturas innovadoras y externalizadoras, es decir, la cultura de la organización mediante su manifestación en la

identidad organizativa del actor ofrece el tipo de legitimidad necesario para las acciones del individuo en su respuesta al cambio; y segundo, dado que la legitimidad emerge de interpretaciones de la acción y de la posible sanción que imponen otros, sumado a que la legitimidad o la falta de ella pueden limitar el repertorio de reacciones posibles a las situaciones de cambio.

El trabajo de Castells, (2001), nos ilustra de manera categórica sobre la teoría de las redes, al definirla como un conjunto de nodos interconectados, al identificar como nodo al punto en el que la curva se corta a sí misma y al descubrir que las redes son una forma muy antigua de organización social. Se ha aceptado una nueva vida dentro de la era de la información al convertirse en redes de información poderosas gracias a la tecnología de la información. A lo largo de la historia han demostrado que son las formas de organización más flexibles y adaptables, con capacidad de desarrollarse al mismo tiempo que su entorno, así como la evolución de los nodos que componen la red. Pero, encuentran dificultades en la coordinación de funciones, en enfocar los recursos hacia la consecución de metas específicas y en manejar la complejidad de una tarea dada más allá de cierto tamaño de la red.

De modo que, a pesar de que constituyen formas naturales de expresión social, son usadas de manera normal como herramientas instrumentales. Las redes han sido explotadas por organizaciones capaces de dominar los recursos destinados a conseguir metas definidas centralmente, y conseguidas a través de la implementación de tareas en un orden racionalizado de cadenas verticales de manejo y control. Una red no tiene centro, funciona en base a una lógica binaria: inclusión/exclusión. Las redes son neutrales, igual besan como matan. Una red es autómata. Los nodos principales no actúan como centros sino como interruptores que tienen una lógica de red no una lógica de control con respecto a la totalidad de la estructura. Toda red necesita de actores que deben poseer los códigos de acceso compatibles para establecer los enlaces. Estos actores son los interruptores o poseedores del poder en nuestra sociedad, como en las conexiones entre los medios de comunicación y la política, los mercados financieros y la tecnología, la ciencia y el ejército y el tráfico de drogas y la economía global a través del blanqueo de dinero.

Las nuevas tecnologías de la información impulsan el desarrollo de este tipo de organizaciones, agregándole la reestructuración del capitalismo, enfatizando en la liberalización y desregulación, el fracaso del estatismo, y de la interacción de los procesos sociales modernos. En el seno de las redes se ha producido una reconfiguración de las relaciones de producción, de consumo, de poder, de experiencia y de cultura. El detalle de esta reconfiguración es muy amplio que excedería los límites del presente trabajo, de manera que se recomendaría su lectura para aquellos que desean continuar investigando sobre este tema.

En lo que nos concierne nos interesa el trabajo de Monteverde, (2017), que se dedica al análisis de las redes de corrupción, en especial a los pequeños mundos de la corrupción, con el supuesto de una corrupción sistémica como estadio superior del fenómeno corruptivo, feliz frase de Monteverde. Este tipo de supuesto para el caso peruano es de una feliz coincidencia, pues en nuestro país se trata de una triste realidad. Conceptúa a la red como un conjunto de relaciones, ya sean lineales, o de vínculos o de lazos, entre una serie definida de elementos o nodos y sus enlaces, en el cual cada relación es una red diferente. La estructura de una organización en red tiene los siguientes componentes: los nodos están constituidos por personas, u organizaciones nacionales o internacionales y/o compañías; los enlaces que están conformados por las operaciones, las llamadas o correos electrónicos o intercambios, las transacciones, las relaciones o amistades, las afiliaciones y/o las membrecías; y la conectividad que es la característica de una red. De modo que el valor de una red lo constituyen sus dos atributos que son su extensión geográfica y su número de miembros, siendo un sistema complejo, debido a que el valor de una red social es mayor que la suma de las partes. Se configura la siguiente ecuación:

$$\text{Conectividad} = \text{nodos} + \text{enlaces}$$

Para aclarar toda duda, se debe seguir la siguiente ilustración de una red. (Ver en el anexo de tablas y gráficos como Gráfica 8).

Las redes tienen variedad de estructuras, destacando las siguientes: una, la de pequeño ...

mundo que considera la relación del diámetro de una red en comparación con el número de nodos y este diámetro es pequeño, otra, se trata de las heterogéneas en la cual los nodos en la red tienen las mismas propiedades o estructuras locales y existe una significativa fracción de nodos altamente conectados, y la que tiene la forma de “clúster” de corto y mediano rango en la cual las redes presentan una gran densificación debido a la existencia de comunidades y mayor transitividad. Las comunidades son grupos de nodos que tienen diferente densidad de conexiones dentro del mismo, que con el resto de la red. Los nodos que están muy conectados tienden a estar rodeados de nodos con baja conectividad y los vecinos más próximos muestran una correlación en la conectividad social.

Lo central de este trabajo se ubica en el detalle en el cual las redes se transforman en mundos pequeños, término usado en las matemáticas y en la física, que resulta válido para la realidad social, pero aplicados para los casos de corrupción. Previa constatación que el funcionamiento de las redes de corrupción no es novedad en la historia, indica que en la actualidad este funcionamiento es más sofisticado. Enumera a los siguientes elementos: los nodos de corrupción como contactos o puntos de origen de las ramificaciones con nodos externos y nodos intermedios o personas que establecen relaciones con otras, los enlaces como las relaciones entre los nodos o entre las personas que integran la red, y el acto de corrupción como el objetivo de las relaciones de los nodos o contactos.

Los componentes de las redes de corrupción están constituidos en primer lugar por los elementos o contactos que tienen las posibles tareas: apoderado, cobrador, consejero, defraudador, destacado, especialista, empresas, facilitadores, familiares, funcionarios, funcionario judicial, jugador, lavadores, mecenas, negociador, ñoqui, político, proveedor, simulador, sustituto, tesorero. En segundo lugar, están las acciones de la red, que se trata de una asociación ilícita y no ética de sus integrantes, encubierta, para obtener beneficios mediante un acto de corrupción o una serie de actos de corrupción, entre las acciones no clásicas de corrupción se puede encontrar la de obtener protección de la detección de los actos de corrupción, lograr la distracción para engañar en la detección de los actos de corrupción, obtener zonas de inmunidad. En tercer lugar, los efectos de la red se ubican la evasión de

impuestos, sobrepuestos de obras públicas, sobornos, no cumplimiento e incumplimiento de las reglamentaciones y normas legales. Y cuarto, las características de la red, que pueden variar según el momento histórico o de corrupción sistémica, de sus relaciones con otras redes. No son permanentes, se forman y despliegan adaptándose al nivel institucional.

Las relaciones de las redes conforman estructuras de segundo nivel como: “las alambradas” que es el predominio de la alta corrupción en una institución constituyendo un obstáculo importante para la implementación de reformas institucionales a favor del desarrollo económico y administrativo, y “las cercas” que tienen liderazgo político y se hereda de una generación a otra pues los agentes corruptos aprenden de sus mayores en un proceso histórico generacional.

Es de radical importancia las configuraciones de las estructuras de redes de corrupción en: primero, la red de corrupción simple que sólo sirve para obtener dinero a través del acto o actos de corrupción, segundo, la red de corrupción compleja que para no ser descubierta necesita de un camuflaje de protección legal para la obtención de dinero a través del acto o actos corruptivo(s), y tercero, la red de corrupción compleja con cobertura que cuenta con protección a nivel del poder judicial para la obtención de dinero de manera ilícita y no ética.

Para cerrar con este tema es importante la advertencia que realiza Monteverde, ob. cit., en el sentido que el origen y la generación de redes de corrupción y de mundos pequeños de corrupción tienen en la corrupción sistémica y/o corruptocracia a sus más fuertes aliados.

En el estudio publicado por la iniciática privada hispana, (Círculo de Empresarios, 2008), analizando la experiencia española, se refiere que en el 2008 existió una degradación en la calidad institucional de tal nivel que significó un retroceso en comparación con diez años atrás desde aquella fecha. Partiendo de la afirmación que las instituciones son las reglas de juego de toda sociedad, que marcan las restricciones formales e informales que orientan la interacción de todo tipo que se originan entre los integrantes de la sociedad, advierte que sin instituciones adecuadas las reglas de la convivencia, cohesión social y paz social son vulnerables, lo cual

frena el desarrollo de las personas y las sociedades. Desde el punto de vista económico el hecho de tener un marco institucional empobrecido es letal para la competitividad, es la terrible conclusión que arroja este trabajo.

De todas las instituciones que tienen impacto sobre la economía cuando se trata de establecer prioridades, los autores recomiendan empezar con encontrar aquellas en las cuales las reformas resulten las más urgentes y efectivas, en especial, aquellas en las que la defensa de la seguridad jurídica se presenta como el foco de la atención prioritaria. Las mejoras institucionales deben de revertir de manera positiva en mayores garantías de seguridad jurídica en dos ámbitos de la administración pública: los organismos reguladores y el sistema judicial. Ante la creciente politización de los entes reguladores y los entes del sistema judicial toda propuesta de reformas deben enfatizar que es necesario aligerar este tipo de lastre político, dotando a dichos operadores y al propio sistema judicial de la indispensable independencia frente al poder político.

Para el caso de los organismos reguladores se debe de exigir la total independencia frente a los agentes de los sectores regulados, de manera tal, que debe ser complementada con las siguientes iniciativas: relativas a la elección de cargos en los organismos reguladores como la renovación secuencial de los miembros del consejo regulador, con plazos desconectados del ciclo político; y las relativas a la suficiencia de recursos humanos, materiales y económicas. Además, deberán de contribuir al buen hacer de estos entes reguladores, la claridad del mandato y de las competencias otorgadas, la implementación de buenos mecanismos de rendición de cuentas, la cualificación técnica y la valía profesional de los responsables, estos dos últimos criterios deben de ser parte de todo proceso de selección de personal. Para los casos que se encuentren una realidad socio-económica y política con un sistema descoordinado con infinidad de agentes con capacidad de regular, cuyas normas se distancian de las de los otros, socavando la unidad de mercado y la libertad económica, de modo que se impone una coordinación que garantice la unidad de mercado e impida una intervención de reguladora excesiva y contraproducente.

En el año de 2003 los integrantes del Círculo propusieron tres principios básicos para entender de mejor manera lo que significa seguridad jurídica, en primer lugar la “razonable predictividad” de las sentencias, en segundo lugar que la justicia debe ser entendida como poder del estado y por consiguiente debe ser un servicio público del cual se debe esperar y se debe de exigir eficiencia, y en tercer lugar la independencia judicial debe ser asumida como un derecho de los ciudadanos para asegurar la neutralidad y objetividad de las decisiones judiciales sin interferencias ni abusos de los otros poderes del estado. Para el desarrollo de los tres principios es necesario implementar las siguientes cuatro reglas: la primera, la aplicación de técnicas de gestión y de tecnologías, como las de gestión de personal, asumiendo que no es suficiente el incremento de recursos financieros; en segundo lugar, el potenciar el uso de mecanismos no judiciales para resolver conflictos, como el arbitraje y la terminación convencional de los procedimientos administrativos; en tercer lugar, las reformas para el proceso de selección y formación de los jueces, mejorando la enseñanza del derecho, cambiando las metodologías tradicionales abandonando el memorismo y elevar la formación profesional posterior en términos de calidad y de resultado de productos; y en cuarto lugar, la modificación de los nombramientos y ascensos de los jueces aplicando la votación popular para estos casos.

La importancia de los aspectos institucionales en el estudio de los resultados y la competitividad de las economías, ha elevado la cantidad de propuestas de indicadores sobre calidad institucional. El interés en las instituciones y en la calidad institucional de las mismas reside en el hecho que las instituciones son la clave para la convivencia, la cohesión y la paz social y para el desarrollo de las personas y las sociedades. Concluyen con la afirmación que los problemas de toda comunidad se hacen más difíciles si no cuentan con un buen marco institucional.

Existen dos dimensiones básicas para entender las definiciones de las instituciones, la primera, es el conjunto de nociones que lo consideran como las reglas de juego de una sociedad, y la segunda que de manera más precisa las identifican como las concreciones particulares de entornos normativos y regulatorios, mecanismos procedimentales y entes organizativos, entre otros. Pero la atención ha recaído en la manera que las instituciones influyen sobre los

incentivos y la actuación del sector privado. Dicho de otro modo, que el aspecto central es la calidad del funcionamiento de las instituciones.

Desde el punto de vista económico se entiende como calidad de las instituciones a la capacidad de éstas para establecer una estructura de incentivos que limite la incertidumbre y promueva la eficiencia mediante la reducción de los costos de transacción, facilitando mejores resultados económicos, (North, 1991). De otro modo, son instituciones de calidad institucional aquellas que promueven, desde cualquier punto de vista relativo a la vida en una sociedad. La calidad del entramado institucional depende de la interacción entre las instituciones formales y de las instituciones informales de la misma manera que una buena ley no puede funcionar de manera plena si no se hace respetar, al igual que una mala norma no generará los incentivos correctos pese al empeño y transparencia que se apliquen para su cumplimiento.

Se debe de entender como instituciones formales a la Constitución, las leyes, los reglamentos, las regulaciones y disposiciones, además de las organizaciones como la Administración Pública y de la Justicia, los mercados organizados, así como las asociaciones y los contratos de carácter privado. En cambio, las instituciones informales se correlacionan con el grado de cumplimiento de los contratos, las reglas y las normas, además de los sesgos que incurren las personas que deben de aplicar dichas normas o gestionar los aspectos de la vida pública y las posibles irregularidades cometidas por los sujetos.

El avance registrado en el desarrollo de índices que permiten la medición de la calidad institucional ha permitido una mejor comprensión de los factores que inciden en la configuración del entorno institucional de un país y del modo en que dicho entorno condiciona la prosperidad y las diferencias que se detectan en cada país. Todo esto a su vez, permite la sistematización de experiencias para orientar el diseño y puesta en marcha de las reformas.

En el desarrollo del tema sobre la importancia económica de la seguridad jurídica, los autores en comento, apuntan que este asunto suscita todavía un amplio debate entre los especialistas, que hunde sus raíces en los mismos conceptos de la seguridad jurídica, que para

algunos se refiere al centro de una sociedad justa pero para otros se trata de derechos bien definidos y defendidos por un sistema judicial eficiente. En todo caso, existe coincidencia en señalar que las consecuencias a largo plazo de la falta de seguridad jurídica son negativas, e incluyen menor crecimiento económico y defectos estructurales como la corrupción y la búsqueda de rentas.

Para realizar un diagnóstico sobre la calidad institucional existen las siguientes herramientas básicas: en primer lugar, las regulaciones que constriñen o impulsan la actividad empresarial, es decir, se valora la facilidad o dificultad para hacer negocios en un país determinado, como resultante de la normativa en vigencia en diez dimensiones de la actividad privada, como son: la apertura de un negocio, contrato de trabajadores, registro de propiedad como tiempo y costo para asegurar el derecho de propiedad en el respectivo registro, obtención de créditos, protección de los inversores, pago de los impuestos, comercio trasfronterizo, cumplimiento de los contratos, y el cierre de una empresa. Siguiendo a la publicación anual del Banco Mundial titulada como “Doing Bussines”.

En segundo lugar, la valoración de las instituciones de un país que realizan acciones favorables a una economía de mercado, también denominados como los indicadores de libertad económica, publicados por el Fraser Institute y el Heritage Foundation. En el caso del primero de los mencionados, éste publica el informe anual denominado como Economic Freedom of the World que mide la calidad institucional en la perspectiva del grado de libertad económica de cada país en cinco áreas, a saber: participación del sector público en la economía, estructura legal y seguridad de los derechos de propiedad, acceso a un dinero “sano”, libertad para el comercio internacional y la regulación del crédito, del trabajo y de los negocios.

En tercer lugar, se encuentra lo referente a la gobernabilidad, que se debe de entender como un conjunto de tradiciones e instituciones a través de los cuales se ejerce la autoridad de un país. Este criterio incluye los mecanismos de elección, control y sustitución de los gobiernos, de la capacidad de estos gobiernos para formular y ejecutar de manera eficaz las políticas adecuadas y de respetar a la ciudadanía, asumiendo que el estado es el grupo de instituciones ..

que gobiernan las relaciones económicas y sociales entre ellas. Es el Banco Mundial quien publica un informe anual llamado como “Worldwide Governance Indicators”, que presenta indicadores sobre calidad institucional en la perspectiva de la gobernabilidad en seis dimensiones, a saber: voz y rendición de cuentas que mide el respeto por los derechos humanos, y los derechos políticos y civiles; estabilidad política y ausencia de violencia, efectividad gubernamental, la calidad regulatoria, el estado de derecho para medir la calidad del cumplimiento de contratos, la policía, las cortes, la independencia judicial y la incidencia del crimen, y el control de la corrupción que implica medir el abuso del poder público para el beneficio privado lo que incluye a la corrupción menor y en gran escala con la captura del estado por parte de las élites de poder.

En el análisis de la calidad institucional en España se encuentran tres problemas, a saber: primero, el progresivo debilitamiento y la posible ruptura de la unidad de mercado; segundo, las deficiencias del sistema judicial; y tercero, la escasa calidad de la regulación, debido a la actuación y organización de los organismos reguladores. Pero la causa de estos problemas se encuentra otra deficiencia de tipo institucional: la debilidad de la sociedad civil.

Se entiende como debilidad de la sociedad civil a una sociedad civil que no es sólida, que no es responsable, y que no se encuentra bien estructurada, en el cual los ciudadanos actúan como individuos libres y como integrantes de asociaciones voluntarias asumiendo la responsabilidad en la búsqueda de soluciones para los problemas de la sociedad, sin delegarlas en la clase política, entendiendo y valorando el papel de la sociedad civil y de las instituciones que la conforman.

En una sociedad en la cual los asuntos públicos no se entienden como de responsabilidad colectiva, o sea, como tierra de nadie, como un espacio no ocupado en su totalidad por las administraciones públicas, se produce un déficit democrático, en el que los individuos y el conjunto de la ciudadanía son poco participativos, de modo que, existe escasa capacidad para promover la mejora de la actuación pública y para favorecer el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

En el estudio que comentamos señalan dos fortalezas institucionales, a saber: la buena regulación del sistema financiero y el asentamiento de una cultura de estabilidad macro. En cambio, entre las debilidades destacan la progresiva fragilidad de la unidad de mercado, el mal funcionamiento del sistema judicial y la mala regulación. Se entiende como el principio de unidad de mercado a la que se deriva de la jurisprudencia constitucional, como negación de la descentralización de las políticas públicas que significan la fragmentación del orden económico nacional en diversos mercados compartimentalizados, es decir, que todas las ganancias de eficiencia resultantes de la libertad de comercio y de movimiento de los factores productivos, como los trabajadores y los capitales, así como el aprovechamiento de las economías de escala.

Para el caso de los organismos reguladores en la experiencia española se encontraron con los siguientes problemas: la insuficiente independencia frente a las autoridades políticas, descoordinación entre los organismos reguladores debido a la superposición de los ámbitos políticos, geográficos y sectoriales que generan diferencias y hasta incoherencias, y ausencia de mecanismos adecuados para la rendición de cuentas por parte de los ciudadanos. Para medir los problemas de los organismos reguladores recomiendan el desarrollo del siguiente indicador: Competition Law and Policy Indicator para establecer la calidad de las políticas y regulaciones en defensa de la competencia. Para construir este índice se empieza con la información sobre los distintos aspectos de los sistemas de defensa de la competencia, detectando las 85 variables relativas a la promoción de la competencia, como los datos acerca de la calidad del marco normativo, su calidad y su competencia, la cuantificación de la independencia formal y la rendición de cuentas de los organismos de defensa de la competencia, además se incluye la valoración de la independencia de los reguladores sectoriales como su diseño institucional y sus mecanismos de rendición de cuentas, y la facilidad de acceso a los sectores regulados. El objetivo es el de identificar a aquel país en el cual el diseño institucional y el funcionamiento de los mecanismos de defensa de la competencia, incluidos los organismos reguladores sectoriales, que contribuyen de manera eficaz a la eficiencia del mercado.

Entre las propuestas generales para la calidad institucional que han desarrollado por parte del Círculo de Empresarios, se encuentran las siguientes:

Primero, implicación del conjunto de la sociedad, el entramado institucional de un país se encuentra en constante evolución que recibe influencias de los elementos sobre los cuales influye, en las instituciones de carácter más informal este dinamismo es notable, ya que se encuentran sujetas a cambios sociales que escapan a las instituciones formales pero que culminan con modificar a éste último. Las instituciones cambian cuando la sociedad hace que cambien.

Segundo, promoción de la sociedad civil, lo que significa que la sociedad civil, mediante las instituciones debe de involucrarse en los procesos de consulta, decisión, gestión y control de las políticas públicas, de manera tal, que los agentes también puedan actuar por sí mismos, buscando soluciones a los problemas públicos mediante distintas actividades, favoreciendo el desarrollo de plataformas civiles independientes, que favorezcan el debate, el diálogo y el entendimiento, al margen de las relaciones de clientelismo con la administración pública.

Tercero, el aprovechamiento de los llamamientos y las propuestas realizadas por los organismos internacionales, lo que significa, tomar las oportunidades que los movimientos por la calidad internacional encabezados por los principales organismos internacionales como el FMI, el Banco Mundial, OCDE, la Unión Europea, etc., generan como referentes de valor para funcionar como mecanismos de compromiso.

Cuarto, en la administración pública, asumiendo que los gobiernos y la propia administración pública son los actores principales a la hora de garantizar el pleno aprovechamiento de las oportunidades de servicio a la sociedad que ofrece el sistema, es decir, un sector público mucho más eficiente que el actual, capaz de proveer a la sociedad de un conjunto de servicios esenciales y garantizar que la actividad social, empresarial y económica, se desarrolle dentro del marco de la ley, fijándose en las experiencias y prácticas del sector privado para elevar su eficiencia y su productividad. Con un adecuado alineamiento de objetivos e incentivos, sobre la base de la transparencia, el control independiente y la flexibilidad, permitirán que las entidades públicas cumplan con sus objetivos naturales de asignación de recursos, redistribución de la renta y estabilización económica.

Quinta, la calidad de la regulación, éste es un factor de credibilidad y de reputación que debe ser potenciado mediante normas que sean coherentes aplicando unos principios sencillos, como: la estabilidad, la oportunidad de su misma existencia y la proporcionalidad entre las cargas que suponen y los objetivos a los que aspiran, y por último pero no el menos importante, el de la seguridad jurídica, que implica una regulación formada por normas claras y predecibles en sí mismas y en su justa aplicación, en este sentido, es necesario desterrar la discrecionalidad.

Sexta, cultura de la evaluación, debe de entenderse que la evaluación de políticas e instituciones no es una actividad secundaria, es un análisis continuo y sistemático de la calidad que permite el mejor uso de los recursos para la obtención de los resultados que necesita la sociedad. Esto implica un cambio de mentalidad del conjunto de la sociedad civil.

Para el caso de los organismos reguladores como en el caso nacional y particular se trata de la Sunarp que nos ocupa, se pueden citar, las siguientes recomendaciones:

Primero, independencia, lo que significa estas entidades deben de aislarse de las presiones de carácter político y de los riesgos de la figura conocida como de “captura del regulador”, que se produce cuando prevalecen los intereses de empresas que ejercen presión sobre estos organismos públicos con respecto a los intereses propios de la regulación, es decir lograr establecer los mecanismos que fortalezcan a lograr esta independencia, entre ellos: una, la renovación no simultánea sino secuencial de los integrantes del consejo regulador con plazos diferentes a los del ciclo político; otra, se debe de establecer requisitos objetivos y claros en los asuntos susceptibles de debilitar la independencia, como el parentesco o la relación profesional con los agentes regulados, otra segunda, reforzar la independencia de cualquier ente regulador con la suficiencia de recursos; y otra tercera, entender que es necesario establecer sistemas adecuados de retribuciones y de régimen de incompatibilidades que se alineen con los incentivos al personal y su independencia.

Segundo, capacitación técnica, que sólo es posible mediante buenos procesos de selección en los cuales se debe respetar los principios de transparencia, libre competencia, no

discriminación e igualdad de trato, para que estos principios se transformen en operativos el sistema de selección debe iniciarse con la publicación del concurso correspondiente para que se puedan presentar las diferentes candidaturas, las mismas que deberían ser evaluadas con criterios objetivos y cuantificables, relacionados con la preparación que los candidatos presenten en el campo profesional de actuación del organismo regulador.

Tercero, transparencia y rendición de cuentas, cuya fundamentación teórica reposa en que la actividad del poder ejecutivo en cualquier democracia, se encuentra obligada a rendir cuentas ante los ciudadanos, pero delega facultades en el organismo regulador, de manera que este organismo debe dar cuenta de sus actividades ante los ciudadanos y sus representantes, si es necesario, emprender las medidas correctivas para los problemas detectados, con total y plena transparencia. El asunto de fondo radica en la comprensión que la rendición de cuentas y la independencia son dos elementos complementarios de un mismo binomio, propio de las sociedades libres. Como resultado de una rendición de cuentas ante las instancias adecuadas como el Congreso y los cabildos abiertos de rendición de cuentas, la independencia de un organismo regulador se consolida, legitima sus actos y fortalece su credibilidad.

Cuarto, mandato claro, lo que quiere decir: debe de ser concreta y no vaga la definición legal del mandato y de las líneas de actuación del organismo regulador, debido a que las definiciones abstractas de objetivos genéricos agregan mayores márgenes de discrecionalidad al regulador y facilitan el desarrollo de estrategias de presión por parte de los grupos de interés, también diluye las responsabilidades y le quita contenido al principio de rendición de cuentas, de modo que el mandato sea coherente con la plena justificación de la necesidad de la regulación y del ente regulador en cada caso, A guisa de ejemplo tenemos el caso de un ente que regula un sector por sus condiciones de monopolio natural que es totalmente diferente a otra entidad que regulado por problemas de información asimétrica. Como advertencia los autores nos dicen que no debemos de olvidar que la actividad de las entidades reguladoras es jurídica, no política, de modo que, no debe ser objeto de funciones que resulten facultades de apreciación política, que resultan ser discrecionales por naturaleza.

Quinto, coordinación entre organismos reguladores, la existencia de simultáneas y múltiples instituciones reguladoras que implican a varios sectores o a varios espacios geográficos entorpece las operaciones empresariales y económicas, lo adecuado, sería que todo agente debería de conocer por anticipado, la legislación que le sería aplicada y a la autoridad competente que se encargará de cumplir y hacer cumplir la legalidad de la misma, de modo que se puede anticipar las actuaciones del regulador o de los reguladores. Es decir, se debe de garantizar una actuación predecible, independiente y justa de los reguladores, lo cual permite establecer una coordinación de éstos mediante los mecanismos adecuados, para evitar que las diferencias reguladoras generen el resquebrajamiento de la unidad de mercado y la reducción de la competencia efectiva. Como un indicador de este tipo de problema en el país se puede encontrar que la urgencia en la adopción de medidas en esta dirección genera una maraña de normas que entorpece la actividad económica y coloca en una posición peligrosa la unidad de mercado.

Y para el sistema judicial, asunto que nos interesa de manera complementaria para los fines del presente trabajo, tenemos: primero, la defensa de la justicia como sustento del Estado de Derecho; segundo, la plena asunción del concepto de servicio público; y tercero, la falta de un positivo impacto que una mejor administración de justicia que apoyara a la estructura institucional de la economía. Así como el replanteamiento de los tres principios básicos para el sistema de administración de justicia, de la siguiente manera: primero, el principio de la seguridad jurídica tiene que ser asociada a la idea de “razonable predictividad” de las sentencias, de modo que pese a su importancia y complejidad, las formalidades procesales se constituyen como herramientas que deben ser útiles para el servicio del fin último, la seguridad jurídica; segundo, el valor de la Justicia debe ser entendida como poder del estado y como servicio público, lo que implica que los funcionarios y servidores públicos asuman que el gasto público se financia con los impuestos de los ciudadanos, quienes son los beneficiarios últimos de todo acto público, quienes tienen el derecho de exigir eficiencia, rapidez y controles suficientes para asegurar el debido cumplimiento de los fines propios de la administración de justicia; y tercero, se debe de entender que la independencia judicial es un derecho de la ciudadanía, de manera que se debe de asegurar la objetividad y neutralidad de las decisiones

judiciales y evitar que se produzcan los potenciales abusos de los poderes del estado o de alguna de las partes implicadas.

En el panorama mundial ha surgido interés por las instituciones como factor de crecimiento, de modo que, también se registra variación para identificar las causas de la calidad institucional de país en país y los factores potencialmente responsables de estas variantes. De este tipo de relaciones interesa en especial la que trabaja entre la calidad institucional y el crecimiento. En el trabajo de Aixalá, y Fabro, (2008), se identifican a seis indicadores individuales como puntos de partida, tales como: “Voz y responsabilidad”, “Estabilidad política y Ausencia de violencia”, “Eficacia gubernamental”, “Calidad regulatoria”, “Estado de Derecho” y “Control de la corrupción”, utilizando para la media los años de 1996 – 2002, que se encuentran agrupados en los “Indicadores agregados de Gobernabilidad”, de Kauffman, (2003), ob., cit., p.123. Del cruce de información obtenido de los indicadores mencionados, se ha logrado establecer las siguientes variables como los determinantes de la calidad institucional, a saber: renta per cápita, fraccionalización etnolingüística, origen legal, religión, apertura comercial y desigualdades en renta. Se aclara que esta propuesta no tiene consenso todavía. Este proceso se complica con el uso de novedosos instrumentos como los dummies regionales y los análisis por niveles de renta, de manera que los resultados no ofrecen todavía un panorama claro para universalizar instrumentos de gestión de calidad institucional.

En todo caso, ya se cuenta con la definición de calidad institucional que apuntó Aguilar, 2006, p. 418, en el sentido que se trata no sólo de medir la capacidad de los responsables de dirección para con el cumplimiento del servicio pues también se tiene que establecer de qué manera se cumple con el servicio.

Con estos criterios en mente, se debe de tener en cuenta la siguiente Guía internacional para la evaluación de la gobernanza y calidad institucional, para medir aspectos de calidad institucional y gobernanza, esta es una lista parcial para algunas fuentes, según el Banco Mundial:

El primero, es el WDR97, que es un estudio del sector privado, para medir la previsibilidad de la política, calidad de los servicios del gobierno, corrupción y burocracia, previsibilidad del poder judicial; el segundo, es el CPIA del Banco Mundial, para medir los derechos de propiedad, gobierno conforme a las leyes, calidad de la gestión financiera y presupuestal, eficiencia en la asignación de los ingresos, eficiencia del gasto público, transparencia, rendición de cuentas y corrupción.; el tercero, es el KKZ de la agrupación Kaufmann, Kraay and Zoido-Lobaton, para establecer el imperio de la ley, los delitos de peculado, la rendición de cuentas, la inestabilidad política y la violencia, la efectividad gubernamental, la capacidad regulatoria; el cuarto, se trata de Transparencia Internacional que es el índice de la percepción de la corrupción; el quinto, es de Freedom House que es el índice de libertades civiles y políticas; el sexto, es de International Country Risk Guide (ICRG), para medir la corrupción en el gobierno, respeto a la ley, orden público, calidad burocrática; el séptimo, es el BERI (Business Environment Risk Intelligence), para los retrasos burocráticos incumplimiento de contratos, riesgo de nacionalización, inestabilidad política; el octavo, es de Heritage, para los derechos de propiedad, comercialización de productos en el mercado negro; el noveno, es de GCR (Global Competitiveness Report), para la independencia política del servicio civil de carrera, competencia del personal del sector público, evasión fiscal, efectividad de la fuerza policiaca; el décimo, es de WYC (World Competitiveness Yearbook) que mide el soborno y la corrupción, evasión fiscal, independencia política del servicio civil de carrera, seguridad personal y propiedad privada; el undécimo, es CIM para los contratos intensivos en dinero, que mide el cumplimiento de los contratos y los derechos de propiedad; el duodécimo, es Policy Volatility Data que mide la credibilidad política y la gestión fiscal; Aguilar, ob. cit., pp. 488 y 489.

Y por último, se trata del ISSO 37001 que es una norma internacional de sistema de gestión anti soborno, que incluye entre otras medidas las siguientes: la adopción de una política anti soborno, el nombramiento de una posición encargada de supervisar el correcto funcionamiento del sistema de gestión anti soborno para controlar su cumplimiento, evaluación de los riesgos y establecimiento de medidas de diligencia debida en proyectos, socios de negocios y personal, aplicación de controles financieros y comerciales y procedimientos de información e investigación, Intedysa, (2018).

La literatura sobre el tema busca establecer de manera contundente que la corrupción y la calidad institucional van de la mano, Fernández, (2018).

Las diversas experiencias sobre reforma de la calidad institucional en Latinoamérica tienen como punto común de partida la misma tradición cultural de la herencia española que marca la diferencia tajante con el modelo anglosajón, este legado de estados débiles, con caudillos en vez de líderes políticos, faltos de institucionalidad, con democracias de plebes y no de ciudadanos van a ser la característica común. Como lo registran los diversos autores de diferentes nacionalidades como el español Alonso, (2012), y los nacionales Alza, y Barco, (2017), el argentino Oszlack, (1979), y su paisano Gordin, (2006), el italiano Romano, (1992), los colombianos Martínez, y Ramírez, (2010), el venezolano Ramió, (2001), y el catalán Prats i Catalá, (2018). Cada país buscará salidas particulares para enfrentar el reto de la modernidad y en su camino superará a la corrupción. (Equipo: Parker, Berthin, de Michele, Mizrahi, 2004).

El concepto apuntado por Aguilar, ob. cit., ofrece varias reflexiones, una de ellas es expuesta por Brugué, (1996), quien de manera temprana antes de Aguilar, ofreció la propuesta de la dimensión democrática de la nueva gestión pública, con los siguientes considerandos: la administración pública constituye un espacio en el cual surgen y se resuelven conflictos, en donde interactúan intereses contrapuestos, en el cual se priorizan valores en competencia y en donde se encuentran todos los elementos de un debate político pero al aceptar la dimensión democrática de la administración pública es reconocer que esta resolución de conflictos no debe de resolverse sólo por los mecanismos mercantiles. El motivo de esta afirmación se debe a que la administración pública moderna debe de orientarse a la conformación de un determinado modelo de sociedad, sus actuaciones sirven para darle una forma determinada y por lo tanto se incorpora una elección que no está libre de conflictos, para evitar estos conflictos se debe buscar la expresión de voluntades colectivas de manera democrática.

En otras palabras, la existencia de un déficit democrático se debe a la incapacidad de la administración pública para articular un discurso político o un debate democrático que debe de servir para resolver los conflictos que se dan en su interior, para priorizar entre los valores en competencia y para permitir al conjunto social que pueda escoger la administración que quiere.

Es decir, superar la distinción entre decisión política y ejecución administrativa, lo que implica articular mecanismos para controlar de manera democrática a la administración pública reconociendo los déficits democráticos del modelo tradicional de administración, así como los rasgos de su crisis y los de la emergente nueva gestión pública.

La dimensión democrática de la nueva gestión pública es un objetivo muy fácil de proponer, pero muy difícil de operativizar. No basta con aceptar que el espacio administrativo es un espacio de conflicto, se debe de incorporar los temas del poder, el conflicto y las opciones que existen en el estudio de la administración pública, en las propias estructuras administrativas a partir de criterios democráticos, de lo contrario, siempre van a ganar los mismos de siempre. Es decir, la administración pública no es sólo un instrumento ejecutor, es también un espacio de conflicto político que debe ser incorporado en la dimensión democrática mediante la expresión de los valores democráticos del sistema político.

Advierte Brugué, ob.cit., que en este trabajo no se ha desarrollado temas importantes como el de la democratización de las estructuras administrativas, los mecanismos y canales que debe de tener la voz ciudadana, sobre el papel de los líderes y la participación de los ciudadanos, de los programas de mejora de la eficiencia y la eficacia del funcionamiento administrativo, sobre la mejora de los procedimientos internos y la dependencia del discurso que se elaboró en la gestión privada olvidando el discurso propio con sus peculiaridades.

La crítica formulada por Brugué es compartida por De Angelis, (2016), a pesar de la diferencia amplia de tiempo que los separa. En efecto, para el brasileño el modelo de la gestión pública vigente no ha sido eficaz en la lucha contra la corrupción, todo lo contrario, se registró un aumento considerable de este fenómeno corruptivo debido al aislamiento del conocimiento y las decisiones al más alto nivel de gobierno, lo que evidencia que las soluciones organizativas de este modelo que integra las herramientas de la administración privada a la administración pública de modo tal que la esencia y funciones propias de la gestión pública se difuminan provocando confusión acerca de la propia misión y visión propia de la administración pública. La recuperación de esta forma de ser y esencia de la administración pública es lo que se debe ..

de entender como gobernanza. Pero las características que hoy en día tiene la corrupción exigen un nuevo tipo de gobernanza que se sustente en la Participación Popular y el Cambio Cultural para la reducción de la Corrupción (PMRC), lo que implica la difusión del conocimiento, la construcción de soluciones compartida con la sociedad y el alineamiento con la comunidad internacional, con el potencial de este tipo es posible cambiar de manera efectiva la cultura nacional y reducir la corrupción.

TEMA 3: La corrupción en los Registros Públicos.

Para el caso nacional se cuenta con el informe que emitió el Grupo de Trabajo Contra la Corrupción,(2017), en adelante G.T.C.C., que consiste en una amplia reseña de las principales normas aprobadas por el Congreso de la República y por las entidades del Poder Ejecutivo entre el período de los años 2006 al mes de julio del 2011, encontrando que este tipo de mapa normativo demuestra que existen asimetrías en los avances y revela la ausencia de voluntad política en la lucha contra la corrupción que explicaría la restricción del marco normativo vigente en lugar de la prevención de la misma, en suma, no se cuenta con políticas públicas de rango nacional en este rubro, o en su defecto tenemos un conjunto de normas legales no articulados entre sí.

El G.T.C.C., detectó en este trabajo que en un primer grupo de leyes existe un alto número de disposiciones legales vinculadas a la promoción de la ética pública y la transparencia de la información de las entidades del Estado que bien pueden pertenecer de manera genérica al rubro de la “prevención”. En un segundo grupo de leyes detectó que pese a que existen normas que pretenden la estandarización de la información a ser suministrada por las entidades públicas a la sociedad civil, es notorio que se mantiene la desagregación y el descuido en la atención al público por parte del órgano responsable que debe entregar dicha información, que la misma información no siempre se encuentra actualizada y en otras situaciones es insuficiente e incompleta.

En el D.S. N.º 027-2007-PCM que sancionó las “12 políticas de obligatorio cumplimiento”, se ha encontrado que tiene una definición de política pública cuestionable, al calificarla, como “toda norma aprobada por el poder ejecutivo”; además se detectó que entre ...

estas políticas se incorporó a la “materia anticorrupción” como onceava política, encargando de su seguimiento a la Presidencia del Consejo de Ministros, pese a que esta “materia” no se encuentra en el marco de los planes nacionales existentes, detallado en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006 – 2010.

Entre la legislación revisada se establece que existe un tercer grupo de normas con número alto de indicadores anuales de desempeño sobre esta “materia”, que fueron aprobados por cada sector, pero hacen referencia a eventos de capacitación o a la cantidad de solicitudes de información atendidas. Entre las normas de este período destaca la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y las normas de protección al denunciante, que puede ser agrupado en el rubro de “fortalecimiento de las instituciones de prevención y control”, por su manifestación de deseos, y de otro lado, el D.S. N.º 023- 2011-PCM, Reglamento de la Ley N.º 29622, que excede las competencias de la Contraloría.

Del conjunto de la normatividad revisada existen pocas leyes que conformarían un cuarto grupo de normas que buscarían favorecer la aplicación de la ley, entendido como la “reducción de la impunidad mediante una mayor independencia y responsabilidad del sistema judicial y fortalecer la fiscalía, aumentar la capacidad y la integridad de la policía y aprobar leyes que definan a la corrupción sin ambigüedades”, según la propuesta de USAID, (2004), p. 20, entre ellas destaca de manera positiva la Ley N.º 29542, Ley de Protección al Denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, y de otro lado pero negativamente la Ley N.º 29574, Ley que dispone la aplicación inmediata del Código Procesal Penal para delitos cometidos por Funcionarios Públicos, que ha sufrido severas críticas debido a la reducción de los plazos para este tipo de delitos.

También se presentan un quinto grupo de leyes que trabajan sobre la “participación” en la esfera pública, de manera especial en los niveles locales y regionales, como la Ley N.º 29298, modificatoria de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y otra como la Ley N.º 29030, Ley que autoriza a las Municipalidades la ejecución de obras por parte de las municipalidades y la participación de otros grupos de interés como las APAFAS, pero una revisión más amplia

de la normatividad otorga un papel “ejecutor” al Gobierno Nacional, como son los Decretos de Urgencia que permitieron la consolidación de la intervención de las entidades del Poder Ejecutivo en los espacios locales, sin haber considerado la existencia previa de organismos sociales y generando un registro de los integrantes en la PCM, excediendo las competencias establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de manera similar sucede con los reglamentos aprobados por el Ministerio de Energía y Minas que reducen la participación a la “información” de la población involucrada en temas sensibles de alta conflictividad social, en vez de promulgar la Ley de Consulta Previa de ese momento.

Y en un sexto y último grupo se logra identificar aquellas normas que responden a criterios de simplificación administrativa y otros quizás a la modernización del aparato estatal. Es evidente, para el G.T.C.C., que no existen avances visibles en la lucha contra la Corrupción, desde la gestión pública, que actúa en respuesta a la persistencia de la sociedad civil.

Lo expresado evidencia que la investigación teórica sobre la corrupción en el Perú se encuentra en un nivel muy por debajo de lo alcanzado en los países vecinos puesto que todavía se sigue considerando a los paradigmas y teorías del nivel de la macro corrupción cuando en la realidad este tipo de fenómeno se encuentra en su tercera etapa, de manera tal, como sociedad y Estado en honor a la verdad, nos encontramos indefensos frente a los acontecimientos y cambios que la corrupción ha producido en el mundo.

La finalidad de este estudio de caso es el de intentar entender el impacto que la corrupción, (detectada de manera oficial por la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Congreso de la Nación), en los Registros Públicos de Lima, durante la última década del siglo anterior y la primera del tercer milenio, conocida como la Red Orellana. El problema estudiado se puede definir como un estudio de caso sobre el impacto de la corrupción en los Registros de Lima en el campo de la calidad institucional. Sin embargo, de manera previa se debe de construir un cuerpo teórico que permita la comprensión de las categorías utilizadas para este estudio. Este cuerpo teórico debería de estar a la altura del nivel de la dogmática sobre la corrupción alcanzada en los países vecinos.

Antes de entrar en el tema de la corrupción nacional, se deben establecer las siguientes consideraciones como particularidades muy propias del proceso peruano. En tiempos recientes la opinión pública peruana toma conocimiento de hechos y circunstancias muy graves para el país, pues a partir de la fecha fueron divulgados los audios protagonizados por vocales supremos y superiores del Poder Judicial conocidos como “Los intocables de cuello blanco”, una organización delictiva y corrupta compuesta por jueces corruptos, para colocar la administración de justicia al servicio del mejor postor, que al parecer, creció y se expandió con la protección del Consejo Nacional de la Magistratura (de aquel entonces). Estos hechos llegaron a nivel de escándalo nacional lo cual motivó la destitución de todos los integrantes del CNM, la captura del presidente de la Corte Superior del Callao, y la fuga del país hacia España de su principal cabecilla, el cuestionado ex – vocal supremo César Hinostroza. Entre los integrantes de dicha organización, también figuraba quien en ese momento dirigía los destinos del Poder Judicial Peruano, el ex – vocal supremo, Dr. Duberlí. El caso es que el Presidente del Poder Judicial tenía el cargo máximo de dirección del organismo máximo del estado peruano que debía dirigirla lucha contra la corrupción, la Comisión de Alto Nivel de lucha contra la Corrupción, con participación directa en el Consejo de Ministros y acceso al mismo Presidente de la República, de manera tal, que como Presidente de la Comisión de Alto Nivel logró la aprobación del documento oficial publicado en el diario “El Peruano”, titulado como “Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción para el 2018 al 2021”, firmado por el mismo Dr. Duberlí. Este documento se encuentra todavía vigente y rige la actuación de todas las instituciones públicas del estado peruano. Lo que también se debe tomar en cuenta es la participación del cuestionado ex – vocal Hinostroza en la Cumbre Mundial contra la Corrupción, realizado en Bogotá, Colombia, en el 2014, como representante del estado peruano, quien aprovecho de dicho cónclave para importar al país las propuestas de defensa de las organizaciones internacionales corruptas y criminales como la teoría de establecer el delito fuente para los casos de corrupción y lavado de activos, como si fuesen acuerdos de dicha Cumbre.

En esencia, la referencia que se hace permitiría establecer que las redes de corrupción nacionales han evolucionado a niveles tan altos en los estratos del estado que capturaron la

dirección del máximo organismo estatal de lucha contra la corrupción en el Perú, y al parecer, siguen manejando la lucha contra la corrupción. De manera que, en relación a los escenarios planteados por Salgado, (2004), se puede colegir que la experiencia, doctrina y normativa internacional existente de alto nivel no llega al Perú (de la manera que sucede en otros países) por injerencia directa de las redes de corrupción institucionales y nacionales que han logrado capturar los máximos organismos de lucha contra la corrupción, por lo que el nivel de información es tan bajo que todavía existen en muchos sectores sociales e instituciones peruanas la cultura de las leyes clandestinas y actividades estatales secretas. Las redes de corrupción cuidan de mantener para el país un bajo nivel teórico para la construcción de un marco referencial actualizado de investigación sobre la corrupción, produciéndose, en consecuencia, abundantes estudios descontextualizados y ausentes de adaptación al marco referencial con escaso desarrollo teórico.

En el informe de OCDE, (2016), se registra un lenguaje que denota preocupación sobre la situación de la lucha contra la corrupción en el Perú, a pesar de la existencia de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. Este tipo de léxico para el informe previo de OCDE, (2015), no se repite. Todo lo contrario, para la OCDE el 2015 el panorama nacional resulta más aceptable que el 2017. Dicho de otro modo, desde el 2015 al 2017 se ha incrementado la actividad corruptiva en el Perú. A pesar de que esta institución mundial cuenta con los mejores indicadores reconocidos internacionalmente al extremo de haber realizado de manera previa dos sendos estudios sobre la corrupción en el Perú, OCDE, (2008), y OCDE, (2016), que tratan de dos diagnósticos realizados por la OCDE del sistema de adquisiciones públicas en el Perú, que arrojan la misma conclusión negativa con respecto a la corrupción.

Daly, y Navas, (2105), realizaron una investigación sobre la base de encuestas a connotados empresarios peruanos acerca de sus impresiones sobre la corrupción en el Perú, y los resultados resultan sorprendentes, por decir, lo menos. Para los dueños del poder económico peruano el crecimiento del acto corrupto se ha extendido de manera tal, que la conducta corporativa es de buscar su funcionalidad para evitar mayores pérdidas o en el mejor de los casos que las pérdidas sean tolerables, pero que el final el estado peruano asuma dichos costos

mediante medidas fiscales y tributarias. Coherentes con esta lógica, en el CADE del 2018, el mayor representante del CADE expresó en dicho cónclave su molestia por las acciones que estaba realizando la fiscalía en el caso de Odebrecht al involucrar a grupos empresariales nacionales en actividades delictivas y su reclamo al gobierno para que le permita actuar con la “tranquilidad” que el caso requiere, Andina, (2018), es decir, más inmunidad.

De igual parecer se pronuncia la Defensoría del Pueblo, (2017^a), y (2017b), en sendos informes deja constancia que la corrupción en el Perú se ha incrementado de manera sensible en el país, pero, cuando analiza la ley del indulto a favor del ex presidente Fujimori, esta institución descubre una nueva modalidad de realización del acto corrupto que no se encuentra tipificado en la ley, denominado como “fraude a la ley”, como acto de gobierno ilícito no tipificado en nuestro ordenamiento jurídico.

La recientemente fenecida Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, elaboró el Plan Nacional de Lucha Anticorrupción 2018-2021, que fue aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y publicado con fecha 26 de abril del 2018, esta norma señala en su presentación que la corrupción en el Perú cada vez presenta más evidencias de estar enraizada en los diversos segmentos y niveles de nuestra sociedad. Esta afirmación es preocupante por varios motivos, entre ellos, ha sucedido que la misma CAN ha desaparecido por su demostrada incapacidad para encabezar la lucha contra la corrupción y en su lugar hoy existe la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, otra es que el autor de la propuesta que sustenta a la ley es la persona que se encuentra involucrada en el caso de corrupción en el Poder Judicial quien habría hecho participar en la Cumbre Mundial contra la Corrupción al vocal supremo que se encuentra fugado en España por ser aparentemente el cabecilla de dicha organización criminal, y la última es quien actualmente ocupa el cargo titular de la Secretaría de Integridad sería una persona de confianza y del entorno del autor de dicho documento. El hecho que este plan se encuentre aprobado por una norma legal permitiría el hecho insólito que a pesar de que sus autores se encuentran involucrados en actos de corrupción todavía dirigen la política nacional contra la corrupción hasta el 2021, y nadie se pronuncia sobre este hecho. Este documento necesita de una seria revisión previo debate para encontrar los intereses que le habrían dado sustento.

En su mensaje a la Nación del 28 de Julio de 2018, el Señor Presidente manifestó que la corrupción vigente en el Perú desde 1990 ha adquirido dimensiones tan peligrosas que ha sido responsable de la crisis política y la inestabilidad de gobierno en lo que va del año, convocando al país a una cruzada nacional contra este flagelo, Vizcarra, (2018).

El material especializado sobre el tema es escaso pese a la importancia que tiene el Registro Público como entidad en el país. Los hechos generados cuando el grupo Orellana tenía a la institución bajo sus dominios afectaron no sólo aspectos administrativos, los efectos llegaron a las dimensiones jurídicas, institucionales, laborales y hasta político sociales. Esto se debe a la razón que las actividades conocidas por la opinión pública se difundieron por los diarios o periódicos de noticias. No existe literatura especializada sobre el tema, ni menos pronunciamientos de instituciones de los profesionales con actividades vinculantes como el Colegio de Abogados y/o el Colegio de Notarios, las facultades de derecho de las universidades y/o de las mismas universidades. Sólo dos instituciones elaboraron informes sobre el caso, uno fue el Ministerio Público, en su papel de perseguidor del crimen, y el otro, se trata del mismo Congreso de la República del Perú. Para el presente trabajo se obtuvo el informe elaborado por la Comisión Especial del Congreso de la República, las anotaciones de los diarios para dicha época, los testimonios de trabajadores involucrados en el tema como víctimas del accionar de dicha organización y la reconstrucción mental de la historia de dicho momento. Se va a obviar las referencias puntuales de los diarios por su extensión, y los testimonios se encuentran grabados, pero manteniendo la reserva de identidad de sus aportantes, El relato de los hechos tratará de ser lo más objetivo posible.

Rodolfo Orellana Rengifo logró obtener su título de abogado el 16 de mayo de 1994 en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. El 16 de noviembre del mismo año, inscribe en la SUNARP la persona jurídica denominada Orellana, Francia & Ángeles Abogados Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada en conjunto con Luis Francia Arias y Fernando Isidro Ángeles González. Luis Francia Arias fue abogado de Herless Díaz, un narcotraficante integrante de la organización “los norteños” con vínculos al cartel mejicano. No se ha logrado establecer la data exacta de la relación con Fernando Zevallos González,

vinculado al narcotráfico y lavado de activos, con dicho sujeto conformó la empresa “Sistema de Distribución Mundial”, para ocultar inmuebles.

A partir de 1998, se intensificaron las actividades de Rodolfo Orellana Rengifo en Ucayali constituyendo cuatro empresas, presentaron fuertes cantidades de acciones judiciales, en especial acciones de amparo y de habeas corpus que eran resueltas a su favor. El 17 de julio del 2000, el sujeto investigado en asociación con Hugo Silos Díaz Lozano, (quien es padre de Hugo Armando Díaz Lozano, quien fue ex esposo de Esther Carolina Morales Schaus, actual pareja sentimental del inculcado con quien tiene una hija, Hugo Armando por su parte estuvo involucrado en la banda de narcotraficantes “Los tres ases”, estuvo detenido en el penal en espera de su condena pero le revocaron la decisión y salió libre por extrañas razones, murió días antes de regresar al penal). Otro de sus socios fue Ludith Orellana Rengifo, Hugo Leónidas Casafranca Morales y Víctor Elías Olivera Roncal con quienes constituyeron la llamada Asociación Pro – Deudores de Bancos y Créditos Usurarios del Perú – APRODEBAN. Esta persona jurídica compartía oficinas con el Notario Público Eugenio Cisneros en el Jirón Junín en Miraflores, en la misma Notaria. Es el caso que la hermana de Rodolfo Orellana, Ludith, trabajaba en esa notaria. Esta asociación brindaba asesoría legal a personas y empresas con problemas de deuda.

El Notario Eugenio Cisneros Navarro habría sido uno de los árbitros de los que se valió la organización Orellana y era también uno de los abogados de dicha organización.

La asociación fue el punto de partida de la organización Orellana con los asuntos inmobiliarios, que se fue especializando y continuó con el estudio jurídico Orellana & León, en sociedad con Juan León Parra. Mediante la creación de diversas estrategias para evitar el embargo de inmuebles y cuentas como la creación de deudas ficticias anteriores a las acreencias con los bancos para impedir los cobros y la creación o adquisición de empresas liquidadoras para apropiarse de inmuebles que no estaban saneados.

El 12 de julio del 2000, se conforma Orellana Asesores y Consultores, el 15 de marzo de 2001 se cambió de nombre a ALADEM, el 18 de enero del 2001 vuelve a cambiar de razón social a Delta Liquidadores y Consultores, y el 3 de junio del 2010 ingresan al Consorcio Gerencial mediante el apoyo de Jorge Miguel Pérez Chávez.

La organización Orellana transitó por más de 10 años, transformando una organización que empezó funcionando en el interior de una notaría y terminó con ser la propietaria de innumerables locales en los cuales trabajaban más de 50 abogados, creó dos cooperativas que emitieron cerca de tres centenas de cartas fianza por más de 295 millones de soles en perjuicio del estado, manejaron medios de comunicación impresos y programas radiales generando una imagen positiva ante la sociedad. Sus actividades se extendieron hasta el día 13 de noviembre de 2014, fecha de su detención por la Policía Nacional del Perú.

En el informe de la Comisión Especial del Congreso de la República aprobado por el Pleno con fecha 10 de diciembre de 2015, en su tercera parte, título I, se documenta y detalla como uno de los objetivos de la Comisión el de establecer la participación de funcionarios y servidores públicos que permitieron a dicha organización apropiarse de inmuebles públicos y privados, determinar la existencia de los actos ilícitos penales que habrían cometido los integrantes de esta organización y determinar las debilidades normativas que permitieron la actividad criminal de esta organización. Este título es el más numeroso del informe y tiene 147 páginas, le sigue en cantidad de páginas el título dedicado a la intermediación jurídica con 140 páginas, en tercer lugar el título sobre las cooperativas con 100 páginas, en cuarto lugar el título sobre las relaciones de las entidades públicas con la organización con 98 páginas, en quinto lugar el título correspondiente a las acciones de hostilización y posicionamiento con 23 páginas y el último lugar al correspondiente a las actividades en la minería y la tala ilegal con 4 folios. Esta proporción obedece a las evidencias, testimonios y manifestaciones realizadas, pero no necesariamente a la cantidad de actividades criminales de esta organización.

La Comisión corroboró que la organización Orellana tenía la estrategia de apropiación de inmuebles mediante el uso de laudos arbitrales que ordenaban la inscripción de bienes

inmuebles en la SUNARP, debido a que un proceso de Otorgamiento de Escritura Pública en la vía judicial toma más tiempo, la celeridad de las transacciones comerciales para conseguir los inmuebles de su interés era el fin primordial de la organización criminal.

El trabajo de la Comisión documenta caso por caso a los inmuebles afectados, el modus operandi, los actores y el papel que desempeñaban en la comisión del delito y los nombres con sus cargos de los funcionarios y servidores de la SUNARP implicados en cada caso. Para lograr este producto tuvieron el apoyo de las planillas de pago de la misma organización.

Del trabajo citado interesa lo siguiente:

Los orígenes de la red Orellana desde 1994 le permitieron consolidarse como una red de protección para las redes criminales de ciertas zonas y determinadas actividades, fue la etapa de búsqueda del nicho del mercado que les permitiera el gran despegue.

La conexión de la red Orellana con la Sunarp surgiría a partir de 1998 en Ucayali, mediante las actividades de la minería y tala ilegal para la apropiación de extensiones de terreno con potencial aurífero en alianza con mineros y empresarios inescrupulosos que estarían hoy con el control político del departamento. En estos primeros encuentros habría reclutado ya a varios funcionarios y servidores de los registros públicos del Ucayali, constituyendo con ellos una red de corrupción simple inicialmente local y posteriormente regional en el seno de la administración pública nacional.

Sería en julio del 2000 que esta red local pasaría a la escena nacional con la constitución de la APRODEBAN. Pero también descubrirían la importancia de contar con el apoyo de notarios públicos para consolidar su accionar y su dominio en los registros públicos. La vía notarial como alternativa a la administración de justicia caía como anillo al dedo para sus intereses. El refrán popular que señala justicia que tarda no es justicia, era su tarjeta de presentación, haciendo de los registros públicos la institución ventana de sus servicios exclusivos en alianza con notarios públicos sin escrúpulos.

Se estaba generando una alineación favorable a la organización para capturar la gestión institucional de la SUNARP.

Mientras tanto, los Registros Públicos peruanos venían de una purga masiva de empleados públicos que habían sido despedidos arbitrariamente desde 1992 hasta 1995 por decisión del ex presidente Alberto Fujimori. La decisión por la “racionalización” del estado vía despidos obedecía a la necesidad de contar con un aparato administrativo obsecuente a los designios del jefe supremo como solía hacerse llamar también el ex presidente. La SUNAT, el Ministerio Público, la Contraloría, el Poder Judicial, las fuerzas armadas y policiales y los organismos de control del estado servían para apagar toda rebeldía cívica u oposición al régimen. La justicia se impartía con rostro encapuchado, con código como firma, el sospechoso era secuestrado y confinado para ser juzgado, si reclamaba su inocencia tenía que probarlo. La ley estaba colgada en la pared, Quiroz, (2013). Mediante un decreto de urgencia nació la SUNARP en 1992, y se echó al tacho más de 100 años de evolución jurídica y doctrinaria sobre los registros públicos peruanos. La SUNARP nació de mala madre y de padre putativo, pero no nació virgen.

En efecto, mediante Decreto Ley N° 25993 con fecha del 21 de diciembre de 1992 se dispuso que lo que fue la Oficina Nacional de los Registros Públicos pasara a ser una dependencia de línea dependiente del Ministerio de Justicia para así proceder a la racionalización de personal, esta medida no era coherente con las necesidades de la sociedad que exigía la celeridad del servicio. Con esta disposición se desmanteló todas las acciones que la ONARP había implementado para la celeridad del servicio. Es evidente que los grupos de presión tradicionales no estaban de acuerdo con la celeridad del servicio para todos, pero sí para ellos, de manera que el atraso y demora del servicio registral les permitía ganar utilidades por lograr inscripciones y certificaciones rápidas. En otras palabras, la corrupción en los registros públicos es para estos grupos de interés una necesidad funcional. De manera posterior el 14 de octubre de 1994 mediante Ley N° 26366 se creó la SUNARP.

Sin embargo, llama la atención los siguientes hechos: el contenido de no tiene establecido de manera clara la visión y la misión de la institución, de manera que en la elaboración posterior

de sus planes estratégicos hasta el 2017 se recurre a repetir la visión y misión del Ministerio de Justicia; y las memorias institucionales no sirven de manera práctica para realizar un seguimiento sistemático de la institución, todo lo contrario, son usados para maquillar a la administración de turno desde 1995; y por último, la vida institucional de los registros públicos según los documentos de la SUNARP nace en el Perú desde la creación de la institución es decir desde 1994. Con complejo de Adán incluido. El pecado de su violación original se entiende por la dación del Decreto de Urgencia N° 019- 95 con fecha del 12 de abril de 1995, en el cual autorizan al Banco Continental a transferir a la SUNARP inmuebles ubicados en Lima, dicho dispositivo legal es a todas luces anticonstitucional y antijurídico, pero se hizo en nombre de la seguridad jurídica.

Para la gestación de la SUNARP jugaron a su favor los tradicionales grupos de presión en el Perú, los notarios y los estudios de abogados connotados. La Oficina Nacional de los Registros Públicos había dado ciertos pasos que causaron las iras de las vacas sagradas del derecho católico. La principal fue la implementación de un servicio piloto en Lima para la entrega de certificados y copias en el mismo día, estamos hablando de 1989 a 1991 cuando recién se estaba por conocer de la revolución científica y tecnológica mundial. La segunda fue la audaz propuesta por reformar el Código Civil a los diez años de su vigencia para los registros públicos, el libro sobre acto jurídico, de los derechos reales, de obligaciones y de contratos en su relación con registros públicos. El tercero, la iniciativa para implementar el catastro para la inscripción de las propiedades inmuebles. El cuarto, la eliminación del servicio opcional por ser considerado como una manifestación de la corrupción institucionaliza a favor de quienes pueden pagar más lo que afectó de manera notoria a los estudios de abogados connotados y a ciertos notarios exclusivistas. El quinto, la protección de los archivos en bóvedas y microfilmados en dispositivos de seguridad. Y sexto, pero no menos importante, en la capacitación casi permanente del personal.

En las esferas del gobierno se habrían instalado las redes de poder mafioso (Dammert, 2001), que pretendían una nueva hegemonía política en base a la alianza con grupos de narcotraficantes, delincuentes y mafiosos. En su lógica la alianza empresarial no era suficiente,

había que tender puentes a la economía informal y la ilícita, (Durand, 2007), para generar muchas ganancias a costa de la población. Entre esos puentes se encontraba el de permitirles el control de ciertas instituciones de la administración pública a cambio de la repartija del dinero del estado, (Durand, 2009), así bajo este gobierno se consolidarán las redes de corrupción en determinadas entidades públicas constituyéndose el gobierno de la corrupción sistémica (Quiroz, 2103). El modelo de organización estatal consagrado por la Constitución de 1993 permitiría que las redes de corrupción entronizados en cada entidad pública consolidaran su control para que a cambio de dicho servicio se convertirían en los organismos de protección de la red de poder mafiosa Fujimori – Montesinos, (Durand, 2012), de modo que se les daba carta libre para construir redes de segundo tipo como las alambradas (Ministerio de Vivienda) y de tercer tipo como los cercos, tal como aconteció en el Poder Judicial, la SUNAT, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

Regresemos a la historia de la organización Orellana. Para el 2014 la fama de la red Orellana lo vinculaba al caso Ancash con el ex gobernador César Álvarez, con Heriberto Benítez en ese momento parlamentario nacional, Víctor Crisologo, Martín Belaunde, Benedicto Jiménez y otras 112 personas más, fueron acusadas de acoso judicial a más de 120 periodistas. La unidad de inteligencia de la SBS lo vinculó con el narcotráfico. La estafa y la apropiación de inmuebles seguían siendo sus actos preferidos. En los medios trascendió que por lo menos 400 personas estaban vinculadas a la red de Orellana, entre abogados, notarios, funcionarios y servidores públicos de los registros públicos. Para la ley la conducta de la organización se encuentra normada como crimen organizado, de acuerdo a la Ley N° 30077 “Ley contra el crimen organizado” como una red criminal de tipología 5, lo que quiere decir, que se trata de una organización flexible por excelencia, compleja debido a las actividades altamente profesionales que realizan sus integrantes, cuenta con la presencia de individuos claves que no se consideran como parte del grupo pero se encuentran rodeados por sujetos que le ayudan a cumplir con su proyecto criminal mediante una estructura jerárquica. La característica de este tipo de organización es su vocación de permanencia. Esta organización criminal logró incorporar en su seno a funcionarios y servidores públicos corruptos integrándolos en una dinámica muy diferente a la red de corrupción, moldeándolo casi a su imagen y semejanza.

Para la apropiación indebida de inmuebles su mejor herramienta fue el arbitraje apoyados en notarios venales. Los integrantes de la organización celebraban entre sí contratos de compraventa de inmuebles, pero no existía ninguna relación entre las partes y el bien objeto de la transferencia, dicho de otro modo, el supuesto vendedor se atribuía falsamente la propiedad del inmueble y lo “vendía” a otro integrante de la organización, mediante un contrato de compraventa que contenía una cláusula arbitral, que establecía que ante una supuesta discrepancia entre las partes respecto de la ejecución y/o interpretación del contrato, la controversia sería resuelta en un arbitraje, para dar la solemnidad del caso este documento se elevaba a Escritura Pública en las oficinas de algún notario vinculado a la organización. Evidentemente para que la cosa funcione surgía una discrepancia entre los contratantes y se instauraba el proceso arbitral, una vez con el laudo arbitral, el interesado inscribía su derecho de propiedad en los registros públicos. El despojo se consumaba en los registros públicos mediante la inscripción de documentos con apariencia de legalidad.

Es decir, mediante la simulación de actos jurídicos se robaba los inmuebles y propiedades de ciudadanos que habían confiado en el sistema registral la seguridad jurídica de sus bienes. Se cerraba el círculo delictivo con la estafa. Los funcionarios y servidores públicos de los registros públicos se prestaron para la consumación de estos delitos. Pero había funcionarios y servidores públicos que mantenían su integridad. Para doblegarlos el grupo criminal de Orellana colocó a altos funcionarios en los puestos de dirección de la SUNARP, entre ellos a ciertos Superintendentes, que promulgaron una directiva interna y la hicieron cumplir con sanciones disciplinarias. En la casa de la seguridad jurídica se había instalado el crimen organizado para usar a la institución a su favor. Mientras tanto la cultura jurídica del país se mantenía en absoluto silencio.

Las evidencias señalan que desde el 2004, el clan Orellana ya contaba con el control de la SUNARP como institución, desplazando a los grupos de presión tradicionales como los notarios y los estudios exclusivos de abogados, pero con una cartera de clientes más amplia como criminales como los traficantes de terrenos e informales inescrupulosos como los contrabandistas de Puno y de Madre de Dios.

El control directo de la institución por parte de la red Orellana cayó en el 2014, pese a ello sus nodos más connotados siguen operando de manera abierta. La relación de 400 integrantes se incrementó a más de 500 con el informe de la Comisión Especial del Congreso, pese a ello esta relación no se ha difundido en los medios de comunicación. Sus integrantes como abogados, notarios y trabajadores de los registros públicos todavía siguen en sus actividades. Los funcionarios de esta red prestan sus servicios en otras entidades públicas del estado peruano generando réplicas de la organización criminal y corrupta. Se puede decir que las razones de su caída se deben a su ambición desmedida que lo enfrentó a otras organizaciones criminales que ya se habían enquistado en las otras instituciones del estado con quienes ya disputaba el control de sus entidades. La sangre, lágrimas y vidas de miles de víctimas no pesan para la sanción de esta gente, como prueba de lo afirmado basta con verificar que hasta ahora no existe un registro de las víctimas que ocasionó el accionar de la organización criminal.

La SUNARP desde 2015, en cada año, siempre anuncia que no existe corrupción en su institución, pero la población percibe todo lo contrario. Los reclamos y quejas por los retrasos han crecido de manera considerable, existe un grave daño a la institución que las mentiras y maquillajes no pueden ocultar. Los que van a sufrir de manera directa por esta situación serán los trabajadores honestos que todavía se encuentran en la institución. Pero se puede evitar el colapso del mediano plazo, depende de las autoridades actuales de la SUNARP.

Los planteamientos de la Comisión Especial sobre el accionar de la organización fueron los siguientes: (1) La organización Orellana Rengifo sería una organización criminal que tendría líderes o cabecillas, así como otros miembros de diferentes rangos, a quienes se les entregaba determinadas funciones. (2) Esta organización habría utilizado métodos de hostilización a través de la creación de medios de comunicación y personas jurídicas sin fines de lucro. (3) Esta organización habría utilizado métodos de posicionamiento mediático a través de publicidad en diversos medios de comunicación y en la emisión de programas en radio y televisión. (4) Estos diferentes espacios de acción se habrían relacionado por la vinculación de los actores, miembros de la organización, muchas veces los diferentes miembros de la

organización participaban en más de un espacio de acción. (5) Para realizar estas acciones se habría contado con la colaboración de personas externas a la organización, que en muchos casos Habrían sido funcionarios y servidores públicos. (6) Esta organización habría logrado penetrar en diversas instituciones del Estado, mediante la captura de funcionarios o servidores públicas vinculados a la organización, así como de las fallas del sistema y de la legislación nacional que facilitaron la comisión de actividades ilícitas. (7) En el caso de inmuebles, estos eran finalmente vendidos a los llamados “compradores de ocasión”, ya sea personas con las que la organización Orellana Rengifo tenía deudas que se pagaban a través de transferencias de inmuebles o personas con las realizaban la venta de los inmuebles a cambio de una contraprestación dineraria.

Pese a que ya existe una brecha de 5 años entre los hechos relatados se ha logrado constatar la vigencia de determinadas manifestaciones de actos corruptos típicos de la red Orellana. En efecto, en el campo de la calificación registral y jurídica todavía no se ha zanjado con la dación de un reglamento sobre la responsabilidad de los trabajadores de registros públicos en la calificación registral, también, es de lamentar la falta de iniciativa de la institución para la anulación de oficio de las transferencias realizados por actos jurídicos simulados y que cuenten con laudos arbitrales.

En el campo de la política de recursos humanos se abusa de convocatorias de personal direccionadas y selectivas, marginando a quienes superan el perfil solicitado con argumentos falsos, pues no existe un reglamento de selección de personal. En lo que respecta al gasto público, llama la atención el abuso de los gastos inorgánicos, es decir, gastos autorizados por planes operativos institucionales que no tienen consistencia con los planes estratégicos institucionales.

En el ejercicio del servicio público existe de manera notoria la distorsión de la función pública, de manera tal que en el trabajador público no existe el valor organizacional de cultura de servicio que es básico en la administración pública.

Y en la misión de la función de la entidad pública que tiene la institución es notoria la ausencia de garantías efectivas para la seguridad jurídica.

El Informe de la Comisión Especial del Congreso pese a que fue aprobado en una Sesión Plenaria no es de conocimiento público y no ha sido objeto de informes y reportes periodísticos, lo que fue una noticia fugaz en los medios de comunicación lo propició la denuncia que la original Presidenta de dicha Comisión realizó sobre las amenazas a su vida y contra su familia, posteriormente la legisladora a pesar que seguía en el ejercicio del encargo congresal abandonó el país en compañía de los suyos. Hasta el día de hoy no regresa al país. El legislador que ocupó la Presidencia de la Comisión, hoy vive pero no realiza acción política, es decir, lleva una vida discreta.

Con respecto a la Fiscalía, todavía no emite su respectivo informe penal sobre los casos contenidos en el Informe del Congreso ni se encuentran detenidos los funcionarios y trabajadores de la institución registral cuyos nombres se encuentran mencionados en el Informe de la Comisión Especial.

De dicho personal algunos personajes fueron separados de la institución pero con el paso del tiempo han regresado a laborar en la misma institución en cargos de dirección organizacional, sin embargo, existen miles de trabajadores honestos que fueron cesados de manera irregular por el gobierno de Alberto Fujimori, que siguen luchando en las calles por su reposición. El gobierno corrupto ha instalado un sistema de corrupción en el aparato del Estado Peruano que todavía perdura y cuya existencia dan fe la todavía presencia de marchas masivas de ahora ancianos trabajadores registrales en las calles. En cambio la mayoría de los mencionados en el Informe del Congreso como integrantes de la organización Orellana que no fueron sancionados se mantienen como activos funcionarios y trabajadores de los Registros Públicos.

Con respecto a las víctimas que ocasionó el accionar de la organización Orellana el Estado y la misma institución guardan profundo silencio.

La SUNARP no tiene una postura oficial sólida y coherente sobre lo que ocurrió en esa época, hasta el día de hoy.

Como es de verse, el Perú Oficial no se manifiesta ante la Sociedad Peruana sobre los acontecimientos reseñados.

IV. DISCUSIÓN.

Se ha detectado que existe gran resistencia en reconocer que el abuso de poder es un delito en el Perú, al contrario de lo que se supone, existe prácticas extendidas de este acto que son explicadas por las necesidades del trabajo, sucede que en el fondo se constituye como una cultura organizacional deformada vigente como producto de la herencia colonial que sufrió el Perú antes de 1821, como expresión del caudillismo político que mediante el clientelismo se ha encargado de nutrir de recursos humanos a la administración pública peruana. Los estudios realizados señalan que el abuso de poder es un poderoso agente que fomenta la corrupción y los actos delictivos. Este punto de partida ayuda a entender la falta de entendimiento en la cultura organizacional de la administración pública nacional que la participación ciudadana es el eje de la lucha contra la corrupción. Pero en su lugar, se fomenta el asistencialismo en la población para adormecer el desarrollo de la conciencia ciudadana como factor para que la corrupción se explique en el Perú como producto cultural sistémico.

En las instituciones públicas nacionales existe una notoria ausencia del factor de servicio como valor organizacional, pues el público en general es visto como un enemigo y de igual modo sucede con la ausencia del factor de participación como valor organizacional.

La lucha por los cargos en los centros laborales como espacios de poder para la compensación individual, es lo que al parecer prima en la conducta cotidiana de las instituciones públicas, siendo común el ser testigos que los trabajadores no se encuentran en sus puestos para rondar las oficinas de los jefes en espera de un mandado o favor. La adopción de una filosofía utilitarista, es decir, utilizar cualquier medio al alcance para lograr sus objetivos no importando los derechos de los otros, menos si se trata de ciudadanos comunes y corrientes, los derechos humanos se convierten en letra muerta, entre los medios resalta el clientelismo político como factor de la corrupción como producto organizacional para escalar posiciones de poder y el tráfico de influencias como factor de la corrupción como producto organizacional. Otro elemento importante es el nepotismo como factor de la corrupción como producto organizacional pues construyen relaciones de lealtad personal que desnaturalizan el comportamiento organizacional.

Frente a un comportamiento corrupto unos se hacen de la vista gorda, cuando en realidad este comportamiento es de complicidad y encubrimiento con la corrupción, otros en cambio, asumen un compromiso con la corrupción por temor a las represalias, pero al fin y al cabo terminan como cómplices de la corrupción.

De esta manera se extiende entre el personal de una institución una conducta organizacional de nihilismo, pragmatismo y oportunismo como expresión de la distorsión de los valores y normas sociales de la cultura organizacional de una institución. De esta situación el gran responsable es la autoridad.

Dicho de otro modo, se trata de establecer la responsabilidad del sujeto en la comisión del acto corrupto, estableciendo su lógica interna que deja de lado todo principio, valor o norma para satisfacer su propio interés, a pesar de que existen factores sociales que apoyan o fomentan este fenómeno. El trabajo de López-Pablos, permite abordar la temática sobre el perfil del comportamiento del agente que comete actos de corrupción, a pesar de que se reconoce que se trata de un fenómeno social. La lógica que se desprende del séptimo elemento es simple, lo que corresponde a la dimensión social explica y ayuda a entender el origen y crecimiento del fenómeno, pero no libera de responsabilidad al sujeto corrupto.

En el corrupto se encuentra la situación que se trata de un individuo que ya tiene un empleo por el cual ya cuenta con un ingreso neto proveniente de su salario, pero no asume dilema moral alguno para agregar otro ingreso, el ingreso marginal, producto de una actividad antiética, es más, trata de evitar que su actividad no sea ilegal, no por ánimo de cumplir con la ley, todo lo contrario, es para evitar la punibilidad de la norma. Esto explica la conducta del corrupto de insistir que no es culpable pues no ha generado víctimas ni huellas de un acto ilícito, y si asume que su acto no se encuentra tipificado en la legislación penal su actitud se vuelve desafiante hasta para exigir que prueben su culpabilidad. Es como la figura aquella en la cual se cuenta que se presenta Satanás ante el Sagrado Tribunal de Dios, Jesús y la Virgen María para exigir que le reconozcan su santidad, pues para él jamás ha pecado y aquel que diga lo contrario debe de probarlo de manera fehaciente e indudable, pero si en el caso va a perder el juicio ya tiene preparado su plan de escape.

Total, lo que le está sucediendo es parte de las reglas o costo ya establecido por el fenómeno de la corrupción, hecho que ya se había asimilado desde el inicio de la comisión del acto corrupto.

Lo grave del acto corrupto no reside en el abuso de una posición organizacional, que puede ser obtenido de manera cuestionable o no, en una organización limpia o en una organización corrupta, eso es lo de menos para el agente corrupto. La gravedad del acto corrupto reside en buscar la impunidad, que el acto no ético no le ocasione perjuicio alguno o en el mejor de los casos minimizar los efectos para volver otra vez a las andadas. Es decir, en considerar a la corrupción como un modo de vida normal. Este es el elemento que faltaba considerar en toda propuesta de concepto que hasta ahora se ha esbozado, la misma que se encuentra implícita en el segundo elemento apuntado en este trabajo pero que se resalta. Dicho de otro modo, mientras el segundo elemento aborda el criterio objetivo de la motivación del acto corrupto, en el séptimo elemento se enfoca en el criterio subjetivo de dicha motivación, permitiendo entender el proceso inter-criminis del sujeto corrupto.

El afán por entender la dimensión subjetiva del agente corrupto se debe al interés por conocer el proceso de toma de decisiones de dicho sujeto, en los cuales el conjunto de principios, valores, reglas y normas que forman parte de esta dimensión individual ya se encuentra trastocados con respecto a la sociedad, en función de intereses particulares, pues en momentos antes de realizar el acto corrupto en el mismo proceso de cognición del fenómeno por parte de dicho sujeto ya se encuentran interiorizados los costos y riesgos de dicho acto. De este modo se puede avanzar para configurar el perfil del comportamiento corrupto que tiene en este elemento el criterio central de su actuación para ser tomado en cuenta en la actividad de investigación.

Con este criterio también se puede distinguir situaciones como en el caso del empresario alemán Schindler, hecho conocido mundialmente gracias a la película del realizador judío-norteamericano Steven Spielberg, caso citado por Hodgson y Jiang, (2008), pp. 64 y 65, denominado como “corrupción por causas nobles” pues no tenía motivación objetiva ni

subjetiva del lucro enriquecimiento particular y la búsqueda de impunidad y que en realidad sirvió para cumplir un bien mayor: la libertad y la vida de miles de ciudadanos judíos que hubieran terminado sus días como víctimas del holocausto nazi.

De la doctrina expuesta se puede considerar que sólo una visión de la corrupción como expresión de un fenómeno social se puede llegar a un mejor entendimiento de este objeto de estudio. Generalmente se parte de un enfoque que la identifica como acto, pero también esta distinción comete un grave error. Pues encierra en su análisis de comprensión el estudio del agente corrupto, para definir sus responsabilidades por las consecuencias de su proceder. En realidad, la definición de responsabilidades en el acto corrupto supera los parámetros del derecho penal vigente. En el acto corrupto se establece una relación de más de un sujeto, que mínimamente pueden ser de hasta de dos personas. Una la que se encarga de instigar o provocar la realización del acto corrupto y la otra persona que debe de realizar el acto corrupto. En ambos sujetos la motivación es egoísta pero individual. El provocador, así se encuentre o no, en el interior de la actividad privada o pública tiene sanción, no cabe duda, al igual que el agente corrupto, pero su responsabilidad es compartida con quien le instigó a la realización del acto corrupto. El sustraer a uno de los sujetos de la responsabilidad en los daños causados a la sociedad por el acto corrupto es una clara señal de impunidad para uno de los causantes de un acto ilícito.

El otro elemento que no se encara de manera correcta es sobre la naturaleza del acto corrupto, pues para recibir la condena social debe ser considerado como un delito, y en el caso que no lo fuera no es posible su sanción. En la mayoría de los casos el acto corrupto no es ilegal, pero no es correcto. Este es el quid del asunto. No es correcto pues se transgrede toda norma moral, social y ética para conseguir ventajas sobre los demás, es decir, se rompe con las reglas básicas de la armonía social, del contrato social, de ser el caso. En los países desarrollados basta con esta calificación para que los involucrados sufran el reproche social perdiendo la confianza pública, el respeto a sus derechos y la protección de sus bienes, además de la deshonra familiar y todo lazo para realizar negocios. En el Perú se busca trivializar todo acto de corrupción como si se tratara de una acción “traviesa”. Maniobras de los agentes corruptos que tienen los medios de comunicación a su plena disposición.

El acto corrupto es un producto final que nace cuando se encuentra un “conflicto de intereses”, que obliga al funcionario a la abstención de realizar su función en ese mismo momento, pero, como le interesa su beneficio y la satisfacción de su instigador, no cumple con respetar lo que la ley ya establece. El instigador sabe de este conflicto por tal motivo busca a quien le favorezca ofreciendo recompensas generosas.

De modo que para entender mejor el fenómeno de la corrupción se ofrece una perspectiva de análisis sobre la base de la relación corrupta, la que, a criterio del ponente, es la que se debe de identificar y castigar, de manera ejemplar por la sociedad, el Estado y la Ley.

Para empezar con la exposición es importante tener siempre presente que la institucionalización de la conducta constituye un criterio básico subyacente en la definición de la corrupción, que conviene tener en cuenta con el siguiente gráfico. (Ver en el anexo de tablas y gráficos como Gráfico 9).

En la literatura sobre la organización se indica que las normas o reglas vienen a ser las instituciones que tiene toda sociedad, lo cual cambia todo el panorama de este trabajo, pues serían estructuras de orden inmaterial y lo que hemos estado denominando como “instituciones” en realidad vendrían a ser organizaciones, entendidas como agrupaciones de personas con una división interna de trabajo o dicho de modo funcionalista estructuras de orden material. Las instituciones tienen dos variantes, una formal, que es la regla escrita y la otra la informal, que es la costumbre entre otros. En cuanto a la corrupción ésta tiene muchísimas variantes, sin embargo, para fines de ilustración en la gráfica presentada se indican aquellas variantes más conocidas en nuestro medio.

En segundo lugar, es común en los investigadores, por citar a Page, (2018), que en su afán por analizar a la herramienta que se utiliza para ejecutar el acto corrupto, omiten en su análisis el elemento crucial de toda ciencia social cual es el sujeto, pues todos los elementos señalados en su trabajo son productos sociales, es decir, realizados por el hombre y por tanto manifestación de la voluntad del individuo, en consecuencia la conducta anormal puede ser corregida y hasta llegar a determinar sus niveles de responsabilidad, ya sean individuales y/o ...

colectivas. Con esta omisión no se podría desarrollar la teoría moderna de la responsabilidad corporativa y de la autoría mediata, cosa que las disciplinas de la administración y el derecho de la globalización han logrado ser asuntos de trascendencia para tratar en la lucha contra la corrupción. La presencia de los agentes, corruptora y corrupta, siguen siendo todavía los temas cruciales para lograr identificar al grado de corrupción que se ha alcanzado en una determinada organización social.

Se recomienda al lector ver en el anexo de tablas y gráficos la Gráfica 10.

En la gráfica 10 presentada se realiza una clasificación sobre la magnitud de la corrupción en función de las personas que intervienen en dicho fenómeno, de modo que la pequeña corrupción se realiza entre los burócratas entendidos como funcionarios y/o servidores públicos con los actores privados, la corrupción media se establece entre los burócratas y los políticos electos, el tráfico de influencias es una relación entre los actores privados y los políticos electos, y la gran corrupción comprende a los burócratas, los políticos electos y los actores privados. Esta clasificación confunde la magnitud con una modalidad de la corrupción cual es el tráfico de influencias que no puede ser considerado como un nivel de magnitud y existe cierto sesgo administrativo al vincular los campos públicos y privados como esferas independientes. La literatura actual considera como un craso error el mantener la postura de diferenciar esfera pública y privada para entender a la corrupción por tener prejuicios más de contenido ideológico político que académico.

Sin embargo, la precisión hecha no significa negar el aporte realizado por la línea de investigación de Page, que ha logrado establecer que no es patrimonio de los individuos el comportamiento rentístico, sino que lo es también de las empresas, como bien señala Estévez, (2005), p. 58, que caracteriza a este tipo de comportamiento como la renta económica que surge cuando la empresa o el individuo poseen algo único, un activo especial por el cual puede cobrar un precio especial superior al normal y de este modo puede obtener ganancias en exceso a todos los costos conocidos, como es el caso típico de los monopolios, y cuyos ejemplos son conocidos por los peruanos debido al caso de la intervención de la empresa brasileña Odebrecht en los

asuntos nacionales, la constructora peruana Graña y Montero y el accionar del llamado “Club de la Construcción” en el Ministerio de Transportes.

V. CONCLUSIONES.

Se entiende como corrupción a un acto ilícito o ilegítimo, encubierto y deliberado, motivado por intereses monetarios o de acumulación de riqueza al maximizar sus ingresos netos con ingresos marginales en un proceso cognitivo individual de costo - beneficio, que utiliza cualquier espacio o cuota de poder afectando los deberes de función, los intereses colectivos y los intereses de la moral social pero que en fondo es producto de un proceso organizacional como una variable de los fenómenos sociales.

Al ampliar la dimensión organizacional se debe de entender la relación entre la cultura organizacional, estructura organizacional, las redes como estructura organizacional, con el comportamiento organizacional, como manifestaciones de una identidad colectiva en el centro de trabajo, identidad que se expresa de manera cotidiana en la conducta del sujeto demostrando sus principios, valores y reglas frente a los demás. Este entendimiento ayuda para la construcción de diseños institucionales de alta calidad y efectividad para el beneficio del ciudadano como destino de las preocupaciones del estado.

Para la corrupción y el crimen organizado el control del estado le es crucial para su expansión y dominio, pero en su acción disuelven al mismo estado eliminando las garantías que otorga como la seguridad jurídica, esta acción se realiza utilizando de manera funcional al mismo estado.

De manera que no es de extrañar que en el Perú el mejor delincuente sea de profesión abogado, pues en vez de servir al derecho, a la ley y a la justicia, se sirve de ellas para su provecho personal.

De modo que para salir de esta situación es indispensable superarla democracia de la plebe propia de las sociedades aristocráticas para pasar a construir nuevos hombres y mujeres como ciudadanos y ciudadanas de un efectivo estado de derecho.

Si estos deseos se harán realidad depende de empezar por cambiar al ser humano, en el mismo centro de trabajo. La corrupción surge de una organización y no hay nada más.....

errado que abandonar a ese centro de labores en las manos de lo ilícito y lo no ético. Para recuperar al hombre se debe de recuperar su trabajo, pues al fin y al cabo es el trabajo, lo que dignifica al hombre.

En síntesis: Se puede definir a la corrupción como un acto ilícito o ilegítimo, encubierto y deliberado, motivado por intereses monetarios o de acumulación de riqueza al maximizar sus ingresos netos con ingresos marginales en un proceso cognitivo individual de costo - beneficio, que utiliza cualquier espacio o cuota de poder afectando los deberes de función, los intereses colectivos y los intereses de la moral social pero que en fondo es producto de un proceso organizacional como una variable de los fenómenos sociales.

En conclusión, la corrupción aprovecha de la organización para su crecimiento y desarrollo, de manera inicial es una organización informal, subterránea o escondida, que adopta la estructura de una red debido a que por sus características les permite su crecimiento y desarrollo dentro de la organización como cultura débil, pues de este modo se puede esconder y vivir de manera permanente dentro de la organización formal, pero sin destruirla. En el caso que la organización formal se desnaturalice como institución, es decir, pierde del horizonte a sus objetivos y propósitos ésta será destruida. De esta manera se establece la relación de la cultura, comportamiento organizacional, cultura organizacional, identidad organizacional y la teoría de las redes para entender de qué manera actúa la corrupción en las instituciones ya sean públicas como privadas, en lo fundamental.

En el Perú la corrupción tiene sus orígenes desde que se instala la Colonia, pues la ruptura de la evolución natural de la sociedad incásica encontró en la sociedad criolla que instalaron los españoles todos los elementos de negación de los valores tradicionales de los incas. No sólo el derecho y la religión, la transformación sufrida afectó los valores y las relaciones sociales que se habían construido antes de la llegada de los conquistadores.

La sociedad criolla viene a sobrevivir a la Colonia y se empodera del Perú que obtiene su independencia de España a partir de 1821, la vigencia de la sociedad española sigue supérstite

hasta la fecha, generando un sistema social con profundas desigualdades sociales, no sólo de ingreso, sino que además también son de índole racial y cultural. El sistema jurídico que se impuso fue para imponer la voluntad de aquel que tiene poder, dinero, posición y hasta el color de piel de corte occidental europeo. Y el Estado que se instaló sirve para favorecer a quienes tienen poder y relaciones.

Con la República dicha situación se mantuvo vigente. No se llegó a instalar un Estado que represente al pueblo, pues no existió la categoría pueblo en el suelo peruano. Las poblaciones fueron usadas como manadas de animales salvajes, ebrias de pisco, que por el pago de algunas pesetas asaltaban las ánforas electorales para proclamar a su ganador como Presidente electo, sin embargo, para ser elegido se debía de cumplir con ciertos requisitos sólo favorables para las élites. La ausencia de partidos demostraba la ausencia de instituciones para una democracia de farsa.

Con cada nuevo gobernante el Estado volvía a nacer, razón tiene Jorge Basadre, quien dijo que en el Perú el Estado es empírico, por tal motivo, no existió y no va a existir una ciencia de la gestión pública mientras se siga con la dinámica de vivir en una democracia que tiene como ciudadanos sólo a los poderosos y a los arribistas. El principio liberal que el Estado representa a la Nación, se encuentra todavía pendiente por ser una realidad.

La incapacidad del Estado para responder a las necesidades de la población ya son parte del pan de cada día, que para la población esta situación ya le parece normal, la ausencia de servicios ha generado que la sociedad tome la iniciativa para lograr cubrir con sus propios esfuerzos lo que el Estado no puede cumplir. A este tipo de situación se le ha venido en llamar “informalidad”. Lo grave se constituye cuando la iniciativa civil también busca generar sus fuentes de ingreso frente a la inopia de un Estado que por favorecer a las élites frena oportunidades de desarrollo económico, asimilando y fomentando la economía informal como un mecanismo funcional de generación de utilidades para los monopolios. De cada 10 peruanos que pertenecen a la población económicamente activa, sólo 7 se encuentran en la actividad informal, cifra reconocida por la propia Ministra de Trabajo en una entrevista de televisión. El

interés estatal no se encuentra en la generación de mayor trabajo para la gente, sino en el control de los bajos sueldos que tiene la población peruana y en extraerle mayores impuestos mediante “contribuciones y/o aportes” confiscatorios. Para regalar ingentes fortunas a las élites de poder económicos.

Con la globalización ha surgido un poderoso sector económico mundial que no reconoce de fronteras, pero que tiene una voracidad depredadora, el crimen organizado. Ya no se trata de las corporaciones o multinacionales, hoy estas estructuras son usadas como fachadas por los traficantes de armas, de personas, de drogas y de dinero ilícito. Los intereses imperiales hoy también negocios ilegales. Por tal motivo, la captura de los Estados débiles es de vital importancia para sus fines de lucrar a costa de la humanidad. Estados en los cuales la ley del embudo se aplica para los que tienen privilegios y la penalidad para los humildes, con poblaciones sumidas en la ignorancia por obra de educaciones engañosas de “acreditaciones internacionales” para que los profesionales peruanos terminen ganando salarios equivalentes a los técnicos de los otros países y que las tres cuartas partes de jóvenes sobrevivan a lo largo de su existencia con salarios mínimos por debajo de los niveles de calidad internacional, sólo para que los grandes empresarios sigan ganando con “el cholo barato”.

Con este panorama el fenómeno de la corrupción va a tener condiciones inmejorables para su desarrollo. El gobierno de Alberto Fujimori va a instalar en el Perú un núcleo de poder y de corrupción que a su vez logrará subordinar a los conos de corrupción ya instalados en los organismos públicos y en las regiones y localidades va a incorporar conos de corrupción y conos criminales como el caso de El Vaticano, el VRAE surgirá con mayor fuerza y el Callao con Tumbes serán las regiones controladas por los narcotraficantes con los permisos y protección de las autoridades. La lucha contra el terrorismo de Sendero Luminoso servirá de cubierta para el tráfico de armas por parte del gobierno con paramilitares y guerrilleros de Colombia y de los países vecinos. Los TLC servirán para el saqueo de los recursos naturales nacionales y desproteger de los derechos de patentes a la nación ante la piratería biológica. Con el gobierno de Fujimori se instaló en el Perú una época de dirigentes criminales que son conocidos como los aventureros de la política, al estilo de los conquistadores españoles, sólo para el saqueo, robo, pillaje y asesinato.

La corrupción saltó de ser una de tipo organizacional a ser una de tipo institucional para seguir evolucionando al nivel de querer convertirse en corrupción moral, que va a degradar a toda la sociedad peruana. La Constitución de 1993 viene a ser el mejor instrumento jurídico que tiene a su favor la Corrupción en el Perú. Pero no es la única. Los gobiernos sucesivos hasta la fecha se han preocupado más en mejorar las condiciones de impunidad a favor de los corruptos, entregando el control de entes claves para la lucha anticorrupción a los exponentes más favorables de los intereses corruptos.

En la experiencia mundial tenemos los casos de los estados fallidos en países de África, Asia y en Europa del Este, dichos países hoy son cuna de organizaciones mafiosas que desafían a la Humanidad. En América Latina los sucesos de México, Argentina, Brasil, Colombia, Bolivia, Ecuador y Venezuela nos avisan que no somos ajenos a estos procesos. Los estados débiles terminan en estados fallidos cuando la corrupción termina con engullirlos en alianza con el crimen organizado y las ambiciones de los rentistas monopolistas. Para lograrlo empiezan con la quiebra y demolición de los pilares del Estado de Derecho, como son los órganos de control y de fiscalización del Estado, en especial, con aquellos que tienen como objetivos de función la protección de la seguridad jurídica.

En el Perú lo que sucedió en los Registros Públicos con la presencia de un grupo criminal y mafioso que realizó una alianza para capturar a la institución por muchos años, desde 1990 hasta la fecha, viene a llamar poderosamente la atención. En países más desarrollados hubiera suscitado escándalos de proporciones, aquí en cambio, pasó como por agua tibia. Lo que demuestra el nivel de los tiempos. La ausencia de solución a la corrupción en los registros público no se debe a la falta de iniciativas o estudios como es común en la creencia popular, en gran medida se debe a la complicidad de las mismas autoridades que dirigen a la SUNARP, el Ministerio de Justicia y hasta de las altas esferas del gobierno. Resulta más conveniente quedar en paz con los poderosos que buscar la satisfacción del pueblo.

La investigación presentada ha permitido descubrir que la pobreza teórica sobre la corrupción en el Perú se debe a intereses creados por los mismos agentes corruptos que ahora....

tienen el control del Estado y de los poderes fácticos, quienes promueven a los mediocres como sus cuadros técnicos para tener contentos a sus benefactores, que escogen no por sus méritos y capacidades sino por su sobonería. Existen muchas medidas recomendadas por organizaciones internacionales, pero no existen en el Perú los instrumentos que se deben hacer cargo de dichas propuestas. En los casos que se constituyan dichos organismos éstos caen en las manos de agentes corruptos quienes terminan con desvirtuar el trabajo encomendado. Al final tenemos que en un país en el cual la población no tiene acceso a la ciudadanía de manera libre, informada y transparente seguirá manipulada por agentes que sólo buscan sus intereses, disfrazados de pieles de lobos de izquierda o de derecha.

VI. RECOMENDACIONES.

Propuesta de lineamientos por el desarrollo de la calidad institucional en los Registros Públicos de Lima.

Marco legal.

- Marco legislativo.
 - Alcance, cobertura y acceso público.
 - Procedimientos.
 - Reglas de publicidad y plazos.
 - Normas de participación y selección cualitativa.

Marco regulatorio.

- Reglamentaciones de implementación y documentación.
 - Reglamentación de implementación de procesos y procedimientos definidos.
 - Documentos modelo.
 - Procedimientos de precalificación.
 - Procedimientos para las contrataciones de servicios y otros requisitos.
 - Guía o manual del usuario.
 - Existencia y cobertura de las Condiciones Generales de los Contratos para el sector público.

Marco institucional y capacidad de gestión.

- La institución se encuentra bien integrada y es parte del sistema de gobernabilidad del sector público.
 - La planificación y los gastos asociados son parte del proceso de formulación del presupuesto y contribuyen a la planificación multianual.
 - El presupuesto y los procedimientos financieros brindan soporte a la eficiencia del servicio.
 - No se realizan gastos sin las asignaciones presupuestarias pertinentes.
 - Se presentan informes de cumplimiento de manera sistemática para certificar la ejecución del presupuesto.

- El país cuenta con un ente normativo regulatorio funcional.
- El marco legislativo incluye las condiciones y la base para el ente normativo/regulatorio.
- El ente tiene definida las responsabilidades que incluyen pero que no limitan a: la organización, el financiamiento, el personal y el nivel de independencia y autoridad del ente.
- Las responsabilidades deben considerar la independencia y la claridad para evitar el conflicto de intereses y la participación en la implementación de adquisiciones.
- El país cuenta con un sistema para registrar y difundir información sobre contrataciones.
- El país tiene sistemas y procedimientos para recabar y monitorear estadísticas sobre contrataciones.
- Existencia de capacidades para el desarrollo institucional.
 - Existe estrategia y capacidad de entrenamiento para capacitar, asesorar y prestar asistencia en el desarrollo de las capacidades de los participantes en el gobierno y en el sector privado para que comprendan las reglas y reglamentaciones y cómo se deben de implementar.

Control interno.

- Eficacia de los sistemas de control y auditoría.
 - Difundir las normas de control de calidad y los que usan para la evaluación del desempeño del personal, así como abordar el desarrollo de capacidad.
 - Debe existir un marco legal, una organización, políticas y procedimientos de control operativo para el control interno y externo.
 - La aplicación y el seguimiento de los hallazgos y recomendaciones del marco de control proporcionan un entorno que favorece al cumplimiento.
 - Información oportuna sobre el cumplimiento que permite la acción gerencial.
 - Sistemas de control interno definidos para la realización de auditorías de desempeño.
 - Auditores informados para realizar auditorías de calidad que contribuyan al cumplimiento.

- Eficiencia del mecanismo de apelaciones.
 - Las decisiones se discuten sobre la base de la información disponible y la decisión final puede ser revisada y tomada por una entidad con capacidad de exigir su cumplimiento conforme a las leyes.
 - El sistema de revisión de quejas tiene la capacidad de manejarlas de manera eficiente y una manera de aplicar la reparación impuesta.
 - El sistema funciona de un modo justo, con decisiones equilibradas y justificadas sobre la base de la información disponible.
 - Las decisiones se publican y se encuentran a disposición de las partes interesadas y el público.
 - El sistema asegura que la entidad encargada de revisar las protestas tenga plena autoridad e independencia para resolverlas.

Participación ciudadana.

- Nivel de acceso a la información.
 - Uso de todos los medios disponibles para publicar información con el apoyo de la tecnología de la información.
- Existen en el país medidas éticas y de lucha contra la corrupción.
 - El marco legal y regulatorio contienen disposiciones sobre la corrupción, el fraude, el conflicto de intereses y el comportamiento no ético y establece las acciones que se tomarán en relación con dicha conducta.
 - El sistema legal define las responsabilidades, la rendición de cuentas y las penalidades para los individuos, las empresas y notarios que se detecta su participación en prácticas corruptas.
 - Promover la legislación sobre la responsabilidad civil, penal y administrativa del registrador público y de los trabajadores de los registros públicos.
 - Debe de establecerse los criterios para la presentación de pruebas que demuestren aplicación de resoluciones y penas.
 - Debe de legislarse sobre medidas especiales para prevenir y detectar el fraude y la corrupción en la calificación registral.

- Las partes interesadas, la sociedad civil y los colegios profesionales apoyan y promueven la presencia de un sistema registral reconocido por su integridad y por su conducta ética.
- Contar con un mecanismo seguro para denunciar conductas fraudulentas, corruptas o poco éticas.
- Existencia de Códigos de Ética para los participantes involucrados en los sistemas de gestión pública y para aquellos que tienen cargos que implican toma de decisiones.

REFERENCIAS.

- Aguilar L.F., (2006), *Gobernanza y gestión pública*, Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- Aixalá Pasto, José, y Fabro Esteban, Gema, (2008), *Determinantes de la calidad Institucional de los países*, *Revista de Economía Aplicada*, N° 46, vol. XVI, pp. 119- 144, España.
- Alda S., (2015), *La debilidad del imperio de la ley en América Latina: un factor para entender la implantación del crimen organizado*, *Revista Española de Ciencia Política*, Número 37, pp. 53 – 88, Madrid, España.
- Alda S., (mayo 2016), *El combate a la corrupción para combatir el crimen organizado*, Centro de Altos Estudios Nacionales CAEN, Perú.
- Alonso, José Antonio, (2012), *Corrupción y calidad institucional en América Latina*, *Anuario Iberoamericano*, España, Madrid.
- Alonso J.A., y Mulas-Granados C., (directores), (2011), *Corrupción, cohesión social y desarrollo, el caso de Iberoamérica*, Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- Alpuche de la Cruz, Ezequiel y Bernal López, José Luis, (2015), *La Institución y la Organización: un análisis centrado en el actor*, en *Revista Intersticios Sociales*, Número 10, El Colegio de Jalisco, México.
- Álvarez-Álvarez C., y San Fabián J.L., (2012), *La elección del estudio de caso en la Investigación cualitativa*, *Gaceta de Antropología*, N° 28/1, artículo 14, <https://www.researchgate.net/publication/229068734>
- Alza Barco, Carlos y Salazar Morales, Diego A., (2017), *Corrupción y diseños Institucionales en América Latina*, *Revista de Ciencia Política y Gobierno*, 4 (8), pp. 5-10, Perú, Lima.
- Amin S., (1999), *El capitalismo en la era de la globalización*, Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona.
- Andina, (2018), *CADE 2018; no hay persecución política contra los empresarios*, noticia del 30 de noviembre de 2018, hora 15.57, rescatado de internet.
- Andrews, Steven B, Basler, Carleen R., y Coller, Xavier, (1998), *Redes, cultura e identidad en las organizaciones*, Ediciones Reis, 97/02, pp. 31 – 56, rescatado de Internet.
- Arellano Gault, David, (2014), *Límites y potencialidades de los instrumentos anticorrupción: la corrupción como producto organizacional*, Conferencia ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, 13 de noviembre de 2014, México.

- Arellano Gault, David, Hernández J., y Lepore W., (2015), Corrupción sistémica: límites y desafíos de las agencias anticorrupción. El caso de la Oficina Anticorrupción de Argentina, Revista del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo Reforma y Democracia, Caracas, Venezuela, núm. 61, pp. 75-106.
- Arellano Gault, David, (2016)a, Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México D.F. www.sciencedirect.com
- Arellano Gault, David, y Hernández Galicia, Jesús F., (2016)b, Corrupción y denuncia. La denuncia como instrumento social: sus retos, En Serie Cultura de la Rendición de Cuentas, publicado por la Auditoría Superior de la Federación, México, D. F.
- Arellano Gault, David, y Trejo Alonso, Luis Jair, (2017), De la corrupción de individuos a la corrupción sistémica: las aportaciones de la antropología y sus lecciones organizacionales, en publicación titulada como “Administración Pública y Sociedad, una necesaria relación de proximidad”, por Julio César Olvera García y Leticia Contreras Orozco, Primera Edición, Universidad Autónoma del estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México.
- Arendt, Hanna, (1998), Los orígenes del totalitarismo, con prólogo de Salvador Giner, Alianza Editorial, Grupo Santillana de Ediciones S.A., Madrid.
- Arendt, Hanna, (2003), Eichmann en Jerusalén un estudio sobre la banalidad del mal, Traducción de Carlos Ribalta, Cuarta Edición, Editorial Lumen S.A., España.
- Arjona Trujillo, Ana María, (2002), La corrupción política: una revisión de la literatura, Departamento de Economía, Universidad de Carlos III de Madrid, Documentos de trabajo, España.
- Arredondo Traperero, Florina Guadalupe, de la Garza García, Jorge, Vázquez Parra, José Carlos, (2015), Transparencia y rendición de cuentas en las organizaciones, basado en un modelo estructural, ponencia presentada al XX Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática, Ciudad Universitaria, Universidad Nacional Autónoma de México, México, octubre 7,8 y 9.

- Arteaga, Ana María, (2005), *Corrupción y derechos humanos: estrategias comunes por la transparencia y contra la impunidad*, IPC Instituto Popular de Capacitación, Medellín, Colombia, en:
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Colombia/ipc/20121206124103/pobreza.pdf>
- Bartolomé Piña, M., (1990), *La investigación cooperativa*, Revista Educar N° 10 (1986), 51-78, Universidad de Barcelona, España. ,
- Basadre, Jorge, (1981), *Sultanismo, corrupción y dependencia en el Perú republicano*, Primera Edición, Editorial Milla Batres, Lima, Perú.
- Basadre, Jorge, (1984), *Perú: Problema y posibilidad*, IV Edición, Ediciones del Consorcio Técnico de Ediciones, Lima, Perú.
- Beck U., (1998), *¿Que es la globalización?* Ediciones Paidós Estado y Sociedad, España.
- Beck U., (2000), *Un nuevo mundo feliz, la precariedad del trabajo en la era de la globalización*, Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona.
- Boniolo Chiriaco, Paula, *Tramas corruptas versus relaciones ocasionales de corrupción: prácticas y representaciones sociales según la clase social*, publicado en Ibero fórum, Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana. Año IV, No 8, por la Universidad Iberoamericana A.C., Ciudad de México, México D.F.
- Bourdieu, Pierre, Wacquant, Loic, (2005), *Una invitación a la sociología reflexiva*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- Brodschi, Ezequiel, Fracchia, Eduardo, López Amorós, Martín, (2008), *Corrupción y desarrollo: una revisión crítica de la literatura reciente*, Universidad Austral, Buenos Aires, ezebrodschi@hotmail.com
- Brugué, Quim, (1996), *La dimensión democrática de la nueva gestión pública*, Revista GAAP N° 5 y 6, rescatado de internet.
- Bustos R., (2007), *Corrupción de los gobernantes, responsabilidad política y control parlamentario*, UNED Teoría de y Realidad Constitucional, Universidad de Salamanca, núm. 19, pp. 135-160, España.
- Cano Cabildo, Sissi, (2004), *Sentido arendtiano de “la banalidad del mal”*, Revista Horizonte, volumen 3, número 5, p. 101 – 130, Bello Horizonte, Brasil.
- Caruso Fontán, María Viviana, (2009), *El concepto de corrupción, su evolución hacia un nuevo tipo de delito de fraude en el deporte como forma de corrupción en el sector privado*, Foro, Nueva época, número 9, pp. 145 a 172, Barcelona, España.

- Casanova Moreno, María de la Sierra, (2009), La corrupción política en democracia y la confianza, Tesis para la obtención del grado de Doctor en Derecho dirigida por el profesor Doctor D. Virgilio Zapatero, Departamento de Fundamentos de Derecho y Derecho Penal, Universidad de Alcalá, España.
- Castells, Manuel, (2001), Materiales para una teoría preliminar sobre la sociedad de redes, Revista de Educación, número extraordinario, (2001), pp. 41-58, rescatado de Internet.
- Círculo de Empresarios, (2008), La calidad institucional, elemento básico para garantizar la competitividad: sistema judicial y organismos reguladores, Documento, España.
- Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, (2018), Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción aprobada por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, El Peruano, Lima, Perú.
- Comité para el Desarrollo de la Investigación – Codi – de la Universidad de Antioquía, (2002), Indicadores: la corrupción mundial, Lecturas de Economía N. ° 56, Medellín.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, (2004), Resolución 58/4 de la Asamblea General del 31 de octubre de 2003, en Mérida, Méjico. Ediciones de las Naciones Unidas, Viena, Austria.
- Cooper R.K., (2009), El otro 90 %, cómo aprovechar su potencial para el liderazgo y la vida, Editorial Norma, Bogotá, Colombia.
- CODI o Comité para el desarrollo de la investigación y Fondo para apoyar los trabajos de Grado en los programas de pregrado, (2002), Indicadores: la corrupción mundial, en Lecturas de Economía N° 56, Universidad de Antioquía, Medellín, Colombia.
- Chiavenato I., (2002), Gestión del talento humano, Mac-Graw Hill Iberoamericana. Colombia.
- Daly, Jorge L., y Navas, Oscar Darío, (2015), Corrupción en el Perú: Visión del Ejecutivo Peruano, CENTRUM Católica, Lima, Perú.
- Defensoría del Pueblo, (2017), Planes sectoriales anticorrupción: recomendaciones para mejorar su formulación estudio de casos en 16 ministerios del Poder Ejecutivo 2013 al 2016, Lima, Perú.
- Defensoría del Pueblo, (2017), Radiografía de la corrupción en el Perú, Año 1, vol.1., N° 1, Lima, Perú.

- Dammert M., (2001), Fujimori – Montesinos, El Estado mafioso, El poder Imagocrático en las sociedades globalizadas, Ediciones El Virrey, Lima.
- Davenport T.O., (2006), Capital Humano, creando ventajas competitivas a través de las personas, Editorial Planeta Colombiana, Bogotá.
- De Angelis, Cristiano Trindade, (2016), Gobernanza compartida y cambio cultural para combatir la corrupción, Revista Transparencia & sociedad, N° 4, pp. 39-62, Brasil.
- Durán M.M., (2012), El estudio de caso en la investigación cualitativa, en Revista Nacional de Administración, Universidad Estatal a distancia, Volumen 3 (1): 121-34, Enero – Junio, Costa Rica.
- Durand, Francisco, (2007), El Perú fracturado: formalidad, informalidad y economía delictiva, Fondo Editorial del Congreso de la República, Lima.
- Durand, Francisco, (2009), El poder económico y sus relaciones con el Estado y la sociedad civil, DESCO Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo, Lima.
- Durand, Francisco, (2012), El debate sobre la captura del estado peruano, DESCO Centro e Estudios y Promoción del Desarrollo, Lima.
- Dussel, Enrique, (1991), La producción teórica de Marx: un comentario a los Grundrisse, Ediciones Siglo XXI, México D.F.
- Dussel, Enrique, (1994), El encubrimiento del Otro. Hacia el origen del “mito de la Modernidad”, Colección Academia número uno, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Mayor de San Andrés, Plural Editores, La Paz, Bolivia.
- Emerio J., (2017), La corrupción en Colombia, aproximaciones conceptuales y metodológicas para abordarla, un análisis de las entidades de control e investigación y estudio de casos 2010 -2014, Tesis de investigación para optar el título de Magister en Estudios Políticos, Universidad Nacional de Colombia.
- Engels, Federico, El origen de la familia, la propiedad privada y el estado, Editorial Latinoamericana, Lima, Perú.
- Enste, Dominik & Heldman, Christina, (2017), Causes and consequences of corruption: An overview of empirical results, IW-Report, No. 2/2017, Institut der deutschen Wirtschaft (IW), Köln, Provided in Cooperation with: German Economic Institute (IW), Cologne, Germany.

- Escalante Gonzalbo, Fernando, (1994), Sobre el significado político de la corrupción, Política y Gobierno, vol. I, número 1, México.
- Estévez, Alejandro M., (2005), Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social, en Revista Venezolana de Gerencia, vol. 10, N° 29, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela.
- Felcman, Isidoro Luis, (2015), Nuevos modelos de gestión pública: La relación entre cultura, liderazgo y tecnologías de gestión, después del “big bang” paradigmático, Revista Aportes para el debate, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas, Buenos Aires, Argentina.
- Felcman, Isidoro, y Blutman, Gustavo, (2018), Los nuevos modelos de gestión pública y cultura organizacional, Buenos Aires, Argentina, rescatado de internet en mayo de 2018, www.vocesenelfenix.com
- Ferguson, Niall, (2001), Dinero y poder en el mundo moderno 1700 – 2000, Distribuidora y Editora Aguilar, Altea, Taurus y Alfaguara S.A., Santafé de Bogotá, Colombia.
- Fernández Domínguez, Amílcar Orlian, (2018), Relación entre la corrupción y la calidad de las instituciones, México, rescatado de internet.
- Fernández Ríos, Luis, (2018), Psicología de la corrupción de los corruptos, Universidad de Santiago de Compostela, Facultad de Psicología, publicado por la División de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de Granada, Granada, España, rescatado de internet el 08 de agosto del 2018.
- Fernández Romar, Juan Enrique y Curbelo, Evangelina, (2018), Sobre el concepto de institución, Universidad de la República, Facultad de Psicología, Uruguay.
- Ferrer J., y Fernández C., (2013), Proyecto sobre indicadores de seguridad jurídica en Iberoamérica, Cátedra de Cultura Jurídica, Universidad de Girona, septiembre, Versión 2 del documento, Girona, España.
- Fontana J., (2013), Por el bien del imperio, una historia del mundo desde 1945, Ediciones de Pasado y Presente, Barcelona.
- Galtung, Johan, (1966), Teoría y Métodos de la Investigación Social, T. I, Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aire, T. I.
- García Brigos, Jesús Pastor, (2018), Notas sobre corrupción social, burocratismo y el proceso de construcción socialista, www.nodo50.org/cubasi gloXXI/

- García Vargas, Oscar Humberto, (2009), El concepto de Poder y su interpretación desde la perspectiva de las organizaciones, Revista de Estudios Gerenciales, Volumen 25, Número 110, Universidad ICESI, Cali, Colombia.
- George S., (2002), Informe Lugano, Icaria Editorial, Barcelona.
- Gilli, Juan José, (2014), La corrupción: análisis de un concepto complejo, en Revista de Instituciones, Ideas y Mercados, Número 61, Buenos Aires, Argentina.
- Giménez G., (2005), Teoría y análisis de la cultura, Volumen Uno, Colección Intersecciones, Primera Edición, Dirección de Publicaciones del Instituto Coahuilense de Cultura, México.
- Gomero Gonzáles, Nicko y Montes Farro, Eduardo, (2012), Características ingenieriles de la corrupción en el campo económico y financiero y la eficacia de las acciones de control en las entidades gubernamentales en el Perú, Revista de la Facultad de Ciencias Contables Quipukamayoc Volumen 20, N° 38, pp. 59-64, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Gordin, Jorge P., (2006), La sustentabilidad política del clientelismo: teoría y observaciones empíricas en América Latina, Documentos CIDOB serie: América Latina, N° 13, Barcelona.
- Guerrero Sánchez, Pablo, y Pérez Álvarez, Luis, (2016), México, corrupción organizacional institucionalizada: un estudio de caso, Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas, Vol. 5, Núm. 9, Enero-Junio 2016, México.
- Gutiérrez E., (2006), Cultura, Organizaciones e Intervención, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia.
- Graycar, Adam, (2017), Corruption: Classification and analysis, Policy and Society, 34:2, 87-96, DOI: 10.1016/j.polsoc.2015.04.001. To link to this article: <https://doi.org/10.1016/j.polsoc.2015.04.001>
- Grupo de Trabajo Contra la Corrupción, G.T.C.C., (2017), Análisis del marco legal y de las políticas públicas vigentes en la lucha contra la corrupción, en www.corrupcionenlamira.org, recuperado de internet en noviembre del 2017.
- Harnecker, Marta, (1973), Los conceptos elementales del materialismo histórico, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

- Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, Carlos, y Baptista Lucio, Pilar, (2014), Metodología de la Investigación, Sexta Edición, McGraw-Hill/ Interamericana Editores, S.A., de C.V, impreso por Edamsa Impresiones, S. A. de C.V., impreso en México.
- Hikal, Wael, (2017), Howard Becker: ¿El contemporáneo de la escuela de Chicago? La teoría del etiquetamiento en el proceso de criminalización, Revista Vox Juris, Universidad Privada San Martín de Porres, Facultad de Derecho, Lima, Perú.
- Hodgson, Geoffrey y Jiang, Shuxia, (2008), La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: una perspectiva institucionalista, Revista de Economía Institucional Volumen 10, Número 18, primer semestre, pp. 55-80, Tomado del Journal of Economic Issues, 41, 4, 2007, pp. 1043-1062, publicado con la autorización de la Association for Evolutionary Economics, traducción de Alberto Supelano.
- Hodgson, Geoffrey, (2011), ¿Qué son las instituciones?, Revista de Ciencias Sociales, Número 8, Cali, Colombia.
- Huber, Ludwig, (2005), Una interpretación antropológica de la corrupción, Consorcio de Investigación Económica y Social, Lima, Perú.
- Intedysa, Internacional Dynamic Advisors, (2018), ISO 37001 Sistema de gestión anti soborno, presentación rescatada de internet en 2018.
- Jakobsen K., y Manzano MPF., (2018), Capitalismo y corrupción: un problema sistémico y sistemático, en Revista América Latina en movimiento ALAI, N° 531, marzo, www.alai.net.com
- Jhonston, Michael, y Kpundeh, Sahr J., (2002), Building a clean machine Anti-Corruption Coalitions and Sustainable Reform, World Bank Institute, Washington, D.C. 20433, U.S.A.
- Julián, Martín y Bonavia, Tomas, Aproximaciones Psicosociales a la Corrupción: Una Revisión Teórica, (2017), Revista Colombiana de Psicología, 26 (2), 231 – 243, Bogotá, Colombia.
- Khanna P., (2009), El segundo mundo, imperios e influencias en el nuevo orden mundial, Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona, 2009.
- Klein N., (2001), NO LOGO, el poder de las marcas, Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona.
- Klitgaard, Robert, (2005), Corrupción Normal y Corrupción Sistémica, artículo publicado

en internet.

Klitgaard, Robert, (2010), El futuro de la Corrupción, Contraloría General de la República, Primera Conferencia Anual Anticorrupción, 3 y 4 de noviembre de 2010, Lima, Perú.

Kuhn, TS., (2007), La estructura de las revoluciones científicas, Fondo de Cultura Económica, México D.F.

Laso O., Esteban, (2007), Confianza, desarrollo y corrupción: un estudio de psicología social, (<http://estebanlaso.com>)

Laso O., Esteban, (2010), La confianza como encrucijada: cultura, desarrollo y corrupción, (<http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/654>).

Laso O., Esteban, (2012), Oxitocina, desconfianza y corrupción: una teoría sistémica del camino al autoritarismo, Revista Athenea Digital No. 12, volumen 2, pp. 69 al 88, Instituto Tzapopan, Guadalajara, Méjico.

Leis R, Raúl, (2009), Retrato escrito de la corrupción, Fundación Friedrich Ebert, Editora Novo Art., S.A., en Panamá, impreso en Colombia.

León Mendoza, Juan, (2000), Análisis económico de la corrupción, Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM N. ° 18, Lima.

León Pineda, Rubén Darío, (2016), Hacia un enfoque sistémico de la corrupción: los casos de Colombia y México. Una aproximación conceptual, Trabajo preparado para su presentación en el IV Congreso Internacional de la Asociación Mexicana de Ciencia Política (AMECIP), organizado en colaboración con la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey, en la ciudad de Monterrey, N.L., los días 3, 4 5 y 6 de agosto de 2016, rescatado de internet el 12 de diciembre de 2018.

Mahecha López, Eliana María, (2014), Educación y cultura de la legalidad, Revista Justicia Juris 10 (2), pp. 36-43, Colombia.

Manchinelly, Daniel, (2018), Notas en torno al análisis dramático de experiencias desiguales de corrupción a pequeña escala, Estudios sociológicos XXXVI, México.

Martínez Carazos, Piedad Cristina, (2006), El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica, Revista Pensamiento & Gestión, número 20, Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia.

- Martínez Cárdenas, Edgar Enrique, y Ramírez Mora, Juan Manuel, (2010), La corrupción en la administración pública: un perverso legado colonial con doscientos años de vida republicana, Revista Ciudad Paz-ando, vol. 3, núm. 1, pp. 53-70, Colombia, Bogotá.
- Martínez Ortiz, Juan José y Lavado Padilla, Pablo, (2016), Lucha contra la corrupción: hacia una reforma de las instituciones, Consorcio de Universidades y Universidad del Pacífico, Lima, Perú.
- Méndez Reyes, Johan, (2012), Eurocentrismo y modernidad. Una mirada desde la Filosofía latinoamericana y el Pensamiento Descolonial, Revista Omnia volumen 18 número 3, Universidad de Zulia, Maracaibo, Venezuela.
- Messi V., y Bordon J.M., (2016), NARCOLANDIA, porqué Argentina se convirtió en el paraíso de los traficantes colombianos, Penguin Random House Grupo Editorial, Buenos Aires.
- Milgran, Stanley, (1980), Los peligros de la obediencia, artículo de promoción del libro titulado como Obediencia a la autoridad, un punto de vista experimental, rescatado de internet en septiembre de 2018.
- Michaels E., Handfield – Jones H., y Axelrod B., (2003), La guerra por el talento, “Principios para atraer y retener a empleados altamente talentosos, Grupo Editorial Norma, Bogotá.
- Monteverde, Vicente Humberto, (2017), Redes de corrupción y/o mundos pequeños de corrupción, Revista Internacional Transparencia e integridad, N° 5, Argentina.
- Montoya Vivanco, Iván, (2015), Memoria histórica sobre la corrupción en el Perú: A propósito del documentado libro del historiador Alfonso Quiroz, recuperado en junio de 2017.
- Montoya Vivanco, Iván, (2016), Metas del sistema penal anticorrupción, en “Metas del Perú al Bicentenario”, Consorcio de Universidades y Universidad del Pacífico, Lima.
- Montoya, Vivanco, Iván, (recuperado 2017), Sobre la Corrupción en el Perú: algunas notas sobre sus características, causas, consecuencias y estrategias para enfrentarlas, Lima.
- Moreno – Brid J.C., y Ros J., (2010), Desarrollo y crecimiento en la economía mexicana, una perspectiva histórica, Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- Moreno-López, Shaday Santos, (2016), La condición humana según Erich Fromm, Revista Pensamiento Papeles de Filosofía, Nueva Época, Año 2, número 3, Enero – Junio, Facultad de Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México, México.

- Moya Díaz, Emilio y Paillama Raimán, Daniel, (2017), Clientelismo y corrupción en contextos de baja estatalidad, una relación mutualista. Revista de Sociología e Política, volumen 25, N° 64, pp. 73-98, Santiago de Chile, Chile.
- Mujica, Jaris, (2008), Huber, Ludwig. La corrupción como fenómeno social. Romper la mano. Una interpretación cultural de la corrupción, en Revista ANTHROPOLOGICA, Año XXVI, N. ° 26, pp. 247-251.
- Mujica, Jaris, Salguero, José, López, José María, Milani, Riccardo, Pedrosa, Albert y Wassermann, Daniel, (2015), Actores privados e intermediarios de la corrupción. Un Estudio en base a las investigaciones periodísticas en casos de gran y mediana corrupción en América Latina, Laboratorio de Criminología Social y Estudios sobre la Violencia, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Mujica, Jaris y Zevallos, Nicolás, (2016), Reducir la pequeña corrupción en los servicios de atención a la ciudadanía. Elementos conceptuales y marco lógico para el diseño de una intervención, Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Muñiz, Manuel, (2018), Estudio de caso en la investigación cualitativa, Artículo editado por la Facultad de Psicología, División de Estudios de Posgrado, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, rescatado de internet en noviembre de 2018.
- Murillo, María Victoria, La historicidad del pueblo y los límites del populismo, Nueva Sociedad N° 274, Buenos Aires, www.nuso.org.
- Naím M, (2015), El fin del Poder, El Taller Editorial, Barcelona.
- Naím M., (2006), ILÍCITO, cómo traficantes, contrabandistas y piratas están cambiando el mundo, Random House Mondadori, Barcelona, España.
- National Geographic, (2014), Las matemáticas van a las urnas, los procesos de decisión, RBA Coleccionables, Navarra, España.
- National Geographic, (2015), Bits matemáticos, la teoría de la información y las comunicaciones, RBA Coleccionables, Navarra, España.
- Noah Harari, Yuval, (2014), De animales a dioses, breve historia de la humanidad, Penguin Random House, México D.F., Séptima reimpresión.

- OCDE, (2015), Caminos de Desarrollo: estudio multidimensional del Perú Volumen 1 Evaluación Inicial Mensajes Principales, www.oecd.org/dev/mdcr.htm
- OCDE, (2016), Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú 2016: reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente, resultados y recomendaciones preliminares, www.oecd.org/gov/ethics/
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (2015), Tipologías de Corrupción, Edición a cargo de la Secretaría General de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional del Convenio UNOCD y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Bogotá, Colombia.
- Olivera Prado, Mario, (2001), Hacia una sociología de la corrupción, Revista Probidad, Edición Dieciséis, contacto@probidad.org
- Ortega Palomino P.M., y Solano Pineda C.G., (octubre 2015), La gestión del cambio organizacional en entidades públicas del Poder Ejecutivo Peruano: una aplicación de las teorías de cambio provenientes de la gestión privada, PUCP, Lima.
- Oszlack, Oscar, (1979), La burocracia estatal en América Latina: especificidad substantiva e histórica, Revista internacional de ciencias sociales, vol. XXXI, Argentina.
- Parra, Julio, (2013), Principales problemas de la economía soviética y su incidencia en el final de la Unión Soviética, Bogotá, Colombia, rescatado de internet como archivo pdf., con código 169450, en 11 de noviembre de 2018.
- Parker, Norma, líder de equipo, Berthin, Gerardo, de Michelle, Roberto, y Mizrahi, Yemile, (2004), La corrupción en América Latina: estudio analítico basado en una revisión bibliográfica y entrevistas, Casals & Associates y USAID, www.respondanet.com
- Page, Olof, (2018), Corrupción institucional, Revista Veritas N° 41, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, Chile.
- Peña K., Saúl, (2003), Psicoanálisis de la Corrupción, política y ética en el Perú contemporáneo, Ediciones Peisa, San Isidro, Lima, Perú.
- Peña K., Saúl, (2007), Reflexiones sobre la corrupción, patología mental, social, política y ética, Revista IIPSI, Volumen 10, N° 1, Facultad de Psicología, UNMSM, Lima, Perú.
- Pérez R., (2010), ¿Existe el método científico?, Fondo de Cultura Económica, México D.F.

- Pedraza-Álvarez L., Obispo-Salazar K., Vásquez-González L., Gómez-Gómez L., (enero-Junio 2015), Cultura organizacional desde la teoría de Edgar Schein: Estudio fenomenológico, Universidad de Magdalena, Clío América, Colombia, 9 (17).
- Pegoraro, Juan S., (1998), La corrupción como cuestión social y como cuestión penal, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Investigaciones “Gino Germani”, Argentina.
- Pesqueux, Yvon, (2009), Institución y Organización, Cuadernos de Administración, Universidad del Valle, Número 41, México.
- Polcan, Hugo, (2017), Psicología de las organizaciones: Organizaciones sanas y Organizaciones que enferman, Editorial de la Universidad Tecnológica Nacional EdUTecNe, Primera Edición, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Popper, Karl R., (1994), La sociedad abierta y sus enemigos, Primera Edición, Sexta Reimpresión, Ediciones Paidós Ibérica S.A., Barcelona, España.
- Prats i Catalá, Joan, Del clientelismo al mérito en el empleo público análisis de un cambio institucional, (2018), Biblioteca IDEAS del Instituto Internacional de Gobernabilidad, Universidad Oberta de Catalunya, España, rescatado de internet en el 2018.
- Quiroz A.W., (2013), Historia de la corrupción en el Perú, Instituto de Estudios Peruanos y el Instituto de Defensa Legal, Lima.
- Ramió Matas, Carlos, (2001), Los problemas de la implantación de la nueva gestión pública en las administraciones públicas latinas: modelo de estado y cultura institucional, Revista del CLAD Reforma y Democracia N° 21, Caracas, Venezuela.
- Real Academia Española, (2014), Diccionario de la lengua española, Vigésimo tercera edición, Asociación de Academias de la Lengua Española, Versión Electrónica.
- Reich, Wilhelm, (1973), La psicología de masas del fascismo, Primera edición, versión al español de Raimundo Martínez Ruiz, Cuadernos R, ediciones Roca, México.
- Robbins S.P., y Judge T.A., (2009), Comportamiento organizacional, décima tercera edición, Pearson Educación de México, Prentice Hall, México.
- Rodríguez Castellanos, Carlos Roberto, y Romo Rojas, Laura, (2012), Alienación de la cultura organizacional con los valores organizacionales en una empresa grande manufacturera en Aguascalientes, México. Estudio de caso, Revista Vértice Universitario N° 55, Universidad de Sonora, México.

- Rodríguez N.F., (2016), Regulación de Lobby: trayectoria pendular hacia una ley de gestión de intereses de segunda generación, Universidad del Pacífico, Lima, Perú.
- Romano, Ruggiero, (1992), El peso de las instituciones metropolitanas, Revista Internacional de ciencias sociales, N° 134, rescatado de internet.
- Rose-Ackerman, Susan, (2001), Desarrollo y corrupción, Revista GAPP N° 21, Buenos Aires, Argentina.
- Rosental, Mark Moisevich y Iudin, Pavel Fedorovich, (1946), Diccionario Filosófico, Ediciones Pueblos Unidos, Montevideo, Uruguay.
- Rothstein, Bo &Varraich, Aiysha, (2014), Corruption and the Opposite to Corruption A Map of the Conceptual Landscape, The Quality of Government Institute Department of Political Science University of Gothenburg, Box 711, SE 405 30 Gothenburg, Sweden.
- Saiz Vélez, Jorge Enrique, Mantilla Bautista, Sergio Iván, y Cárdenas Beltrán, Jesús María, (2011), Corrupción: una descripción del concepto y de las limitaciones metodológicas para su medición, Gestión Social, 4(1), pp. 77-100, Colombia, Bogotá.
- Salgado García, Edgar, (2003), Aproximación epistemológica de la consciencia en psicología: una perspectiva comportamental, Revista Actualidades en Psicología, Volumen 19, número 106, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, San José, Costa Rica.
- Salgado Lévano, Cecilia, (2004), El flagelo de la corrupción: conceptualizaciones teóricas y alternativas de solución, Liberat, Revista de Psicología, Universidad de San Martín de Porres.
- Sánchez Carlessi, Hugo, Reyes Meza, Carlos, y Mejía Sáenz, Katia, (2018), Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística, Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú.
- Sánchez Fernández, Flor, (2018), Mentira, corrupción y confianza, apuntes para una relación, Universidad Autónoma de Madrid, rescatado de internet.
- Sánchez Vásquez, Adolfo, (2011), Filosofía de la Praxis, Grupo Editorial Siglo XXI, México D.F.
- Sautu, Ruth, (2009), La trastienda de la investigación: el estudio de prácticas corruptas, Revista Política y Sociedad, 2009, Volumen 46, Número 3, pp. 117-133., Buenos Aires.

- Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira., (2016), Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales, Revista Mexicana de Sociología 78, núm. 1, México D.F.
- Secretaría de la Función Pública, Estados Unidos Mexicanos, (2018), Guía práctica para promover una Cultura Organizacional y de Servicio Público, para incentivar el logro de resultados, Documento oficial, México.
- Shenkar O, (2008), El siglo de China, la floreciente economía de China y su impacto en la economía global, en el equilibrio de poder y en los empleos, Editorial Norma, Bogotá.
- Serrano Espelta, Pedro H., Gustavo L. Morales Oliver, Mario Panseri Ferreira, José Alexander Buaiz Neto, Marcelo Sanfeliú Gerstner, Nicolás Allamand Aldunate, Carlos Fradique-Méndez, Ana María Rodríguez, Carlos Kure, Juan Carlos Tristán, Mauricio Salas, Juan Gabriel Reyes Varea, Alejandro Páez Vallejo, Eduardo Ángel, Astrid Domínguez, Edwin de León, Karla Andino Peñalva, José Ramón Paz Morales, Hugo López Coll, Eduardo Rodríguez González, Rodrigo Taboada, Mireyínés Téllez, Michelle I. Dueñas de Canto, Graciela Narvaja Jones, Alicia Arrúa, Daniel Lovón, Jorge Otoyá, Diego Baldomir, Fulvio Italiani y José Valentín González, (2015), *Práctica de compliance en Latinoamérica. Estado actual de la Legislación Anticorrupción y otras*, AutoresEditores.com, Bogotá, Colombia.
- Stake, Robert E., (1999), Investigación con estudio de casos, Segunda edición, Ediciones Morata, S.L., Madrid, España.
- Stiglitz J, (2002), El malestar de la globalización, Santillana Ediciones Generales, México D.F.
- Schwickerath, Anna K., editora, (2017), How to conceptualize corruption? Conference Proceedings Interdisciplinary Corruption Research Forum, June 2017 Paris, Francia.
- Tena Sánchez, Jordi, (2009), Estrategias de diseño institucional, cumplimiento y virtud cívica, en Revista de Ciencia Política, Volumen 29, N° 1, Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- Tejedor Campomanes, César, (1993), Historia de la Filosofía en su marco cultural, Editorial SM, España.
- Torra V., (2012), Del ábaco a la revolución digital, algoritmos y computación, RBA Coleccionables, Navarra, España.

- Toledo G., (2017), La investigación cualitativa y el estudio de casos: una revisión teórica para su discusión, Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, Asesorías y tutorías para la investigación científica en la educación Puig-Salabarría S.C., Año IV, Número 2, artículo N° 14, Octubre 2016 – Enero 2017, México, www.dilemascontemporaneoseducaciónpolíticayvalores.com
- Valdez L., (2002), La re-evolución empresarial del siglo XXI, Editorial Norma, Bogotá.
- Vargas Hernández, José Guadalupe, (2005), Análisis de fundamentos de la teoría institucional, Revista digital universitaria, Volumen 5 Número 8, Coordinación de publicaciones digitales DGSCA – UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Vargas Llosa M., Arias Quincot C., Avendaño J., Peñaloza W., Mora D., y Cotler J., (2001), Cómo Fujimori jodió al Perú, Editorial Milla Batres, Perú.
- Vergara, Rodolfo, (1993), Decisiones, organizaciones y nuevo institucionalismo, Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco, México.
- Vergara Varela, Rafael y Rodríguez Vásquez, María Eugenia, (2017), Estudio sobre el estado de la literatura de la cultura organizacional en la administración pública desde el enfoque de análisis de contenidos, Revista Análisis, Vol. 49, N° 90, Bogotá, enero-junio 2017, pp. 111-134.
- Vizcarra, Martín, (2018), Presidente Constitucional de la República del Perú, Mensaje a la Nación en el Congreso de la República por motivos de las fiestas patrias, rescatado de internet.
- Villarreal, Julio Francisco, (2012), La paradoja de la inconmensurabilidad de la libertad, Revista electrónica Diálogos de derecho y política, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Buenos Aires, Número 11, año 4, Argentina.
- Volante Beach, Paulo, (2001), Una antropología relevante, la “condición humana” desde Hanna Arendt, Revista Pensamiento Educativo, Volumen 28, Facultad de Educación, Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile.
- Warsh D., (2006), El conocimiento y la riqueza de las naciones, el enigma del crecimiento económico su historia y su explicación moderna, Antonio Bosch Editor, Barcelona, España.

Xizi Liu, (2016), A Literature Review on the Definition of Corruption and Factors Affecting the Risk of Corruption, Open Journal of Social Sciences, 4, 171-177, Published Online June 2016 in SciRes. <http://www.scirp.org/journal/jss>
<http://dx.doi.org/10.4236/jss.2016.46019>

Zavala Treviño, Juan Roberto, (2013), Apuntes sobre la historia de la corrupción, Universidad Autónoma de Nuevo León, Primera edición, Monterrey, México.

Zizek, Slavoj, (2009), El sublime objeto de la ideología, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, Argentina.

Dictamen Final

Vista la Tesis:

IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.2018

Y encontrándose levantadas las observaciones prescritas en el Dictamen, del graduando(a):

SALINAS BASUALDO, VICTOR ALFREDO

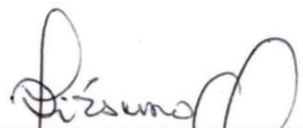
Considerando:

Que, se encuentra conforme a lo dispuesto por el artículo 36 del REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO 2013 con RD N° 3902-2013/EPG-UCV, se DECLARA:

Que, la presente Tesis se encuentra autorizada con las condiciones mínimas para ser sustentada, previa Resolución que le ordene la Unidad de Posgrado; asimismo, durante la sustentación el Jurado Calificador evaluará la defensa de la tesis, así como el documento respectivamente; indicando las observaciones a ser subsanadas en un tiempo determinado.

Comuníquese y archívese.

Lima, 12 de enero del 2019



Mg. Rommel Lizandro Crispín
Asesor



Dr. Johnny Farfán Pimentel
Revisor

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0040-2019 –UCV – LE – EPG

San Juan de Lurigancho, 16 de enero de 2019

VISTO:

El expediente presentado por **SALINAS BASUALDO VICTOR ALFREDO** solicitando autorización para sustentar su Tesis titulada: **IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.2018** y

CONSIDERANDO:

Que el (la) bachiller **SALINAS BASUALDO VICTOR ALFREDO** ha(n) cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos necesarios para sustentar su Tesis y poder optar el Grado de **Maestro en Gestión Pública;**

Que, el proceso para optar el Grado de Maestro(a) está normado en los artículos del 22° al 32° del Reglamento para la Elaboración y Sustentación de Tesis de la Escuela de Posgrado;

Que, en su artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo que a la letra dice: "Para efectos de la sustentación de Tesis para Grado de Maestro o Doctor se designará un jurado de tres miembros, nombrados por la Escuela de Posgrado o el Director Académico de Campus Lima Este en coordinación con el Jefe de Posgrado; uno de los miembros del jurado necesariamente deberá pertenecer al área relacionada con el tema de la Tesis";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;


SE RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR**, la sustentación de la Tesis titulada: **IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.2018** presentada por **SALINAS BASUALDO VICTOR ALFREDO** .


Art. 2°.- **DESIGNAR**, como miembros jurados para la sustentación de la Tesis a los docentes:
Presidente : Dr. Johnny Félix Farfán Pimentel
Secretario : Mgtr. Rosa Estrella Pillman Infanson
Vocal (Asesor) : Mgtr. Rommel Lizandro Crispin

Art. 3°.- **SEÑALAR**, como lugar, día y hora de sustentación, los siguientes:
Lugar : 608-B
Día : 19 de enero de 2019
Hora : 10:00:00 AM

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Raúl Delgado Arenas
Jefe de Unidad
Escuela de Posgrado – Campus Lima Este



Mgtr. Noemí Teresa Julca Vera
Secretaria Académica
Escuela de Posgrado – Campus Lima Este

Cc. Jurados, interesado, Archivo.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE POSGRADO

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PÚBLICA

“TITULO”

**Problematización e impacto de la corrupción en la
calidad institucional de los Registros Públicos de Lima,
2018.**

PROYECTO DE INVESTIGACION

AUTOR:

Bach. Víctor Alfredo Salinas Basualdo

ASESOR:


Mgtr. Rommel Lizandro Crispín.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Estratégica del Talento Humano.

Lima – Perú

2018.


03-11-18
2

Índice de Tablas

Tabla 2. Causas de la corrupción.....	
TABLA 3. Sistema de categorías de situaciones corruptas que emergieron de las entrevistas	
TABLA 4. Rasgos inherentes al actor como tomador de decisiones	
TABLA 5. Ejemplo de decisión conforme al enfoque de corrupción individual.....	
TABLA 6. Matriz de operativización de la corrupción de acuerdo al planteamiento individualista	
TABLA 7. Matriz de operativización de la corrupción de acuerdo a planteamiento teórico organizacional.....	
TABLA 8. Matriz de operativización de la corrupción de acuerdo al planteamiento teórico sistémico.	

TABLA 2. Causas de la corrupción.

Corrupción = Oportunidades más incentivos.	
Oportunidades:	▪ Poder monopólico del Estado.
	▪ Poder discrecional de los funcionarios públicos.
	▪ Excesivo marco regulatorio.
Incentivos:	▪ Escasa calidad burocrática.
	▪ Bajos salarios públicos respecto a los privados.
	▪ Debilidad en el sistema judicial.
	▪ Bajas sanciones y penas.

Fuente: CODI, (2002, p. 149)

TABLA 3. Sistema de categorías de situaciones corruptas que emergieron de las entrevistas.

Situaciones corruptas.	Grandes categorías.
<ul style="list-style-type: none"> • Sobreprecio en los contratos. • Acuerdos de precios sobre condiciones de la transacción. • Pago de comisiones al gestor de contratos o intercambios. • Abultamiento de costos. • Otorgamiento de pago de servicios no realizados. • Compras en exceso. • Acuerdos ocultos en los contenidos de los contratos. 	<p>Intercambios institucionalizados.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Privilegios a las empresas privatizadas de servicios públicos. • Privilegios que incluye la falta de un estatuto regulatorio estricto y aplicable para defensa de los usuarios de los servicios públicos. • Manipulación de los concursos y subsidios científicos. • Utilización discrecional de fondos de viajes e invitaciones. • Privilegiar a los responsables de la aprobación de proyectos. 	<p>Otorgamiento de privilegios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de favores, dinero o bienes a cambio del apoyo. • Intercambio de favores entre profesores y alumnos. • Acceso privilegiado a servicios, información o mercancías, como créditos. • Jubilaciones de privilegio y jubilaciones truchas. 	<p>Relaciones clientelares.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Trámites y gestiones que sólo se realizan una vez: habilitación de un local o el pago de una coima para evadir una inspección o multa por infracción. • Pago para evitar el cobro de impuestos al pasar mercaderías en la aduana. • Las atenciones a los profesionales en forma de viajes y asistencias a los congresos. • Regalos y atenciones de fin de año. • El pago de viajes a periodistas. • Sobrefacturación de mercaderías. 	<p>Favores en intercambios personales.</p>

Fuente: Sautu, (2009, p. 169)

TABLA 4. Rasgos inherentes al actor como tomador de decisiones.

ELEMENTOS DE SUBJETIVIDAD.	ELEMENTOS DE RACIONALIDAD.
Sentimientos y emociones: amor, odio, nostalgia.	Conocimientos: lógicos, matemáticos.
Creencias: religiosas, místicas.	Destrezas: saber hacer, saber cómo.
Ideologías: políticas, económicas.	Habilidades: artísticas, físicas.
Cosmovisión: una forma particular de entender el mundo.	Criterios: conocimientos fundamentados en la experiencia.
Espíritus animales: oportunismo, efecto imitación.	Racionalidad limitada: elecciones satisfactorias.
Las pulsiones: envidia, egoísmo.	Planes a futuro: pronósticos.

Fuente: Alpuche de la Cruz, y Bernal, (2015, pp. 6 y 7)

TABLA 5. Ejemplo de decisión conforme al enfoque de corrupción individual.

CASO 1			
Decisión	Beneficio ilegal	Costo de ser sancionado	Probabilidad de ser descubierto
Si participa	+2	-10	.02
No participa	0	0	No es relevante
CASO 2			
Decisión	Beneficio ilegal	Costo de ser sancionado	Probabilidad de ser descubierto
Si participa	+2	-20	.80
No participa	0	0	No es relevante.

Fuente: Arellano y Hernández, (2016, p. 39)

TABLA 6. Matriz de operativización de la corrupción de acuerdo al planteamiento individualista.

Planteamiento teórico	Características	Tipo	Interacción entre actores	Medida para confrontar	Encuadre legal de delito específico por planteamiento
Individual	<ul style="list-style-type: none"> - Los incentivos importan. - El sujeto decide racionalmente 	<u>Extorsivo</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Jugada de única vez (regla general). - No importa la confianza pero si el cargo o la función de uno de ellos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo - Vigilancia - Castigos superiores al beneficio esperado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Soborno. - Abuso de funciones.

Fuente: Arellano y Hernández, (2016, p. 53)

TABLA 7. Matriz de operativización de la corrupción de acuerdo a planteamiento teórico organizacional.

Planteamiento teórico	Características	Tipo	Interacción entre actores	Medida para afrontar	Encuadre legal de delito específico por planteamiento
Organizacional/Relacional.	<ul style="list-style-type: none"> - La interacción y códigos informales importan. - La corrupción se da en un proceso en el tiempo con intermediarios y acciones no corruptas. - El canon de conducta es impuesto. - En casos agudos, la dinámica para los nuevos reclutas es al modo de una resbaladilla. - Violencia o amenaza de ella. 	<u>Colusivo.</u>	<ul style="list-style-type: none"> - La reciprocidad y confianza es relevante. - Juego reiterado que crea reputación. - Diversos miembros de la jerarquía de la organización intervienen (pasiva o activamente). 	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación. - Capacitación respecto al marco formal y funciones de los miembros. - Modificar sobreregulación o falta de regulación. - Unidades de control interno. - Excepcionalmente un actor externo puede intervenir para reducir el problema. 	<ul style="list-style-type: none"> - Peculado. - Tráfico de influencias. - Abuso de funciones. - Obstrucción de la justicia. - Conspiración/colusión para cometer corrupción. - Uso ilegal de información confidencial. - Nepotismo.

Fuente: Arellano y Hernández, (2016, p. 56)

TABLA 8. Matriz de operativización de la corrupción de acuerdo al planteamiento teórico sistémico.

Planteamiento Teórico	Características	Tipo	Interacción Entre actores	Medida Para confrontar	Encuadre Legal de delito específico por planteamiento
Sistémico.	<ul style="list-style-type: none"> - El problema es omnipresente. - La corrupción está normalizada. - Es sencillo acceder a los canales ilícitos. - Múltiples redes coexisten y colaboran. - Las normas informales se superponen al comportamiento institucional. 	<u>Colusivo</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Diversas redes intervienen. - Informalmente se han creado procedimientos estándar para el actuar ilícito. - Importa la identidad y la confianza de los conniventes. - La interacción es relativamente estable en el tiempo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación respecto al marco formal. - Educación del problema de la corrupción. - Unidades de investigación interorganizacional. - Capacidad burocrática y marco judicial robusto. - Estrategias de aplicación general y programas específicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Peculado. - Tráfico de influencias. - Obstrucción de la justicia. - Uso ilegal de información confidencial y privilegiada. - Nepotismo. - Conspiración para cometer corrupción.

Fuente: Arellano y Hernández, (2016, p. 59)

Índice de Gráficas

FIGURA 1. Tipología de prácticas corruptas: criterios de tipificación según tiempo-espacio y tipo de relación social.

FIGURA 2. Estructura triádica de predisposiciones hacia el otro. FIGURA

3. El nivel macro: camino al autoritarismo populista

FIGURA 4. Aplicación del diagrama de Bosuon-Coleman para la teoría sistemática del camino al autoritarismo y su relación con las disposiciones hacia el otro.

FIGURA 5. Ciclo de interrogantes para conformar un fenómeno de corrupción.....

FIGURA 6. Enfoque de la Corrupción Estructural

FIGURA 7. Esquema del doble fraude electoral que se produce en las sociedades que tienen el modelo de la corrupción estructural.

FIGURA 8. Ilustración de la estructura de la organizacional de la red de corrupción.

FIGURA 9. Criterios subyacentes en la definición de la corrupción.

FIGURA 10. Relaciones corruptas a partir de los actores intervinientes.

Habituales e inscriptas territorialmente.

TRAMAS CORRUPTAS.

Red de corrupción cerrada. Cadena de corrupción abierta.

Particulares ----- Universales.

Prácticas particulares de Corrupción. Prácticas aleatorias de Corrupción.

PRÁCTICAS CORRUPTAS OCASIONALES.

Ocasionales y no inscriptas territorialmente.

PRÁCTICAS CORRUPTAS OCASIONALES.

FIGURA 1. Tipología de prácticas corruptas: criterios de tipificación según tiempo-espacio y tipo de relación social. Boniolo, (2009).

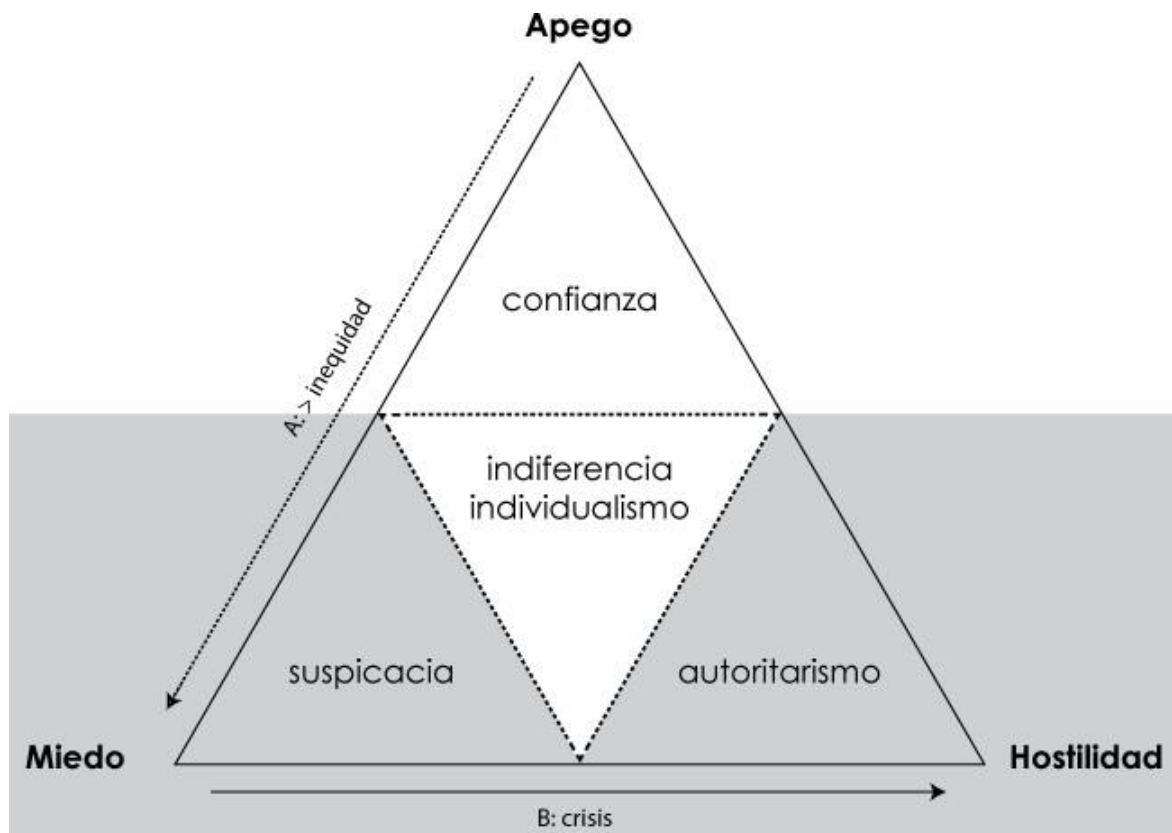


FIGURA 2. Estructura triádica de predisposiciones hacia el otro. Laso, (2011)

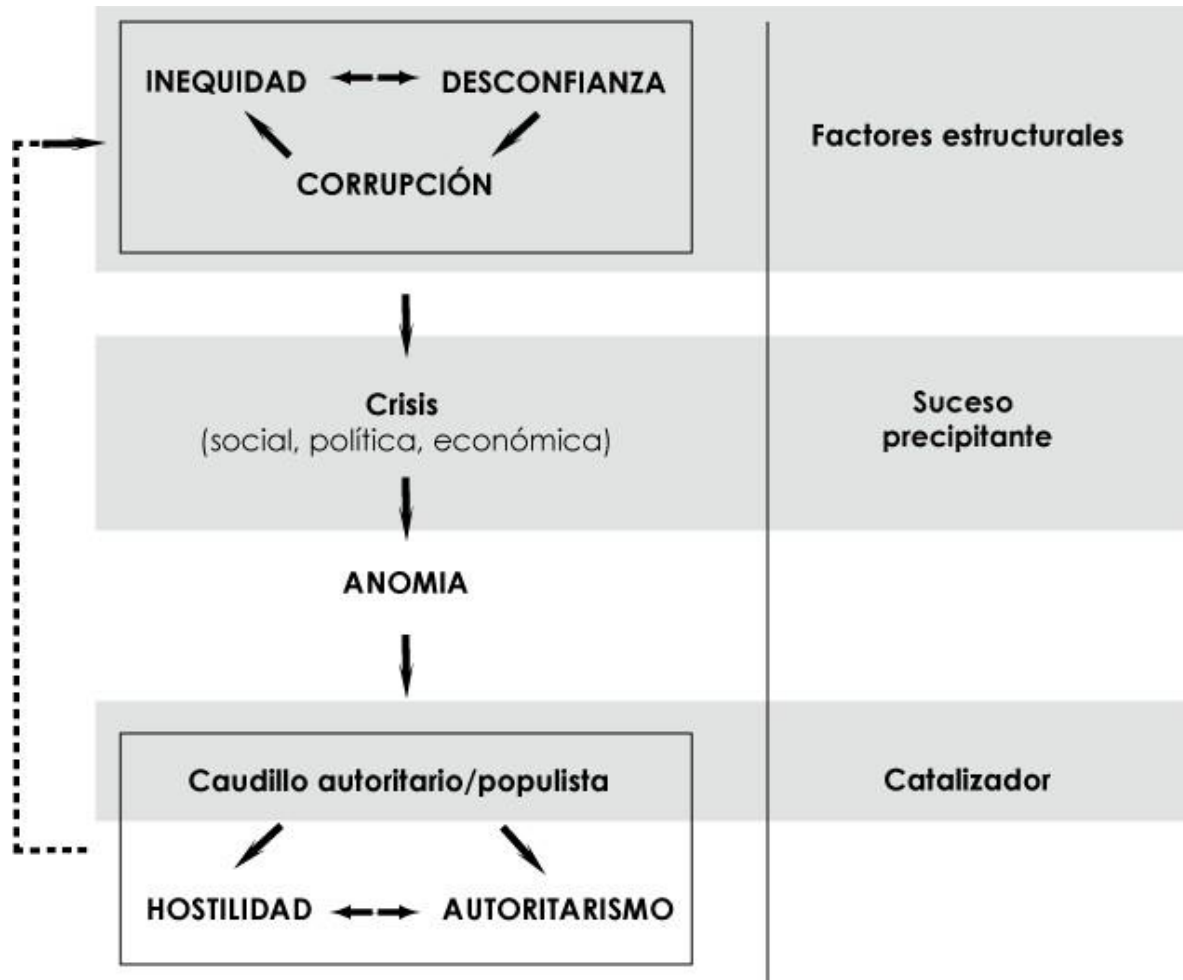


FIGURA 3. El nivel macro: camino al autoritarismo populista. Laso, (2011)

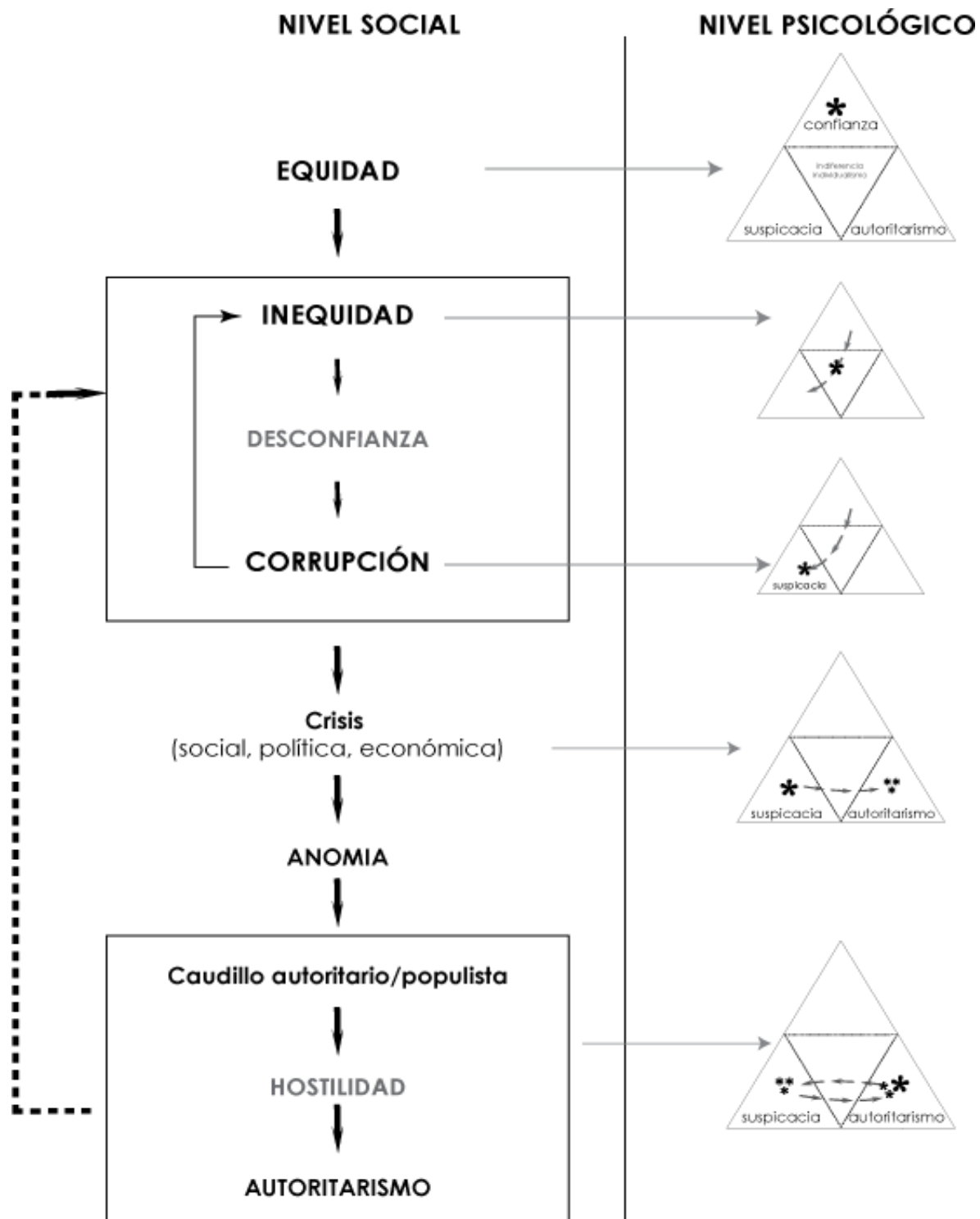


FIGURA 4. Aplicación del diagrama de Bosuon-Coleman para la teoría sistemática del camino al autoritarismo y su relación con las disposiciones hacia el otro. Laso, (2011)

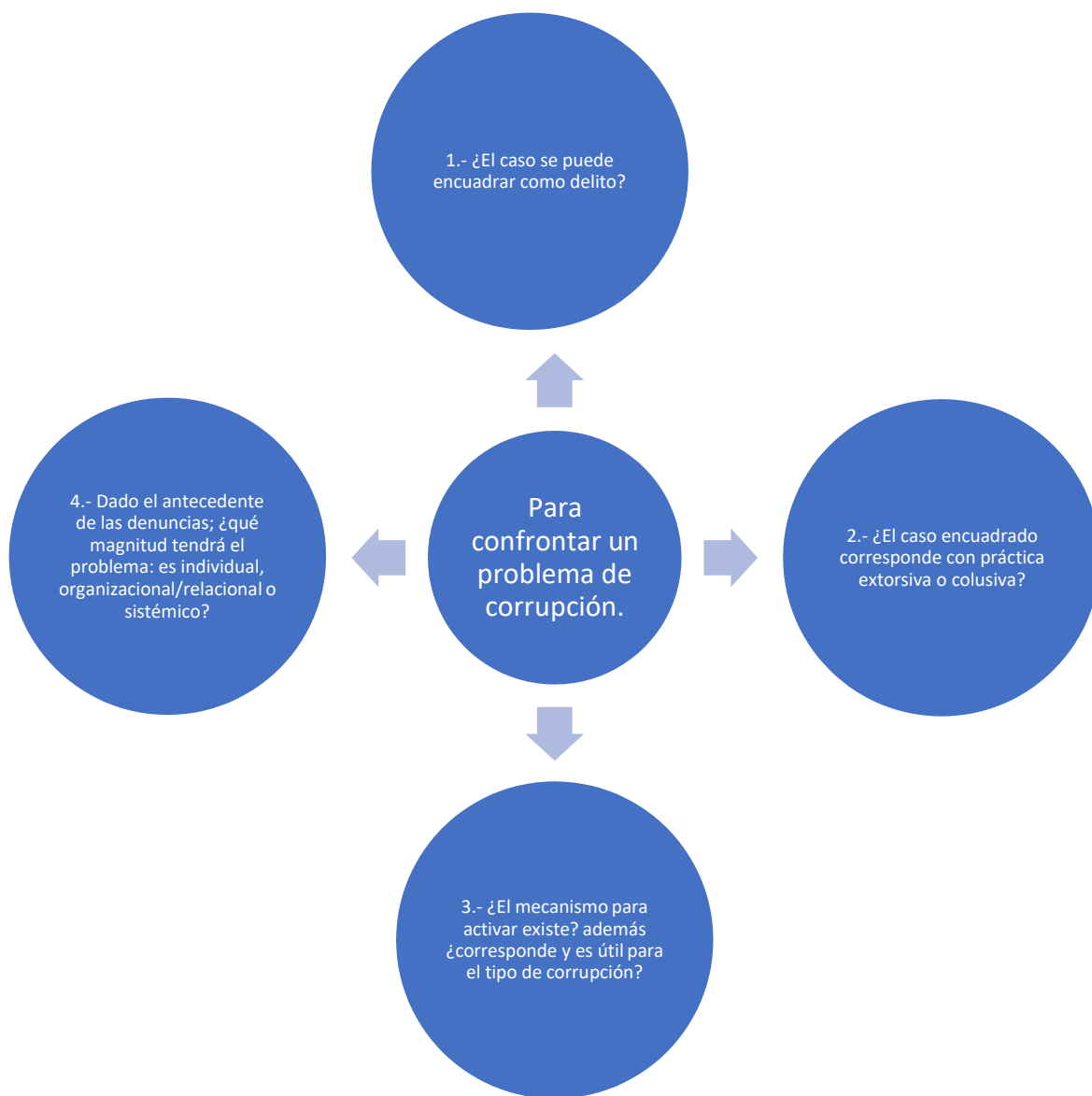


FIGURA 5. Ciclo de interrogantes para conformar un fenómeno de corrupción. Arellano y Hernández, (2016)

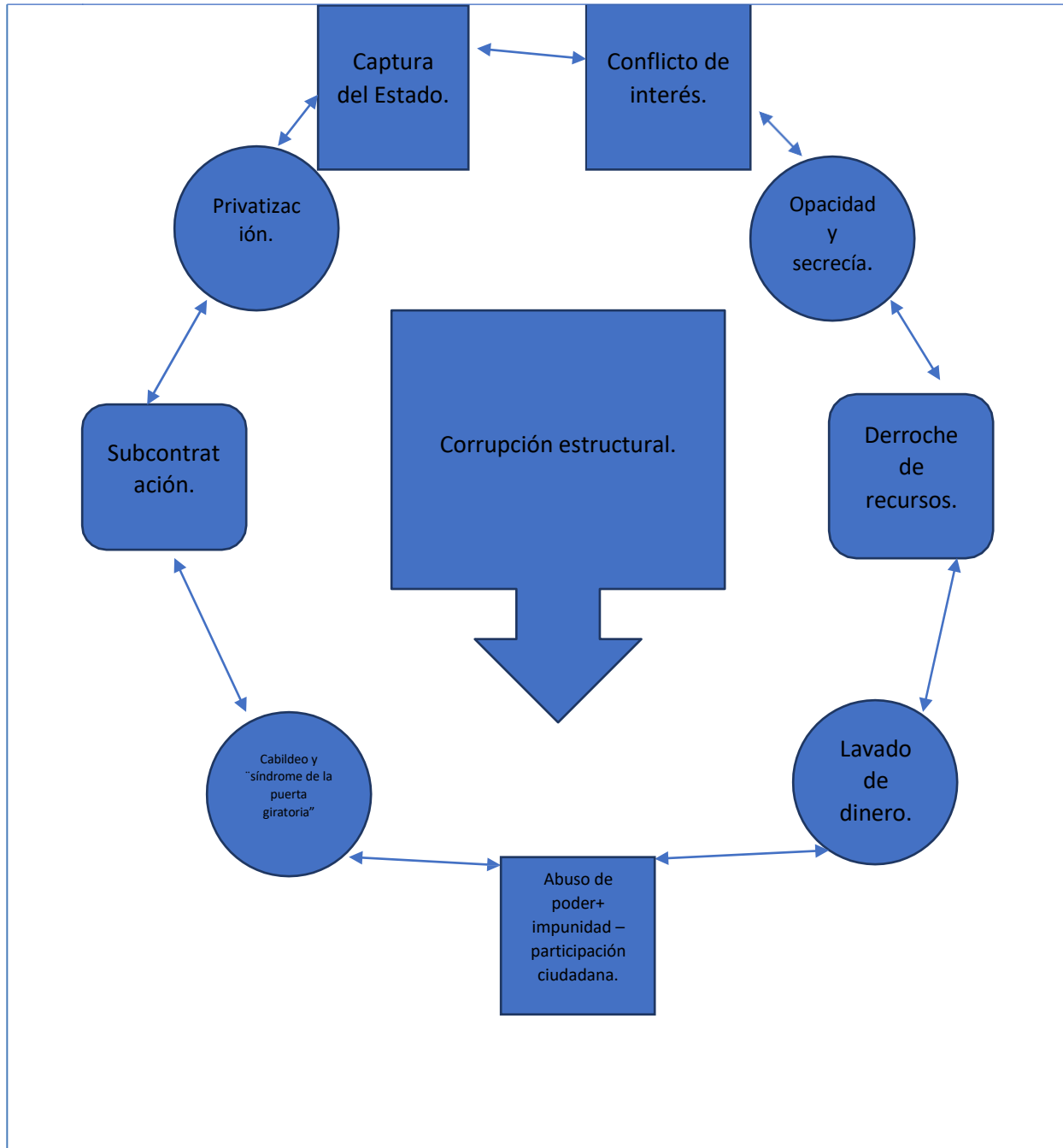


FIGURA 6. Enfoque de la Corrupción Estructural. Sandoval, (2016)

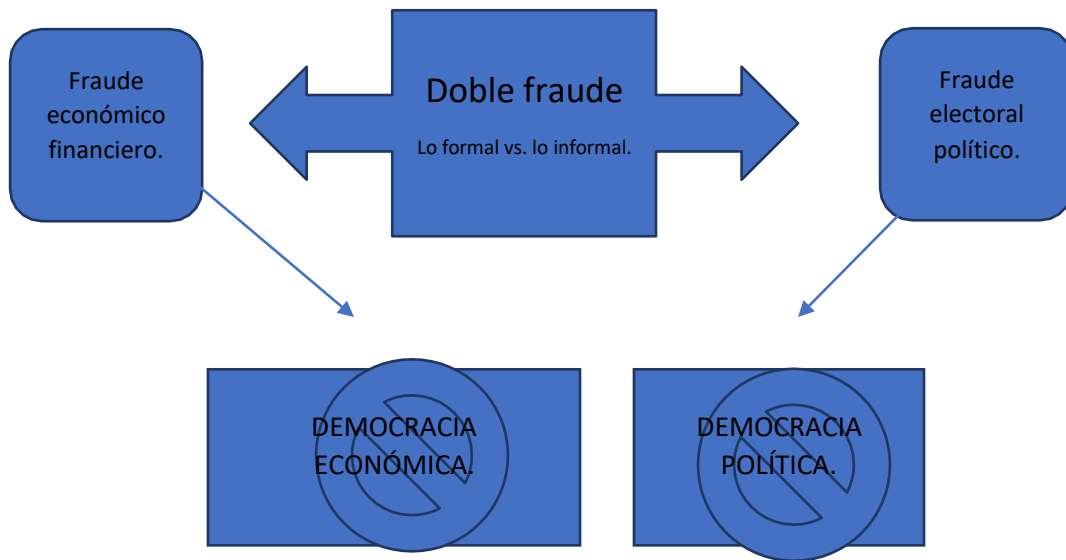


FIGURA 7. Esquema del doble fraude electoral que se produce en las sociedades que tienen el modelo de la corrupción estructural. Sandoval, (2016)

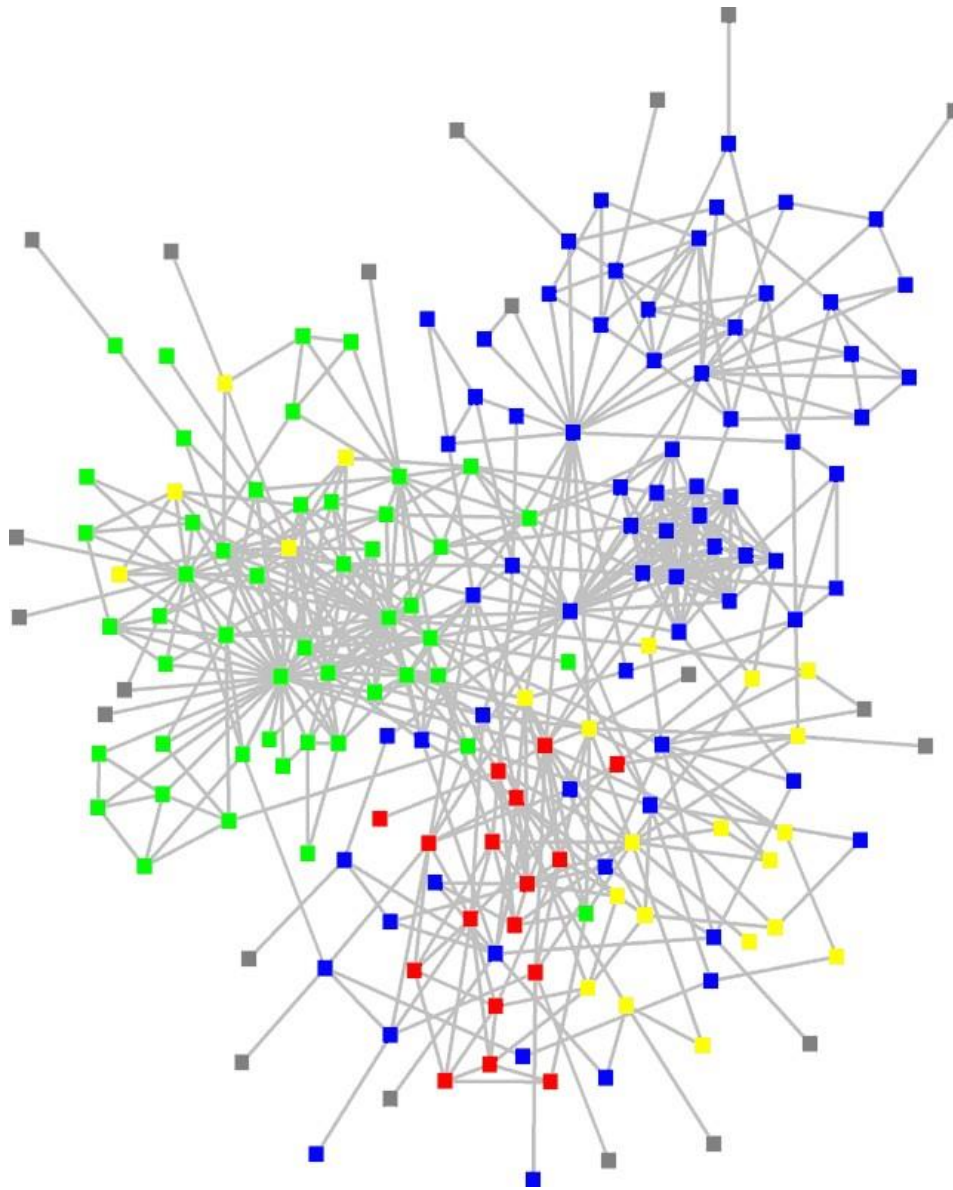


FIGURA 8. Ilustración de la estructura de la organizacional de la red de corrupción. Lámina encontrada en Internet, Google imágenes.

VIOLACIÓN DE NORMAS.	TRANSGRESIÓN.
Formales.	Obtención desleal de ventajas o beneficios (económica y no económica).
Informales.	Abuso de poder o autoridad.
	Abuso de confianza.
CORRUPCIÓN.	= BENEFICIO DE PARTICULARES EN DETRIMENTO DEL ORDEN SOCIAL.

FIGURA 9. Criterios subyacentes en la definición de corrupción. Sautu, Gilli, (2014), reforzado por Vergara, (1993), Arjona, (2002), Vargas, (2005), Pesqueux, (2009), Tena, (2009), Hodgson, (2011), y Fernández y Curbelo, (2018).

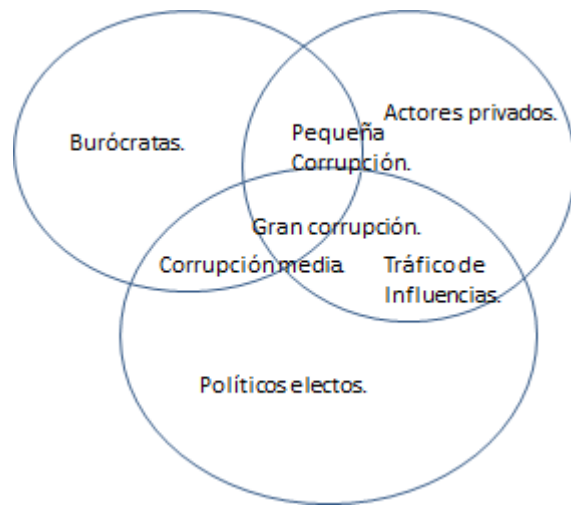


FIGURA10. Relaciones corruptas a partir de los actores intervinientes. Groppa- Besada, Gilli, (2014)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Sebastián Sánchez
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la UCV, en la sede de San Juan de Lurigancho, promoción 2018, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Magister en Gestión Pública.

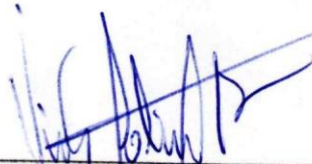
El título del proyecto de investigación es: ***“Problematización e impacto de la corrupción en la calidad institucional de los Registros Públicos de Lima, año 2018.”*** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de gestión pública, calidad institucional y registros públicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y dimensiones.
- Matriz de consistencia.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Salinas Basualdo, Víctor Alfredo

D.N.I: 07355709.

Categoría 3:

Macro corrupción.

Es el estadio de desarrollo máximo al que ha llegado la corrupción en el mundo, hasta hoy. Se caracteriza por la actividad conjunta de organizaciones criminales con organizaciones de corrupción bajo la protección de autoridades políticas que controlan órganos claves del aparato del estado. El objetivo de esta asociación es el de usar al estado como ente maximizador de rentas, a costa de las necesidades, futuro y expectativas de la sociedad, lo que a la larga termina con la disolución del propio estado. Salcedo-Abarán, y Garay-Salamanca, (2016).

Dimensiones

1. Red criminal.

Asociación de individuos para cometer actos ilícitos. Sullivan, J.P., en Salcedo-Albarán, y Garay-Salamanca, (2016), pp. 23 al 38.

2. Red de corrupción.

Asociación de individuos para cometer actos no éticos y/o de ser el caso actos ilícitos. Sullivan, J.P., en Salcedo-Albarán, y Garay-Salamanca, (2016), pp. 23 al 38.

3. Corrupción institucionalizada.

El segundo nivel de desarrollo de la corrupción, que se caracteriza por que la propia institución ha hecho suya las prácticas corruptas, desde las altas autoridades hasta el más simple trabajador, mediante una estructura organizacional interna y paralela, propiamente subterránea a la institucionalidad. Arellano-Gault, Hernández Galicia, y Lepore, (2015).

4. Corrupción sistémica.

Cuando la organización se hace corrupta. Arellano-Gault, (2017), p.105.

5. Seguridad jurídica.

Es una categoría que el estado garantiza a la sociedad en la medida que se entiende como principio básico inspirador del ordenamiento jurídico, como

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA CUALITATIVA.

TÍTULO: "Problematización e impacto de la corrupción en el campo de la calidad institucional de los Registros Públicos de Lima, 2018"
 Autor: Bach. Víctor Alfredo Salinas Basualdo.

Formulación del problema.	Formulación de objetivos.	Categorías.	Subcategorías.	Unidad temática.	Unidad de análisis.	Técnica e instrumentos.	
¿Cómo se puede comprender el proceso del fenómeno de la corrupción en lo teórico a partir del impacto de una red corrupta en la institucionalidad del estado peruano?	O.E.1. Problematizar sobre el concepto de la corrupción en la teoría académica peruana.	Concepto multidisciplinario de la corrupción.	<p>Insuficiencia del concepto tradicional de la corrupción.</p> <p>Concepto generalizado.</p> <p>Críticas al concepto generalizado.</p> <p>Superación de la visión unilateral en lo público.</p> <p>La corrupción como producto social.</p> <p>La necesidad de una visión integral.</p> <p>Primer elemento: la corrupción como fenómeno social.</p> <p>Segundo elemento: la motivación de la corrupción.</p> <p>Tercer elemento: la corrupción como acto encubierto y deliberado ilícito y/o ilegítimo.</p> <p>Cuarto elemento: utiliza al máximo las relaciones sociales.</p>	<p>I.</p> <p>I.</p> <p>I.</p> <p>I.</p> <p>I.</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>II.</p> <p>II.</p> <p>II.</p>	<p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p> <p>6.</p> <p>7.</p> <p>8.</p> <p>9.</p> <p>10.</p>	<p>Documental.</p> <p>Documental.</p> <p>Documental.</p> <p>Documental.</p> <p>Documental.</p> <p>Documental.</p> <p>Documental.</p> <p>Documental.</p> <p>Documental.</p> <p>Documental.</p>	
							<p>¿Cómo se puede comprender el proceso del fenómeno de la corrupción en lo teórico a partir del impacto de una red corrupta en la institucionalidad del estado peruano?</p>
							<p>O.E.1. Problematizar sobre el concepto de la corrupción en la teoría académica peruana.</p>
							<p>Concepto multidisciplinario de la corrupción.</p>
							<p>I.</p>
							<p>1.</p>
							<p>Documental.</p>
							<p>I.</p>
							<p>2.</p>
							<p>Documental.</p>
<p>I.</p>							
<p>3.</p>							
<p>Documental.</p>							
<p>I.</p>							
<p>4.</p>							
<p>Documental.</p>							
<p>I.</p>							
<p>5.</p>							
<p>Documental.</p>							
<p>I.</p>							
<p>6.</p>							
<p>Documental.</p>							
<p>II.</p>							
<p>7.</p>							
<p>Documental.</p>							
<p>II.</p>							
<p>8.</p>							
<p>Documental.</p>							
<p>II.</p>							
<p>9.</p>							
<p>Documental.</p>							
<p>II.</p>							
<p>10.</p>							
<p>Documental.</p>							

			<p>Quinto elemento: afecta a los deberes de función, los intereses colectivos y los intereses de la moral social.</p> <p>Sexto elemento: la corrupción es producto de un proceso organizacional.</p> <p>Séptimo elemento: el agente corrupto maximiza el ingreso neto de su salario cuando el ingreso marginal es igual al costo por el riesgo asumido para cometer dicho acto.</p>	<p>II.</p> <p>II.</p> <p>II.</p>	<p>11.</p> <p>12.</p> <p>13.</p>	<p>Documental.</p> <p>Documental.</p> <p>Documental.</p>
<p>¿Cómo se puede comprender la relación entre la corrupción con la calidad institucional de las instituciones públicas a la luz de las</p>	<p>O.E.2. Comparar la relación entre la cultura organizacional, la calidad institucional y la corrupción en las</p>	<p>Propuesta de concepto de la corrupción.</p>	<p>Se puede definir a la corrupción como un acto ilícito o ilegítimo, encubierto y deliberado, motivado por intereses monetarios o de acumulación de riqueza al maximizar sus ingresos netos con ingresos marginales en un proceso cognitivo individual de costo - beneficio, que utiliza cualquier espacio o cuota de poder afectando los deberes de función, los intereses colectivos y los intereses de la moral social pero que en fondo es producto de un proceso organizacional como una variable de los fenómenos sociales</p>	<p>III.</p>	<p>14.</p>	<p>Documental.</p>
			<p>El comportamiento organizacional.</p> <p>El diseño organizacional.</p> <p>Estructura organizacional y cultura.</p> <p>Fundamentos de la estructura organizacional.</p>	<p>IV.</p> <p>IV.</p> <p>IV.</p> <p>IV.</p>	<p>15.</p> <p>16.</p> <p>17.</p> <p>18.</p>	<p>Documental.</p> <p>Documental.</p> <p>Documental.</p> <p>Documental.</p>

experiencias de los países hermanos sudamericanos?	entidades públicas en base a la experiencia mundial y de los países vecinos al Perú.	ética, cultura organizacional positiva, globalización, nuevos paradigmas de gestión pública, redes organizacionales y corrupción.	Cultura organizacional.	IV.	19.	Documental.	
			Cultura organizacional ética.	IV.	20.	Documental.	
			Cultura organizacional positiva.	IV.	21.	Documental.	
			El big bang paradigmático.	IV.	22.	Documental.	
			Los nuevos modelos de gestión.	IV.	23.	Documental.	
			Nueva interpretación de la cultura organizacional.	IV.	24.	Documental.	
			Los tipos culturales.	IV.	25.	Documental.	
			Tipos culturales neo-organizacionales.	IV.	26.	Documental.	
			Cultura burocrática en la administración pública.	IV.	27.	Documental.	
			La experiencia mexicana.	IV.	28.	Documental.	
			Las redes como cultura y estructura informal.	IV.	28.	Documental.	
			Identidad organizacional.	IV.	29.	Documental.	
			Teoría de las redes.	IV.	30.	Documental.	
			Las redes de la corrupción.	IV.	31.	Documental.	
			Corrupción y calidad institucional en el panorama mundial.	Causas de la calidad institucional.	V.	32.	Documental.
				Concepto de la calidad institucional.	V.	33.	Documental.

				V.	34.	Documental.
		Guía internacional de indicadores para la gobernanza y la calidad Institucional, según el Banco Mundial.		V.	35.	Documental.
		El ISSO 37001.		V.	36.	Documental.
		La calidad institucional en Latinoamérica.		V.	37.	Documental.
		La dimensión democrática de la nueva gestión pública.		V.	38.	Documental.
		Gobernanza y cambio cultural para combatir a la corrupción.		VI.	39.	Documental.
		Visión e indicadores de la OCDE.		VI.	40.	Documental.
		Visión empresarial.		VI.	41.	Documental.
		Visión de la Defensoría del Pueblo.		VI.	42.	Documental.
		Visión de la Comisión de Alto Nivel de Anticorrupción.		VI.	43.	Documental.
		Mensaje a la Nación del Señor Presidente desde el Congreso de la República del Perú.		VII.	44.	Documental.
		Origen y expansión de la red Orellana 1994-2000.		VII.	45.	Documental.
		Encuentro de la red Orellana con la red de poder Fujimori – Montesinos 2000-2004.		VII.	45.	Documental.
		Apogeo y gloria 2004-2014.		VII.	45.	Documental /Entrevista.

¿Cómo se puede comprender el impacto de la red de corrupción en el campo de la calidad institucional de los registros públicos de Lima por la presencia de la oficina de los registros públicos de Lima a partir de la experiencia causada por el caso Orellana?

O.E.3. Analizar el impacto causado en el campo de la calidad institucional de los registros públicos de Lima por la presencia de la red de corrupción nacida en esta institución pública que evolucionó a red criminal.

La corrupción como amenaza del estado peruano.

La corrupción en los registros públicos de Lima.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 de noviembre de 2018

Carta P.520 – 2018 EPG – UCV LE

SEÑOR(A)

Juan José Garazatúa Nuñovero

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

Atención:

Superintendente (adjunto) Nacional de los Registros Públicos.

Asunto: Carta de Presentación del estudiante **VÍCTOR ALFREDO SALINAS BASUALDO**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a **VÍCTOR ALFREDO SALINAS BASUALDO** identificado(a) con DNI N.° **07355709** y código de matrícula N.° **7001058844**; estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

Problematicación e impacto de la corrupción en la calidad institucional de los Registros Públicos de Lima, 2018.

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro(a) estudiante a su Institución a fin de que pueda aplicar entrevistas y/o encuestas y poder recabar información necesaria.

Con este motivo, le saluda atentamente,



Dr. Raúl Delgado Arenas

Jefe de Unidad

ESCUELA DE POSGRADO

FILIAL LIMA – CAMPUS LIMA ESTE



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 de noviembre de 2018

Carta P.521 – 2018 EPG – UCV LE

SEÑOR(A)

Harold Manuel Tirado Chapoffan

OFICINA ZONAL IX SUNARP.

Atención:

Jefe de la Zonal IX de la SUNARP.

Asunto: Carta de Presentación del estudiante **VÍCTOR ALFREDO SALINAS BASUALDO**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a **VÍCTOR ALFREDO SALINAS BASUALDO** identificado(a) con DNI N.° **07355709** y código de matrícula N.° **7001058844**; estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

Problematización e impacto de la corrupción en la calidad institucional de los Registros Públicos de Lima, 2018.

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro(a) estudiante a su Institución a fin de que pueda aplicar entrevistas y/o encuestas y poder recabar información necesaria.

Con este motivo, le saluda atentamente,



Dr. Raúl Delgado Arenas

Jefe de Unidad

ESCUELA DE POSGRADO

FILIAL LIMA – CAMPUS LIMA ESTE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Escuela de Posgrado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 de noviembre de 2018

Carta P.522 – 2018 EPG – UCV LE

SEÑOR(A)

Marcelino Rolando Obregón García.
Sindicato Nacional de los Registros Públicos.

Atención:

Secretario General del Sindicato Nacional de los Registros Públicos.

Asunto: Carta de Presentación del estudiante **VÍCTOR ALFREDO SALINAS BASUALDO**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a **VÍCTOR ALFREDO SALINAS BASUALDO** identificado(a) con DNI N.° **07355709** y código de matrícula N.° **7001058844**; estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

Problematización e impacto de la corrupción en la calidad institucional de los Registros Públicos de Lima, 2018.

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro(a) estudiante a su Institución a fin de que pueda aplicar entrevistas y/o encuestas y poder recabar información necesaria.

Con este motivo, le saluda atentamente,



Dr. Raúl Delgado Arenas
Jefe de Unidad
ESCUELA DE POSGRADO
FILIAL LIMA – CAMPUS LIMA ESTE

Lima, 20 de Diciembre de 2018.

Señor:

JUAN JOSÉ GARAZATÚA NUÑOVERO.

Superintendente (adjunto) Nacional de los Registros Públicos.

Presente.-

ASUNTO: Solicita cita para desarrollar una entrevista para tesis de maestría en Gestión Pública.

De mi consideración:

Me es grato el dirigirme a su persona para solicitar a su Despacho conforme al asunto de la referencia una cita con el suscrito con el propósito de realizar a su persona una entrevista de investigación para cumplir con mi plan de tesis que me exige la Universidad César Vallejo y obtener con la aprobación de este trabajo el grado académico de Master en Gestión Pública.

Aprovecho de esta misiva para expresarle mis más sinceros sentimientos de satisfacción y estima personal.

Acompaño lo siguiente:

- a. Carta de presentación de la UCV.
- b. Guía de entrevista o la relación de preguntas que se van a desarrollar en la entrevista.
- c. Copia de mi DNI.

Por la tanto:

Agradeciendo por anticipado de su respuesta afirmativa a este requerimiento me suscribo de Usted, afectuosamente.


VÍCTOR ALFREDO SALINAS BASUALDO.

Celular: 931148780

988182956.

H.T. 00 01 - 2018 - 023652
Fecha: 20/12/2018
Hora: 11:40:24
SEDE CENTRAL
SUMARP
ATENCION

Lima, 20 de Diciembre de 2018.

Señor:

HAROLD TIRADO CHAPOÑÁN

Jefe de la Zona Registral N° IX Sede Lima.

Presente.-

ASUNTO: Solicita cita para desarrollar una entrevista para tesis de maestría en Gestión Pública.

De mi consideración:

Me es grato el dirigirme a su persona para solicitar a su Despacho conforme al asunto de la referencia una cita con el suscrito con el propósito de realizar a su persona una entrevista de investigación para cumplir con mi plan de tesis que me exige la Universidad César Vallejo y obtener con la aprobación de este trabajo el grado académico de Master en Gestión Pública.

Aprovecho de esta misiva para expresarle mis más sinceros sentimientos de satisfacción y estima personal.

Acompaño lo siguiente:

- a. Carta de presentación de la UCV.
- b. Guía de entrevista o la relación de preguntas que se van a desarrollar en la entrevista.
- c. Copia de mi DNI.

Por la tanto:

Agradeciendo por anticipado de su respuesta afirmativa a este requerimiento me suscribo de Usted, afectuosamente.


VÍCTOR ALFREDO SALINAS BASUALDO.

Celular: 931148780

988182956.

Recibido
28/12/18


311 2360

Oficina Principal: Av. Edgardo Rebagliati N° 561

Jesús María - Lima

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Jesús María, 26 de diciembre 2018

OFICIO N° 008-2018-SUNARP-Z.R. N° IX/JEFAR

Señor

VICTOR ALFREDO SALINAS BASUALDO

Jr. San Cristóbal N° 260 – Interior 105

La Victoria

Presente.-

Asunto : Solicitud de entrevista para tesis de maestría en
Gestión Pública

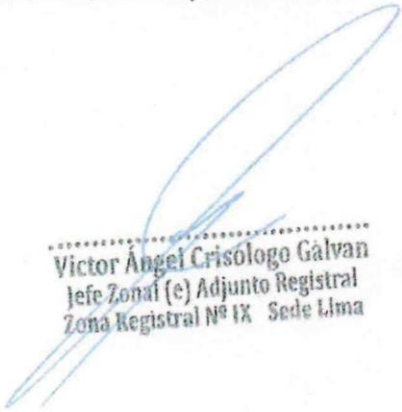
Referencia : Carta de fecha 20 de diciembre (H.T N° 103796)

Tengo el agrado de dirigirme a usted respecto al documento de la referencia, mediante el cual solicita una cita para desarrollar una entrevista para sustentar la tesis de maestría en Gestión Pública en la Universidad Cesar Vallejo.

Sobre el particular, por encargo del Jefe Zonal de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, el suscrito atenderá su solicitud, para tal efecto se está aceptando la entrevista para el día lunes 07 de Enero de 2019 a horas 12.00 meridiano, en la oficina de la Jefatura Zonal Adjunta Registral.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente.



Victor Angel Crisólogo Galvan
Jefe Zonal (e) Adjunto Registral
Zona Registral N° IX Sede Lima

CC. Jefatura Zonal

Lima, 20 de Diciembre de 2018.

Señor:

MARCELINO ROLANDO OBREGÓN GARCIA.

Sindicato Nacional de los Registros Públicos.

Presente.-

ASUNTO: Solicita cita para desarrollar una entrevista para tesis de maestría en Gestión Pública.

De mi consideración:

Me es grato el dirigirme a su persona para solicitar a su Despacho conforme al asunto de la referencia una cita con el suscrito con el propósito de realizar a su persona una entrevista de investigación para cumplir con mi plan de tesis que me exige la Universidad César Vallejo y obtener con la aprobación de este trabajo el grado académico de Master en Gestión Pública.


Aprovecho de esta misiva para expresarle mis más sinceros sentimientos de satisfacción y estima personal.

Acompaño lo siguiente:

- a. Carta de presentación de la UCV.
- b. Guía de entrevista o la relación de preguntas que se van a desarrollar en la entrevista.
- c. Copia de mi DNI.

Por la tanto:

Agradeciendo por anticipado de su respuesta afirmativa a este requerimiento me suscribo de Usted, afectuosamente.


VÍCTOR ALFREDO SALINAS BASUALDO.

Celular: 931148780

988182956.

H.T. 09 01 - 2018 - 103796
Fecha: 20/12/2018
Hora: 10:59:14
EDUA REGISTRAL DE Sede Lima
OFICINA LIMA
REGISTRO

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO, VARIABLE 1: Problematizar sobre el concepto de la corrupción en la teoría académica peruana.

VARIABLE 2: Comparar la relación entre la cultura organizacional, la calidad institucional y la corrupción de las entidades públicas en base a la experiencia mundial y de los países vecinos al Perú.

VARIABLE 3: La corrupción en los Registros Públicos de Lima.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO PARA ENTREVISTA.

OBJETIVO: Recoger información sobre la percepción del fenómeno de la corrupción en los Registros Públicos de Lima.

DIRIGIDO A: Jefe de la Zonal IX de la SUNARP, Secretario General de SINTREP y trabajador activo en la SUNARP.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: MISOLDO GALVAN VICTOR AUBEL

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: LICENCIADO EN DERECHO

VALIDACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
----------	------	-------	------	----------

.....FIRMA DEL EVALUADOR
Victor Angel Cristóbal Galvan
Jefe Zonal (e) Adjunto Registral
Zona Registral N° IX Sede Lima

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO, VARIABLE 1: Problematizar sobre el concepto de la corrupción en la teoría académica peruana.

VARIABLE 2: Comparar la relación entre la cultura organizacional, la calidad institucional y la corrupción de las entidades públicas en base a la experiencia mundial y de los países vecinos al Perú.

VARIABLE 3: La corrupción en los Registros Públicos de Lima.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO PARA ENTREVISTA.

OBJETIVO: Recoger información sobre la percepción del fenómeno de la corrupción en los Registros Públicos de Lima.

DIRIGIDO A: Jefe de la Zonal IX de la SUNARP, Secretario General de SINTREP y trabajador activo en la SUNARP.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: OBRERA GARCÍA MARELINO

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: SUPERIOR INCOMPLETO

VALIDACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
----------	------	-------	------	----------



FIRMA DEL EVALUADOR
DNI - 06275416

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO, VARIABLE 1: Problematizar sobre el concepto de la corrupción en la teoría académica peruana.

VARIABLE 2: Comparar la relación entre la cultura organizacional, la calidad institucional y la corrupción de las entidades públicas en base a la experiencia mundial y de los países vecinos al Perú.

VARIABLE 3: La corrupción en los Registros Públicos de Lima.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO PARA ENTREVISTA.

OBJETIVO: Recoger información sobre la percepción del fenómeno de la corrupción en los Registros Públicos de Lima.

DIRIGIDO A: Jefe de la Zonal IX de la SUNARP, Secretario General de SINTREP y trabajador activo en la SUNARP.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: GARCIA MALDONADO JOSE ENRIQUE.....

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: SUPERIOR COMPLETA.....

VALIDACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
----------	------	-------	------	----------

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO N° 3: Guía de entrevista semi estructurada.

I. Datos generales

- Nombre completo:
- Edad:
- Grado de instrucción:
- Cargo actual:

Miguel Angel Cristobal GARCIA
55 años
Superior
Jefe de la Unidad Adjunto Regional Zonal IV

II. Sobre criterios generales.

1. ¿Qué opinión le merece el tratamiento como delito que el Código Penal nacional dispensa a la figura del abuso de autoridad?
2. ¿Considera que el abuso de autoridad no es lo mismo que abuso de poder? ¿Por qué?
3. ¿Cuáles serían los criterios que servirían para identificar a los ciudadanos en el Perú?
4. ¿De qué manera se podría fomentar la participación ciudadana en la entidad pública para combatir a la corrupción?
5. De un conjunto de 10 personas que Usted conoce, ¿podría indicar cuántos ingresaron a la función pública (no al servicio público) por exclusivo y absoluto concurso público de méritos?
6. ¿En su entidad pública de qué manera se valora el factor de servicio?
7. ¿En su entidad pública de qué manera se valora el factor de la participación?
8. ¿Cuáles serían sus consideraciones para el ascenso del personal y cuáles lo serían para la designación de los jefes?
9. ¿Considera que en su entidad pública no existen prácticas de violación de los derechos humanos?
10. Cuando los trabajadores de la institución pública aprovechan de los pedidos de materiales de oficina para realizar en la práctica sus adquisiciones para la temporada escolar, ¿considera esta situación como plausible?
11. ¿Considera Usted que existen trabajadores en su institución laboral que deben su ingreso a los favores políticos?
12. ¿Considera usted que existen trabajadores en su institución laboral que han ingresado por recomendaciones de amigos influyentes?
13. ¿Considera Usted que es aceptable la presencia de familias enteras de trabajadores que obedecen a un solo patronímico que laboran en la entidad pública?
14. ¿Conoce del perfil de comportamiento que tiene el sujeto corrupto?



12. ¿De qué manera considera Usted que esta organización habría logrado penetrar en diversas instituciones del estado, mediante la captura de funcionarios o servidores públicos vinculados a la organización, así como aprovechando de las fallas del sistema y de la legislación nacional para facilitar su accionar delictivo?

13. ¿De qué manera considera Usted que esta organización en el caso de los bienes inmuebles, éstos finalmente eran vendidos a los llamados "compradores de ocasión", quienes eran sujetos con los que la organización tenía deudas?

14. ¿Conoce de alguna referencia sobre el origen y desarrollo de la organización en el interior de los registros públicos?

15. ¿Cuál fue su impresión cuando se enteró de los incidentes que dieron consistencia al llamado "caso de los laudos arbitrales en los registros públicos"?

16. ¿De qué manera considera Usted las prácticas realizadas en los registros públicos de convocatorias de personal direccionadas y selectivas?

17. ¿De qué manera considera Usted la realización de gastos inorgánicos por parte de la organización con el presupuesto de los registros públicos?

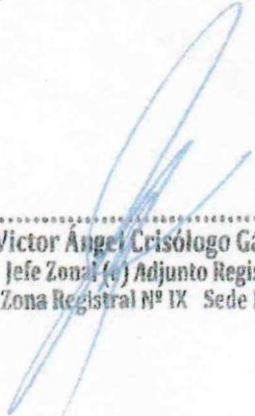
18. ¿Cómo considera Usted la distorsión de la función pública por parte de la organización en los registros públicos?

19. ¿De qué manera considera Usted la ausencia de garantías efectivas para la seguridad jurídica en los registros públicos como consecuencia del accionar de la organización Orellana Rengifo?

IV. Observación:

Esta es una guía semiestructurada para el desarrollo de las entrevistas. Sin embargo, agregamos algunas preguntas de acuerdo al contexto, al papel del entrevistado en el caso presentado, al hilo de la entrevista y a la profundización de un tema específico.

Lima, 06 de diciembre de 2018.



Victor Ángel Crisólogo Galvan
Jefe Zonal (c) Adjunto Registral
Zona Registral N° IX Sede Lima